



INFORME ANUAL

PERÍODO 2011-2012



VIEDMA, 20 de Diciembre de 2012.-

*Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro:*

Don Carlos Gustavo Peralta

SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a las Sras. y Sres. Legisladores Provinciales, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 167 y concordantes de la Constitución Provincial, y las disposiciones de la Ley K 2.756 – que determinan las misiones y funciones de la Defensoría del Pueblo- a efectos de presentar el XVII Informe Anual y Remisión de Cuentas del Presupuesto ejecutado, correspondientes al período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2.011 hasta el 31 de Octubre de 2.012.

El presente informe contiene la labor que he desarrollado junto a la Defensora Adjunta y todo el personal que conforma el equipo de trabajo de esta Defensoría; así como también la labor de los Defensores Dr. Ignacio Gandolfi y el Arq. Gustavo Casas, quienes se desempeñaron en distintos tramos del período referido, al frente de este órgano constitucional de garantías.

Es así como el Poder Público debe lograr un óptimo desarrollo institucional, para que su accionar tenga siempre como finalidad excluyente el bienestar general y colectivo, que le da sustento y motivo de existencia al organismo del cual soy titular, en el perfecto sistema de frenos y contrapesos que propone nuestra Carta Magna Provincial.

Si bien es cierto que la Institución protege a quien ha visto vulnerado sus derechos, el desafío permanente se basa en encontrar la manera de que la relación Estado-ciudadano se fortalezca y se consoliden los vínculos interinstitucionales que permiten el buen funcionamiento de la Democracia y la protección efectiva de los derechos humanos.



En este orden de ideas, deseo poner en conocimiento de los Señores Legisladores, esta herramienta que el Parlamento puede tener en cuenta para su labor cotidiana, a los efectos de realizar una evaluación y diagnóstico conjunto, en el abordaje de las problemáticas que han atravesado los rionegrinos durante el período apuntado ut supra, en post de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública Provincial en las inmediatas proyecciones.-

Saludo a Uds. con mi más distinguida consideración.-



PRÓLOGO

Tenemos el agrado de dirigirme a los Sres. Legisladores, a los efectos de presentar ante la Legislatura Provincial y la ciudadanía, el primer Informe Anual de nuestra gestión correspondiente al período comprendido entre el 01° de Noviembre de 2011 hasta el 31 de Octubre de 2012.

En principio, deseamos destacar los siguientes hechos puntuales que merecen especial mención. En el mes de julio de 2011 la entonces titular del organismo Dra. Ana Ida Piccinini, renunció a su cargo a los fines de postularse como candidata a legisladora provincial. Por tal circunstancia y de acuerdo a lo previsto por la Ley 2.756, asumió en el cargo el Defensor del Pueblo Adjunto, Dr. Ignacio Gandolfi, terminando su mandato el 06 de enero de 2012.

Entre el 06 y el 31 de enero la Defensoría estuvo acéfala. El 01 de febrero, la Legislatura de Río Negro designó de manera provisoria como Defensor del Pueblo Interino, al arquitecto Gustavo Casas.

Finalmente, el 26 de abril de 2012, la Legislatura de Río Negro eligió como Defensora del Pueblo a quien suscribe y a la Sra. Adriana Claudia Santagati como Defensora del Pueblo Adjunta, asumiendo ambas las funciones respectivas el día 2 de mayo del corriente año.

Por la situación descripta, es que este informe tiene la particularidad de incluir los dos últimos meses de la gestión de Ignacio Gandolfi, el período encabezado por Gustavo Casas y los primeros seis meses de nuestra gestión.

En esta nueva etapa, hemos apostado a una reestructuración del organismo, pues consideramos que una buena organización y funcionamiento internos, vislumbran un accionar más eficiente y eficaz a favor del ciudadano, que debe recibir la mejor atención posible. A los fines de trabajar la capacitación del personal y el fortalecimiento institucional se firmaron los siguientes Convenios de Cooperación con el IPAP, la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue.



Ya estamos transitando por el nuevo esquema de trabajo propuesto, a los fines de eliminar progresivamente la burocratización administrativa para brindar soluciones rápidas y concretas.

Así, en este corto período hemos tenido presencia activa en variadas localidades, parajes y ciudades de la Provincia: Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Río Colorado, Guardia Mitre, Luis Beltrán, Choele Choel, Lamarque, Chimpay, General Roca, Villa Regina, Mainqué, Cipolletti, Allen, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, San Javier, Balsa Las Perlas, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Sierra Colorada y Los Menucos, lugares hasta donde personalmente hemos llegado con el equipo de asesores de la Defensoría del Pueblo y donde los vecinos han tenido la posibilidad de acercarse en persona a plantear sus inquietudes.

Queremos destacar, que hemos diseñado una estrategia diferente en lo que respecta a la Zona Andina y al Alto Valle, teniendo en cuenta la densidad poblacional de las mismas y la distancia que las separa de nuestra sede central, ubicada en la capital provincial.

San Carlos de Bariloche, cuenta ahora con un delegado de esta Defensoría, lo que nos permite que los vecinos puedan ser rápidamente atendidos. Con respecto a la “Receptoría” ubicada en la ciudad de Villa Regina, podemos decir gratamente que pasará a convertirse en “Delegación” para atender la problemática propia de esta zona, realizando recorridas constantes para mantener a la sede permanentemente informada sobre su realidad.

Otra herramienta al alcance de los ciudadanos de la provincia, es el sitio web, que fue renovado para permitir una rápida accesibilidad y contacto entre el organismo y la comunidad. A los fines de promocionar el accionar del organismo y de profundizar la promoción de derechos, pusimos en marcha un ciclo de micros radiales institucionales distribuidos gratuitamente en todas las radios de la provincia.

Uno de los ejes de nuestra gestión, será la promoción del cuidado y defensa del medioambiente en base al desarrollo sostenible, siendo la preservación de las aguas del Río Negro, un trabajo que tendrá continuidad en el mediano y largo plazo.



Otro de los pilares fundamentales, es la campaña contra la Violencia de Género. Para ello, se llevaron a cabo jornadas de concientización en Viedma (Charla-Debate sobre Femicidio y Jornada Aeróbica en el Día Internacional de la No Violencia de Género); la firma del Acuerdo Interinstitucional trabajado con los demás poderes del Estado, cuyo lanzamiento se llevó a cabo en la Línea Sur (Sierra Colorada), región que se constituye junto a Zona Andina y al Alto Valle como máximos exponentes en relación a esta problemática. Las actividades fueron acompañadas con la distribución de folletería informativa confeccionada por este organismo.

Otro de los temas que nos preocupan sobremanera, es el perfeccionamiento de los servicios relacionados con la salud, para lo cual se han concretado reuniones con el Ministerio de Salud y el I.P.R.O.S.S, para imponerlos de los reclamos más urgentes del área, como ha sido el cobro indebido del Plus por los prestadores médicos, analizar planes de acción, analizar conjuntamente las principales falencias del sistema y trabajar concatenadamente, realizando nuestro aporte en la solución de conflictos relacionados con uno de los derechos humanos más sensibles.

Además, no podemos dejar de mencionar, el gran número de denuncias sobre apremios ilegales, trata de personas y condiciones deplorables en las que se desempeñan los trabajadores temporarios que se acercan al Valle rionegrino para realizar tareas relacionadas con la cosecha; cuyos detalles enfatizaremos a través de este informe.

Finalmente, agradecemos tener en cuenta nuestro aporte, con el fin de mejorar junto a los demás poderes la calidad de vida de los rionegrinos, abordando los conflictos desde nuestro organismo en un sistema preventivo, escuchando a los reclamantes que nos permiten mejorar nuestra labor diaria, y mediando como colaboradores críticos del Estado, donde las soluciones pacíficas e integrales son necesarias, posibles y concretas.



LEGISLADORES PROVINCIALES

PRESIDENTE: Dn Carlos Peralta

LEGISLADORES

- Agostino, Daniela (ACD)
- Arroyo, Ricardo (FpV)
- Ballester, Leonardo (ACD)
- Banega, Irma (FpV)
- Barragán, Jorge (FpV)
- Bartorelli, Luis (FpV)
- Berardi, Darío (ACD)
- Betelú, Alejandro (ACD)
- Carreras, Arabela (FpV)
- Casadei, Adrián (ACD)
- Catalán, Marcos (FpV)
- Contreras, Beatriz (FpV)
- Dellapitima, Norma (FpV)
- Diéguez, Susana (FpV)
- Doñate, Martín (FpV)
- Esquivel, Luis (FpV)
- Fernández, Roxana (FpV)
- Funes, Héctor (ACD)
- Garrone, Juan (FpV)
- Gemignani, María (FpV)
- Gómez Rica, Matías (ACD)
- González, Francisco (ACD)
- Horne, Silvia (FpV)
- Lastra, Tania (FpV)
- Ledo, Ricardo (UpR)
- López, Facundo (ACD)
- López, Héctor (FpV)
- Lueiro, Claudio (PPR)
- Marinao, Alejandro (FpV)
- Mendióroz, Bautista (ACD)
- Miguel, César (FpV)
- Milesi, Marta (ACD)
- Odarda, Magdalena (ARI)
- Paz, Silvia (FpV)
- Pega, Alfredo (ACD)
- Pereira, Rosa (FpV)
- Pesatti, Pedro (FpV)
- Piccinini, Ana (FpV)
- Recalt, Sandra (FpV)
- Rivero, Ariel (FpV)
- Sgrablich, Graciela (FpV)
- Torres, Rubén (FpV)
- Uría, Cristina (ACD)
- Vargas, Roberto (FpV)
- Vazzana, Carlos (FpV)



EQUIPO DE TRABAJO

Defensora: Dra. Nadina Mariel Díaz

Adjunta: Adriana Claudia Santagati

Funcionarios: ROA, Miguel Ángel

GRUN, Raúl Ángel

FABRE, Pablo Francisco

- AGUIAR, Esteban Fernando
- BONILLO, Orlando Ramón
- CARDOSO, Graciela Esther
- CARREIRA NETO, Alicia
- CASTAÑEDA, Manuel Alberto
- CASTRILLO, Ariel Ángel
- CECCHINI, Ofelia Juliana
- COLLUEQUE, María Jimena
- CONEJEROS VALENZUELA, Gloria
- CORRADI, Mónica Bibiana
- DECIMA, Mirta Silvia
- DEL CASTILLO, Teresa Karina
- DIAZ, Sergio José F.
- DOMINGUEZ, Carolina Elizabeth
- ESCUER, Mariela Paola
- GARCIA, Ana María
- GARCIA, Orlando Lino
- GIMENEZ, Roberto Sebastián
- LASSO, Oscar Hugo
- MANRIQUE, Antonio
- MARKAN, Jorge Raúl
- MILLAQUEO, Olga Amanda
- PAVLIN, Marcos Antonio
- PEREYRA, Daniel Eduardo
- PEREYRA, Karina
- PERFETTI, Esteban Gabriel
- REYES, Magda de los Ríos
- RIAL, Mario Daniel
- SCATENA, María Eva
- TRILLO, Leandro
- TOLU, Carolina



MARCO LEGAL DE NUESTRA INSTITUCION

El marco legal que regula la tarea de la Defensoría del Pueblo tiene su base en el Capítulo VII de la Constitución Provincial, referidos a los Órganos de Control Externo, específicamente en los Artículos 167, 168 y 169.

La Ley 2756, sancionada el 22 de diciembre de 1 año 1993 y promulgada el 21 de febrero del año 1994, establece su organización, funciones y competencias, la que se encuentra afectada por el Decreto de Naturaleza Legislativa K N° 5 del 28/12/2000; la Ley Provincial K N° 3635; la Ley Provincial K N° 3859; el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 5 del 23/08/2011 y el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 4 del 28/07/2011.



MISIONES Y FUNCIONES

Las funciones del Defensor del Pueblo que ejercitará a pedido de parte o de oficio en los casos que corresponda, surgen del Artículo 9 de la Ley 2756 y son:

- a) La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones.
- b) La defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de incidencia colectiva, gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos.
- c) La supervisión del funcionamiento de la administración pública provincial y de los organismos prestadores de servicios públicos, otorgando especial atención a la eficiencia con que se alcanzan los resultados propuestos en cada caso y analizando las fallas, dificultades y obstáculos que impidan o entorpezcan la cabal satisfacción de los derechos e intereses de los usuarios y administrados.
- d) Promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, el entorno o el paisaje, alentando la mayor concientización de la sociedad para la preservación y expansión de los espacios verdes y el reconocimiento y valoración de los derechos relativos a la fauna.
- e) Investigar todo hecho que, emanado de órgano del Estado o de particulares, suponga un ataque o lesión de la libertad de expresión e información.



PROYECCIONES PARA EL 2013

.-Jerarquización y fortalecimiento de las Delegaciones del interior de la provincia:

En la práctica, la oficina que funciona como una receptoría en la localidad de Villa Regina, pasará a tener un rol de Delegación de la Defensoría en todo el Alto Valle por lo que resulta necesario proveerla de infraestructura y recursos para tal fin.

En esa misma línea y por medio de un acuerdo con la Defensoría Municipal de S. C. de Bariloche, se afianzará la Delegación Zona Andina de nuestra Defensoría, para tener presencia permanente en la región más alejada de la capital provincial y en la que se encuentra la ciudad más densamente poblada.

.-Continuidad en la capacitación del personal:

Continuar con la capacitación del personal, a través de convenios e intercambios institucionales, tanto con Universidades como con el Poder Judicial, la Legislatura y los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

.-Readecuación del sistema informático y soporte técnico:

Para el caso de la Defensoría del Pueblo, el acceso a la información es una de las premisas para el buen funcionamiento del organismo. La infraestructura tecnológica existente en la actualidad presenta serias deficiencias, tanto en el software y hardware como en la estructura del cableado de la red y la instalación eléctrica de alimentación al sistema en nuestra sede central ubicada en la ciudad de Viedma. Por ese motivo es necesaria la renovación total del sistema informático y la infraestructura de soporte del mismo.

.- Concientización sobre el rol de la Defensoría:

Informar, sensibilizar y concientizar a través de micros radiales, página web, folletería y otros medios a todos los ciudadanos de la provincia sobre las prestaciones y acciones que tiene en sus facultades la Institución para resguardar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos de nuestra provincia.



.-Protección del Medioambiente:

Ante el avance de exploración y explotaciones de minerales e hidrocarburíferas en nuevos escenarios, como en zonas cercanas al cauce del Río Negro y la Línea Sur rionegrina, resulta necesario fortalecer y extremar los controles para la preservación del medioambiente.

Exigir el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales sobre el Río Negro y demás espejos de agua, como así también solicitar el control sobre las plantas que funcionan deficitariamente en la vecina provincia de Neuquén, será uno de los objetivos más importantes de esta gestión.-



SECCION I

Protección de Derechos



ORGANISMO CENTRAL



ACCIÓN SOCIAL Y RELACIONES LABORALES

a) VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

La problemática que comprende la violencia familiar requiere del compromiso de distintos organismos del Estado para la atención de las víctimas, como así también de su comunidad en miras a propiciar un trabajo en red que permita la asistencia integral a las víctimas de maltrato familiar. Esto, en virtud de que las situaciones de violencia se manifiestan en diversos ámbitos (familiar, laboral, institucional, etc.), aduciendo múltiples causas basadas en el género, en la discapacidad, en la orientación sexual, entre otros.

La ley 4241 que modifica a la ley 3040, Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, establece que “El Estado Provincial reconoce que la violencia en la familia constituye una violación a los derechos humanos” (Art. 1). Bajo esta premisa la ley define los diferentes tipos de actos de violencia y señala las acciones que el Estado provincial a través del organismo de aplicación, y en coordinación con la Comisión Especial que se cree, debe promover para una adecuada intervención en la problemática. Prevee la implementación del “Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la familia”, el que determina las acciones que deben desarrollar los diferentes organismos del Estado involucrados en el cumplimiento de la ley.

En este sentido en el período que se informa, el Ministerio de Desarrollo Social, organismo de aplicación que señala la ley, convocó a referentes del Ministerio de Gobierno, de Educación, de Salud, de la Secretaría de Seguridad y Justicia y Ministerio de Economía, con el fin de poder acordar estrategias de intervención en el marco de la implementación de dicho Programa. Se planteó la necesidad de conformar la Comisión de Prevención, Erradicación y Atención de la violencia en la familia conforme lo señala la ley 4241.



Asimismo se priorizó: la conformación de un equipo interministerial estable con funcionarios con decisión política y con incumbencia en el ámbito de violencia de género; la capacitación permanente para los trabajadores de los diferentes organismos que brinden asistencia técnica a los/as víctimas de violencia familiar; la capacitación en perspectiva de género para los trabajadores de cada organismo; la revisión de los protocolos de atención; el fortalecimiento del trabajo de los agentes públicos que se encuentren en territorio con el fin de optimizar su tarea, teniendo en cuenta su integridad psico-física; la revalorización del trabajo de asistencia que brindan los técnicos y operadores en territorio y la sensibilización del trabajo de asistencia a nivel comunitario acerca de la problemática de género, según consta en el Acta del 13/09/2012.

Esta Defensoría del Pueblo entiende que es importante la continuidad de la implementación de la mencionada Comisión para acordar las modalidades de intervención de cada organismo, conforme las competencias de los mismos, y en cumplimiento de lo que señala la ley. Se destaca que la ley data del año 2007 y que aún no ha sido posible la concreción de dicha Comisión como tampoco dar cumplimiento acabado al Programa específico que la misma establece.

Es fundamental también que la provincia de Río Negro cuente con profesionales y técnicos especializados en los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud y Educación, para asistir la problemática de la violencia en los ámbitos familiares. Asimismo la implementación de Oficinas de Asuntos Tutelares en la Comisarías de la Provincia, con personal capacitado para atender las denuncias que se recepcionen, evitaría la revictimización de los/as damnificados de este complejo delito.

Expediente de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 619/12. Extracto: posible situación de trata de personas (para el cierre)

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 103/12. Extracto: Maltrato familiar (en trámite)

Expte. N° 168/12 “De oficio DPRN”. Extracto: abuso infantil en Catriel (solucionado)

Expte. N° 240/12. Extracto: situación de violencia familiar (solucionado)

Expte. N° 249/12. Extracto: situación de niños con conflicto familiar (en trámite)

Expte. N° 258/12. Extracto: maltrato (cerrado).



Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 388/12.S/ Plan de trabajo FIO (en trámite).

Expte. N° 396/12 S/ Compleja situación familiar (en trámite).

Expte. N° 444/12 De Oficio. S/ Violencia familiar (en trámite).

Expte. N° 447/12. De Oficio. S/ Salud sexual y reproductiva y aborto no punible (concluido).

Expte. N° 679-12 “S/ Audiencia con juez de familia” (solucionado).

Expte N° 691/12. S/ Problemas familiares (concluido).

Expte N° 777/12. S/ Pedido de informe al Juzgado de Instrucción N° 4 y se puso en conocimiento a la Unidad de Violencia para que la victima sea atendida (en trámite).

Expte N° 804/12. S/Solicita agilización de actuaciones ante la realización de una denuncia penal por supuesto abuso sexual (solucionado).

Expte. N° 870/12 “S/ Conflicto por bienestar de su hija” (en trámite).

Expte N° 893/12 S/ Ciudadana que sufre violencia psicológica y física por parte de su ex marido solicita intervención (en trámite).

Expte N° 924/12 S/ Solicitud de informe al Jefe de la Policía de la provincia de Río Negro sobre la incorporación de Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia (en trámite)

Expte. N° 1030/12. S/ ayuda para madre adolescente (en trámite).

Deudores alimentarios

Aplicar el enfoque de género implica considerar la existencia de un sistema social que históricamente ha ubicado a las mujeres en una situación de desigualdad respecto a los varones. Esta desigualdad puede ser observada tanto en las condiciones como en el acceso diferencial que tienen las mujeres a la educación, a la salud, al empleo, al ocio, al desarrollo personal, a la participación, a los derechos y a las obligaciones.

En el caso de las deudas alimentarias de los progenitores entendemos que las mismas remiten a fallas o incumplimientos de los acuerdos que los padres y las madres realizan en el ámbito judicial para el beneficio de sus hijos.



Por una cuestión de competencias, en términos de la actuación de la Defensoría del Pueblo, esta se encuentra limitada de intervenir en esta instancia.

Sin embargo, entendemos que estos incumplimientos requieren ser denunciados con énfasis toda vez que no sólo implican una falta de responsabilidad alimentaria para con los hijos, de por sí grave, sino que además, acciona de manera violenta sobre el progenitor que está a cargo de los mismos, que es el que debe responder cotidianamente a las necesidades y los requerimientos de crianza de esos hijos.

Gracias al enfoque de género entendemos que si bien los deudores pueden ser tanto los padres como las madres, la realidad es que esta desigualdad ubica claramente a las mujeres en una situación de compromiso total frente a sus hijos luego de la separación, teniendo además que transitar oficinas de abogados y pasillos de tribunales, para lograr que esta responsabilidad de alimentos sea equitativa.

Una herramienta legal interesante de aplicación en los casos de incumplimiento por alimentos con la que se cuenta en la provincia de Río Negro la constituye el Registro de Deudores Alimentarios (Ley N° 3475). Este registro pretende ser útil en la tarea de aquellos que luchan por los derechos de sus hijos, valiéndose de esa herramienta legal para obligar a los deudores al cumplimiento de la cuota alimentaria fijada en sentencia firme por autoridad judicial.

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 221/12 S/ Reclamo por cuota alimentaria” (solucionado).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 616/12. S/ Denuncia incumplimiento de la Ley de Deudores alimentarios. Su ex marido presta servicios en la Secretaría de Cultura de la provincia de Río Negro. (en trámite)

Expte N° 919/12. S/Ciudadano solicita asesoramiento sobre cuota alimentaria y régimen de visita. Concluido.



b) SALUD MENTAL Y ADICCIONES

En el período a informar se trabajaron cuestiones vinculadas a la atención de personas con sufrimiento mental, violencia y adicciones.

El marco que regula la cuestión en la provincia de Río Negro es la Ley 2.440 que en sus objetivos se propone promover un sistema de salud que atienda a la entidad total y plena del ser humano y garantice el tratamiento y rehabilitación de las personas de cualquier edad, con sufrimiento mental. Puntualmente en el artículo primero expresa que la recuperación de la identidad, dignidad y respeto de la persona humana con dichas características, expresada en términos de su reinserción comunitaria, constituyen el fin último de esta Ley y de todas las acciones que de ella se desprenden.

Los organismos consultados fueron el Hospital de Viedma, la Coordinación Provincial de Salud Mental, el Ministerio de Educación, en los tres casos con respuestas, y el CICS (Centro Integral Comunitario y Social) de la ciudad de Viedma avocado a la cuestión de las adicciones, sin respuestas.

Las familias suelen percibir soledad y desconcierto frente a las distintas problemáticas de sufrimiento mental y adicciones. Los agentes de salud refieren dificultades para poner en marcha abordajes integrales y el corrimiento en algunos casos. En otros, el silencio desde la administración estatal, responsable de la implementación de políticas públicas, no nos permite completar el escenario de manera clara. Se advierte una gran fragilidad respecto a la contención institucional, principalmente en situaciones de crisis. Las familias de los pacientes de salud mental deambulan abatidos por distintos organismos solicitando acompañamiento, muchas veces desconociendo el procedimiento que deben cumplimentar para lograr la protección del paciente y su familia.

Una actuación paradigmática la configura la situación de un joven de Cipolletti con padecimiento mental y situaciones familiares disfuncionales que llega a conocimiento de esta Defensoría a través de una denuncia contra la actuación del Estado promovida por los propios trabajadores del servicio de salud mental.



Luego de los vaivenes institucionales que no daban con una solución y que reflejaban las dificultades de coordinación y acuerdos, nos informan recientemente que el joven se encuentra al cuidado de su tía en la provincia de Chubut.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 443/11. S/ Joven con discapacidad en situación de alta vulnerabilidad.

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 126/12. S/ Situaciones de violencia en paciente de salud mental (en trámite)

Expte. N° 259/12. S/ Citación de vulneración de joven con adicción (solucionado)

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Diaz:

Expte. N° 277/12. S/ Violencia familiar y situación de adicciones (en trámite)

Expte N° 806/12. S/ Madre solicita ayuda para un hijo con problemas de adicciones (en trámite).

Expte. N° 952/12. S/ Solicita atención de paciente salud mental (en trámite)

Expte. N° 953/12. S/ Solicita traslado para tratamiento de salud mental (en trámite).

c) ASISTENCIA SOCIAL



Los nuevos paradigmas de abordajes de las políticas sociales tienden a desplazarse del campo de la asistencia hacia la órbita de la promoción de derechos y el fortalecimiento de las capacidades de los sujetos. Sin embargo, aún persisten necesidades urgentes que no logran ser resueltas. El Estado debe registrar esta demanda para responder en resguardo de las personas que se encuentra en situaciones de vulnerabilidad.

Los reclamos recibidos en la Defensoría en el campo de la asistencia social incluyen diversas problemáticas. Las más recurrentes, se refieren a: déficit habitacional, acceso a la tierra o a una vivienda social, solicitud de subsidios para provisión de materiales para obra de mejoramiento habitacional, solicitud de ayudas económicas para cubrir costos de alquiler en situaciones de desalojo, solicitud de intervención de Promoción Familiar, solicitud de incorporación a programa de asistencia alimentaria.

Los reclamos vinculados a la falta de vivienda o el pedido de ayuda económica para mejoramientos habitacionales, motivaron el pedido de intervención de los municipios provinciales y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, dado que los peticionantes, en todos los casos, no contaban con recursos económicos suficientes que les permita hacer frente a los costos de construcción.

Las problemáticas vinculadas a demandas para la obtención de subsidios, en general, no tuvieron instancia previa por parte de los demandantes quienes deben recurrir al organismo competente para que pueda dar respuesta a sus requerimientos. Ello se vio reflejado en las Resoluciones emitidas por esta Defensoría del Pueblo, que daban cuenta de nuestra falta de competencia para intervenir en tanto no se cuestionaba el desempeño irregular por parte del organismo proteccional. Sin perjuicio de ello, y en nuestro carácter de organismo de defensa de derechos, corrimos traslado de las correspondientes presentaciones.

Los organismos a los que se han derivado las solicitudes son el Ministerio de Desarrollo Social y, sin perjuicio de la incompetencia, a las áreas sociales de los distintos municipios. Si bien en la mayoría de los casos las requisitorias de la Defensoría del Pueblo son respondidas a tiempo y satisfactoriamente, en otros no



hemos obtenido contestación que nos permita verificar la intervención o resolución dada a los/as ciudadanos o grupos familiares afectados por una situación de necesidad. De las actuaciones que tramitan en esta Institución es posible observar dificultades de coordinación entre las instancias provinciales y municipales.

Acerca de un reclamo de la comunidad de Colan Conhue

Enmarcado en los objetivos que la asistencia social le plantea a las políticas públicas, se registra una presentación tomada in situ a principios de este 2012 y está referida a la falta de facilidades de acceso al transporte de pasajeros y de carga que existe desde la localidad de Colan Conhue hasta la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Se ha puesto en conocimiento del caso a la correspondiente Dependencia del Ministerio de Gobierno, solicitando se sirvieran informar cuáles son las alternativas que pueden ser planificadas para abordar esta situación. Este reclamo refleja el aislamiento de las pequeñas comunidades respecto a las ciudades de mayor densidad poblacional de la provincia.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte N° G. 392/11; S/solicita ayuda (asesorado).

Expte N° 674/11 S/solicita intervención (solucionado).

Expte N° 685/11 S/ayuda económica (solucionado).

Expte N° 692/11 S/solicita reparar el techo de la Escuela N° 265(solucionado).

Expte N° 720/11 S/cobro de seguro por discapacidad (asesorado).

Expte N° 729/11 S/abono de sueldo por discapacidad (asesorado).

Expte N° 744/12. S/ Solicita información sobre el programa comer en familia (en trámite)

Expte. N° 757/11 S/ problemas de usurpación (en trámite).

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 013/12 S/ Problemas en hogar de transito (solucionado)

Expte N° 022/12 S/problemas entre particulares (asesorado).

Expte. N° 052/12 S/ ayuda social (archivo)

Expte N° 068/12 S/ Solicita ayuda asistencial Concluido



Expte. N° 085/12 S/situación de vulnerabilidad habitacional (en trámite)
Expte N° 088/12 S/ Presidente del club Deportivo Noroeste de la ciudad de Gral. Roca reclama subsidio (concluido)
Expte N° 090/12 S/reclama ayuda social (concluido).
Expte N°102/12 S/En Solicita ayuda para mejorar la condición habitacional de sus abuelos, se encuentran en una situación de vulnerabilidad (en trámite).
Expte N° 129/12 S/ Solicita ayuda de materiales para mejorar su vivienda (concluido).
Expte. N° 194/12 S/ solicita ayuda social (en trámite).
Expte. N° 213/12 S/ solicita ayuda social (en trámite).
Expte N° 234/12 S/reclamo de trabajo al Municipio de Viedma (en trámite).
Expte. N° 238/12 S/ solicita ayuda para obtener el gas (en trámite).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 262/12 S/falta transporte; Colan Conhue – Jacobacci (en trámite).
Expte N° 374/12 S/ solicita ayuda económica y pañales descartables (en trámite).
Expte N° 466/12. S/ solicita ayuda social (solucionado).
Expte N° 579/12. S/ solicita ayuda para vecino con discapacidad (en trámite).
Expte N° 940/12. S/ solicita subsidio (solucionado).
Expte N° 256/12 S/ solicita ayuda social (archivo).
Expte N° 270/12 S/ solicita ayuda social (archivo).
Expte N° 271/12 S/ problemas con el cobro de un subsidio (en trámite).
Expte N° 283/12 S/ solicita terreno (en trámite).
Expte N° 296/12 S/ solicita ayuda social (archivo).
Expte N° 305/12 S/solicita asistencia económica (solucionado).
Expte N° 314/12 S/reclama ayuda social (solucionado).
Expte N° 355/12 S/ solicita atención (archivo).
Expte N° 360/12 S/ solicita trabajo (archivo).
Expte N° 363/12 S/ solicita ayuda social (archivo).
Expte N° 377/12 S/solicita subsidio (solucionado).
Expte N° 387/12 S/ solicita ayuda social (archivo).
Expte N° 397/12 S/ solicita vivienda (en trámite).



Expte. N° 410/12 S/ solicita medicación oncológica y vivienda(en trámite).

Expte N° 412/12 S/conflicto entre vecinos (en trámite).

Expte N° 420/12 S/ solicita ayuda social (archivo).

Expte N° 446/12 S/ solicita ayuda social (archivo).

Expte N° 480/12 S/ solicita ayuda social (archivo).

Expte N° 481/12 S/ solicita vivienda (archivo).

Expte N° 515/12 S/ Solicita ayuda para mejorar su condición habitacional En Trámite

Expte N° 517/12 Se solicito informe de Oficio al Director de hábitat Social acerca del Plan Calor debido a la falta de entrega del mismo en la línea sur. Es de público conocimiento que dicha entrega fue regularizada y entregada en tiempo y forma (concluido).

Expte N° 523/12 S/ ayuda social (archivo).

Expte N° 565/12 S/violencia familiar (desestimado).

Expte N° 566/12 S/ asistencia alimentaria celiacua (archivo).

Expte N° 577/12 S/reclama para poder criar a sus hijas (en trámite).

Expte N° 597/12 S/problemas varios en la localidad de Ramos Mexía (en trámite).

Expte. N° 601/12 S/ solicita vivienda (archivo).

Expte. N° 608/12 S/ ayuda social (archivo).

Expte. N° 610/12 S/ solicita vivienda (archivo).

Expte. N° 617/12 S / solicita ayuda (en trámite).

Expte. N° 641/12 S/ solicita trabajo (archivo).

Expte. N° 644/12 S/ solicita materiales para construir vivienda (archivo).

Expte. N° 672/12 S/ búsqueda de personas (archivo).

Expte. N° 747/12 S/ ayuda social (en trámite).

Expte. N° 894/12 S/ conflicto con tierras fiscales (en trámite).

Expte. N° 946/12 S/ solicita terreno (en trámite).

Expte. N° 681/12 S/ Solicita vivienda (en trámite).

Expte. N° 770/12 S/ juicio de desalojo (solucionado).

Expte. N° 891/12 S/ Ayuda social para conseguir vivienda (en trámite).

Expte. N° 906/12 S/ Solicita adecuación de cuotas de terreno municipal (en trámite).

Expte N° 941/12 S/ Solicita por un desalojo próximo a concretarse, es único sustento económico y uno de sus hijos padece Síndrome de Down (concluido).

Expte. N° 943/12 S/ Solicita provisión de materiales de construcción (en trámite).

Expte. N° 965/12 S/ Solicita ayuda para ampliar vivienda (en trámite).



Expediente N° 887/12 S/ Accionar de la Delegación Cípolletti de Promoción Familiar (en trámite).

Expte. N° 921/12 S/ Solicita ayuda económica (en trámite).

Expte. N° 960/12 S/ Solicita incorporación a programa de ayuda alimentaria (en trámite).

Expte. N° 1038/12 S/ Solicita ayuda social (en trámite).



d) DISCAPACIDAD

Las actuaciones vinculadas a la discapacidad suponen un amplio espectro de temáticas que se relacionan con las dificultades de acceso a servicios y políticas públicas de certificación, acceso al trabajo, educación, accesibilidad urbana y/o al transporte, salud, vivienda, entre otros de personas con discapacidad.

El marco legal vigente de la provincia es vasto y se encuentra consolidado en la Ley N° 2055. Sin embargo, en cada una de las subtemáticas de la discapacidad encontramos un entramado de normativas que van desde el nivel internacional, como la Convención de las Personas con Discapacidad, pasando por normas nacionales, provinciales y municipales, además de instructivos o reglamentos internos de cada institución.

Si bien la adecuación interna a la Convención Internacional es un lineamiento claro para toda la normativa, cualquiera sea el nivel, en la realidad este entramado arroja una diversidad de respuestas que varían de acuerdo a varios factores, entre los que podemos enumerar: la información con que cuenta la persona con discapacidad y su familia, el nivel de competencia del organismo, el grado de visibilización y sensibilización con la problemática, etc.

A partir del mes de marzo de 2011 la provincia de Río Negro adhirió a certificar la discapacidad de acuerdo a las normas impartidas por el CIF, conocido con el nombre de Certificado Único. Este sistema de evaluación supone la adecuación de criterios de la certificación a lo pautado por la Convención Internacional y proporciona la posibilidad de transitar desde el modelo médico-asistencial a un modelo social para el abordaje de la discapacidad.

Los reclamos presentados en la Defensoría, se vinculan con la demora del trámite y en un nivel más complejo, con el cuestionamiento al órgano evaluador por la denegatoria de la certificación. En todos los casos, el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, órgano del cual dependen las Juntas Evaluadoras, ha respondido brindando informes y orientando a la ciudadanía sobre los canales adecuados para solicitar ser reevaluados.



De los planteos recepcionados puede resumirse que muchos grupos familiares tienen dificultades para cumplir con el requisito de ingreso familiar mínimo para acceder a una vivienda. En muchos casos, la dificultad pasa por la falta de acreditación blanqueada de los ingresos. De las respuestas brindadas por el Instituto Provincial de Promoción de la Vivienda de Río Negro (I.P.P.V), surge que si bien los casos de personas con discapacidad son considerados prioritarios de acuerdo a la Ley N° 2055, un grupo familiar donde haya personas con discapacidad para acceder a una vivienda, debe necesariamente cumplir con el requisito de ingreso familiar mínimo exigible por el FONAVI, que implica la percepción de un salario mínimo de \$800 si son empleados públicos y, de \$1.150 para empleados privados o independientes.

En relación al transporte, son recurrentes las denuncias y reclamos por incumplimientos por parte de las empresas locales, provinciales y nacionales, de la normativa vigente que asegura a las personas con discapacidad el transporte gratuito. En ese sentido, cabe mencionar que la Ley N° 22.431, y su modificatoria Ley N° 24.314, establece el Sistema Integral de las Personas con Discapacidad, en el que se contempla la superación de las barreras existentes en los transportes (Artículo 22°). Se entiende por barreras en los transportes a aquellas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestre, aéreo y acuático de corta, media y larga distancia. Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional, deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social.

El Decreto 38/04, establece que el certificado de discapacidad previsto por la Ley N° 22.431 y su modificatoria, será documento válido para acceder al derecho de gratuidad para viajar en los distintos tipos de transporte colectivo terrestre, sometidos a contralor de la autoridad nacional. A nivel provincial, la Ley N° 3871, modifica el artículo 46 de la Ley Provincial N° 2055 en los términos de la Ley Nacional N° 25.635, modificatoria de la ley N° 22.431 que establece el “Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad”, en cuanto establece el transporte gratuito terrestre de las personas con discapacidad. En ese sentido, se procede a asesorar para que las personas conozcan sus derechos y eventualmente realicen las denuncias en los órganos competentes, que en el caso provincial son la Secretaria de Transporte y el Consejo



Provincial de las Personas con Discapacidad y en el caso nacional, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

La demanda laboral de personas con discapacidad, es un tema al que nos hemos avocado intensamente. Incluso en el marco de una actuación de oficio (Expte. N° 108/12) se eleva para su tratamiento en la Legislatura Provincial, una iniciativa para que se incorpore como mínimo un 2% de personas con discapacidad en los tres poderes del Estado provincial. Como resultado, la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura se encuentra trabajando en el proyecto. Además, durante el año se realizaron diversas reuniones promovidas por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad en respuesta a esta inquietud, para poner en marcha y acompañar experiencias de inclusión laboral.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 543/11 S/ participación de las organizaciones de la comunidad en las políticas públicas de discapacidad (en trámite).

Expedientes del período de acefalía

Expte. N° 13/12 S/ maltrato a personas con problemas mentales (en trámite)

Expte. N° 410/12 S/ solicita vivienda IPPV (en trámite)

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas

Expte. N° 058/12. S/ pase libre de discapacidad (solucionado)

Expte. N° 059/12 S/ acceso a transporte público (en trámite)

Expte. N° 108/12 S/ Inclusión laboral de personas con discapacidad (en trámite). De Oficio

Expte. N° 194/12 S/ Solicita asistencia social (archivo)

Expte. N° 213/12 S/ Solicita asistencia social (archivo).

Expte. N° 276/12 S/ Descuentos en transporte para personas con discapacidad (solucionado).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 121/12. S/ denuncia incumplimiento de pasajes por discapacidad (solucionado). Expte N° 245/12 S/ pensión por discapacidad (en trámite).



- Expte N° 254/12 S/ problemas en hogar de ancianos (archivo).
- Expte. N° 274/12 S/ pensión por discapacidad (archivo).
- Expte. N° 355/12 S/ Atención adecuada en el hospital (en trámite).
- Expte. N° 384/12. S/incumplimiento de acceso al transporte (en trámite).
- Expte. N° 397/12 S/ solicita vivienda IPPV (archivo).
- Expte. N° 478/12 S/ cobro de plus persona con discapacidad afil IPROSS (archivo).
- Expte. N° 561/12. S/ solicitud de trabajo (en trámite).
- Expte. N° 647/12 S/ asistencia económica para su hija discapacitada (en trámite).
- Expte. N° 688/12 S/ ayuda para joven con discapacidad (archivo).
- Expte. N° 714/12. S/beneficio de pasajes para personas con discapacidad (en trámite).
- Expte. N° 789/12. S/reclama certificado de discapacidad (en trámite).
- Expte. N° 793/12. S/ solicita certificado de discapacidad (en trámite).
- Expte. N° 799/12. S/asesoramiento para certificado de discapacidad (en trámite).
- Expte.N° 897/12. S/ persona con discapacidad solicita licencia de taxi (derivación al municipio).
- Expte. N° 938/12. S/necesita tramitar certificado de discapacidad (en trámite).
- Expte. N° 939/12. S/le niegan informe para la certificación (en trámite).



e) **RELACIONES LABORALES, SEGURIDAD E HIGIENE
DEL TRABAJO**

**Maltrato y discriminación dentro de la órbita de la Administración Pública
Provincial. Violencia Social.**

Esta categoría refiere a conflictos entre particulares y situaciones sociales de violencia en sus diversas y variadas formas de reproducción, las que representan una de las formas más habituales de relación en nuestra sociedad. Ella incluye flagelos como la inseguridad, pasando por la violencia de género extrema, hasta denuncias por maltrato y persecución en las esferas laborales. De esta manera, la violencia constituye un eje transversal de las sociedades en los últimos años en varias formas y dimensiones: violencia discursiva, violencia laboral, violencia en el entretenimiento masivo (televisión, radio, deportes), violencia en el ámbito político, violencia en la familia, violencia en la forma de vivenciar y compartir la ideología. Así, la violencia en la cotidianidad se ha naturalizado como estado general o normal de convivencia.

La Ley Nacional N° 23592 expresa en su artículo 1 que: “quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja de algún modo o menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionado. A los efectos del presente artículo, se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.” Sin embargo, establecer que las situaciones denunciadas responden a una acción de discriminación es muy difícil de probar.

La Ley Nacional N° 26.485 define a la violencia laboral de género como *“aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral”*.-



No obstante ello, cada ámbito laboral suele tener sus propios marcos regulatorios por lo que una queja, de cualquier tipo, queda sujeta a una instancia administrativa que debe investigar el hecho y deslindar responsabilidades. No existe un marco legal específico que brinde herramientas tanto para encuadrar este tipo de situaciones, como para plantear posibles abordajes.

Tal vez uno de los problemas y desafíos a los que las nuevas sociedades nos enfrentemos sea impulsar y sustentar una *política pública del decir*.

La *política del decir* tiene dos caras: la primera, contribuiría a desarmar un patrón de conducta, un modus operandi que hace que la víctima se calle. Y la segunda cara, alude a que el silencio de la víctima no da la oportunidad a las Instituciones de ensayar e intervenir sobre este tipo de casos. La violencia no se dice, no se explicita, no suele denunciarse con la rapidez y el ímpetu con que convendría y esa es la razón por la cual se hace dificultoso para las Organizaciones del Estado resolver este problema. La violencia es un problema que no puede palpase mientras descansa en el silencio como forma de transitarla.

Por estas razones, es necesario decir que la forma de abordaje institucional de los casos de violencia en las formas mencionadas, se encuentra en construcción hacia un camino administrativo que cuente con una mayor calidad, tanto de infraestructura como de conocimiento técnico y específico. Regularmente estos casos se trabajaron mediante pedidos de informe al Organismo y funcionario o agente denunciado. En ese sentido el pedido de informes funciona como un llamado de atención que indica que la Defensoría del Pueblo está al tanto de una eventual situación conflictiva.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 569/11. S/maltrato laboral (en trámite).

Expte. N° 663/11. S/solicita ayuda en situación laboral (gestión agotada).

Expte. N° 761/11. S/maltrato laboral y discriminación (asesorado).

Expte. N° 764/11. S/discriminación (asesorado).

Expte. N° 770/11. S/denuncia discriminación laboral (gestión agotada).

Expte. N° 942/12. S/ requiere empleo (en trámite).



Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 131/12. S/ayuda por traslado laboral (en trámite)

Expte. N° 172/12. S/solicita traslado laboral (en trámite)

Expte. N° 223/12 S/ supuesta discriminación (solucionado)

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 278/12. S/publicación datos privados (cerrado).

Expte. N° 325/12 S/ conflicto laboral (cerrado).

Expte. N° 331/12. S/ violencia de género y laboral (en trámite).

Expte. N° 502/12. S/discriminación por discapacidad (cerrado).

Expte. N° 602/12 S/conflicto laboral con empresa privada (solucionado)

Expte. N° 636/12. S/ maltrato laboral (en trámite).

Expte. N° 725/12 S/ reclama salarios adeudados al marido (en trámite).

Expte. N° 772/12. S/denuncia persecución laboral (cerrado).

Expte. N° 755/12. S/denuncia violencia de género en el trabajo (en trámite).

Expte. N° 792/12. S/denuncia discriminación (en trámite).

Expte. N° 858/12. S/violencia de género (en trámite).

Expte. N° 950/12. S/ acoso laboral y sexual (en trámite).

Situación Laboral de Trabajadores de la Administración Pública

En el período que se informa, se registraron presentaciones de ciudadanos que referían a su condición de trabajadores del Estado. La mayoría de ellos afirmaban que habían sido notificados sobre el cese de su relación laboral, no obstante haber realizado sus reclamos ante los respectivos organismos y dar cuenta de su buen desempeño laboral.

Es de referir que el día 29 de diciembre de 2011 se sancionó la ley 4735 denominada “Ley de disponibilidad” que declaró la emergencia institucional, económica, financiera, administrativa y social del sector público provincial. El Artículo 3° establecía: “Facúltese al Poder Ejecutivo a disponer por razones de emergencia, la rescisión y/o renegociación de los contratos, sean de obra, de servicios, de suministros, de consultoría y/o de cualquier otro tipo que generen obligaciones a cargo del Estado, celebrados con anterioridad al 10 de diciembre de 2011 por el sector público provincial.” Asimismo declara sujeto a disponibilidad, por el plazo de ciento ochenta



días, al personal en la planta permanente del sector público provincial, excluido el Poder Judicial, el Poder

Legislativo, personal con cargos docentes, policiales y del servicio penitenciario provincial.

La ley creó la Comisión de Transparencia en el Empleo Público, que tenía por objeto elaborar y aprobar las estructuras organizativas y plantas de puestos de trabajo del sector público. Esta Comisión debía ser integrada por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Función Pública y Reversión del Estado, tres vocales designados por el Poder Ejecutivo, tres vocales designados por la Legislatura, un vocal designado por la asociación gremial mayoritaria y un vocal designado por la asociación gremial minoritaria de la materia objeto de tratamiento.

En este marco el 16 de abril de 2012 se reunió la Comisión de Transparencia del Empleo Público (COTEP), con la representación de los gremios UPCN, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. *“Los vocales gubernamentales explicitaron los alcances de la ley de disponibilidad destacando el rol de la representación sindical y manifestaron que la aplicación de la ley no tiene como finalidad la expulsión de los trabajadores reales del Estado. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes se resuelve solicitar a los diferentes organismos del estado Provincial la remisión de sus respectivos organigramas a los efectos de comenzar con su análisis, con el fin de contemplar el diseño organizativos del estado y la planta de personal, conforme las pautas definidas en el marco de la ley 4735 y su Decreto Reglamentario 291/12”.-*

Finalmente, en septiembre de 2012 se derogó dicha ley.

En el período de vigencia de la ley 4735, a partir de los reclamos recibidos en la Defensoría respecto a las demandas laborales, se corrió traslado a los organismos indicados por los trabajadores, para que informen de las situaciones puestas en conocimiento de esta Defensoría del Pueblo. Los informes recepcionados dieron cuenta de que los contratos de los trabajadores eran *contratos a término*. Es de señalar que bajo esta modalidad contractual resulta discrecional para la administración pública la renovación de dichos contratos. En algunos casos debimos tomar contacto telefónico con los reclamantes a los fines de poner en su conocimiento los alcances y atribuciones



de la Ley 2756 que regula las funciones de esta Defensoría del Pueblo, indicándoles en cada caso las vías disponibles para el ejercicio de sus derechos.

Respecto al Ministerio de Salud Pública, los reclamos de ese sector específico del Estado, estuvieron enfocados en la cuestión salarial. Ante el cambio de gestión, y con la eliminación de los adicionales del personal de salud, se vieron incrementados los reclamos ante este Organismo de Control. Estos reclamos, fueron canalizados a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio y también a la Secretaría de la Función Pública, obteniendo respuestas en todos los casos.

Además, se recepcionaron reclamos específicos de abultadas quitas en el sueldo por Impuestos a las Ganancias, por lo cual se le solicitó al área contable y de liquidación de sueldos del Ministerio, que aclare el método de cálculo para la obtención del valor de impuesto a deducir del trabajador.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 743/11. S/ Ciudadana solicita ayuda ante su situación laboral (concluido).

Expte. N° 719/11 S / denuncia por despido (concluido).

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte N° 07/12 Reclamo ex empleado del Digesto (en trámite).

Expte. N° 008/12 S/ consulta laboral (solucionado).

Expte. N° 019/12 S/despidos en cooperativa de trabajo (solucionado).

Expte. N° 026/12 S/ cese de contrato laboral (en trámite).

Expte. N° 044/12 S/ Restauración de Derechos (gestión agotada)

Expte. N° 067/12 S/ cesación de contrato laboral Sec. de Derechos Humanos (cerrado)

Expte. N° 066/12 S/ cesación de contrato laboral Ministerio de Educación (en trámite).

Expte. N° 071/12 S/ cesación de contrato laboral Educación (en trámite).

Expte. N° 087/12 S/ cesación de contrato laboral Ministerio Producción (en trámite).

Expte. N° 097/12 S/ deuda salarial como gerenta ENDEMAS (en trámite).

Expte. N° 104/12 S/ cese de contrato laboral (en trámite).

Expte. N° 107/12 S/ cesación de contrato laboral (cerrado)

Expte. N° 195/12 S/ cesación de contrato laboral Ministerio de Educación (en trámite).

Expte. N° 196/12 S/ cesación de contrato laboral Sec. Gral. de Gobierno (en trámite).



Expte. N° 222/12 S/ cese de contrato laboral (en trámite).

Expte. N° 238/12 S/ cesación de contrato laboral (en trámite).

Expte. N° 235/12 S/ cesación de contrato laboral Ministerio de Educación (cerrado)

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 248/12 S/ cesación de contrato laboral Sec. de la Función Pública (en trámite)

Expte. N° 299/12 S/ cese laboral (en trámite)

Expte N° 318/12 S/ cesación de contrato laboral Registro Civil (en trámite).

Expte. N° 365/12 S/ cese de contrato laboral (en trámite).

Expte N° 392/12 S/ cesación de contrato laboral Ministerio de Educación (en trámite)

Expte. N° 393/12 S/ cese de contrato laboral (en trámite).

Expte. N° 426/12 S/ Solicita ayuda social por ser único sostén de su familia y haber perdido su trabajo en el Ministerio de Salud (solucionado)

Expte N° 430/12 S/ Cese de contrato laboral Secretaría de Gobierno (solucionado)

Expte N° 454/12 S/cesación de contrato laboral Legislatura (cerrado)

Expte. N° 467/12 S/ cese de contrato laboral (en trámite).

Expte N° 470/12 S/costo de escrituración (cerrado)

Expte N° 482/12 S/cesación de contrato laboral Ministerio de Salud (en trámite)

Expte N° 496/12 S/ ciudadano denuncia al gremio de la construcción (UOCRA) (concluido).

Expte N° 514/12 S/cesación de contrato laboral IPPV (cerrado).

Expte N° 527/12 S/ situación laboral en Municipio (cerrado).

Expte N° 548/12 S/cesación de contrato laboral Ministerio de Educación (en trámite).

Expte N° 549/12 S/cesación de contrato laboral (en trámite).

Expte N° 547/12 S/cesación de contrato laboral IPROSS (cerrado).

Expte N° 553/12 S/aumento salarial en Salud Pública de Bariloche (resuelto).

Expte. N° 568/12 S/ cese de contrato laboral (en trámite).

Expte N° 635/12 S/impuesto a las ganancias de Choele Choel (en trámite).

Expte N° 665/11 S /solicita ayuda por problema laboral Ministerio de Salud (concluido).

Expte N° 677/12 S/reclamo de extensión horaria en Choele Choel (resuelto).

Expte N° 757/12 S/cesación de contrato laboral Tren Patagónico (en trámite)

Expte N° 797/12 S/ Solicita trabajo para su nieto (archivo).

Expte N° 816/12 S/cesación de contrato laboral Ministerio de Salud (en trámite)

Expte N° 901/12 S/reclamo de reintegro 80 hs extras de Viedma (en trámite).



Expte N° 918/12 S/ Solicita renovación de beca (en trámite).

Expte N° 934/12 S/despido de agente que revistaba en Planta Permanente en Horizonte (solucionado).

Expte N° 947/12 S/ Solicita empleo para su hijo (archivo).

Expte N° 966/12 S/ Solicita reincorporación laboral Ministerio de Salud (en trámite).

Expte N° 967/12 S/ cesación de contrato laboral Ministerio de Desarrollo Social (cerrado).

Expte N° 975/12 S/cesación de contrato laboral Ministerio de Educación (en trámite).

Expte N° 978/12 S/ conflicto laboral- Incomp (cerrado).

Expte N° 1039/12 S/ cesación de contrato laboral Seguridad (cerrado).

Expte N° 1042/12 S/cesación de contrato laboral Seguridad (cerrado).

Expte N° 1066/12 S/ presunto maltrato laboral Ministerio de Gobierno (en trámite).

Expte N° 1124/12 S/cesación de contrato laboral (en trámite).

Expte. N° 375/12 S/ problemática con ex empleados canal 10 (en trámite).



Capítulo II

PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

a) RIESGO AMBIENTAL

Es decisión institucional de esta gestión al frente de la Defensoría del Pueblo, llevar adelante una fuerte política de defensa del medio ambiente, reconocido como Derecho Humano fundamental, garantizado por la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de cumplimiento obligatorio para el Estado Nacional, y por ende para nuestra Provincia.

Existe un consenso global, de que la protección del ambiente es una obligación ineludible de los Estados, y de todos los ciudadanos. Pero no solo es un deber, sino que también es un derecho que tiene todo habitante.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional establece que: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”

Por su parte el Artículo 43 de la Carta Magna confiere acción de amparo al Defensor del Pueblo para proteger el ambiente: “Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma



actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley.

En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.” Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo **a los derechos que protegen al ambiente**, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, **el defensor del pueblo** y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización.”

Asimismo el Artículo 9 de la Ley K 2756 (reglamentaría del Defensor del Pueblo de Río Negro) estipula que “...El Defensor del Pueblo tendrá las siguientes funciones que ejercerá a pedido de parte o de oficio en los casos que corresponda:

a) La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones.

d) Promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, el entorno o el paisaje, alentando la mayor concientización de la sociedad para la preservación y expansión de los espacios verdes y el reconocimiento y valoración de los derechos relativos a la fauna.”

Por ello, en consonancia con la normativa que rige nuestro accionar, se ha dado especial prioridad a las temáticas medioambientales que se han planteado ante este órgano de control.

Como señalara anteriormente, la concepción de derecho-deber de protección del ambiente es una nueva categoría de derechos que coloca a los particulares en la obligación de proteger el ambiente y denunciar aquellas actividades humanas que sean potenciales para causar daño al mismo. Esta definición implica que el derecho-deber al ambiente sano, debe necesariamente congregarse con la noción de desarrollo sostenible.



La Conferencia de Naciones Unidas desarrollada en junio de 2012 denominada “Río + 20” relaciona el concepto de sostenibilidad, con la idea de promoción de un futuro económico, social y ambientalmente sostenible para nuestro planeta y para las generaciones presentes y futuras.

El mundo que queremos y la sostenibilidad implican un desarrollo con “economía verde”, no agresivo, ni depredador, y que además no postergue a las naciones más pobres: El desarrollo sostenible debe procurar medidas para la erradicación de la pobreza. (Documento Final El Futuro que queremos –Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible -2012).

En el período que se informa se han tramitado varios expedientes vinculados a cuestiones ambientales, destacándose que en varios pueblos y parajes de la zona de la línea sur de la Provincia se han planteado inconvenientes para la provisión de agua potable, así por ejemplo en los expedientes que se citan en otro acápite del presente informe (Exptes. N° 263/12, 272/12, y 957/12 entre otros).

El organismo competente para entender en cuestiones ambientales es la Secretaría de Medio Ambiente, hoy bajo la órbita de la Secretaría General. Debe destacarse que la secretaría ambiental, en términos generales, ha prestado colaboración con este organismo, respondiendo las requisitorias de informes, sin observarse actuación irregular.

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 703/11 S/ investigación sobre movimientos de suelo y desvío de cursos de agua en la zona de de El Manso/Foyel (en trámite).

Expte. N° 002/12 S / Impacto Ambiental vinculado con el acuífero de Mallín- El Bolsón (en trámite).

Expte. N° 032/12 S / pedido de informe sobre pasteras rionegrinas (en trámite).

Expte N° 041/12 S/ problemas medioambientales por funcionamiento de matadero (en trámite).

Expte. N° 084/12 S / solicita no aplicación de la ley 4738(en trámite).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 300/12 S / basura en campo fiscal” (en trámite).



Expte. N° 735/12 S / Presunta extracción de piedra caliza (en trámite).

Expte. N° 759/12 S / situación por residuos forestales y arena volcánica (en trámite).

Expte. N° 818/12 S / Problemática antenas de telefonía móvil en Río Negro (y su Expte. Anexado 926/12) (en trámite).

Expte. N° 904/12 S / Investigación sobre el tren del Potasio (y su Expte. Anexado 464/11) (en trámite).

Expte. N° 076/12 S / solicita intervención ante la existencia de ductos no declarados (en trámite).

Exp. N° 1057/12 DPRN de oficio S/ Presencia de Depósito de petróleo.

Con motivo del estado público que tomó la posible contaminación generada por el derrame de las piletas de tratamiento de lodos de perforación de la Empresa Petrolera Apache, ubicadas en la ciudad de Allen, se dictó la Resolución N° 1110/12 DPRN de avocación que decide correr traslado a la Secretaría de Medio Ambiente y al Departamento Provincial de Aguas, a fin de que se evalúe el real estado de las piletas de tratamiento de lodos de perforación y su posible riesgo ambiental. Se solicitó una inspección conjunta con toma de muestra de agua y suelo en las piletas de disposición de lodos y recortes de perforación producidos en el Yacimiento Estación Fernández Oro operado por la empresa APACHE Energía S.A. Dichas cavas están ubicadas en la barda Norte de la ciudad de Allen en un predio del Aeroclub. El expediente se encuentra en trámite y los pedidos de informe formulados a los organismos, cuentan con plazos para su recepción según lo dispuesto en la Ley K 2756.

Contaminación de Cuencas y Costa Atlántica

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 467/11 S/presunta contaminación. Ramos Mexía. Gestión Gandolfi (resuelto).

Expte N° 58/11 (DE OFICIO) S/ CONTAMINACIÓN DEL RÍO NEGRO. Este expediente se origina a partir de una noticia periodística (10/02/2011) que daba cuenta de posible descarga de líquidos cloacales con poco tratamiento por parte de ciudades de Viedma, Carmen de Patagones y Gral. Conesa. A fs. 151/180 consta informe de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, (AIC) de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido redundante en la ubicación geográfica



y datos de la calidad del agua por estación: Allen, Villa Regina, Chimpay, Choele Choel, Lamarque, Colonia Josefa, Viedma, Carmen de Patagones, e Isla La Paloma. No se informa calidad del agua en estación Isla Jordán (margen Sur y Norte), y Fernández Oro (pasarela estación n° 26). No se agregan además los aspectos metodológicos tomados en cuenta para obtener esos resultados.

En el mes de septiembre del 2012 en una visita de la Defensoría al Alto Valle se ratificó que una de las premisas de esta gestión es la preservación y el resguardo del medio ambiente y que el cuidado del río es prioridad. Se manifestó la preocupación porque los Balnearios de Cipolletti, Fernández Oro y Allen se encuentran cerrados por contaminación con Escherichia Coli, bacteria causante de daños en la salud humana en niveles superiores a los tolerables.

En reunión mantenida el 14 de septiembre de 2012, con el Presidente de la AIC, se acompañó un informe en el cual se consigna: *“Sobre un total de 54 balnearios relevados en 2011, 4 resultaron No aptos para el uso previsto... Como fuera observado en años anteriores, el área correspondiente al primer tramo del río Negro registró el mayor número de balnearios no aptos o con algún tipo de compromiso en su aptitud.”*

Se dictó la Resolución de avocación N° 789.12DPRN solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente que informe si cuenta con estudios o informes actualizados acerca del estado ambiental y calidad del agua del río Negro, y al Departamento Provincial de Aguas un informe actualizado, detallando calidad de los balnearios, control bacteriológico, de metales pesados y contaminación por plaguicidas.

Se solicita a modo de colaboración informes a la Universidad Nacional del Comahue, así como a la Universidad Nacional de Río Negro la realización de un nuevo estudio científico, a la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –I.N.T.A. y al Diario Río Negro sobre estudio publicado.

Se notifica de la misma a todos los municipios vinculados a la cuenca del río Negro, solicitando información referida a la calidad de agua para uso recreativo con contacto directo en zonas de balnearios.



Respuestas:

- La Universidad del Comahue por nota de fecha 03 de octubre del 2012 informa que no sería posible asumir la total responsabilidad de un estudio científico abarcativo de toda la cuenca del Río Negro, que comprenda tanto el análisis bacteriológico como de metales pesados, por su complejidad y costos. Ofrece al CURZA para convocar a las instituciones involucradas y generar un ámbito de discusión donde se reúna y analice toda la información disponible.
- La Universidad de Río Negro eleva una propuesta de trabajo cuyo objetivo es “determinar el impacto ambiental causado por las diferentes ciudades que vuelcan sus efluentes al Río Negro.
- El Departamento Provincial de Aguas con fecha 29 de octubre 2012 informa que realiza estudios de manera ininterrumpida desde la temporada veraniega de 1997 en conjunto con la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Neuquén y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).
Las fechas de muestreo para el periodo 2012-2013 en todos los balnearios de la cuenca son las siguientes: 5-12-19-27 de noviembre y 3 de diciembre. Una vez culminado el periodo de muestreo y obtenidos los resultados se eleva un informe a cada Intendente, que tiene jurisdicción sobre cada balneario ubicado sobre los recursos hídricos de la provincia. Agrega el informe que con la misma metodología evalúa balnearios ubicados en la cuenca del río Colorado, El Bolsón, Bariloche y aquellos ubicados en la costa atlántica: El Cóndor, San Antonio Oeste y Las Grutas.



b) PRODUCCION

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 526/12 S/no presencia del CREAM en "Caminos y Sabores 2012".San Ant. O.
Min. Producción (resuelto).

Expte. N° 327/12 S/ asesoramiento por conflicto con el Banco Nación. Créditos de
productores (en trámite).

Expte. N° 494/12 S/ conflicto con Banco Nación. Créditos de productores (en trámite).

c) TIERRAS

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 813-12 S/ conflicto por servidumbre. Marco Normativo: Ley 4744 Dto.
337/12(solucionado).

Expte. N° 355.12 S/ Ciudadana de El Bolsón solicita título de propiedad



Capítulo III

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

a) IPPV

Si bien el derecho a una vivienda digna no obliga al Estado Provincial a construir viviendas para toda la población o a suministrarlas gratuitamente, sí los obliga a adoptar una serie de medidas políticas y legales para cumplir con este derecho constitucional.

La vivienda social continua siendo uno de los pocos medios eficaces para garantizar a todas las personas el derecho a un lugar donde vivir con paz y seguridad, pero hasta ahora la construcción de unidades habitacionales con la intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), ha resultado insuficiente.

La situación actual ha dado lugar a un sinnúmero de actos de ocupación de tierras, cuestión que se refleja en las ciudades de mayor densidad habitacional de nuestra provincia, como Viedma, Roca, Cipolletti y Bariloche. Resulta necesario un esfuerzo de imaginación que permita elaborar nuevos planes habitacionales acordes con la situación económica en que deben ser aplicados. Los planes de viviendas con la intervención de las Entidades Intermedias no brindan una respuesta satisfactoria y convincente, dado que el requisito de tener ingresos superiores es la mayor traba al acceso a la vivienda.

Hoy en día el I.P.P.V. establece que en la selección de adjudicatarios por demanda libre y de postulantes por entidades intermedias el ingreso a acreditar por los agentes públicos provinciales sea de \$ 2.250,00 y para aquellos que se desempeñen en la actividad privada de \$ 2.500,00-

Este panorama que presenta la problemática habitacional en nuestra provincia, se refleja en los reclamos presentados por los ciudadanos que requieren la intervención de la Defensoría del Pueblo para conseguir ante el IPPV, una vivienda adjudicada o en préstamo.



En el caso de las solicitudes de vivienda por discapacidad, se procede a orientar y asesorar a la ciudadanía sobre las vías adecuadas y los organismos a los cuales dirigir su solicitud: a) en el caso de encuadrarse dentro de las condiciones, a las dependencias del IPPV y b) en caso de no tener posibilidad de acreditar ingresos, a los municipios o Delegaciones de Desarrollo Social que se encuentran en la provincia.

La normativa provincial prevé que un diez por ciento de las viviendas que se realicen a través de planes oficiales deben ser destinadas y adaptadas a personas con discapacidad.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte N° 681/11 S/ Adjudicación Plan 50 Vvdas Choele Choel (resuelto).

Expte N° 684/11 S/ Problemas roturas caños de agua (resuelto).

Expte N° 713/11 S/ Solicitud de Vvda (resuelto).

Expte N° 716/11 S/ Intervención ante Vvdas rionegrinas (resuelto).

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte N° 738/11 S/ Solicitud de vvda IPPV (resuelto).

Expte N° 001/12 S/ Solicita vvda (resuelto).

Expte N° 077/12 S/ Incumplimiento consorcio 432 vvda (resuelto).

Expte N° 120/12 S/ Conflicto vvda (resuelto).

Expte N° 122/12 S/ Solicitud de vvda (resuelto)

Expte N° 149/12 S/ Problemas con cuotas de IPPV (en trámite).

Expte N° 165/12 S/ Conflicto de vvda (resuelto).

Expte N° 169/12 S/ Solicitud de vvda (resuelto).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 247/12 S/ Solicitud de vvda (resuelto).

Expte N° 261/12 S/ Solicitud de vvda (en trámite).

Expte. N° 285/12. S/solicitud de vivienda (para el cierre).

Expte N° 304/12 S/ Solicitud de vvda (en trámite).

Expte N° 353/12 S/ Solicitud de vvda (resuelto).

Expte N° 354/12 S/ Reclama escritura a IPPV (resuelto) .

Expte N° 362/12 S/ Solicitud de vvda (resuelto).



Expte N° 376/12 S/ Solicitud de vvda (resuelto).

Expte N° 415/12 S/ Inconveniente con vvda IPPV (resuelto).

Expte N° 448/12 S/ registro de las personas con discapacidad (cerrado).

Expte N° 479/12 S/ Solicitud de vvda (en trámite).

Expte N° 493/12 S/ Intimación de pago IPPV (en trámite).

Expte N° 519/12 S/ Solicitud cambio de vvda (resuelto).

Expte N° 532/12. S/solicita adaptar vivienda para su hija (en trámite).

Expte N° 554/12 S/ Inconvenientes con vvda IPPV (resuelto).

Expte N° 556/12 S/ Solicitud de vvda (en trámite).

Expte N° 558/12 S/ Restitución de vvda (resuelto).

Expte N° 571/12 S/ Solicitud de vvda (resuelto).

Expte N° 603/12 S/ Solicitud de escrituración vvda (en trámite).

Expte N° 611/12 S/ Solicitud de vvda (resuelto).

Expte. N° 632/12 S/solicita vivienda para su hija con discapacidad (asesorado).

Expte N° 633/12 S/ Escrituración de vvda (en trámite).

Expte N° 642/12 S/ Escritura de vvda (en trámite).

Expte. N° 657/12 S/solicita cambio de vivienda (en trámite).

Expte N° 658/12. S/problemas de vivienda (en trámite).

Expte N° 675/12 S/solicitud de vivienda (en trámite).

Expte N° 671/12 S/ Usurpación de vvda (resuelto).

Expte N° 680/12 S/ Solicitud de escritura (resuelto).

Expte N° 682/12 S/ Reclamo a IPPV (en trámite).

Expte N° 732/12. S/solicitud de vivienda (en trámite).

Expte N° 740/12 S/ Problemas con IPPV (resuelto).

Expte N° 748/12 S/ Reasignación de IPPV (resuelto).

Expte N° 749/12 S/ Reclamo a IPPV (en trámite).

Expte N° 774/12 S/ Reclamo habitacional (en trámite).

Expte N° 778/12 S/ Reclamo habitacional (en trámite).

Expte N° 779/12 S/ Reclamo vvda a IPPV (resuelto).

Expte N° 780/12 S/ Reclamo habitacional (resuelto).

Expte N° 788/12 S/ Reclamo de vvda (resuelto).

Expte N° 791/12 S/ Reclamo IPPV (resuelto).

Expte N° 794/12 S/ Reclamo habitacional (resuelto).

Expte N° 868/12 S/ Solicitud de vvda (resuelto).

Expte N° 944/12 S/ Solicitud de vvda (incompetencia).



Expte N° 956/12. S/solicita cambio de vivienda por discapacidad (en trámite).

Expte N° 970/12 S/ Solicitud de vvda (resuelto).

Expte N° 973/12 S/ Solicitud de vvda (en trámite).

Expte N° 980/12 S/ Deterioro de vvda (en trámite).

Expte N° 1036/12S/ Solicitud de vvda (en trámite).

Expte N° 418.12; S/conflicto entre vecinos; (resuelto).

Expte N° 369/12 S/ denuncia irregularidades en I.P.P.V. (resuelto).

Expte N° 1034/12 S/ reclama devolución de casa en Bariloche (gestión agotada).



b) EDIFICIOS PÚBLICOS

El motivo más frecuente de reclamos se centra en el estado edilicio de Escuelas Públicas rionegrinas. Esa es la razón por la cual se observan algunas dificultades de carácter operativo en lo que respecta al control periódico de estado de escuelas y en especial en los tiempos que demanda realizar arreglos de infraestructura.

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 267/12 S/problemas edilicios Escuela N° 26 solucionado.

Expte N° 268/12 S/deficiencias edilicias Escuela N° 73(en trámite).

Expte N° 405/12 S/ Problemas edilicios en el CEM N° 83 de Villa Regina (en trámite).

Expte N° 406/12 S/construcción SUM en Escuela Especial N° 7 de Viedma (en trámite).

Expte N° 417/12 S/situación Escuela N° 128 Gral. Roca (en trámite).

Expte N° 424/12 S/solicitan construcción de SUM en Escuela 251 (en trámite).

Expte N° 704/12 S/reclaman obra de infraestructura escolar (en trámite).

Expte N° 721/12 S/estado de abandono Escuela N° 249 (en trámite).

Expte N° 961/12 S/ consulta Crédito Viviendas Rionegrinas (en trámite).



c) AGUA Y CLOACAS

DPA-Aguas Rionegrinas S.A.

En la mayoría de estos trámites se da rápida intervención a la empresa para que solucione el problema planteado por el reclamante, recordando que la concesión de ARSA es otorgada por la provincia, y su Ente Regulador es el Departamento Provincial de Aguas (DPA). Al ser una empresa estatal, este Organismo de Control actúa directamente sobre la empresa ante problemas que requieren una rápida intervención, ya sea en algunos casos de manera telefónica en una primera instancia y luego de manera escrita. Los inconvenientes urgentes en estos casos son cortes de servicio, roturas de caños, pasando luego a situaciones menos urgentes como reestructuración de deudas y convenios de pago, elevadas facturas por cambios de parámetros no conocidos por el usuario, problemas con los medidores, etc.

Cuando el problema planteado no es solucionado por la empresa, se anoticia y se corre traslado al Ente Regulador, que en este caso es el DPA, y se le indica que actúe con su poder de policía sobre el empresa y se informe al Organismo de Control de los resultados de su actuación. El 90% de estos reclamos son por las elevadas facturas que le llegan a los usuarios, en relación a sus ingresos.

En este área temática se recomendó al DPA, para que exija a las empresas concesionarias de los servicios de Agua Potable y Cloacas la legibilidad detallada en la factura (papel) de los parámetros tomados como referencia para el cálculo del valor facturado en el Sistema Presunto. Además se está analizando la aplicabilidad completa de la Ley J 3928 de RÉGIMEN SOCIAL DE SANEAMIENTO. Estos dos estudios y recomendaciones no surgen de un Expte. en particular, sino que son producto de la experiencia en resolver problemáticas similares de múltiples usuarios.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 739/11 S/ construcción de viviendas en terrenos inundables (en trámite).

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 023/12 S/problemas con suministro de agua potable (resuelto).



Expte. N° 045/12 S/problemas con Aguas Rionegrinas (en trámite).

Expte. N° 123/12 S/problemas con ARSA (en trámite).

Expte. N° 211/12 S/costo del agua potable de General E Godoy (resuelto).

Expte. N° 279/12 S/ irregularidades en suministro de agua (gestión agotada).

Expte. N° 689/11 S/problemas con servicio de agua (resuelto).

Expte. N° 765/11 S/solicita ayuda por deuda de agua (resuelto).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 356/12 S/ estado de cañerías (resuelto).

Expte. N° 357/12 S/ reclamo al D.P.A. (gestión agotada).

Expte. N° 385/12 S/alto costo en factura de agua de Viedma (resuelto).

Expte. N° 416/12 S/ calidad de agua (en trámite).

Expte. N° 529/12 S/deuda con el DPA de Valcheta (en trámite).

Expte. N° 664/12 S/reclamo por factura de agua de Viedma (en trámite).

Expte. N° 775/12 S/problemas con facturación de aguas rionegrinas de Cipolletti (resuelto).

Expte. N° 802/12 S/reclamo ante ARSA de Chichinales (resuelto).

Expte. N° 808/12 S/reclamo contra ARSA de General Enrique Godoy (resuelto).

Expte. N° 963/12 S/deuda con el DPA de Los Menucos (en trámite).

Expte. N° 977/12 S/reclamo contra ARSA de General Roca (en trámite).

DPA- Riego-Tarifas

En este apartado se consideran los inconvenientes en los que debe intervenir el DPA estrictamente en función de ser la Autoridad de Aplicación de la Ley de Aguas y su poder de policía, sobre la regulación tarifaria del servicio de agua potable y cloacas, y de la actuación de los consorcios de riego y drenajes de la provincia.

Riego: En estos casos, cuando este Órgano de Control toma conocimiento de inconvenientes en algún consorcio de riego de la provincia, se da intervención inmediata al DPA, pudiendo en algunos casos, pedir información al consorcio respectivo.

Se está analizando el mecanismo regulatorio y normativo en los casos donde las chacras bajo riego pasan a ser parte del ejido urbano, destinándose a loteos, observando los deberes y obligaciones de todas las partes intervinientes (loteador-comprador-consorcio-



municipio-DPA). El Expte de referencia es el N° 133/12 “S/Loteo en zona de riego” de Fernández Oro.

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 056/12 S/supuesta falta de limpieza y mantenimiento en canales de riego de Catriel (resuelto).

Expte. N° 133/12 S/Loteo en zona de riego de Fernández Oro (en trámite).

Expte. N° 1023/12 S/ reclama falta de señalización en un canal de riego (en trámite).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 865/12 S/rechazo contrato de concesión y permiso uso de infraestructura del Consorcio de Riego y Drenaje del Valle Inferior, de San Javier (resuelto).

Ajuste Tarifario: En los casos de revisiones tarifarias en los servicios de Agua Potable y Cloacas, la Defensoría del Pueblo se aboca a la cuestión en el caso de reestructuraciones propuestas por la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), siendo esta la más abarcativa e importante a nivel provincial. En el transcurso del período de revisión, este Órgano de Control solicita información al DPA como así también a ARSA, realizando el estudio correspondiente y efectuando recomendaciones en su caso. En el resto de las concesiones, donde prestan el servicio juntas vecinales, cooperativas y otros, sobre zonas de la provincia muy acotadas, la Defensoría actúa ante denuncias o reclamos específicos.

En junio pasado se realizó el informe económico respecto de la propuesta de reajuste tarifario, abierta en mayo a través de la Resolución 538/12 DPA, y se recomendó al Departamento Provincial de Aguas las medidas a tomar al respecto. El Expte. de referencia es el N° 321/12 “S/solicitud de revisión extraordinaria de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales”.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte N° 378/11 Oficio S/revisión tarifaría en junta vecinal San Ignacio del Cerro Bariloche (resuelto).

Expte N° 379/11 Oficio s/revisión tarifaría en Campo Grande Campo Gde (resuelto).



Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte N° 056/12 S/supuesta falta de limpieza y mantenimiento en canales de riego.

Gestión agotada

Expte N° 211/12 S/costo del agua potable. Desistido, por falta de información y desinterés de la reclamante

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 320/12 DPA S /solicitud de revisión extraordinaria de la tarifa del servicio de agua en barrio San Ignacio (Bariloche) Bariloche (resuelto).

Expte N° 321/12 DPA S /solicitud de revisión extraordinaria de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales Viedma (resuelto).

Expte N° 385/12 S/alta costo en facturación de agua (resuelto).

Expte N° 407/12 S/solicita reintegro de Aguas Rionegrinas (resuelto).

Expte N° 763/12 Oficio s/revisión tarifaría en Luís Beltrán Luís Beltrán (resuelto).

Expte N° 764/12 Oficios/revisión tarifaría en B. Parque Melipal Bariloche (resuelto).

Expte N° 862/12 Oficio s/revisión tarifaria en asociación vecinal b. Pájaro Azul Bariloche (resuelto).

Expte N° 863/12 Oficio s/revisión tarifaría en Campo Grande Campo Gde. (resuelto).

Expte N° 864/12 Oficio s/revisión tarifaría en Lamarque (resuelto).

Expte N° 898/12 Oficio s/revisión tarifaría en junta vecinal San Ignacio del Cerro Bariloche (resuelto).

Expte N° 899/12 Oficio s/revisión tarifaria en Ingeniero Jacobacci (resuelto).



d) ELECTRICIDAD

Como en el caso del servicio de Agua Potable y Cloacas, el servicio de electricidad a los hogares se presta también a través de concesiones otorgadas por la provincia, y su Ente Regulador es el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE).

El servicio es provisto en la mayoría del territorio rionegrino por la empresa concesionaria EDERSA, y en otras zonas por Cooperativas. Este Organismo de Control actúa directamente sobre la empresa ante problemas que requieren una rápida intervención, ya sea en algunos casos de manera telefónica en una primera instancia y luego de manera escrita.

Los inconvenientes urgentes en estos casos son los cortes de servicio, pasando luego a situaciones menos urgentes como reestructuración de deudas y convenios de pago, elevadas facturas, problemas con los medidores, cambios de titularidad, etc.

Cuando el problema planteado no es solucionado por la empresa o es un tema complejo, se anoticia y se corre traslado al Ente Regulador EPRE y se le indica que actúe con su poder de policía sobre la empresa y se informe al Organismo de Control de los resultados de su actuación.

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 050/12 S / irregularidades en EDERSA (en trámite).

Expte. N° 181/12 S/ inconvenientes con medidor de EDERSA (solucionado)

Expte. N° 218/12 S / reclamo a EDERSA (en trámite).

Expte. N° 219/12 S / reclamo por corte de energía eléctrica (en trámite).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 280/12 S/reclamo por facturación de electricidad de Viedma (solucionado)

Expte N° 359/12 S/conexión eléctrica en Sierra Paileman (solucionado)

Expte. N° 368/12 S/ reclamo contra EDERSA y EPRE (en trámite).

Expte N° 715/12 S/reclamo a EDERSA, casos de viviendas alquiladas en Viedma (en trámite).



Expte N° 745/12 S/reclamo subsidio por discapacidad (EDERSA) de Viedma
(solucionado).



e) SERVICIO PUBLICO DE GAS NATURAL POR RED

En este caso, la Defensoría del Pueblo no tiene potestades de acción directa sobre los proveedores del servicio ya que el mismo proviene de una concesión Nacional, y está regulado por un organismo nacional como es el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

Sin embargo este Organismo recepciona reclamos, que en algunos casos, a través de numerosas llamadas telefónicas y notas a la misma empresa prestadora se logran solucionar. Cabe recordar que el ENARGAS de Río Negro está situado en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, por lo que ante reclamos que requieren rápida solución, como son los cortes de suministro o roturas de caños y otros, es prácticamente imposible una solución rápida siguiendo los caminos formales.

Esta Defensoría, además se encarga de custodiar el cumplimiento de la medida Cautelar impuesta por la Justicia Federal sobre la posibilidad de no pago por parte de los usuarios del ítem “*Costo del Importado*” en la factura de gas, recibiendo numerosas consultas (telefónicas y vía e-mail) y reclamos sobre como el usuario puede hacer uso de ese derecho, evitando pagar abultadas sumas de dinero, que en algunos casos llegan a representar el 50% o 30% del sueldo del usuario.

Actualmente se están impulsando gestiones para instalar una sede del ENARGAS en la zona Atlántica de la Provincia. A esta conclusión se llega a través de la experiencia en la resolución de múltiples reclamos que se atienden en este Organismo de Control, y no de un Expte en particular.

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte N° 053/12 S/Aumentos de la factura de Gas de General Roca (solucionado)

Expte N° 105/12 S/importe factura de Camuzzi de Viedma (en trámite).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 359/12 S/conexión eléctrica. Encaminada la cuestión por el organismo competente y agotada la intervención de la Defensoría.

Expte. N° 390/12 S/ solicitud de ramal de gas natural (en trámite).

Expte. N° 398/12 S/ planta de inyección de propano de aire (en trámite).



Expte. N° 744/12 S/reclamo de gas de Viedma (solucionado).

Expte. N° 807/12 S/costo factura de gas (solucionado).

Expte. N° 812/12 S/ reclamo ante Camuzzi (en trámite).

Expte. N° 896/12 S/reclamo cobro ítem "costo del gas importado" de Viedma (solucionado)



f) SERVICIO DE TELEFONÍA

Los reclamos que involucran a las empresas prestadoras de telefonía fija y móvil, y que los usuarios no encuentran resueltas sus quejas en la instancia del reclamo ante las mismas, son derivados a la Delegación Río Negro de la Comisión Nacional de Comunicaciones, en tanto autoridad de aplicación del Art. 3° del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico.

Cabe aclarar que una vez derivadas las quejas al organismo competente y/o brindado el asesoramiento a los reclamantes, los expedientes son archivados, dada nuestra incompetencia para actuar y a los fines del ordenamiento administrativo.

Los reclamos receptados que cuestionan el proceder de empresas privadas, denuncian en líneas generales, que cuando el servicio que prestan falla por razones mecánicas y/o de cualquier otra índole, su reparación no es inmediata, sino que por el contrario tarda más de lo que las actividades cotidianas son capaces de soportar.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 737/11 S/ Inhabilitación del servicio de empresa CLARO. Archivo.

Expte. N° 759/11 S/ Solicitud de cambio de compañía de servicio telefónico. Archivo.

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 15/12 S/ Inconvenientes con empresa CLARO. Archivo.

Expte. N° 21/12 S/ Inconvenientes con empresa CLARO. Archivo.

Expte. N° 86/12 S/ Inconvenientes con empresa CLARO. Archivo.

Expte. N° 174/12 S/ Solicita baja del servicio de Internet. Archivo.

Expte. N° 182/12 S/ Falta de servicio telefónico Archivo

Expte. N° 199/12 S/ Falta de servicio telefónico Archivo

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 381/12 S/ Irregularidades en línea telefónica Archivo

Expte. N° 518/12 S/ Falta de servicio telefónico Archivo

Expte. N° 576/12 S/ Inconvenientes con la empresa Telefónica de Argentina Archivo

Expte. N° 631/12 S/ Solicita cese de descuentos realizados por parte de la empresa CLARO Archivo



Expte. N° 739/12 S/ Reclamo por línea telefónica Archivo

Expte. N° 771/12 S/ Inconvenientes por facturación de celulares Archivo

Expte. N° 781/12 S/ Reclama contra la empresa CLARO Archivo

Expte. N° 817/12 S/ Problemas con servicio de telefonía básica Archivo

Expte. N° 928/12 S/reclamo contra Telefónica Argentina (en trámite).

Expte. N° 936/12 S/remoción poste de Telefónica (en trámite).

Expte. N° 948/12 S/reclamo a Telefónica (solucionado).

g) TRANSPORTE PÚBLICO

Expte N° 634/12 S/reclamo contra Empresa Fredes (en trámite).



h) MINISTERIO DE HACIENDA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES

En este apartado se exponen los reclamos que están relacionados con el accionar del Ministerio de Economía y sus organismos dependientes como ser el Registro de la Propiedad Inmueble, la Agencia de Recaudación Tributaria y otros.

Existen dos reclamos de ciudadanos rionegrinos que poseen título públicos provinciales, reclamando su cobro completo a través de una venta de esos títulos y/o la posibilidad de utilizar los mismos para pagar impuestos provinciales.

Se realizó una reunión con personal técnico del Banco Patagonia, y se solicitó la intervención de la Fiscalía de Estado y de la Agencia de Recaudación Tributaria. Se está trabajando en una recomendación al Ministro de Economía sobre este tema, y los Exptes, de referencia son los N° 450/12 y N° 607/12.

Existe otro reclamo sobre la actualización del impuesto inmobiliario en la zona de Bariloche, donde también se le dio intervención a la Agencia de Recaudación.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 715/11 S/ inconvenientes con descuentos (concluido).

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte N° 037/12 S/problemas con el Banco Patagonia. Gestión agotada.

Expte N° 096/12 S/instalación de sucursal Banco Patagonia en la localidad de Valcheta (en trámite).

Expte N° 100/12 S/remisión de información de ejecución de gastos y recursos del Estado Provincial Viedma. Contaduría General (en trámite).

Expte N° 134/12 S/Provincia de Entre Ríos s/pedido de informes de propiedades Registro de la Propiedad Inmueble (resuelto).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 251/12 S/problemas con Banco Patagonia(en trámite).

Expte N° 450/12 S /problemas con títulos públicos General Roca. Min. de Hacienda (en trámite).



Expte N° 607/12 S /reclamo cobro de bonos Allen Min de Hacienda (en trámite).

Expte N° 756/12 S /costo impuesto Inmobiliario Bariloche Min de Hacienda (resuelto).

Unidad de Control Previsional

La unidad ejecutora previsional funciona operativamente en el ámbito del Ministerio de Economía. Cabe recordar que durante la vigencia de las leyes N° 4712 y 4740 se encontraba bajo la órbita de la Secretaría de Función Pública, como Secretaría de la Gobernación.

La UCP es el organismo que coordina las relaciones de derecho previsional de la Ex-Caja de Previsión Social con la ANSeS, abarcando el control de beneficios otorgados bajo la legislación provincial y los trámites previsionales del régimen policial. En general, los expedientes tramitados en este acápite, se refieren a reclamos de reajuste de haberes y agilización de retiros policiales. En el período a informar se pueden citar los siguientes expedientes, todos actualmente en trámite:

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 675/11 S/ solicita reveen los aportes jubilatorios. En trámite.

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 684/12S/ solicita pensión. En trámite.

Expte. N° 317/12 S/ pago de aumentos salariales a jubilados. En trámite

Expte. N° 609/12 S/ falta de cobro en aumento salarial. En trámite.

Expte. N° 649/12 S/ agilización retiro de la policía. En trámite

IAPS- Horizonte

Sobre le funcionamiento de la Compañía de Seguros Horizonte y IAPS se abordaron los siguientes reclamos vinculados a la demora y falta de pago del beneficio previsto en la Ley 2057 e inconvenientes con el cobro de seguro de vida.

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte N° 031/12 S/ Conflicto c/ empleado de horizonte (resuelto).

Expte. N° 163/12 S/ demora en pago de seguro (IAPS) (resuelto).



Expte N° 210/12 S/ Cobro de seguro de vida (resuelto).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 257/12 S/ / demora en pago de seguro (IAPS) (en trámite).

Expte N° 382/12 S/ Cobro seguro IAPS (resuelto).

Expte N° 427/12 S/ Demora pago siniestro (resuelto).

Expte N° 445/12 S/ Inconveniente con seguro optativo (resuelto).

Expte. N° 569/12 S/ cobro seguro IAPS (en trámite).

Expte. N° 819/12 S / reclamo ante el IAPS (en trámite).

Expte. N° 851/12 S / problemas con Horizonte (en trámite).

Expte. N° 923/12 S/ / reclamo ante Horizonte (en trámite).



Capítulo IV

SEGURIDAD CIUDADANA Y RELEVAMIENTO TERRITORIAL

a) POLICÍA

En referencia a la actuación de la Policía de Río Negro, hemos visto con preocupación algunos casos de violencia desmedida, abusos y apremios que se han producido principalmente en las localidades del valle medio de la Provincia.

La cuestión vinculada a la desaparición del joven Daniel Solano en la localidad de Choele Choel, ha conllevado la intervención institucional de esta Defensoría del Pueblo, dada la gravedad de la situación y la presunta participación de efectivos policiales en la misma.

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 358/12 S/ quejas varias contra la Policía (en trámite).

En el presente trámite, el Colectivo de Derechos Humanos de la localidad de El Bolsón, plantea que los policías involucrados en el fallecimiento de Guillermo Garrido, ocurrido el 13 de enero de 2011 en la referida localidad, continúan prestando servicios dentro de la fuerza. Asimismo manifestaban que la policía de El Bolsón, al actuar en la prevención en la vía pública maltrata y ejerce violencia sobre los ciudadanos, principalmente los jóvenes; reclamando además que los agentes policiales lleven identificación en el uniforme.

Resuelta la avocación al conocimiento de la queja, se han solicitado informes a la Policía de Río Negro, sin haber recibido respuestas hasta el día de la fecha.

Expte. N° 488/12 S/ situación laboral policías involucrados causa Pil (en trámite).

Expte. N° 292/12 S/ investigación caso Solano Daniel. Promovido de Oficio. En trámite.

Expte. N° 400/12 S/ reclamo policías implicados en el caso Solano. Promovido de Oficio En trámite.

En los dos últimos expedientes citados, se tramitan las actuaciones referidas a la desaparición del joven Daniel Solano.



Como es de público conocimiento, Daniel Solano, de 28 años de edad, fue sacado de las instalaciones del local bailable Macuba de la localidad de Choele Choel, por agentes policiales provinciales, que se encontraban haciendo tareas de adicionales, entre las 03:00 y 03:30 de la madrugada del día 5 de Noviembre del año 2011. Desde ese momento se encuentra desaparecido.

Por Resolución N° 337/12 DPRN se decide promover de oficio la investigación, disponiendo el requerimiento de informes al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía y Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia. Además se solicitó al Superior Tribunal de Justicia la viabilidad de asignar personal con dedicación exclusiva a la causa judicial que investiga la desaparición de Daniel Solano.

Se remitió nota al Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial para que informe si se ha dado curso a las denuncias presentadas contra los funcionarios judiciales Dres. Bosco y Flores, así como el estado de las mismas.

Se notificó la Resolución mencionada al Fiscal que lleva la instrucción, Dr. Guillermo Bodrato.

El Consejo de la Magistratura informó que se había dado inicio a actuaciones investigando el accionar de los Dres. Bosco y Flores, ordenando una investigación preliminar a cargo de la Auditoría Judicial General.

Por su parte el Ministerio de Gobierno informó que se había dispuesto instrucción administrativa, y la desafectación de los agentes policiales presuntamente involucrados en la causa Solano. Asimismo se da cuenta de las reuniones mantenidas con autoridades judiciales y con la familia y abogados de Solano, el establecimiento de una recompensa, la puesta a disposición de la Justicia del equipo técnico de la Policía, el relevamiento de las autoridades policiales de la regional y comisarías con incidencia en Choele Choel, la designación de una comisión policial de investigaciones, y la coordinación de una reunión con autoridades de Derechos Humanos de la provincia de Salta.

Por su parte el Jefe de la Policía agrega que algunos Comisarios y agentes fueron reubicados fuera de la jurisdicción de la Unidad IV de Choele Choel.



También se recibieron respuestas del Superior Tribunal de Justicia, y de la Secretaría de Derechos Humanos, dando cuenta de su intervención

Por su parte el Expte. N° 400/12 ya citado, trata el planteo de los policías involucrados en la causa Solano, sobre afectación a sus derechos constitucionales de inocencia, por haber sido “condenados socialmente”, y sufrir daño económico, moral, social y psicológico.

Agregan que su desafectación fue prematura, por haberse producido antes de ser notificados del llamado a declaración indagatoria, y de existir resolución en su contra. Las desafectaciones del servicio dispuestas por la Secretaria de Seguridad provincial, son medidas preventivas, dictadas de conformidad con la normativa policial específica, en el marco de las facultades legales que posee la autoridad superior.

Debe destacarse además que existe sumario administrativo que investiga los hechos vinculados con la desaparición de Solano, en donde los policías afectados tienen garantizado su derecho de defensa. No obstante haberse desestimado la queja, se puso en conocimiento del Ministerio de Gobierno, del planteo de los policías.

Expte. N° 613/12 s/ denuncia por apremios ilegales. Promovido de Oficio. En trámite. En Comisión de Servicios a la localidad de Luis Beltrán, se tomó razón de la denuncia efectuada por un grupo de ciudadanos identificados como “Comisión de Solidaridad y Apoyo a la Familia Solano”. Expusieron que hay chicos golpeados por la policía en Choele Choel y Luis Beltrán. El caso mas grave se originó, cuando personal policial retiró a golpes a un menor de un local bailable de Luis Beltrán. Cuando su amigo fue a averiguar por qué lo habían detenido, “... lo tiraron al piso y lo golpeaban hombres y mujeres de la fuerza policial durante una hora aproximadamente, y una mujer policía, lo torturó con la picana eléctrica.” (Texto de la Resolución N° 642/12 DPRN). Se relataron otros hechos de violencia policial, causando una gran preocupación la denuncia de tortura con picana.

Por Resolución N° 642/12 DPRN se dispuso la promoción de oficio de las actuaciones, disponiendo el traslado a la Jefatura de Policía y a la Secretaría de Derecho Humanos. Asimismo se solicitaron informes a las Fiscalías N° 1 y 2 de Choele Choel, y a la Auditoría Judicial General.



Posteriormente se remitieron otros pedidos de informes a la Procuración General del Poder Judicial, al Superior Tribunal de Justicia, y se puso en conocimiento de la resolución mencionada a los Intendentes de las localidades del valle medio, solicitando su colaboración.

El titular de la Fiscalía N° 1 de Choele Choel remitió nota adjuntando un listado de causas judiciales en trámite, de los cuales surge la existencia de 25 causas por apremios ilegales, y 12 causas por delitos cometidos por efectivos policiales.

El Superior Tribunal de Justicia respondió que se estaba llevando a cabo una auditoría sobre el Juzgado de Instrucción N° 30 y las Fiscalías N° 1 y 2 de Choele Choel.

El Jefe de Policía solicitó a este organismo la remisión de antecedentes de las investigaciones para promover las actuaciones sumariales de rigor. Asimismo, es de público conocimiento que desde el Ministerio de Gobierno, se dispuso la investigación a través de una Comisión de Evaluación y Seguimiento de Expedientes, en referencia al gran número de causas del Juzgado de Instrucción N° 30, donde se encuentran implicados efectivos de la Policía de Río Negro.

Con fecha 31 de agosto de 2012, se recibió informe elevado por el Superior tribunal de Justicia dando cuenta de los resultados de las inspecciones efectuadas en el Juzgado N° 30. Se informa que se procedió al relevamiento de causas penales por apremios ilegales de los últimos 5 años. Se contabilizaron 171 expedientes tramitados desde el 01 de enero de 2007. De ellos, un total de 90 causas se encuentran en trámite (incluyendo sobreseimientos no firmes). Se constataron: atrasos en el despacho, reiteradas citaciones a indagatorias de imputados, falta de resolución de situaciones procesales, entre otros aspectos. Destaca el informe que en algunos casos, se repite el mismo imputado por distintos hechos.

Así también se informa que en la Fiscalía N° 1 desde 2007 existen 86 expedientes, y en la Fiscalía N° 2, un total de 96 causas, (contabilizando expedientes remitidos al Juzgado, archivados y en trámite con autores ignorados).

Se informa que según registros entregados por los fiscales, la Fiscalía N° 1 tiene en trámite 28 causas, y la Fiscalía N° 2, la suma de 40.



Expte. N° 263/12 S/ falta de gas en destacamento policial e inconvenientes con el agua
(en trámite).

Expte. N° 771/11 S/ reclamo ante la policía (concluido).



b) PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

En relación a esta temática, se recibieron quejas de personas en situación de encierro que solicitaban: ser trasladados a otros institutos de internación, mantener contacto con familiares, ser asistidos por sus letrados o gestiones ante los juzgados donde tramitan sus causas. Sin perjuicio de la incompetencia para actuar, se corrieron traslados de las actuaciones al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados y a la Defensoría del Poder Judicial donde tramitan las causas de los internos.

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 046/12 S/ pésimas condiciones de alojamiento (solucionado).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 801/12 S/ Reclama mejoras en la unidad de alojamiento del Penal I (resuelto)

Expte. N° 274/12 S/Pensión de persona en situación de detención (solucionado)

Expte. N° 879/12 S/ Situación de imputado (en trámite).



c) SEGURIDAD VIAL

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte N° 642/11 S/cumplimiento de la Ley T 3354 VIARSE Camino alternativo a El Cóndor (en trámite).

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 200/12 S/ mal estado de un camino (solucionado).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 929/12 S/reclamo a VIARSE por VTV (en trámite).



d) CONTROL TERRITORIAL

Problemática de Tierras

Se agrupan en este apartado, los reclamos que se han suscitado en el presente período relativo a problemas de tierras, vinculadas al acceso a la vivienda familiar. La política de tierras conlleva la intervención del I.P.P.V., como instituto ejecutor de viviendas y de los Municipios, como referentes de la problemática social habitacional local.

Durante el año 2012, en la ciudad de Viedma, se produjeron una serie de ocupaciones de tierras casi simultáneas, efectuadas por ciudadanos que generaron situaciones de tensión social al implicar la afectación de los distintos derechos en pugna.

Se presentaron reclamos ante esta Defensoría del Pueblo, que llevaron a que este organismo se involucre en la cuestión, avocándose a los distintos casos planteados.

Es necesario destacar que la Defensoría del Pueblo, no convalida ninguna toma de tierras (sean estas del dominio privado o público); pero esta política institucional no implica desentenderse del conflicto y desconocer el carácter constitucional del derecho al acceso a la vivienda, que es reclamado como obligación del Estado.

Asimismo, las tensiones suscitadas requieren que sean tratadas con precaución y sensibilidad social, a fin de mantener la paz social tendiente a evitar actos de violencia.

En las visitas que la Defensoría del Pueblo de Río Negro realizó al Alto Valle, a lo largo de 2012, pudo observarse casi una generalidad. Los dueños de las chacras subdividen cada vez más sus tierras, fraccionándolas en lotes. Podemos preguntarnos acerca de las razones de este proceder comercial, pero previamente se observa que esta conducta, seguramente conveniente para la economía del propietario, atenta contra la producción integral de esas tierras y, en última instancia, contra la obtención de beneficios colectivos.



Se vislumbra desde ese plano un conflicto, en principio, de intereses privados y públicos, siendo que si el propietario de tierras no produce porque le conviene la urbanización de sus tierras, una de las mayores aristas productivas de Río Negro se ve en una situación que demanda atención, siempre y cuando este modo de sacar rédito de las tierras se convierta en masivo.

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 18/12 S/ reclamo sobre terrenos municipales (en trámite).

Expte. N° 47/12 S/ desalojo de terrenos ocupados en Viedma (en trámite).

Expte. N° 205/12 S/ denuncia por no entrega de terrenos (MUPOL) (en trámite).

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 330/12 s/ toma de terrenos en Viedma (en trámite).

El expediente se inicia con el reclamo de familias que tomaron tierras para construir sus viviendas en los Barrios San Martín; Norte; Santa Clara; en las calle Sánchez y Las Violetas del Barrio Parque Independencia; entre calles La Rioja, Ruta Prov. N° 1 y canal Montenegro; entre calles Av. Presidente J.D. Perón, Ruta Prov. N° 1 y sector denominado como “el basural”; y en la Usina (Estación Transformadora) ubicada a la vera de la ruta Provincial N° 1, todas de la ciudad de Viedma.

Resuelta la avocación se requirieron informes al Municipio de Viedma y al Ministerio de Gobierno Provincial. Cabe destacar el dictado del “Protocolo de Actuación ante la ocupación de Inmuebles sin autorización”, aprobado por Decreto 649/12 del Gobernador de la Provincia, que dispone un mecanismo conjunto de actuación abordado por los Ministerios de Gobierno, Desarrollo Social, Educación y la Secretaría de Derechos Humanos, previendo la participación de los Municipios involucrados, con procedimientos de mediación y/o facilitación, tutelando los Derechos Humanos en juego, y previendo como última instancia la intervención judicial con posible desalojo forzoso.

Expte. N° 350/12 s/ problema de tierras (en trámite).

Expte. N° 503/12 s/ pedido de informe ejido urbano Sierra Grande (en trámite).



Conflictos por Viviendas del Sindicato de Trabajadores Viales – Cooperativas House Vial y Sisvial

La problemática de las viviendas del Sindicato de Trabajadores Viales (cuyo Secretario General Carlos Sansuerro se encuentra hoy con prisión preventiva), y de las Cooperativas House Vial (cuyo presidente Carlos Iturburu también se halla hoy con prisión preventiva); y Sisvial, tuvieron episodios de tensión en el transcurso del presente período con los reclamos colectivos de los damnificados del plan de San Antonio Oeste de Sisvial y de los damnificados del Sindicato Vial de General Roca.

El sindicato de trabajadores Viales, vendía lotes, terrenos o “planes” a ciudadanos, con la promesa de que serían para construir en un futuro cercano una vivienda del I.P.P.V. Si bien en algunos contratos no surge expresamente que era el I.P.P.V. el encargado de ejecutar las construcciones, se transmitía de palabra que en las viviendas intervenía el Instituto.

Viedma: Existía un plan de 54 viviendas en Viedma que originó un conflicto importante por la sobreventa. Hubo juicios, mediación judicial, una usurpación, etc. Finalmente se entregaron las 54 viviendas y a unas 20 familias (que tenían contratos) se les prometió, por escrito, que se construirían las viviendas en un plazo de 6 meses. Esta audiencia de mediación se desarrolló en octubre de 2010 y hasta la fecha no se han construido, ni mucho menos entregado dichas viviendas. Con posterioridad, los reclamantes han continuado concurriendo a esta Defensoría del Pueblo.

En el período que se informa, durante la gestión del Dr. Gandolfi, se inició un nuevo expediente N° 768/11 S/ viviendas viales por estafa con fecha 20 de diciembre de 2011, el que fue anexado al Expte. principal N° 523/10.

San Antonio Oeste: El problema originado en esta localidad ocurre con la cooperativa SISVIAL, que operaba como una entidad anexa al Sindicato de Trabajadores Viales. Al existir sobreventa de lotes o terrenos se originó el conflicto con manifestaciones públicas de los damnificados y reuniones con el titular del I.P.P.V.

En el período que se informa se inició un nuevo expediente N° 057/12 S/ “problemas con la cooperativa de vivienda y consumo” con fecha 17 de febrero de 2012, durante la gestión del Arq. Casas, que fue anexado al Expte. principal N° 244/11.



General Roca: Aquí, se trata de ciudadanos que habían comprado lotes o terrenos para construcción de viviendas del Sindicato Vial en la ciudad de General Roca. Se trata de dos planes de viviendas donde participaba como entidad intermedia el Sindicato de Trabajadores Viales (Plan 73 Viviendas y Plan 87 Viviendas).

En la mitad del presente año, algunos damnificados irrumpieron en el predio donde se asienta el Plan 87 Viviendas, y procedieron a ocuparlas. Ello ocasionó que la asamblea de damnificados, se dividiera ente los que decidieron ocupar y aquellos que no.

Tras varias reuniones y gestiones para destrabar el conflicto, con fecha 26 de septiembre de 2012, remitimos un pedido de informes al I.P.P.V. solicitando precisiones acerca de los conflictos de viviendas ocasionados por la actuación del Sindicato de Trabajadores Viales, y las Cooperativas de viales: House Vial y Sisvial en las localidades de General Roca, Viedma, Villa Regina, General Enrique Godoy, y San Antonio Oeste.

Con fecha 11 de octubre de 2012, se recibió respuesta parcial del organismo requerido, informando que en la asamblea de damnificados se pudo definir un universo de 677 perjudicatarios. Se agrega que el Instituto se reunió varias veces con los damnificados, y que el compromiso es terminar con la construcción del plan de 73 Viviendas.

Se informa además que la toma de las viviendas se encuentra hoy siendo objeto de investigación de la justicia penal, y que la totalidad de los damnificados suscribieron convenios con “House Vial.”

Expte. N° 134/12 Defensor del Pueblo de San Luis S/pedido de informe de propiedades en la Provincia de Río Negro. Cumplido el requerimiento.

Expte. N° 272/12 S/ problemas varios en Clemente Onelli (en trámite).

Expte. N° 733/12 S/ reclamo varios ciudadanos de Sierra Grande (en trámite).

Expte. N° 957/12 S/ reclamos varios – zonas rurales (en trámite).



Capítulo V

SALUD, EDUCACION Y CULTURA

a) IPROSS

A lo largo del año los afiliados concurren a esta Defensoría del Pueblo, planteando las siguientes problemáticas: demoras en la provisión de medicamentos y/o drogas oncológicas, demoras en abastecimientos de medicamentos para tratamientos especiales, inconvenientes con derivaciones a centros de alta complejidad, falta de coberturas por estudios médicos realizados, falta de cobertura médica asistencial fuera de la provincia, doble descuento de aportes.

El capítulo de la provisión de prótesis por parte de la obra social, merece un apartado especial. En declaraciones a la prensa, efectuadas por el titular del organismo Licenciado Fabián Zgaib el día 14-10-2012, decía: “no todas son rosas, en el debe hay un tema diario en el que estamos trabajando con el Ministerio de Salud y con Fiscalía, que es el no llegar en tiempo y forma con medicamentos y prótesis. Eso es un dolor de cabeza diario”, reconoció el funcionario. Las dilaciones se producen, según Zgaib, porque “la Ley de Administración Financiera tienen sus pasos y estamos trabajando para, dentro de la legalidad, hacer un proceso de provisión y compra mucho más corto”

Adquisición de Prótesis y medicamentos oncológicos son los dos problemas más relevantes. El gráfico adjunto ilustra el camino administrativo que debe recorrer una solicitud de prótesis desde el comienzo del trámite hasta la entrega. Si bien vemos que se sigue trabajando en implementar un mecanismo más simple que permita respuestas más rápidas ante la demanda urgente, esto no alcanza, ya que muchos de estos pedidos tanto de prótesis como de medicamentos oncológicos terminaron a lo largo de toda nuestra provincia en recursos de amparos presentados ante la justicia.

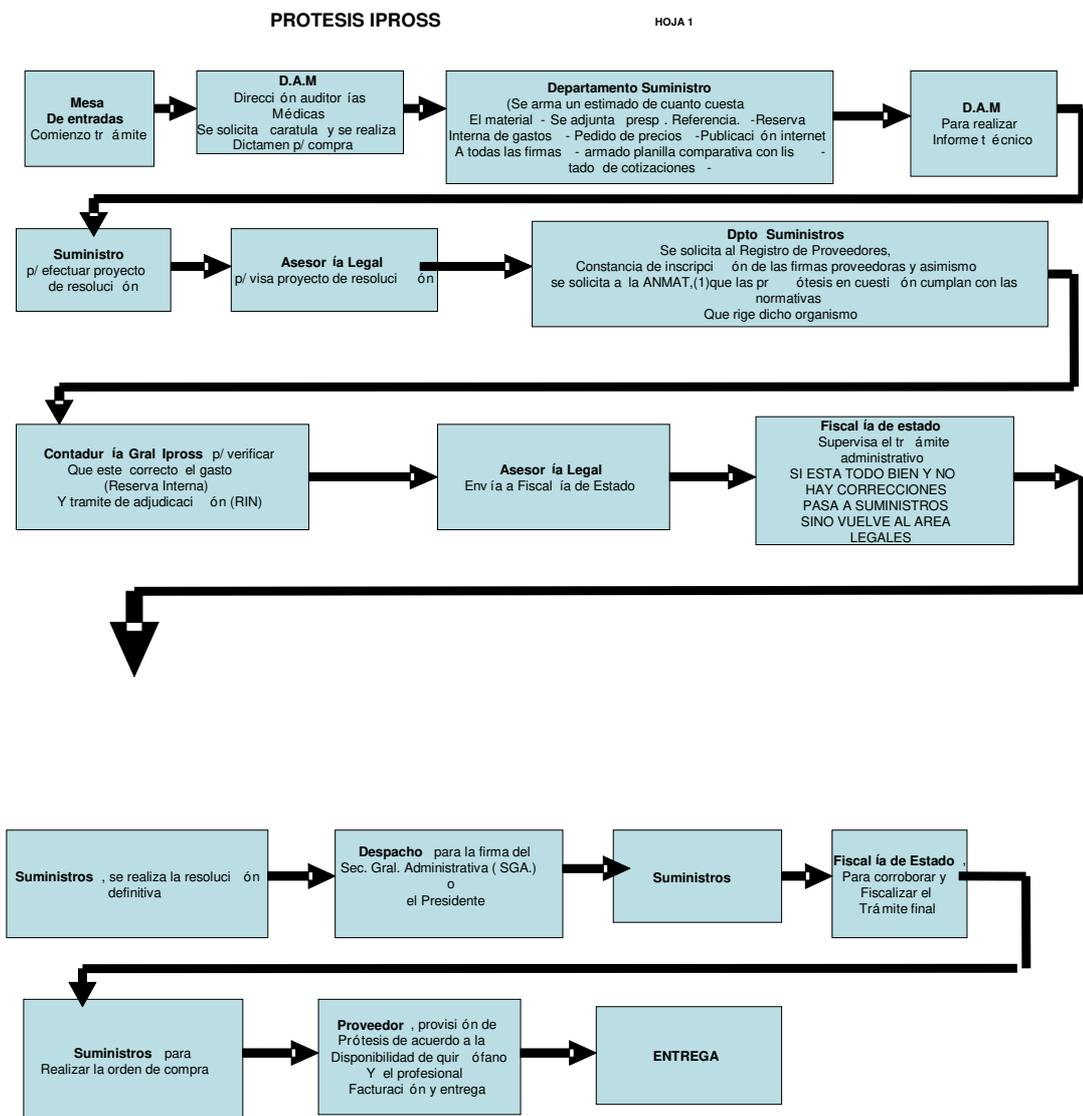
Respecto de los reintegros, hemos podido comprobar que actualmente el IPROSS está depositando las sumas en un plazo aproximado de 15 a 20 días.

Integrantes de ésta Defensoría del Pueblo han asesorado a los afiliados, tanto personal como telefónicamente, sobre las vías administrativas que les asiste para



solicitar cobertura de carácter extraordinario ante la Junta de Administración del IPROSS.

A lo largo del año los afiliados han realizado las vías de excepción a fin de que su situación fuera adecuadamente contemplada. El cuadro siguiente ilustra el procedimiento de compra:





Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

- Expte N° 670/11 Solicitud medicación oncológica Resuelto
- Expte N° 672/11 Solicitud de reintegro Resuelto
- Expte N° 690/11 Pago reintegro Resuelto
- Expte N° 694/11 Inconveniente con alojamiento por derivación Resuelto

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

- Expte N° 106/12 S/ Solicitud carta afiliado tránsito Resuelto
- Expte N° 130/12 Sol. Cob. de Fert. Asistida Resuelto
- Expte N° 139/12 S/ Reclama Derivación Resuelto
- Expte N° 152/12 Sol. Mayor cobertura prestacional Resuelto
- Expte N° 187/12 S /Pago de reintegro Resuelto
- Expte. N° 201/12 S/ falta de atención médica. Concluido.
- Expte N° 208/12 S/ Cobertura de medicamentos Resuelto
- Expte N° 212/12 Sol. Derivación. Resuelto
- Expte N° 214/12 Sol. Medicamentos oncológicos Resuelto
- Expte N° 237/12 Sol. Cobertura fertilización asistida Resuelto

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

- Expte N° 275/12 S/ Situación SEM. Resuelto
- Expte N° 312/12 S/ Demoras en prov. Prótesis. Resuelto
- Expte N° 383/12 S/ Demora en prov. Prótesis. Resuelto
- Expte N° 425/12 S/ Denuncia cobro de plus. Trámite
- Expte N° 452/12 S/ Cob. Tratamiento ocular. Resuelto
- Expte N° 453/12 S/ Falta médico auditor en IPROSS Villa Regina .Resuelto
- Expte N° 465/12 S/ Cobro de plus Díaz .Resuelto
- Expte N° 486/12 S/ Oncológica solicita ayuda. Resuelto
- Expte N° 487/12 S/ Inconveniente con reintegro del .S Resuelto
- Expte N° 533/12 S/ Inconvenientes con prestaciones médicas. Resuelto
- Expte N° 560/12 S/ Baja del IPROSS. Resuelto
- Expte N° 643/12 S/ Demora en entrega de medicamentos oncológicos .Resuelto
- Expte N° 659/12 S/ Inconveniente con derivación del IPROSS. Resuelto
- Expte N° 663/12 S/ Cobertura de medicamentos. Resuelto
- Expte N° 713/12 S/ Cobertura de ortodoncia. Resuelto
- Expte N° 722/12 S/ Reclama al IPROSS equipamiento auditivo. Resuelto



Expte N° 723/12 S/ Cobertura de Fertilización asistida. Resuelto
Expte N° 790/12 S/ Costo de prótesis. Resuelto
Expte N° 856/12 S/ Reclama prótesis al IPROSS. Resuelto
Expte N° 905/12 S/ Reclama prótesis al IPROSS. Resuelto
Expte N° 945/12 S/ Suspensión de cirugía. Resuelto
Expte N° 986/12 S/ Sol. Reintegro. Resuelto
Expte N° 1032/12 S/ Reclama prestaciones ptes celiacos. Resuelto

Dentro de los temas relevantes abordados durante esta gestión se destacan:

El Expte N° 275/12 S/ Reclamo a la Empresa de Servicios Emergencias (SEM), quien realizaba los traslados ambulatorios de los pacientes de la obra social. En base a ello esta Defensoría del Pueblo inició las actuaciones que incluyeron pedidos de informe a las autoridades de la obra social, Sanatorio Austral y al propio SEM lo que culminó en la rescisión del convenio.

Expte. N° 130/12: S/ Reclamo al IPROSS cobertura de tratamiento de fertilización asistida.

Ante el reclamo de una ciudadana rionegrina para que la obra social provincial le cubra el tratamiento de Fecundación In Vitro, la Defensora del Pueblo solicitó informes al IPROSS.

A partir de la intervención, los trámites para la cobertura del tratamiento se agilizaron y la reclamante obtuvo la autorización para el pago del 80 por ciento del costo total, con la posibilidad de realizarlo de forma excepcional, en un centro de salud de la ciudad de Bahía Blanca.

Expte. N° 425/12: S/ Denuncian cobro de Plus IPROSS

Ante la recepción de reclamos de ciudadanos por tener que pagar un adicional, además del coseguro, en la atención primaria de la salud (consulta y prácticas ambulatorias) la Defensoría del Pueblo, resaltó que existe un convenio –abril 2012- entre el CMZA y el IPROSS, a partir del cual se establece, entre otras cosas, el no cobro del plus o arancel diferenciado.

Se solicitó al Presidente del IPROSS, Fabián Zgaib, informe cuáles son las medidas arbitradas para evitar el pago de este plus, como así también informe si existen presentaciones al respecto. Al mismo tiempo, se le requirió al IPROSS el listado de



médicos que atienden por la obra social para poder exhibirlo en la cartelera informativa del organismo de control, de forma tal que cualquier ciudadano pueda revisarlo. Asimismo se instó a la obra social, a establecer las medidas correspondientes para realizar una acción similar en todos los consultorios donde atienden los médicos prestadores del IPROSS.



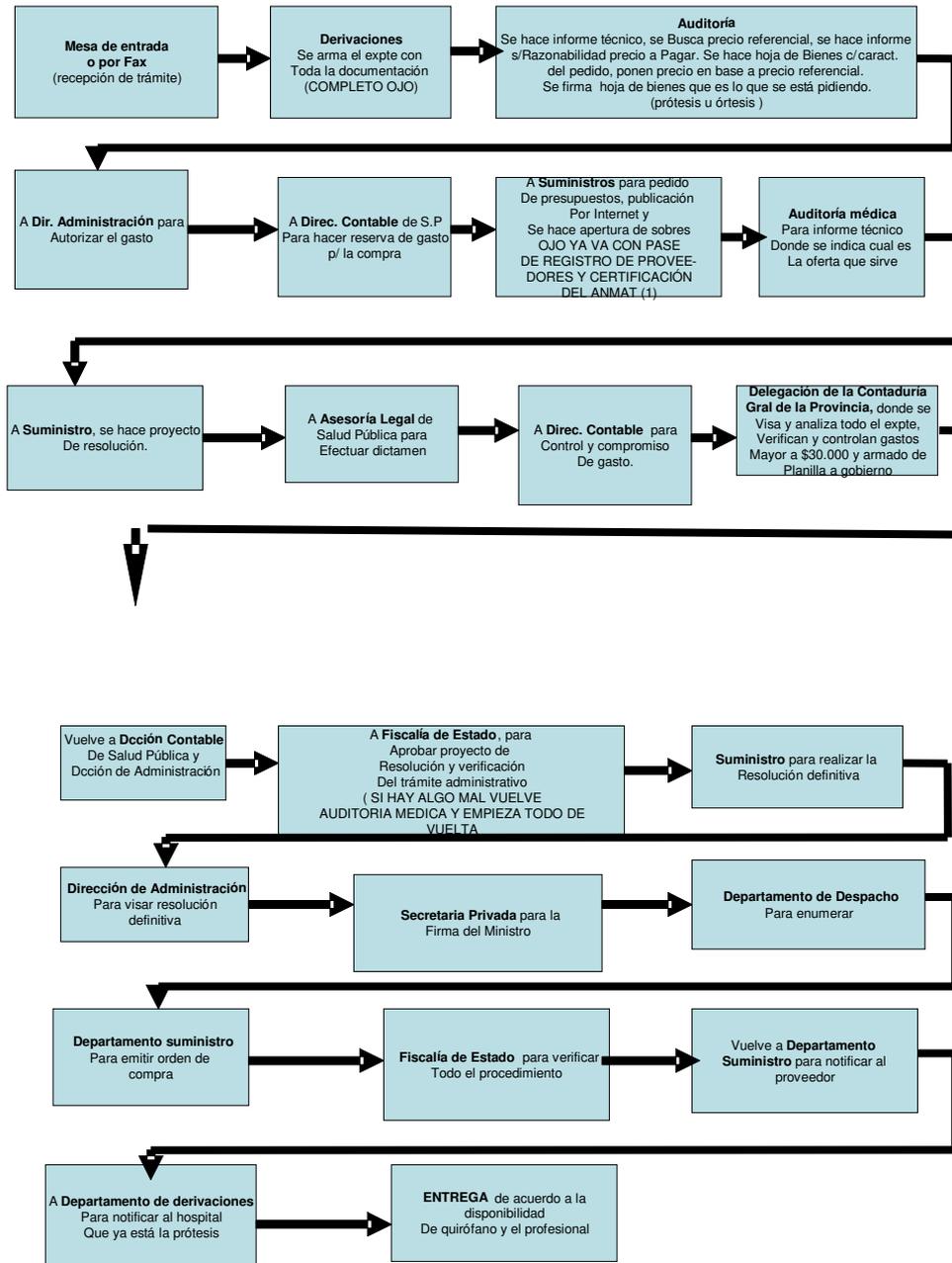
b) SISTEMA DE SALUD (HOSPITALES, SALAS PERIFÉRICAS, ETC.)

Sobre el funcionamiento de la Salud Pública rionegrina se abordaron los siguientes reclamos: demoras en provisión de medicamentos y/o drogas oncológicas, demoras en abastecimiento de medicamentos para tratamientos especiales, cirugías y tratamientos demorados por falta de fondos, inconvenientes con derivaciones a Centros de Alta Complejidad, inconvenientes con la atención del personal hospitalario, inconvenientes con los turnos de atención médica, falta de médicos especialistas en hospitales, demoras en el inicio de obras en el hospital de Guardia Mitre, inconvenientes con atención de partos y recién nacidos, demoras en la provisión de prótesis y ortesis.-

De acuerdo a una investigación realizada por parte de esta Defensoría del Pueblo, y al igual de lo que sucede en el IPROSS, se pudo constatar la demora administrativa que existe en el proceso de compras de prótesis y ortesis, provocando la intranquilidad y el enojo de los reclamantes. El cuadro siguiente ilustra este procedimiento.



Prótesis Salud Publica



Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 698/11 S/situación de paciente en hospital de Chimpay (resuelto)

Expte. N° 701/11 S/ Solicita turno de cirugía (resuelto)

Expte. N° 707/11 S/solicita ayuda para internar a su hijo (resuelto)

Expte. N° 763/11 S/asesoramiento por trámite por enfermedad (gestión agotada)



Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

- Expte. N° 005/12 S/ ciudadana solicita ayuda social y derivación de su esposo al Hospital Fernández de Bs.As (resuelto)
- Expte. N° 024/12 S/ Presunta mala praxis (resuelto)
- Expte. N° 030/12 S/actualización de certificado de discapacidad (asesorado).
- Expte. N° 043/12 S/pedido de revisión ante Junta Evaluadora de discapacidad (asesorado).
- Expte. N° 083/12 S/ solicitud de prótesis (solucionado)
- Expte. N° 146/12 S/ Demora en provisión de prótesis (resuelto)

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

- Expte. N° 260/12 S/ Falta médico en hospital Fdez. Oro (resuelto)
- Expte. N° 302/12 S/ / problemas varios personal Hospital Ñorquinco (en trámite)
- Expte. N° 367/12 S/ Mala atención hospital Regina Díaz (resuelto)
- Expte. N° 389/12 S/ Demora de obra hospital Guardia Mitre (en trámite)
- Expte. N° 433/12 S/ Solicitud de clavo endomedular (resuelto)
- Expte. N° 498/12 S/ Reclamo de medicación (resuelto)
- Expte N° 499/12 S/reclamo por habilitación alimentaria de San Ant. O. Gestión Díaz. En trámite.
- Expte. N° 500/2 S/ Reclamo a salud publica solucionado.
- Expte. N° 521/12 S/ Queja x mala atención hospital Zatti (resuelto)
- Expte. N° 522/12 S/ ciudadano solicita urgente derivación de su esposa (resuelto)
- Expte. N° 546/12 S/ Solicitud de prótesis (resuelto)
- Expte. N° 614/12 S/ Solicita prótesis (resuelto)
- Expte. N° 646/12 S/ Solicita medicación al PROFE (resuelto)
- Expte. N° 648/12 S/ / reclama elementos para poder operarse solucionado
- Expte. N° 661/12 S/ Inconv.c/ atención de partos, s/ traslados de emergencia (resuelto)
- Expte. N° 670/12. S/ Extracto: prestaciones del IPROSS por discapacidad (en trámite)
- Expte. N° 676/12. S/ Extracto: solicita intervención quirúrgica (en trámite)
- Expte. N° 690.12; S/gastos de medicamentos; trámite.
- Expte. N° 743/12 S/Inconv. c/ derivación por falta de médico acompañante (resuelto)
- Expte. N° 758/12 S/mala atención hospital de Sierra Grande (resuelto)
- Expte. N° 855/12 S/ Reclama droga oncológica p/ su hijo (en trámite)
- Expte. N° 920/12 S/ Solicita poder operarse en hospital (resuelto)
- Expte. N° 922/12 S/ Solicitud urgente de medicamentos (resuelto)



Expte. N° 935/12 S/ Solicita ayuda p/conseguir válvula p/ operar a su madre (resuelto)

Expte. N° 958/12 S/ Reclama urgente Stent (resuelto)

Expte. N° 979/12 S/ Solicita urgente prótesis (en trámite)

Expte. N° 710/12S/ Solicita operar de la vista a su madre (resuelto)

Expte. N° 738/12.S/ abordaje integral para joven con discapacidad (en trámite)

Expte. N° 984/12. S/ Extracto: cobertura geriátrica para persona con discapacidad (en trámite)

Expte. N° 1028/12 S/ Solicitud de medicación (resuelto)

Expte. N° 1031/12 S/ Reclamo de mejores en centros de atención de emergencias médicas por ACV



c) SISTEMA EDUCATIVO (BECAS, TÍTULOS, CERTIFICADOS)

Los reclamos formulados por ciudadanos de la provincia y que involucran la actuación del Ministerio de Educación se vincularon a diversas temáticas. En todos los casos, a su turno, hemos recepcionado respuesta de cada Área a la que se le corrió traslado de la presentación.

En lo que respecta a la modalidad de abordaje de los reclamos, en su gran mayoría son trabajados mediante solicitudes de informe a las correspondientes dependencias del Ministerio de Educación Cultura y Derechos Humanos.

Mención especial dentro de esta temática merece el Programa de Becas de estudios Universitarios y Terciarios del Ministerio de Educación de Río Negro.

En relación a él habrá que mencionar que el Consejo Provincial de Becas funciona regularmente, sin inconvenientes ni trastorno alguno en su proceder. Las inscripciones son numerosas, lo que indica que en el imaginario social se encuentra instalada la institución *estudio* y que esa posición está aun ligada a la figura del Estado.

En relación a la inclusión educativa hemos intervenido en situaciones vinculadas al incumplimiento del servicio del transporte y reclamos de discriminación. En todos los casos, se han recepcionado las respuestas del Consejo Provincial del Educación (CPE).

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 669.11 S/solicita reparar el techo de la Escuela N° 265 (solucionado).

Expte. N° 702.11 S/solicita ayuda por transporte escolar (solucionado).

Expte. N° 704/11 S/ Descuentos practicados sobre haberes (en trámite)

Expte. N° 714/11 S/ Solicita certificación de servicios Archivo

Expte N° 718/11 S/ Docente solicita copia de plan de estudio (en trámite)

Expte N° 723/11 S/ Supuestas irregularidades para el ingreso en Jardín N° 9 de Viedma
Archivo

Expte N° 731/11 S/ Cuestiona exclusión del listado para enseñanza Archivo



Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

- Expte. N° 089.12 S/oposición al dictado de clases de los niveles secundario y primario; Casas (solucionado)
- Expte. N° 098.12 S/solicitud de beca (asesorado).
- Expte. N° 101.12; S/información sobre beca (asesorado).
- Expte. N° 110.12; S/reclamo salarial (gestión agotada).
- Expte. N° 127.12; S/chicos sin jardín de infantes (solucionado)
- Expte. N° 166/12. S/ reclamo transporte escolar (solucionado)
- Expte. N° 170.12; S/agilizar tramite pase de escuela (solucionado)
- Expte. N° 175.12; S/falta de pago del I.P.A.P (solucionado)

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

- Expte. N° 349/12 S/ Concesión de servicio de transporte escolar (en trámite)
- Expte. N° 428/12 S/ integrantes del ETAP presentaron ante la Supervisora interina de Nivel Primario Zona II de Viedma una nota informando la situación de riesgo y vulnerabilidad de niños y adolescentes (en trámite)
- Expte. N° 266/12 S/problemas en escuela del paraje Colan Conhue (solucionado).
- Expte. N° 324/12 S/denuncia irregularidades en Escuela N° 347 (asesorado).
- Expte. N° 386/12 S/problemas en establecimiento educativo (solucionado).
- Expte. N° 391/12 S/solicita intervención ante IUPA (solucionado).
- Expte. N° 432/12 S/impugnación a la vocalía en Consejo de Educación (asesorado).
- Expte. N° 483/12 S/reclama cobro de retroactivo (asesorado).
- Expte. N° 513/12 S/ Problemas por reubicación de tareas (archivo).
- Expte. N° 552/12 S/conflicto por locación de kiosco en escuela (trámite).
- Expte. N° 572/12 S/situación de alumno (trámite).
- Expte. N° 599/12 S/reclama obtención de matricula (asesorado).
- Expte. N° 660/12 S/solicita intervención en Escuela CET 12 (trámite).
- Expte. N° 693/12 S/situación en residencia estudiantil de Los Menucos (trámite).
- Expte. N° 673/11 S/ situación de discriminación por discapacidad (solucionado)
- Expte. N° 697/11 S/ solicita netbook para continuar estudiando (en trámite).
- Expte. N° 820/12 S/ denuncia discriminación en escuela privada (en trámite)
- Expte. N° 850/12 S/reclama pago de becas (trámite).



Expte. N° 857/12 S/supuesta manipulación de la información por el Ministro de Educación (trámite).

Expte. N° 869/12 S/devolución de notebook en Escuela 22 (solucionado).

Expte. N° 937/12 S/solicita traslado (trámite).

Expte. N° 954/12 S/reclama titularización (trámite).

Expte. N° 959/12 S/solicitan edificio para jornadas extensivas (trámite).

Expte. N° 1026/12 S/supuesta persecución a alumna CEM 4 (trámite).

Expte. N° 485/12 s/ reclaman residencia estudiantil

En referencia a este planteo, debe destacarse la pronta respuesta y solución brindada por las autoridades del Ministerio de Educación provincial.

El reclamo se inicia con el planteo de directivos y alumnos del Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de San Antonio Oeste, quienes solicitaban la refacción y entrega de la residencia estudiantil para atender las necesidades de los alumnos de dicho instituto.

Agregaban que la residencia estudiantil funcionó desde sus inicios hasta el año 2005, cuando fue deshabitada para realizar refacciones en el edificio que hasta el momento no fueron concretadas. Los alumnos que se encontraban alojados allí fueron trasladados a otro edificio alquilado por el CPE.

Esta situación perduró hasta mediados del año 2011, momento en que los estudiantes fueron ubicados en las instalaciones edilicias que pertenecían al Jardín de Infantes N° 38.

Resuelta la avocación al conocimiento del caso, se corrió traslado al Ministerio de Educación, organismo que respondió informando de la solución del reclamo y acompañando copia de la Resolución N° 2021/12 del Ministerio, que crea la Residencia Escolar Mixta de Educación Media y Educación Superior.



Capítulo VI

DERECHOS HUMANOS

a) DISCRIMINACION

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 224/12. S/ discriminación por inclinación sexual.

Expte N° 761/12 S/ denuncia que su nieta sufre maltratos físicos por parte de un compañero del colegio primario donde asisten (concluido).

b) TERCERA EDAD

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte N°102/12 S/ Solicita ayuda para mejorar la condición habitacional de sus abuelos (en trámite)

c) DELITOS DE LESA HUMANIDAD

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 198/2012 S/reclamo por el Expte Judicial N° 1449/76.

Se recibe una denuncia por escrito solicitando a la Defensoría que actúe sobre un caso de secuestro y posterior desaparición de una persona relatado por su hijo, hecho sucedido en el año 1976, detalla en su exposición que existe una denuncia realizada ante la Justicia Provincial en ese año, Expte N° 1449/76 .Se procede a correr traslado del pedido a la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, declarando la incompetencia de este organismo.



d) DERECHO A LA IDENTIDAD.

En el período que se informa se continuó asesorando y acompañando a los ciudadanos que solicitaron colaboración en la búsqueda de personas. Asimismo se orientó a quienes tenían dudas sobre su origen biológico.

Es de resaltar la colaboración prestada por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas para acceder a la información acerca de los datos de los familiares que se buscan.

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 760/12. S/ búsqueda de persona. En trámite.

Expte N° 854/12.S/ búsqueda de persona. Concluido.

e) DOCUMENTACIÓN PERSONAL

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz

Expte N° 559/12 S/ rectificación de apellido. Resuelto

Expte N° 982/12 S/ Solicita documentación. Solucionado.



f) TRATA DE PERSONAS

El delito de Trata de Personas atenta contra los Derechos Humanos y la dignidad de las mismas, ya sea con fines de explotación sexual o laboral, este delito conduce a situación de de esclavitud a mujeres, varones, niños y niñas.

En la actualidad la provincia de Río Negro dejó de ser una provincia de tránsito para transformarse en lugar de destino. Por ello es necesario afianzar las redes interinstitucionales y comunitarias, a fin de lograr una organización que permita brindar contención adecuada a las víctimas y propiciar la lucha contra el delito.

Es de importancia referir que en el periodo que se informa la Legislatura provincial aprobó la Ley 4795 que “prohíbase en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación (de manera ostensible o encubierta) de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne” (Art. 1º). Asimismo dispone la inmediata clausura y cierre de estos lugares. Por su parte sanciona con arresto de hasta sesenta días, no compensable con multa, a quienes violen la prohibición dispuesta por la ley.

Se vuelve imprescindible la coordinación de acciones entre los organismos competentes con el fin de confeccionar protocolos de actuación que permitan la protección integral de las víctimas. Hacia el cierre del presente informe se comenzó a reunir nuevamente el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, creado por la ley N° 4634, el que comenzó sus actividades en julio del año 2011, y vió interrumpido su proceso durante todo el año 2012. En este sentido resulta imprescindible resaltar la necesidad de la continuidad de las políticas públicas en la presente problemática, ya que solo ello garantizará un real compromiso con la asistencia a las víctimas de este delito y con la efectiva persecución de las redes de tratantes.



Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 612/12 S /Presunta Trata de Personas (en trámite).

Expte N° 902/12 S/ Ciudadana que estuvo durante 8 años sometida por su pareja a ejercer la prostitucion en varias "whisqueria" del valle medio y línea sur, denunció a su proxeneta y se traslado a esta ciudad a comenzar de nuevo (concluido)



DELEGACIONES



a) DELEGACION ALTO VALLE

ACCION SOCIAL Y RELACIONES LABORALES

Muchas personas con problemáticas en el ámbito de la familia o en sus relaciones laborales, han solicitado nuestra intervención en la búsqueda de la resolución de su conflicto. Algunas cuestiones fueron enviadas al Defensor Oficial porque necesitan ser patrocinadas ante la justicia.

En cuanto a las problemáticas laborales fueron derivadas a la Secretaría de Trabajo previa escucha activa de la cuestión planteada.

Son incorporados también en el presente capítulo los expedientes que se originan en reclamos contra Pami y Anses, muchas veces los presentantes encuentran en la Defensoría un espacio donde canalizar sus dudas legales y las que se relacionan con trámites burocráticos; en muchas oportunidades facilitamos un acercamiento entre el ciudadano y estos organismos del Estado Nacional para resolver los problemas de la gente.

A su vez, tenemos una comunicación fluida con las autoridades de las Municipalidades lo que ha permitido que en temas de estricta incumbencia municipal, nuestra intervención facilite el encuentro entre el ciudadano y el municipio.

En cuanto a los beneficios sociales, la Asignación Universal por hijo, se ha ubicado como la principal consulta. Hemos derivado a la Defensoría de Nación una cuestión en particular pero fue la interacción de esta Defensoría con la AFIP, la que hizo posible que una mujer sostén del hogar, pueda volver a cobrar dicha asignación.

Un capítulo aparte merece el tema Discapacidad. Hemos participado en varias reuniones interactuando con los integrantes del Consejo del Discapacitado y representantes de otras instituciones para crear un modo de comunicarnos que permita transitar con agilidad cada caso, siempre en la búsqueda de soluciones para los ciudadanos.



Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte N° 354/11 S/ Obras sociales. Asesorado
Expte N° 395/11 S/ Pami Asesorado
Expte N° 405/11 S/Anses Asesorado
Expte N° 406/11 S/Anses Asesorado
Expte N° 408/11 S/ Obras sociales Asesorado
Expte N° 680/11 S/Obras sociales Solucionado
Expte N° 728/11 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte N° 741/11 S/Obras sociales Asesorado
Expte N° 753/11 S/Anses Solucionado

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte 051/12 S/ Derecho Laboral. Asesorado
Expte 080/12 S/ Derecho Laboral. Asesorado
Expte 081/12 S/ Derecho de Familia. Asesorado
Expte 082/12 S/ Derecho de Familia. Asesorado
Expte 111/12 S/ Anses. Asesorado
Expte 112/12 S/ Anses. Asesorado
Expte 116/12 S/ Pami. Asesorado
Expte 118/12 S/ Derecho Laboral. Asesorado
Expte 117/12 S/ Consejo de Discapacidad Asesorado
Expte 136/12 S/ Derecho Laboral. Asesorado
Expte 156/12 S/ Derecho Laboral. Asesorado
Expte 155/12 S/ Consejo de Discapacidad. Asesorado
Expte 157/12 S/ Derecho Laboral. Asesorado
Expte 159/12 S/ Obras sociales. Asesorado
Expte 167/12 S/ Obras sociales. Asesorado
Expte 202/12 S/ Pami. Asesorado
Expte 215/12 S/ Derecho de Familia. Asesorado
Expte 217/12 S/ Derecho de Familia. Asesorado
Expte 228/12 S/ Obras sociales. Asesorado
Expte 229/12 S/ Derecho Laboral. Asesorado
Expte 233/12 S/ Obras sociales. Asesorado
Expte 242/12 S/ Derecho Laboral. Asesorado



Expedientes de la gestión la Dra. Nadina Díaz:

Expte 286/12 S/ Derecho de Familia Solucionado
Expte 287/12 S/ Derecho Laboral Asesorado
Expte 288/12 S/ Obras sociales Asesorado
Expte 290/12 S/ Obras sociales Asesorado
Expte 291/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 307/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 342/12 S/ Anses Asesorado
Expte 343/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 372/12 S/ Derecho Laboral. En trámite
Expte 378/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 380/12 S/ Consejo de Discapacidad Asesorado
Expte 403/12 S/ Obras sociales Asesorado
Expte 439/12 S/ Anses Asesorado
Expte 441/12 S/ Derecho Laboral Asesorado
Expte 461/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 475/12 S/ Derecho Laboral Gestión Agotada
Expte 476/12 S/ Anses Asesorado
Expte 491/12 S/ Derecho Laboral Asesorado
Expte 508/12 S/ Anses Asesorado
Expte 509/12 S/ Anses Asesorado
Expte 539/12 S/ Obras sociales Asesorado
Expte 541/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 545/12 S/ Obras sociales Asesorado
Expte 587/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 589/12 S/ Anses Asesorado
Expte 592/12 S/ Anses Asesorado
Expte 595/12 S/ Obras sociales Asesorado
Expte 625/12 S/ Ancianidad Asesorado
Expte 626/12 S/ Anses En Trámite
Expte 666/12 S/ Derecho Laboral Asesorado
Expte 668/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 670/12 S/ Derecho Laboral Asesorado
Expte 701/12 S/ Obras sociales Solucionado



Expte 823/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 824/12 S/ Obras sociales Solucionado
Expte 825/12 S/ Anses Asesorado
Expte 829/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 830/12 S/ Obras sociales Asesorado
Expte 831/12 S/ Obras sociales Asesorado
Expte 834/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 837/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 844/12 S/ Derecho Laboral Asesorado
Expte 880/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 907/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 908/12 S/ Derecho Laboral Solucionado
Expte 909/12 S/ Derecho Laboral Solucionado
Expte 912/12 S/ Obras sociales Asesorado
Expte 917/12 S/ Obras sociales Asesorado
Expte 932/12 S/ Anses Asesorado
Expte 987/12 S/ Derecho de Familia Asesorado
Expte 990/12 S/ Pami (en trámite)
Expte 991/12 S/ Derecho de Familia (en trámite)
Expte 995/12 S/ Anses (en trámite)
Expte 997/12 S/ Consejo de Discapacidad Solucionado
Expte 999/12 S/ Anses Asesorado
Expte 1003/12 S/ Obras sociales Solucionado
Expte 1006/12 S/ Anses Asesorado
Expte 1008/12 S/ Anses Asesorado
Expte 1012/12 S/ Anses (en trámite)
Expte 1074/12 S/ Derecho de Familia Asesorado

PRODUCCION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Esta temática ha sido abordada a partir del reclamo de productores de fruta de la zona que han referido cuestionamientos con organismos del Estado Nacional y/o Provincial que regulan la actividad que desarrollan.



Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte N° 772/11 S/ Secretaria de Fruticultura Asesorado

Expedientes de la gestión la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 622/12 S/ Senasa. Asesorado

Expte N° 993/12 S/ Secretaria de Fruticultura (en trámite)

OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS E IMPUESTOS

En la presente temática se destacan dos temas centrales, la problemática que muchos ciudadanos tienen con el IPPV y telefonía.

En cuanto a los reclamos con IPPV, estos tienen básicamente relación con las desadjudicaciones que ha resuelto últimamente el organismo. Se han presentado con dicha problemática tanto desadjudicados como inquilinos denunciando de la situación.

Otra problemática es la que presentan algunas personas con serias dificultades económicas, que refieren carecer de un modo de acceder a una vivienda. En estos casos se interactúa con la Municipalidad para intentar se articulen los modos de paliar la situación acuciante de esas personas a través de Acción Social.

Por su parte, respecto a los reclamos vinculados al problema de la telefonía interactuamos en forma constante con la oficina de la OMIC. Otras veces hemos asesorado a las personas a que concurran a efectuar su denuncia a la CNC. -Comisión Nacional de Comunicaciones- como órgano de control de dicho servicio.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte N° 736/11 S/ Telefonía Gestión Agotada

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte 09/12 S/ AFIP Asesorado

Expte 154/12S/ IPPV Asesorado

Expte 171/12 S/ IPPV Asesorado



Expedientes de la gestión la Dra. Nadina Díaz:

Expte 311/12 S/ Dirección General de Rentas Asesorado

Expte 334/12 S/ IPPV Asesorado

Expte 328/12 S/ IPPV Asesorado

Expte 339/12 S/ IPPV Solucionado

Expte 347/12 S/ IPPV Asesorado

Expte 402/12 S/ IPPV Asesorado

Expte 435/12 S/ IPPV Asesorado

Expte 544/12 S/ Camuzzi Asesorado

Expte 1016/12 S/ Dirección General de Rentas en trámite

SEGURIDAD CIUDADANA Y RELEVAMIENTO TERRITORIAL

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

G 394/11 S/ Judicial Asesorado

G 402/11 S/ Derecho Civil Asesorado

G 403/11 S/ Judicial Asesorado

G 404/11 S/ Derecho Civil Asesorado

G 407/11 S/ Derecho Civil Asesorado

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

G 03/12 S/ Judicial Asesorado

G 07/12 S/ Notarial Asesorado

G 06/12 S/ Derecho Financiero Asesorado

G 011/12 S/ Judicial Asesorado

G 08/12 S/ Judicial Asesorado

G 012/12 S/ Judicial Asesorado

Expte N° 061/12 S/ Seguros Asesorado

Expte N° 062/12 S/ Derecho Civil Asesorado

Expte. N° 063/12 S/ Notarial Asesorado

Expte N° 079/12 S/ Derecho Financiero Asesorado

Expte N° 094/12 S/ Derecho Civil Asesorado

Expte N° 114/12 S/ Judicial Solucionado

Expte N° 113/12 S/ Derecho Financiero Asesorado



Expte N° 161/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 176/12 S/ Seguros Asesorado
Expte N° 188/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 189/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 192/12 S/ Seguros Asesorado
Expte N° 193/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 216/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 226/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 241/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 306/12 S/ Judicial Asesorado

Expedientes de la gestión la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 309/12 S/ Derecho Civil asesorado
Expte N° 332/12 S/ Derecho Financiero asesorado
Expte N° 337/12 S/ Registro del Automotor asesorado
Expte N° 338/12 S/ Veraz Asesorado
Expte N° 344/12 S/ Seguros Solucionado
Expte N° 345/12 S/ Derecho Penal Asesorado
Expte N° 346/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 348/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 401/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 440/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 442/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 457/12 S/ Derecho Civil gestión Agotada
Expte N° 458/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 459/12 S/ Notarial Asesorado
Expte N° 472/12 S/ Derecho Penal Asesorado
Expte N° 473/12 S/ Seguros Asesorado
Expte N° 474/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 507/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 534/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 537/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 540/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 542/12 S/ Notarial Asesorado
Expte N° 543/12 S/ Derecho Financiero Asesorado



Expte N° 582/12 S/ Registro Inmobiliario Asesorado
Expte N° 585/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 586/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 590/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 591/12 S/ Derecho Inmobiliario Asesorado
Expte N° 594/12 S/ Derecho Penal en trámite
Expte N° 624/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 630/12 S/ Derecho Penal en trámite
Expte N° 669/12 S/ Judicial Asesorado
Expte 695/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 696/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 697/12 S/ Seguros Asesorado
Expte N° 698/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 699/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 822/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 826/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 827/12 S/ Seguros Asesorado
Expte N° 828/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 832/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 833/12 S/ Derecho Penal Asesorado
Expte N° 835/12 S/ Notarial Asesorado
Expte N° 843/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 847/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 848/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 873/12 S/ Judicial ET
Expte N° 874/12 S/ Derecho Financiero Asesorado
Expte N° 876/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 881/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 882/12 S/ Judicial en trámite

Expte N° 883/12 S/ Judicial Asesorado
Expte N° 884/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 910/12 S/ Derecho Civil Asesorado
Expte N° 913/12 S/ Derecho Financiero Solucionado
Expte N° 915/12 S/ Derecho Penal Asesorado



Expte N° 1001/12 S/ Dirección de Tierras ET

Expte N° 1073/12mS/ Derecho Financiero Asesorado

SALUD, EDUCACION Y CULTURA:

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

A 485/11 Ministerio de Educación solucionado

A 682/11 Salud Pública asesorado

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

G 010/12 S/ Ministerio de Educación Asesorado

A 035/12 - E 144/12 S/ Salud Publica Asesorado

A 036/12 - E 145/12 S/ Salud Publica Solucionado

A 049/12 S/ IPROSS S/ Solucionado

Expte 072/12 S/ IPROSS Asesorado

Expte 078/12 S/ Salud Pública Asesorado

Expte 091/12 S/ Salud Pública Asesorado

Expte 093/12 S/ Salud Pública Asesorado

Expte 115/12 S/ Salud Pública Asesorado

Expte 135/12 S/ IPROSS Asesorado

Expte 160/12 S/ Ministerio de Educación Asesorado

Expte 179/12 S/ Salud Pública Asesorado

Expte 191/12 S/ IPROSS Asesorado

Expte 203/12 S/ Salud Pública Asesorado

Expte 231/12 S/ Salud Pública Asesorado

Expte 232/12 S/ Salud Pública Asesorado

Expte 244/12 S/ IPROSS Solucionado

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte 289/12 S/ IPROSS Gestión Agotada

Expte 308/12 S/ IPROSS Solucionado

Expte 310/12 S/ Salud Publica Asesorado

Expte 335/12 S/ Salud Publica Asesorado

Expte 336/12 S/ Salud Publica Asesorado

Expte 340/12 S/ Salud Publica Asesorado



Expte 379/12 S/ IPROSS Asesorado
Expte 404/12 S/ IPROSS Asesorado
Expte 456/12 S/ Ministerio de Educación en trámite
Expte 460/12 S/ Salud Publica Asesorado
Expte 484/12 S/ Ministerio de Educación Asesorado
Expte 512/12 S/ IPROSS Asesorado
Expte 535/12 S/ IPROSS Solucionado
Expte 538/12 S/ IPROSS Asesorado
Expte 583/12 S/ IPROSS Solucionado
Expte 588/12 S/ Ministerio de Educación Asesorado
Expte 621/12 S/ IPROSS Solucionado
Expte 700/12 S/ Ministerio de Educación. Solucionado
Expte 836/12 S/ IPROSS Solucionado
Expte 839/12 S/ Salud Publica Asesorado
Expte 840/12 S/ Ministerio de Educación En trámite
Expte 841/12 S/ Salud Publica En trámite.
Expte 845/12 S/ Salud Publica Asesorado
Expte 914/12 S/ Salud Pública En trámite
Expte 933/12 S/ Ministerio de Educación En trámite
Expte 1011/12 S/ Ministerio de Educación En trámite
Expte 1013/12 S/ Salud Pública Asesorado
Expte 1015/12 S/ IPROSS En trámite

DERECHOS HUMANOS

En esta temática hemos recepcionado reclamos que tuvieron relación con el derecho a la identidad de las personas y/o documentación personal, trabajando conjuntamente con autoridades nacionales en relación a esta temática.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

A 752/11 S/ Registro Nacional de las personas Asesorado

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte 119/12 S/ Registro Nacional de las personas Asesorado

Expte 153/12 S/ Registro Nacional de las personas Asesorado

Expte 158/12 S/ Registro Nacional de las personas Asesorado



Expte 230/12 S/ Registro Nacional de las personas Solucionado

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte 333/12 S/ Registro Nacional de las personas Asesorado

Expte 510/12 S/ Secretaria Electoral Solucionado

Expte 584/12 S/ Registro Nacional de las personas Solucionado

Expte 623/12 S/ Registro Nacional de las personas Asesorado

Expte 996/12 S/ Registro Nacional de las personas En trámite

Expte 1009/12 S/ Registro Nacional de las personas En trámite

Expte 1010/12 S/ Registro Nacional de las personas En trámite

Expte 1014/12 S/ Registro Nacional de las personas En trámite

MUNICIPALES

Sin perjuicio de la incompetencia de este Organismo respecto de este ámbito, se ha realizado asesoramiento jurídico por deudas de impuestos, infracciones de tránsito, entre otras cuestiones. Es importante destacar que nuestra intervención como facilitadores en la resolución de conflictos ha permitido, en algunas ocasiones, que las personas pudieran resolver su reclamo.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. G 401/11 S/ Municipal Asesorado

Expte. A 679/11 S/ Municipal Asesorado

Expte. A 754/11 S/ Municipal Asesorado

Expte. A 755/11 S/ Municipal Asesorado

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

G 02/12 S/ Asesorado Municipal

Expte 060/12 S/ Asesorado Municipal

Expte 095/12 S/ Asesorado Municipal

Expte 092/12 S/ Asesorado Municipal

Expte 178/12 S/ Solucionado Municipal

Expte 243/12 S/ Asesorado Municipal



Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte 329/12 S/Municipal	Asesorado
Expte 341/12 S/Municipal	Asesorado
Expte 436/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 437/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 438/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 462/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 505/12 S/ Municipal	En Trámite
Expte 506/12 S/ Municipal	En Trámite
Expte 511/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 536/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 581/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 593/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 627/12 S/ Municipal	En Trámite
Expte 628/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 667/12 S/ Municipal	En Trámite
Expte 838/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 842/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 846/12 S Municipal	En Trámite
Expte 875/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 911/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 916/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 998/12 S/ Municipal	Asesorado
Expte 989/12 S/ Municipal	En Trámite
Expte 992/12 S/ Municipal	En Trámite
Expte 994/12 S/Municipal	En Trámite
Expte 988/12 S/Municipal	En Trámite
Expte 1000/12 S/Municipal	En Trámite
Expte 1002/12 S/Municipal	En Trámite
Expte 1004/12 S/Municipal	En Trámite
Expte 1005/12 S/Municipal	En Trámite
Expte 1007/12 S/Municipal	En Trámite



b) DELEGACION ZONA ANDINA

La densidad poblacional de San Carlos de Bariloche y Zona Andina, su particular geografía, su idiosincrasia cosmopolita y transversalidad social, dieron el puntapié inicial para la creación de la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Río Negro en dicho territorio, con el fin de poder recepcionar de una manera ágil y dinámica las constantes necesidades y demandas de los pobladores de la región.

Hasta el momento, los reclamos y presentaciones se efectuaban por medio de correspondencia, fax, correo electrónico, llamadas telefónicas; o a través de la colaboración de los Juzgados de Paz, quienes ponen a disposición de los ciudadanos los formularios respectivos para completar y hacerlos llegar a la sede por correspondencia. Aquí nace ineludiblemente la necesidad de atención permanente en las regiones más alejadas de la capital de la provincia.

Es importante destacar que se vislumbran temas preocupantes en dicha región, que requieren celeridad y abordaje inmediato, debido al importante crecimiento demográfico y expansión habitacional con las consecuencias que ello trae aparejado. Entre las demandas más destacadas se encuentran las siguientes:

***Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V)**: denuncias por deficiencias en la construcción de viviendas, ocupación ilegal de espacios públicos y tierras fiscales.

***I.P.R.O.S.S**: quejas con respecto a excesivas demoras en la provisión de prótesis y medicamentos oncológicos, así como en el otorgamiento de turnos para las distintas prácticas médicas.

***Educación**: problemas edilicios y situaciones de violencia en los establecimientos educacionales.

***Medioambiente**: denuncias efectuadas por particulares sobre posible contaminación de los manantiales, en donde se encuentra una planta de bombeo perteneciente al Departamento Provincial de Aguas, solicitando cuidado, cerramiento y limpieza de los alrededores, para evitar el contacto con la basura, animales y personas del lugar.



***Sistema Previsional:** reclamos de jubilados de Ex Caja de Previsión Social de la Provincia.

***Hospitales y Establecimientos de Salud:** quejas respecto al área de Salud Mental, por atención inadecuada y desinteresada del personal a cargo; ausencia de seguimiento de los pacientes y falta de estudio del entorno social y familiar.

***Problemas de Acceso a la Tierra y la Vivienda:** ocupación de tierras privadas con ocupantes ilegales, excesiva demora y falta de respuesta en la adjudicación de planes de viviendas; falta de entrega de lotes sociales con servicios de infraestructura.

***Apremios Ilegales a Menores y Malos Tratos denunciados contra la Policía:** denuncias presentadas por graves irregularidades en torno a detenciones efectuadas por personal policial, así como alarmantes situaciones de inseguridad planteadas por el “Colectivo de Derechos Humanos” que funciona en la región andina.

Por todo ello, desde el mes de Julio, comenzaron los primeros avances y tratativas con la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, considerando que éste es el espacio físico ideal para el funcionamiento de nuestra Delegación, debido a que se comparten problemáticas comunes que hicieron propicia la concreción de la firma de un “**Convenio de Cooperación Interinstitucional**”, consistente en la satisfacción de los derechos de los habitantes de nuestra provincia como destinatarios de las políticas públicas.

En ese orden de ideas, la diversidad y complejidad de los problemas que afectan derechos de nuestra sociedad actual, importan un enorme desafío que sólo se logrará si quienes están a cargo de su defensa, ya sea en el orden nacional, provincial o municipal; aúnan esfuerzos y confluyen en políticas claras, unívocas y complementarias, mediante la colaboración y el entendimiento mutuo.

Es así como la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro debe tener presencia efectiva en todo su territorio a fin de garantizar la igualdad de acceso y defensa a todos los ciudadanos, necesitando para ello la colaboración de las defensorías locales, cuya presencia y actuación conjunta redundan en beneficios mutuos al abordar conjuntamente las problemáticas que por jurisdicción y complejidad precisen o



aconsejen la intervención de ambas jurisdicciones, lo cual se complementará a lo largo de esta gestión, con los distintos acuerdos que se irán celebrando entre las partes.

Cabe realizar entonces, una especial mención de los objetivos que busca el citado Convenio:

- a) Capacitación del recurso humano mediante la generación de cursos, actividades de intercambio, pasantías;
- b) Intercambio de información y documentación efectuadas en situaciones de interés para ambas partes;
- c) Fijación de estrategias y criterios conjuntos para promover e informar a la ciudadanía sobre sus derechos y sobre las acciones que las partes llevan a cabo;
- d) Abordar conjuntamente las problemáticas afines de la Zona Andina, respetando la jurisdicción de cada organismo e interactuando concatenadamente con otras jurisdicciones en un plan de acción, en iniciativas y recorridas, a los efectos de recabar información y reclamos en post de mejorar el servicio brindado por ambos organismos.

Es así como la Defensoría de Bariloche abrió las puertas de su dependencia y sin costo alguno, para el establecimiento de una delegación provincial permanente. Además, se ha designado para la concreción de este proyecto conjunto, a un profesional idóneo, capacitado y con un serio compromiso con la gestión y con el impulso de este desafío.

Otro de los objetivos tenidos en cuenta, fue vincular dicha Defensoría Municipal con la Defensoría del Pueblo de la Nación, ya que en la sede de Viedma contamos con la representación de este organismo con el que se viene trabajando de manera conjunta, imitando de este modo similar esquema.

En igual sentido, la Defensoría del Pueblo de Río Negro organizó una Jornada por la “Semana de la No Violencia,” que se llevó a cabo en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sobre el tema “Sensibilización y Prevención de Violencia Laboral, Mobbing y Acoso Laboral.” La misma contó con expositores reconocidos en distintos ámbitos: la Psicóloga María de los Ángeles Silva, quien



explicó al auditorio de qué se trata el trabajo digno, a qué se le llama “violencia laboral”, ahondó y diferenció las distintas formas de violencia: agresiones físicas, acoso sexual, acoso moral ó psicológico; haciendo especial hincapié en el concepto de “mobbing”. Todo ello en post de lograr la concientización y sensibilización en relación al tema. Por su parte, el actual Juez de Cámara Dr. Rubén Marigo, disertó sobre el aspecto jurídico, marco legal y político de las distintas formas de violencia laboral, así como los fallos de nuestra justicia provincial, asumiendo tener “leading cases” en relación a esta temática.



SECCION II

Incompetencias



a) DE LA ORBITA MUNICIPAL

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 020/12 “S / reclamo ante el municipio de Viedma” solucionado

Expte N° 29/12 “S/ Infracción de tránsito” Archivo

Expediente N° 34/12 “S/ Denuncia contra diario local” Archivo

Expte. N° 148/12 “S / conflicto por parada de colectivo” solucionado

Expte. N° 183/12 “S / solicitud de plan de pago por deuda municipal” solucionado

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 409/12 S/ ciudadano solicitaba ayuda social del Municipio para realizar el proyecto y documentación de obra para construir su vivienda.

Expte N° 429/12 S/ ciudadana solicita ayuda social y trabajo.

Expte. N° 489/12 “S /infracción de tránsito” solucionado

Expte. N° 531/12 “S /reajuste de tasas municipales” en tramite

Expte. N° 656/12 “S / problemas con carrito pocholero” solucionado

Expte. N° 768/18 “S / desalojo de vivienda municipal” gestión agotada



b) DE LA ORBITA NACIONAL

Recibimos regularmente reclamos que corresponden a problemáticas que deben ser resueltas por organismos de orden nacional, los que escapan a la competencia de esta Defensoría del Pueblo.

Sin embargo, con el objetivo de aportar soluciones a los ciudadanos que concurren al Organismo, los reclamos son derivados en carácter de pedidos de colaboración a los organismos competentes, obteniendo en su mayoría soluciones a los requerimientos. Destacamos en ese sentido la colaboración brindada por la delegada de la Defensoría del Pueblo de la Nación en la Provincia de Río Negro.

Así se han recibido requerimientos vinculados a PAMI, Registro Nacional de las Personas, ANSES-AFIP, Obras Sociales Nacionales, Jubilaciones, Programa INCLUIR SALUD, Pensiones Nacionales Asistenciales No Contributivas.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 048/12 S/ Solicita DNI. Solucionado

Expte. N° 726/11 S/ Solicita DNI. Asesorado

Expte. N° 745/11 S/ Solicita pierna ortopédica a OSPRERA. Solucionado

Expte. N° 751/11 S/ Solicita Pensión. En Trámite

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 004/12 S/ Conflicto con obra social bancaria. En trámite.

Expte. N° 064/12 S/ análisis del decreto nacional. Resuelto.

Expte. N° 11/12 S/ Solicita Pensión. En Trámite.

Expte. N° 28/12 S/ Presuntas irregularidades en Cooperativa Telefónica de El Bolsón.
Archivo

Expte N° 042/12 S/ Problemas con mutual. En Trámite.

Expte. N° 048/ 12 S/ Solicita DNI. Solucionado.

Expte. N° 055/12 S/ Solicita Pañales. Solucionado.

Expte. N° 220/12 S/ Problemas con OSECAC. En Trámite.

Expte. N° 69/12 S/ Solicita Pensión. G. Agotada.

Expte. N° 124/12 S/ Solicita Pensión. Solucionado.

Expte. N° 141/12. S/ Solicita DNI. Solucionado.



Expte. N° 190/12 S/ Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 204/12 S/Solicita Pañales. Solucionado.
Expte. N° 225/12 S/Solicita cambio de geriátrico. Asesorado.
Expte. N° 246/11 S/Nacional. Resuelto.

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 255/12 S/ Solicita DNI. Solucionado.
Expte. N° 297/12 S/ Solicita DNI. Asesorado.
Expte. N° 264/12 S/ Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 265/125 S/ Solicita Pensión. Trámite.
Expte. N° 295/12 S/ Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 352/12 S/ Solicita DNI. Solucionado.
Expte. N° 411/12 S/ Solicita DNI. Solucionado.
Expte N° 422/12 S/ Conflicto con OSECAC. En Trámite.
Expte. N° 469/12 S/ Solicita DNI. Asesorado.
Expte. N° 497/12 S/Solicita Pensión. Trámite.
Expte. N° 525/12 S/Solicita Pensión Solucionado
Expte. N° 530/12 S/ Solicita Pensión. Asesorado.
Expte. N° 550/12 S/Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 551/12 S/ solicitud de pensión en trámite.
Expte. N° 563/12 S/Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 598/12 S/descuento en Haber jubilatorio Nacional. Resuelto.
Expte. N° 600/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.
Expte. N° 615/12 S/Solicita Pensión. Trámite.
Expte. N° 619/12 S/Solicita Pensión. Trámite.
Expte. N° 620/12 S/Solicita Pensión. Trámite.
Expte. N° 637/12 S/S/Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 638/12 S/Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 639/12 S/Solicita Pensión. Trámite.
Expte. N° 640/12 S/Solicita Pensión. Trámite.
Expte. N° 645/12 S/Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 604/12 S/ Solicita DNI. Asesorado.
Expte. N° 606/12 S/ Solicita DNI. Solucionado.
Expte. N° 650/12 S/ Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 662/12 S/ Solicita DNI. Asesorado.



Expte. N° 665/12 S/Solicita Pensión Trámite.
Expte. N° 692/12 S/Solicita Pensión Asesorado.
Expte. N° 694/12 S/Solicita Pensión Trámite.
Expte. N° 703/12 S/Solicita Pensión Gest. Agotada.
Expte. N° 707/12 S/Solicita Pensión. Trámite.
Expte. N° 716/12 S/Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 717/12 S/Solicita Pensiona. Solucionado.
Expte. N° 724/12 S/Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 729/12 S/Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 727/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.
Expte. N° 726/12 S/Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 728/12 S/Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 730/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.
Expte. N° 731/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.
Expte. N° 736/12 S/Solicita Pensiona. Solucionado.
Expte. N° 765/12 S/Solicita Pensión. Trámite.
Expte N° 654/12 S/ Solicita agilizar tramite p/ operación. Trámite.
Expte N° 683/12 S/ Reclamo OSECAC. Trámite.
Expte N° 706/12 S/ Inconveniente c/ cirugía OSUTHGRA. Trámite.
Expte. N° 750/12 S/impuesto a las ganancias en haber jubilatorio Nacional. Resuelto.
Expte. N° 769/12S/ Solicita Remedios. Solucionado
Expte. N° 776/12 S/deuda AFIP Nacional. Resuelto.
Expte N° 782/12 Asesoramiento. Solucionado.
Expte. N° 798/12 Asesoramiento. Solucionado.
Expte N°.800/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.
Expte. N° 810/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.
Expte. N° 814/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.
Expte N° 815/12 S/ OSPRERA. Inconveniente.
Expte N° 852/12 S/ ACA SALUD. Inconvenientes.
Expte. N° 853/12 Asesoramiento. Solucionado.
Expte. N° 859/12 S/Solicita Pensión. Solucionado.
Expte. N° 860/12 S/Solicita Pensión. Trámite.
Expte. N° 861/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.
Expte. N° 872/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.
Expte. N° 878/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.



Expte. N° 885/12 S/Solicita Pensión. Solucionado.

Expte. N° 900/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.

Expte N° 955/12 S/ OSECAC. Trámite.

Expte. N° 981/12 S/Solicita Pensión. Trámite.

Expte. N° 985/12 S/Solicita Pensión. Trámite.

Expte N° 1025/12 S/ Agilizar trámite de derivación para continuar un tratamiento con rayos

Solucionada la cuestión

Expte. N° 1029/12 S/ Solicita Pensión. Asesorado.

Expte. N° 1024/12 S/Solicita Pensión. Asesorado.

Expte. N° 689/12 “S/ aumento de pensión Bomberos Voluntarios”. En trámite.



c) VARIOS

En este apartado se agrupan aquellos reclamos, que han recibido una declaración de incompetencia por parte de este organismo de control, sea por tratarse de asuntos de derecho privado, por ser cuestiones reservadas al Poder Judicial, o por existir actuaciones administrativas o judiciales en curso.

Pese a la incompetencia en muchos casos se procede a orientar a la ciudadanía sobre las vías adecuadas para canalizar su reclamo o denuncia. Se debe señalar que a pesar de la incompetencia declarada, los ciudadanos son asesorados acerca de sus reclamos, indicando la forma de canalizar sus trámites o poniéndolos en conocimiento de la derivación de la queja a los organismos competentes.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Expte. N° 664/11 s/ solicita agilizar trámite de jubilación. Concluido

Expte. N° G. 391/11 s/ no aparece en el padrón. Concluido.

Expte. N° G. 397/11 s/ solicita que le paguen lo que trabajó en las elecciones Concluido.

Expte. N° G. 399/11 s/ solicita certificado de catastro Concluido.

Expte. N° G. 005/12 s/ problemas con pérdida de equipaje con empresa de colectivo Concluido.

Expte. N° 516/11 S/reclamo al Automóvil Club Argentino. Viedma. Resuelto.

Expte. N° 748/11 s/ por reclamo contra concesionaria automotor. Concluido.

Expte. N° 688/11 s/ mala atención oficina Personas Jurídicas. Concluido.

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte. N° 014/12. S/ conflicto entre consorcistas (incompetencia)

Expte. N° 016/12. S/ solicita libre tránsito en propiedad privada (incompetencia)

Expte. N° 027/12. S/ conflicto entre vecinos (incompetencia)

Expte. N° 109/12. S/ denuncia funcionario municipal (incompetencia).

Expte. N° 319/12 “S/ problemas con un plan de ahorro” solucionado

Expte. N° 040/12 S/ descuento en su jubilación Concluido.

Expte. N° 151/12 S/ solicitud de pensión por invalidez Concluido.

Expte. N° 177/12 S/ descuento de impuesto a las ganancias en haber previsional Concluido.



Expte. N° 197/12 S/ baja ante el ANSeS Concluido.

Expte. N° 065/12 S/ reclamo ante ANSeS por salario mal liquidado. En trámite

Expte. N° 140/12 S/ conflicto con Municipalidad de SAO. En trámite.

Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte. N° 451/12. S/ juicio de desalojo (incompetencia)

Expte. N° 528/12. S/ usurpación de loteo Silva (incompetencia)

Expte. N° 686/12. S/ donación de inmueble (incompetencia)

Expte N° 784/12 S/ Usurpación de vvda (incompetencia)

Expte. N° 495/12 S / conflicto con empresa Obracer” en trámite

Expte. N° 492/12 S / desalojo judicial” solucionado

Expte. N° 490/12 S / asesoramiento por curatela” solucionado

Expte. N° 252/12 S / reclamo a ANSeS Concluido.

Expte. N° 273/12 S / sucesión Concluido.

Expte. N° 293/12 S / recategorización laboral. Concluido.

Expte. N° 301/12 S / reclamo administrativo ante IDEVI. Concluido.

Expte. N° 408/12 S / asesoramiento sobre divorcio. Concluido.

Expte. N° 421/12 S / reclamo de pago a la ANSeS. Concluido.

Expte. N° 431/12 S / solicita pensión. Concluido.

Expte. N° 464/12 S / cobro de pensión. Concluido.

Expte. N° 468/12 S / régimen de visita. Concluido.

Expte. N° 520/12 S / solicita asesoramiento legal. Concluido.

Expte. N° 555/12 S / denuncia contra el Lonco de Mariano Solo. Concluido.

Expte. N° 564/12 S / asesoramiento para cobrar su jubilación. Concluido.

Expte. N° 575/12 S / problemas para el cobro de la jubilación. Concluido.

Expte. N° 651/12 S / solicita incremento de beneficio. Concluido.

Expte. N° 652/12 S / queja por pensión muy baja .Concluido.

Expte. N° 687/12 S / reclamo a ANSeS .Concluido.

Expte. N° 737/12 S / reclamo jubilatorio. Concluido.

Expte. N° 766/12 S / consulta jubilación. Concluido.

Expte. N° 773/12 S / consulta previsional. Concluido.

Expte N° 1037/12 S/ solicita ayuda por problemas con el vecino de su papá. Archivo

Expte N° 805/12 S/ Vecinos reclaman por ciudadano Violento Concluido

Expte N° 250/12 S/ Vecinos lindantes tienen problemas graves de convivencia.
Concluido



Expte N° 164/12-150/12. S/ grupo de vecinos expresan problemas serios de convivencia con una familia vecina Concluido

Expte. N° 786/12 S / reclama cobrar asignación universal por hijo. Concluido.

Expte. N° 925/12 S / reclama descuentos de ANSeS. Concluido.

Expte. N° 971/12 S / falta de aportes provisionales. Concluido.

Expte. N° 303/12 S / problema de cobro asignación universal por hijo .En trámite.

Expte. N° 361/12 S / falta de servicios En trámite.

Expte. N° 371/12 S / violación En trámite.

Expte. N° 423/12 S / reclamo a UTHGRA En trámite.

Expte. N° 685/12 S / precarización de jubilaciones En trámite.

Expte. N° 734/12 S / presunta violación ley ética pública En trámite.

Expte. N° 795/12 S / reclama asignación universal por hijo. En trámite.

Expte. N° 849/12 S / mala administración Municipio Cipolletti .En trámite.

Expte. N° 889/12 S / reclama designación de la Jueza de Faltas de Cervantes .En trámite.

Expte. N° 890/12 S / pago asignación familiar .En trámite.

Expte. N° 972/12 S / solicita pensión. En trámite.

Expte N° 596/2012 S/ Asociación Civil de Veteranos de Guerra de General Roca exige cumplimiento inmediato de las normativas de leyes provinciales vigentes

Expte 821/12 S/aportes a Bomberos Voluntarios de Río Negro Río negro Defensa Civil. En trámite.

Expte 742/12 S/investigación a la Cooperativa Educativa América Libre y al Centro de Capacitación Laboral DE Viedma. En trámite.

Expte. N° 246/12 S / reclamo por capacitación a A.T.S.A. Concluido.

Se esta llevando a acabo un estudio del sistema y normativa legal respecto de las extracciones de dinero, por recibos de haberes (Códigos de Descuentos), que pueden efectuar terceros a la administración pública sobre los trabajadores estatales. En los casos atendidos, las extracciones eran abusivas y representan más del 50% del sueldo del empleado. El Expte de referencia es el N° 753/12 “S/extracciones abusivas en recibo de haberes”:

Los reclamos de los consumidores y usuarios de servicios fueron derivados a la Dirección General de Comercio Interior con competencia para convocar a audiencias y aplicar sanciones.



Recordemos que el procedimiento de las leyes de defensa de los consumidores, prevé la convocatoria de las partes a una audiencia de conciliación previa al proceso sancionatorio, conforme los alcances de la instancia administrativa propuesta por la ley 24.240 y la ley provincial 2.817.

Los que siguen son, sucintamente, un detalle de los casos derivados a la Dirección de Comercio Interior, a los fines que actúe en el marco de sus competencias.

Expedientes de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Actuación N° 734/11 “S/ cuestiona falta de operadores en el Banco Citybank” Derivado y archivado.

Expte N° 735/11 “S/ Estafa en compra de Bingo” Estado: Archivo

Expte N° 760/11 “S/ Cobro de salario fuera de término”.Estado: Archivo

Expedientes de la gestión del Arq. Gustavo Casas:

Expte N° 03/12 “S/ Incumplimiento comercial” .Derivado y, previa notificación de la DGCI que la problemática se encontraba solucionada, se emitió resolución que resolvió el archivo del expediente.

Expte N° 09/12 “S/ Presunta estafa por parte de empresa de transporte”. Archivo.

Expte N° 33/12 “S/ Problemas con la empresa CLARO” . Archivo.

Expte N° 39/12 “S/ Deficiente servicio de Internet y televisión por cable” . Archivo.

Expte N° 125/12 “S/ Disconformidad por financiación otorgada en comercio” . Archivo.

Expte N° 142/12 “S/ Reclamo por accionar de la Dirección de Comercio” . Archivo.

Estado: Archivado

Expte N° 25/12 “S/ Conflicto entre particulares”. Archivo

Expte N° 28/12 “S/ Presuntas irregularidades en Cooperativa Telefónica de El Bolsón”

Estado: Archivo

Expte N° 29/12 “S/ Infracción de tránsito”.Estado: Archivo

Expte N° 34/12 “S/ Denuncia contra diario local”.Estado: Archivo

Expte N° 38/12 “S/ Inconveniente con Mutual Policial y Veraz”.Estado: Archivo

Expte N° 185/12 “S/ Conflicto entre particulares”.Estado: Archivo

Expte N° 206/12 “S/ Conflicto entre vecinos”.Estado: Archivo



Expedientes de la gestión de la Dra. Nadina Díaz:

Expte N° 184/12 “S/ Corte del servicio de Internet” . Archivo.

Expte N° 209/12 “S/ Solicita reintegro de importe descontado en cuenta bancaria”
Archivo

Expte N° 557/12 “S/ Descuentos realizados sobre su cuenta sueldo” Estado: Archivo

Expte N° 653/12 “S/ Falta de cumplimiento contractual en entrega de vehículo” .
Archivo.

Expte N° 709/12 “S/ Solicita baja de televisión satelital” . Archivo.

Expte N° 762/12 “S/ Baja con empresa de seguridad” . Archivo.

Expte N° 787/12 “S/ Reclama por monto de cuota en crédito” . Archivo.

Expte N° 803/12 “S/ Cuestiona descuento por crédito de Cooperativa” . Archivo.

Expte N° 809/12 “S/ Desperfectos técnicos en compra de producto” . Archivo.

Expte N° 282/12 “S/ Conflicto entre particulares”.Estado: Archivo

Expte N° 313/12 “S/ Juicio contra la Caja Nacional de Ahorro (Residual)”Estado:
Archivo

Expte N° 323/12 “S/ Información sobre datos personales”.Estado: Archivo

Expte N° 322/12 “S/ Solicita asesoramiento judicial”.Estado: Archivo

Expte N° 394/12 “S/ Conflicto entre vecinos”.Estado: Archivo

Expte N° 562/12 “S/ Falta de gas domiciliario”.Estado: Archivo

Expte N° 573/12 “S/ Conflicto entre particulares”.Estado: Archivo

Expte N° 578/12 “S/ Mandamiento de desahucio”.Estado: Archivo

Expte N° 655/12 “S/ infracción de tránsito”.Estado: Archivo

Expte N° 718/12 “S/ Inconveniente con producto de perfumería”.Estado: Archivo

Expte N° 796/12 “S/ Reclamo de cuota alimentaria”. Archivo

Expte N° 871/12 “S/ Inclusión de datos en el Veraz”. Archivo

Expte N° 895/12 “S/ Reclamo por perros peligrosos”. En Trámite

Expte N° 316/12 S/ Denuncia el accionar del Defensor Oficial. En Trámite

Expte N° 315/12 S/ Cuestiona la negación del derecho de defensa en juicio.
Incompetencia

Expte N° 298/12 S/ Solicita traslado de Unidad de detención. Incompetencia

Expte N° 962/12 S/ Solicita traslado de Unidad de detención Incompetencia



INFORME DE ACTUACIONES JUDICIALES



Consideraciones preliminares

En esta gestión se detectó un gran desorden respecto al registro de las causas que llegaron a instancia judicial a partir de las denuncias del organismo. Se advirtió en primer lugar la inexistencia de registro único en el cual se plasmaran las causas, obstaculizando seriamente la individualización y seguimiento por parte de los profesionales que debieran ocuparse.

Las distintas denuncias e intervenciones judiciales eran manejadas por distintos letrados del organismo, conforme la decisión del titular, pero en forma aislada, asistemática, sin volcar su actuación en informes registrables que pudieran ser consultados por el resto del personal.

En muchos casos tampoco se ha podido relacionar la causa penal con actuaciones administrativas del organismo, si es que las hubo.

Si a esta inconveniente forma de actuación se le suma que la mayoría de aquéllos letrados ya no revisten en la Defensoría (por licencia, adscripciones, cese), la obtención de datos ciertos, completos y actuales se ve por momentos hartamente difícil.

En función de ello se decidió mediante el dictado de una resolución, asignar a un agente del organismo, la búsqueda y registración de todas las actuaciones administrativas que hayan derivado a una instancia judicial.

Concomitante a ello, letrados de la Defensoría se avocaron a la búsqueda de todas las causas judiciales, tomando como base informes sueltos del organismo, datos aportados por distintos letrados y por supuesto consultas verbales y escritas a los distintos organismos del Poder Judicial o del Ministerio Público.

Los pedidos elevados por nota a los distintos juzgados penales tanto de Viedma como Bariloche, con el fin de que se autorice la vista de las actuaciones inicialmente denegada en mesa de entradas, están siendo analizados por los Sres Jueces titulares, sin habernos autorizado hasta la fecha, su consulta.



Finalmente, se encontraron datos desordenados de algunas causas judiciales que tiene que ver con querellas iniciadas por o contra la Dra Piccinini, cuando ejercía el cargo de Defensora del Pueblo, que sólo se refieren en el informe pero que esta gestión no consultará ni seguirá en adelante, por entender que no son cuestiones institucionales sino de índole privada. Se objeta en estas causas, que la titular haya actuado con patrocinio o poder de letrados del propio organismo.

Efectuadas estas aclaraciones, seguidamente se eleva informe de todas las causas judiciales que han podido relevarse en toda la provincia, dejando en claro que se seguirá en los meses venideros indagando sobre las mismas para lograr su seguimiento, a partir de la obtención de plena certeza de la existencia y estado procesal de cada una de ellas.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

*** Causa 22.041/07 STJ “DPRN S/ MANDAMUS – AMPARO COLECTIVO LEY 2779**

- **Extracto:** el STJ receptó parcialmente la demanda ordenando al Colegio Médico Zona Atlántica otorgue las prestaciones de primer nivel en todas las especialidades, incluso las “ambulatorias simples”, sin discriminación por lugar, por especialidad ni horarios, en General Conesa, Viedma, Patagones, Guardia mitre, Boca de la Travesía, San Javier, SAO, Sierra Grande y El Bolsón..

- Ordena a IPROSS a dictar resolución que garantice trato igualitario del 1º nivel y fije valores de consulta y Coseguros, y una cuenta fiduciaria para atender las órdenes de pago emitidas por los profesionales.

- **Sentencia 126/07 y Aclaratoria 130/07** adjuntadas en copia.

*** Causa 25.233/11STJ DPPRN S/ MANDAMUS (archivada)**

- **Extracto:** 11/5/11 S.T.J. rechaza *in limine* el planteo para que renuncie César Barbeito a su candidatura a Gobernador, atento el art 188 CProv. El rechazo se motiva en que ya había un fallo firme del Tribunal Electoral Provincial, y además, porque no se apega a la Constitución Provincial **Sentencia N° 39** adjuntada en copia.

- 2/8/11 Se mandó a archivo general.

*** Causa 25681/11 STJ GONZALEZ Francisco Javier – BARBEITO César – URIA Cristina – PEGA Alfredo – LARREGUY Diego s/ PECULADO s/ Incidente De Recusación s/ REF.**

- **Extracto:** 8-5-12 STJ rechaza recusación de Sodero Nieves y Maturana y declara inoficioso el Recurso Extraordinario Federal (REF) interpuesto por la defensa de los imputados. **Sentencia N° 79** adjuntada en copia.



* **Causa 24794/10 STJ DPRN s/ AMPARO COLECTIVO Ley 2779 -Basural General Conesa- (archivada)**

- **Extracto:** 27/09/10. El STJ declara sin legitimación a la Defensoría del Pueblo de la PRN por ser una cuestión municipal. **Sentencia N° 86** adjuntada en copia.

- 14/10/10. Se archiva

* **Causa 24541/10 STJ DPRN s/ CONT ADM s/ APELACION archivada)**

- **Extracto:** 13/4/11 STJ confirmo fallo de Cámara Civil como Tribunal en lo Contencioso Administrativo, que decidió la falta de legitimación de la DPRN para pedir nulidad de Resolución 58/2009FIA que justificaba incremento patrimonial de Daniel Sartor, también, por estar actuando la justicia penal, por no ser intereses colectivos o difusos que habiliten el fuero contencioso administrativo, porque hay procedimiento especial de ley 2394, etc. **Sentencia 31** adjuntada en copia.

- 5/5/11 Se archiva

* **Causa 22167/07 "DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO s/ AMPARO COLECTIVO LEY 2779" Expte. 22167/07. STJ, Sec 4**

- **Extracto:** STJ rechazó el planteo por falta de legitimación de la DPRN. Se planteó REF y fue denegado.-

- Se planteó queja por R.E.F. denegado Expte. 492/2008 Tomo 44, letra D Tipo RHE Corte Suprema de Justicia de la Nación. Secretaria Judicial Nro. 4, y se rechaza la Queja invocando el artículo 280 CPCC.



GENERAL ROCA (FEDERAL Y ORDINARIA)

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Tribunal Contencioso Administrativo

* Expte CADM-106 “PROCONSUMER C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO, EDERSA Y OTRO S/ Contencioso Administrativo”

- **Extracto:** actuaciones iniciadas por la Asociación de Usuarios y Consumidores “PROCONSUMER” contra la Pcia de Río Negro, Empresa de Energía de Río Negro S.A. (EdERSA) y Turbien Power Co. S.A.

- Posteriormente, la Defensora del Pueblo Nilda Nervi de Belloso se constituye en parte como Tercero Interesado en los términos del art 90 apartado 2 del código de rito, ratificando las actuaciones desarrolladas por la actora, solicitando se amplíe a todo el territorio de la provincia el alcance de la manda judicial a dictarse. Se hace lugar a la acción deducida, con costas.

- El estado actual del expediente es la casi totalidad de la prueba producida y la convocatoria a audiencia de partes el 19/12/12 por parte de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Gral Roca

Juzgado Federal de General Roca

* Causa 533/09 “PICCININI, ANA IDA c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ ACCIÓN DE AMPARO” (Expte. N° 533, Folio 243, Año 2009) AMPARO GAS

- **Extracto:** Iniciado el 14/07/2009. Demandados: Estado Nacional, Enargas, Camuzzi.

- Se hace lugar a la medida cautelar mediante este resolutorio: *General Roca, 17 de julio de 2009.- ... VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver sobre el pedido de medida cautelar incoado en los presentes caratulados “PICCININI, ANA IDA c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ ACCIÓN DE AMPARO” (Expte. N° 533, Folio 243, Año 2009)... en los que comparece Ana Ida Piccinini, en su calidad de Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro, a*



promover acción de amparo colectivo contra el Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional), el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y subsidiariamente contra Camuzzi Gas del Sur S.A., en los términos del art. 43 de la Constitución Nacional y de su par provincial, como asimismo las disposiciones de la ley 16.986, invocando la defensa de los derechos colectivos de los usuarios del servicio público de gas natural por redes de la Provincia de Río Negro.

Se persigue con la demanda, la declaración de inconstitucionalidad por ilegitimidad manifiesta del Decreto N° 2067/08 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución N° 1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, las resoluciones N° 563/08 y 570/08 dictadas por el ENARGAS y subsidiariamente, de toda otra norma dictada en concordancia de las mismas, en tanto contravienen lo dispuesto por los arts. 4, 17, 42 y 75 inc. 2° de la Constitución Nacional.

*RESUELVO: ... II) HACER LUGAR a la medida cautelar innovativa planteada, la que queda circunscripta al marco de competencia territorial de éste Juzgado interviniente y en consecuencia ORDENAR al ESTADO NACIONAL (Poder Ejecutivo Nacional), Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y a CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. a aceptar el pago de las facturas del servicio de gas excluyendo de las mismas el “Cargo Decreto 2067/08”, “IVA Decreto 2067/08”, “Int. Cargo Dec. 2067/08” e “Int.Ret. Cargo Dec. 2067/08”, **absteniéndose de proceder al corte o interrupción del suministro de gas motivado en la falta de pago de dichos conceptos hasta tanto se dicte sentencia definitiva en el presente trámite, bajo apercibimiento de aplicarle sanciones conminatorias en caso de incumplimiento.** ...
María del Carmen García. Juez Federal*

- A fs. 611/621 del IV cuerpo del expediente 0533/09, el Tribunal resuelve desestimar los recursos de apelación interpuestos por las demandadas.

- Ante el rechazo de la apelación, las demandadas interpusieron **R.E.F**, siendo el mismo denegado.

- La audiencia fijada para el 12/12/12 no se llevó a cabo de conformidad entre las partes y el Juzgado, en virtud de algunos cambios legislativos que podrían modificar la cuestión de fondo, difiriéndose su fijación para el 2013.



*** Causa 1129/09 “FILIPUZZI NELI ROSA Y OTROS C/ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) S/ AMPARO**

- **Extracto:** se solicitó la aplicación del 82% móvil mediante la representación de un grupo de jubilados.

 - Los oficios solicitados a Función Pública para conocer el salario del personal activo que ocupa los cargos que entonces lo hacían los jubilados reclamantes fue contestado de forma insuficiente y evasiva.

 - Actualmente se procura la ampliación de esos informes.
-



SAN CARLOS DE BARILOCHE (ORDINARIA Y FEDERAL)

Juzgado Federal de SC Bariloche, Sec 1.

* **Causa 18.167/11 “DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PCIA. DE RIO NEGRO C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO Y OTROS S/AMPARO”.**

- **Extracto:** demandados Poder Ejecutivo Provincial; Consejo de Medio Ambiente de la Pcia. de Rio Negro - (CODEMA); Municipalidad de S. C. de Bariloche; Cooperativa Eléctrica de Bariloche (CEB). Citación como tercero al Estado Nacional (APN).

- El objeto de esta acción colectiva iniciada el 26/8/10 por **amparo ambiental** (art. 43 y 44 CPRN – art. 44 CN – Leyes nacionales N° 25.675, 25.688, 25.916 y 24.375 y provincial N° 2779), con medida cautelar, era solicitar se ordene a la CEB, junto con el ente regulador del servicios (DPA), a realizar los actos necesarios para impedir el vertido de líquidos cloacales sin tratamiento (crudos) al lago N. Huapi.

Antecedentes de DPRN Actuaciones N° 46/2009 y 275/2009, 814/10

7/4/2011 Juez Federal ordena remisión autos a la CSJN por dictamen del fiscal que comparte procuradora fiscal en octubre del 2011.

31/5/2011 Se denuncia hecho nuevo (volcado líquidos – INVAP SA.) y se solicita resolución de la cautelar.

18/9/2012 La CSJN considera prematura la incompetencia declarada y ordena la remisión de la causa al Juzgado Federal de S. C. de Bariloche y se presenta Defensora Díaz para continuar las actuaciones.



*** Causa 9798/09 “DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PCIA. DE RIO NEGRO C/ESTADO NACIONAL Y OTROS S/AMPARO”. N° 9798/09.**

- **Extracto:** demandados Estado Nacional (PEN), Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), Camuzzi Gas del Sur. SA. Inicio 23/7/09

- **Objeto:** Declaración de Inconstitucionalidad de las siguientes normas: Decreto del PEN N° 2067/2008, Resolución 1451/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios BO. 23/12/08, Resolución N° 563 de ENARGAS, BO. 23/12/08, Resolución N° 570/08 ENARGAS BO. 16/12/08. Se solicitó la tutela de los derechos colectivos de los usuarios del servicio público de gas natural por redes de la Provincia del Río Negro.

- El 27/7/09 Juez Federal resuelve hacer lugar a la acción y a la medida cautelar (se ordena PEN –ENARGAS- y Camuzzi SA., arbitrar los medios necesarios para dejar en suspenso el cobro importes Dec. N° 2067/08 + IVA).

- El 15/6/10 el Estado Nacional solicita caducidad de instancia y 10/8/10 Juez declara la caducidad de la instancia, con costas a la vencida. DPRN apela, presenta recurso a STJ y REF que la Cámara rechaza el 21/5/12, con costas a la vencida.

*** Causa 518/09 “DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C/ ESTADO NACIONAL - PODER EJECUTIVO NACIONAL Y OTROS S/ AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR”.**

- En la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) por Queja de Camuzzi y el Estado Nacional por Rec. Extraordinario denegado. Actualmente tiene 7 votos efectuados y está para resolverse

- Se solicitó al delegado de Bariloche individualizar estas actuaciones y ver si están relacionadas con las actuaciones anteriores.



*** Causa 17.333/10 “CAPPELLARI ANTONIO ALBERTO Y OTROS C. ANSES S/AMPARO”**

- **Extracto:** La DPRN inicia actuaciones como apoderada de A. Cappellari, Clelia Castro, Juana Lavayen, Elsa Marini, Hilda Melini, Beatriz Padini, Tomasino Soto, Encarnación Tacul y María Tacul.

- **Objeto:** Acción de amparo iniciada 16/6/10 contra la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), a fin de que se proceda a liquidar lo beneficios jubilatorios en un porcentaje equivalente al 82% móvil, en relación a los haberes que percibe los trabajadores activos de la misma categoría.

- 23/6/10 Resolución del juez desestima la acción incoada, se apela y la Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala 3° CABA, en Expte 63146/10 rechaza el recurso de la DPRN.

Juzgado de Instrucción 2, Sec 3 de S. C. DE BARILOCHE.

*** Causa S3-08-210 “CARDOSO, CARLOS ABEL S/ DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA”.**

- **Extracto:** trata de la venta irregular de lotes mediante documentos apócrifos. No hay forma de consultarla sin la presentación formal en autos de la DPRN. El 18/12/12 se ordenó al delegado de esa ciudad, presente la petición formal.

Juzgado de Instrucción 6 de la ciudad de SC Bariloche

*** Causa 42986/09 "PICCININI, ANA IDA S/DENUNCIA" Expte. 42986 AÑO 2009.**

- **Extracto:** se denunció a la Ministra de salud por falta de controles en la contratación de la empresa de esterilización.

- No se pudo consultar en MEV por no ser parte. El 18/12/12 se ordenó al delegado de esa ciudad, presente la petición formal.



VIEDMA (FEDERAL Y ORDINARIA)

Federal

* **Causa 569/09 “DPRN c/ Estado Nacional y otros s/ acción de amparo (GAS)**

Extracto: en trámite

Juzgado Penal 2

* **Causa 42862/09 “Otero Gustavo s/ amenazas”**

Extracto: 18/12/12 el Juez de Instrucción N° 2 informa que se ha dictado el sobreseimiento total al Sr. Gustavo R. Otero por aplicación del Art. 306 inc. 2 del CPP y la causa se encuentra archivada desde el 02/06/11.

* **Causa 46309/11 DP s/ Incumplimiento D.F.P. Antecedente fiscalía, expte C1F11969-10, inicio 3/12/10.**

- **Extracto:** tramita en Juzgado, aun sin indagatoria. No se permitió en ME la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 17/12/12 por nota, tomar vista de las actuaciones. Se aguarda respuesta.

* **Causa 45449/11 “PICCININI Ana c/ GENTILI Armando s/ malversación de fondos públicos”. Antecedente Fiscalía 3 expte C1F14408-11.**

- **Extracto:** Hay otro en Juzgado 4 proveniente de la Fiscalía 2. Ambas causas se relacionan a dos actuaciones de Gentili como Director de Cultura.

- Fecha de inicio: 07/04/2011. Síntesis: Sustancialmente en los hechos se plantea la reasignación de fondos destinados específicamente por ley a las bibliotecas populares de la Provincia, desviando su destino hacia áreas alejadas de su fin, circunstancia que considero acreditada de manera fehaciente a partir de la ejecución de las partidas correspondientes al año 2009 y que continuaron en el año 2010.- En dicho marco se solicitó evaluar la eventual “violación de los deberes de funcionario público” (artículo



248 del Código Penal) y la “malversación de caudales públicos” (artículo 260 del Código Penal).

- Tramita en Juzgado. No se permitió en ME la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 11/12/12 por nota, tomar vista de las actuaciones.

18/12/12. El Juez de Instrucción N° 2 informa que la causa se encuentra aún en etapa de instrucción

*** Causa 45294-11 DPRN C/ GOBERNADOR DE LA PRN S/ INC DFP. Antecedente Fiscalía 3 expte C1F9975-10.**

- **Extracto:** Tramita en Juzgado. No se permitió en ME la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 11/12/12 por nota (se lo citó como S711-2011), tomar vista de las actuaciones. Se aguarda respuesta.

*** Causa 46447/11 “Dra. Piccinini Ana DPRN s/ solicita investigación”**

- **Extracto:** Tramita en Juzgado. Antecedente fiscalía 3. Se denuncia cobro de salarios de policías condenados. No se permitió en MEV la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 11/12/12 por nota, tomar vista de las actuaciones. 18/12/12 El Juez de Instrucción N° 2 informa que la causa se encuentra aún en etapa de instrucción

***Causa 44479-10 Dra Ana Piccinini DPRN c/ Vidondo Claudio y otros s/ Incumplimiento de los DFP. y “Dra Ana Piccinini DPRN s/ Fraude a la administración pública” (tema “Frigorífico El Juncal”). Antecedentes de Fiscalía exptes C1F7944-10 y C1F8570-10 respectivamente.**

- **Extracto:** Ambas causas se acumularon es esta 44479-10 y tramita en Juzgado. No se permitió en ME la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 11/12/12 por nota, tomar vista de las actuaciones. 18/12/12 El Juez de Instrucción N° 2 informa que la causa se encuentra aún en etapa de instrucción



* **Causa 47314/12 “Dra Piccinini Ana DPRN s/ funcionarios públicos DPA (Central Hidroeléctrica Salto Andersen). Antecedente Fiscalía 3 expte C1F10371-10)**

- **Extracto:** Tramita en Juzgado. No se permitió en ME la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 11/12/12 por nota, tomar vista de las actuaciones. Se tramita prueba pericial solicitada por Fiscalía. 18/12/12 El Juez de Instrucción N° 2 informa que la causa se encuentra aún en etapa de instrucción

* **Causa 43281-09 “DPRN c/ Sartor Daniel s/ Incumpl DFP” Antecedente Fiscalía expte C1F4884/09.**

- **Extracto:** Tramita en Juzgado. No se permitió en ME la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 11/12/12 por nota, tomar vista de las actuaciones. 18/12/12. El Juez de Instrucción N° 2 informa que la causa se encuentra aún en etapa de instrucción junto al Principal 42531/09.

* **Causa 42231/09 Daniel Sartor s/ Incumplimiento de los DFP.**

- **Extracto:** este número surgió en algún informe, sin más datos. Se pidió al Juzgado por nota del 17/12/12 tomar vista.

Juzgado Penal 4

* **Causa S7-09-1186 DPRN s/ Presentación en los términos del art 11 ley 2756**

- **Extracto:** se solicita allanamiento de FIA para obtener copias del expte 2255/09-02 caratuladas DPRN s/ remite actuaciones ley 3550. Juez rechaza el pedido y Cámara confirma fallo y no hace lugar al recurso extraordinario.

- El STJ en expte 24651 DPRN s/ QUEJA en DPRN s/ Presentación en término art 11 ley 2756 rechaza el 18/5/11 el Recurso de Queja contra la denegatoria a allanar la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA) para obtener Resolución 58/2009FIA que justificaba el incremento patrimonial de Daniel Sartor, fundándolo en que, al



denunciar la DPRN ante FIA, cesa su intervención. **Sentencia N° 53** que en copia se acompaña

*** Causa 730/08 “Dra Piccinini Ana s/ Denuncia” FLAVORS**

- **Extracto:** se denunció la compra de alimento en mal estado por parte de Flavors Cia S.A. (antes Masily S.A. y Rocafe). Se encuentran procesados e indagados Adriana Gutiérrez, Cristina Uría, Alfredo Pega, Pablo F. Verani, Jaques Matas y Daniel Fernández.

- El STJ (expte 24484/10), rechaza el Recurso Extraordinario de la DPRN y confirma el decisorio de la Cra Criminal que había rechazado a la DPRN como parte querellante. **Sentencia 79/10** adjuntada en copia.

- Se solicitó al J.4 por nota del 17/12/12, tomar vista de las actuaciones.

*** Causa S7-11-0732 “Piccinini Ana c/ Gentili Armando s/ Malversación de fondos públicos”. Antecedente Fiscalía 2.**

- **Extracto:** se inició 07/04/2011. Sustancialmente en los hechos se plantea la reasignación de fondos destinados específicamente por ley a las bibliotecas populares de la Provincia, desviando su destino hacia áreas alejadas de su fin a partir de la ejecución de las partidas correspondientes al año 2009 y que continuaron en el año 2010.- En dicho marco se solicitó evaluar la eventual “violación de los deberes de funcionario público” (artículo 248 del Código Penal) y la “malversación de caudales públicos” (artículo 260 del Código Penal)

- Tramita en Juzgado. No se permitió en ME la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 11/12/12 por nota, tomar vista de las actuaciones. Se aguarda respuesta.

*** Causa S7-12-0659 “Piccinini Ana DPRN c/ Pérez Balda s/ Inc DFP”. Antecedente Fiscalía expte C1F15135-11.**

- **Extracto:** se investiga incumplimiento a la presentación de declaraciones juradas conforme el art. 6 de la ley 3550 y presunto enriquecimiento ilícito.



- Tramita en Juzgado. No se permitió en ME la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 11/12/12 por nota, tomar vista de las actuaciones. Se aguarda respuesta. Tiene vista fiscal el 13/12/12.

*** Causa S8-11-0151 “Piccinini Ana Ida DPRN c/ Tait Daniel y Belacín Jorge s/ Incumplimiento de los DFP. Antecedente Fiscalía 3 C1F2275-10 .**

- **Extracto:** Se inició 21/12/10. Tramita en Juzgado. No se permitió en ME la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 11/12/12 por nota, tomar vista de las actuaciones. Se aguarda respuesta

*** Causa S8-11-1330:**

- **Extracto:** Tramita en Juzgado. No se permitió en ME la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 11/12/12 por nota, tomar vista de las actuaciones. El 18/12/12 Juez de Instrucción N°4 informa que la causa fue remitida definitivamente al Juzgado Penal N°2 con fecha 21/11/12.

- Expte S7-11-2007

- **Extracto:** Tramita en Juzgado. No se permitió en ME la consulta a esta DPRN con lo cual se solicitó 11/12/12 por nota, tomar vista de las actuaciones. Se aguarda respuesta pero informaron

Juzgado Correccional 6 Viedma

*** Causa 1504/08 “Piccinini Ana Ida c/ Cufre Víctor Angel s/ Querella”**

- **Extracto:** Se sobreseyó al imputado considerando falta de acción y extinguiendo la acción penal.

- el STJ en autos **24.852/10 DPRN s/ Queja” en “Piccinini Ana Ida c/ Cufre Vistor Angel s/ Querella”** rechaza la queja. **Sentencia 55/11** adjuntada en copia.

*** Causa 1636/09 “Piccinini Ana Ida c/ Sansuerro Carlos s/ Querella**



- **Extracto:** se querrela al titular del Sindicato de Trabajadores Viales por calumnias e injurias. No se tiene antecedentes en DPRN. Atento ser una cuestión de índole privada, no se pedirá informe al Juzgado ni se promoverá su seguimiento.

Fiscalía 2 - Viedma

* **Causa C1F 14414/11 Piccinini c/ Pili s/ def agravada. Fiscalía 2.**

- **Extracto:** la denuncia se presentó 7/4/11 y se radicó en Fiscalía 2.

- Fecha de inicio: 07/04/2011 Síntesis: Promueve investigación por la presunta comisión de hechos ilícitos en perjuicio de la Administración Pública Provincial. Dichos hechos habrían sido cometidos por el Dr. **Vicente José PILI, DNI 7.577.881**. Los ilícitos estarían relacionados con la particular situación que mantiene el Dr. Vicente Pili, que siendo Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, I.P.P.V. (en uso de licencia por prescripción médica) es también funcionario de Viviendas Rionegrinas S. E., prestataria de diversas tareas a el Instituto, con percepción de sueldos y viáticos, inclusive durante su periodo de licencia. Se solicita se efectúe el encuadramiento legal típico correspondiente para determinar si la conducta del funcionario Pili constituye alguno de los delitos tipificados en los Títulos XI, o VI del Libro Segundo del Código Penal Argentino (“Delitos contra la administración pública”, o “Delitos contra la propiedad”, respectivamente).

- Aun en investigación preparatoria. Expte 1176/10 DPRN

* **Causa s/n “DPRN s/ promueve investigación (por muerte en hospital Vma y Roca 19/6/09 y SAO 1/6/09) “.**

- **Extracto:** Estas causas surgieron de algún informe sin otros datos que los referidos, no se registra imputados ni víctimas. Se ha solicitado a la Fiscalía 2 de Viedma, conforme la fecha y lugar, tratar de individualizar las causas pero el resultado de la búsqueda fue negativo. Lo propio se hará con la fiscalía en turno de Roca.

* **Causa C1F-3522-09 “DP c/ Daniel Sartor s/ amenazas simples”**



- **Extracto:** Esta causa surge de algún informe sin otros datos que los referidos. Se ha solicitado a la Fiscalía 2 de Viedma poder consultarla para ratificar si se trata de ese delito, caso en el cual, se la considerará cuestión privada, ajena a la DPRN.

Fiscalía 4 Roca Fiscal Dra Elsa Alasino

*** Autos “Piccinini Ana DPRN s/ Investigación”, Expte 22527-10 Fiscalía 4**

- **Extracto:** se denuncia el 10/5/10 presunto incumplimiento de sentencias judiciales de la Justicia de Gral Roca que imponían inhabilitaciones a agentes de policía. - No se encontraron antecedentes de actuaciones en DPRN ni copia de la denuncia. Se recibieron dos informes de Fiscalía respecto ala avance de la causa:

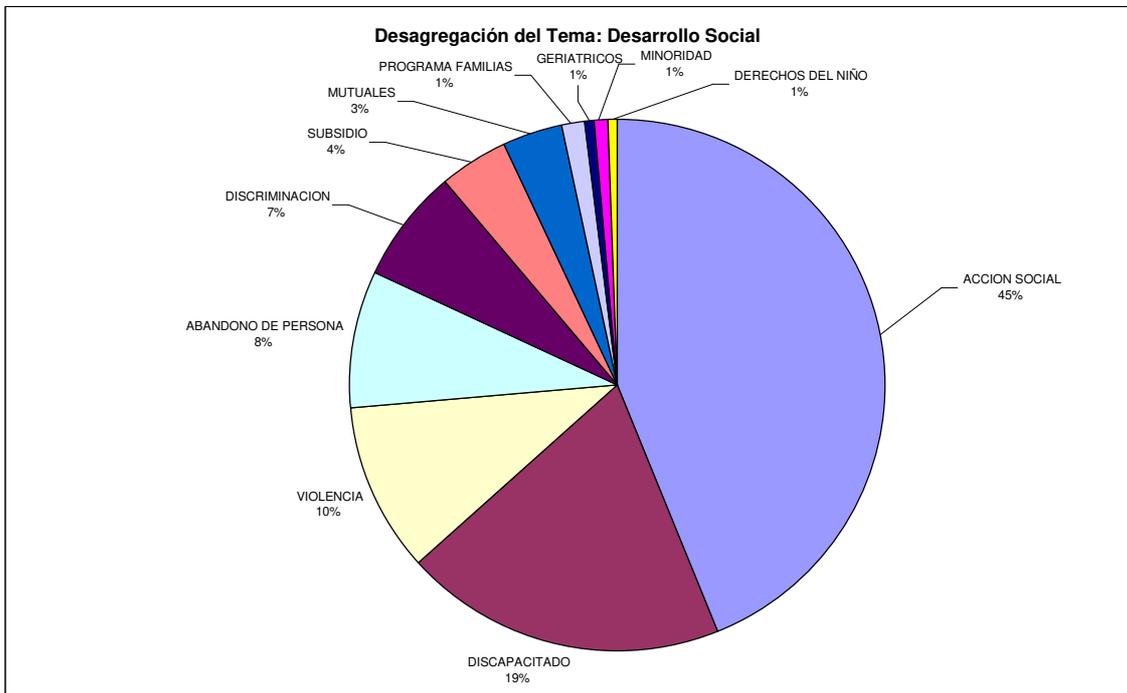
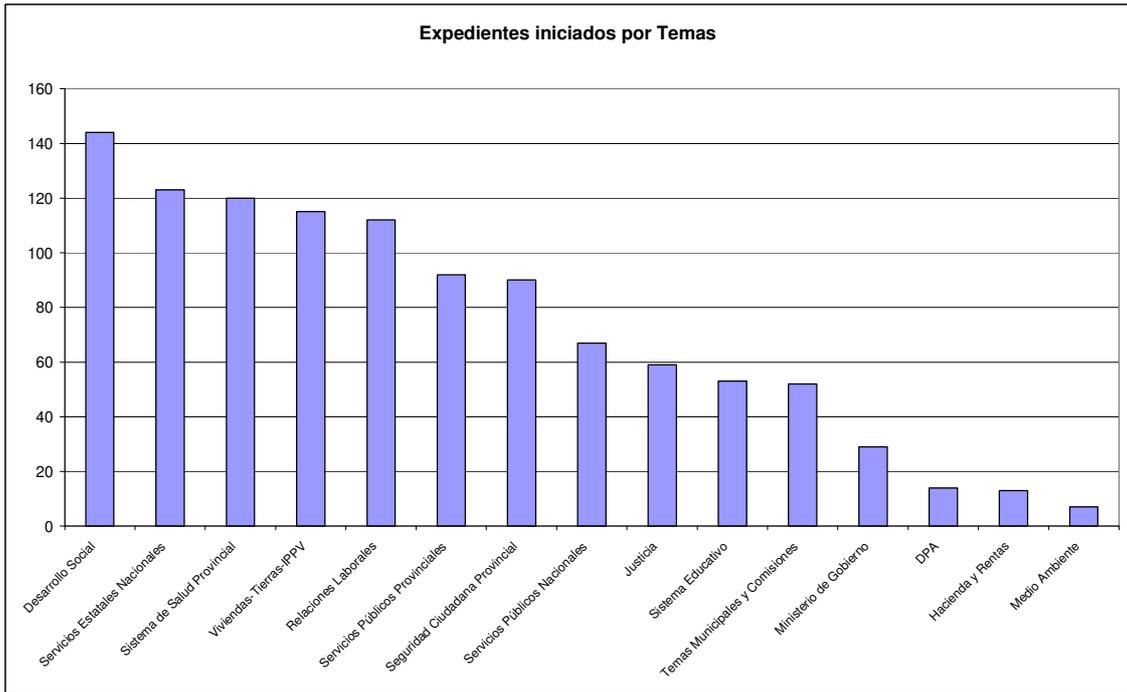
- El 1° informe notifica la Resolución del 9/10/12 que ordena **archivar** la causa respecto a los agentes Golub, Totti, Maldonado, Prado, Pelletieri, Dalmacio, por no haber delito, dejando expectante la actuación de los jefes Conde, Peralta, Muñoz, Galera.

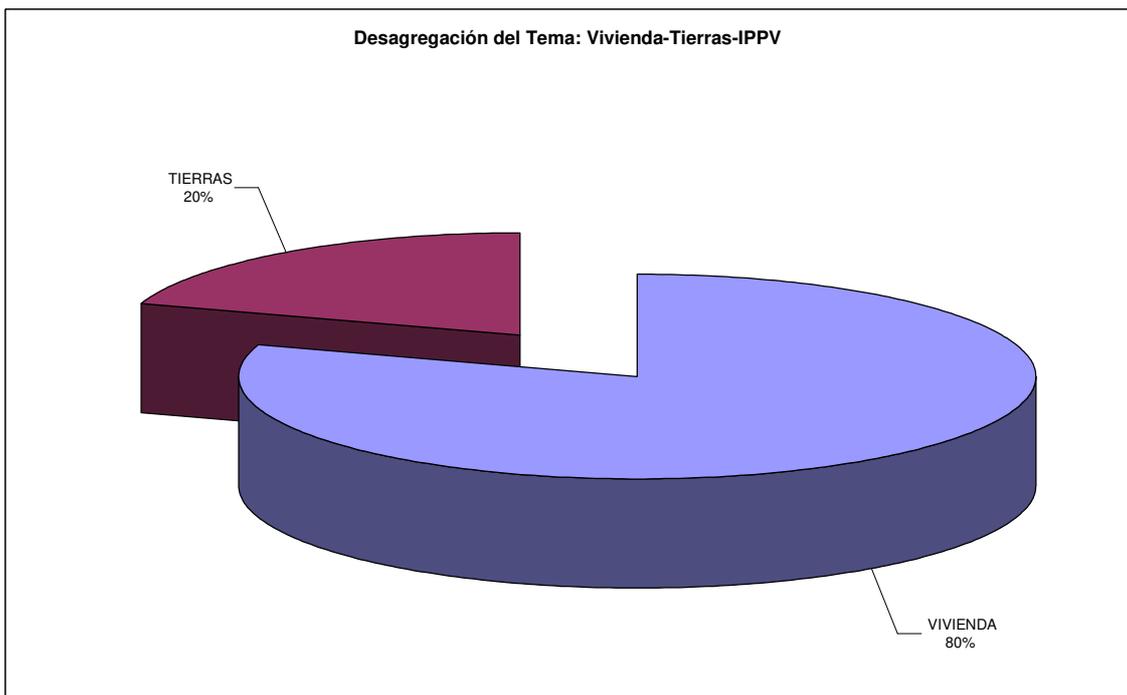
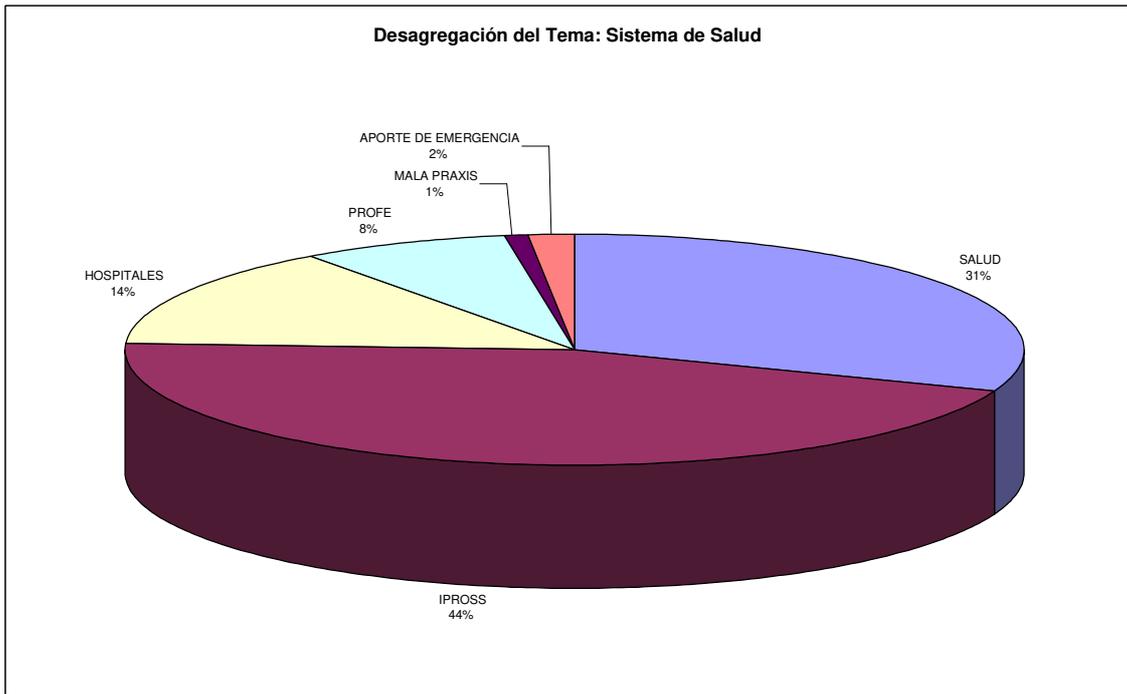
- El 2° informe notifica la resolución del 30/11/12 que ordena **archivar** la causa respecto a los policías Conde, Galera, Peralta, Muñoz por no advertirse indicios de criminalidad (art 161 3° CPP), y deja **reservadas** las actuaciones respecto al Comisario Juan Ríos a que puedan aportarse nuevas pruebas.

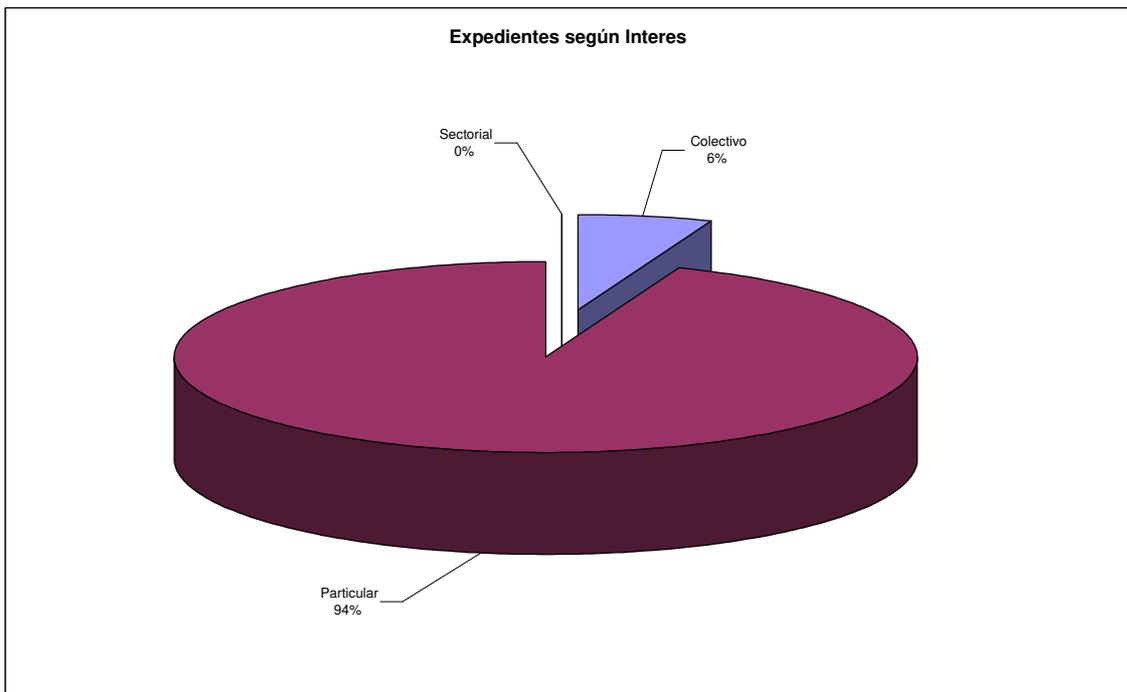
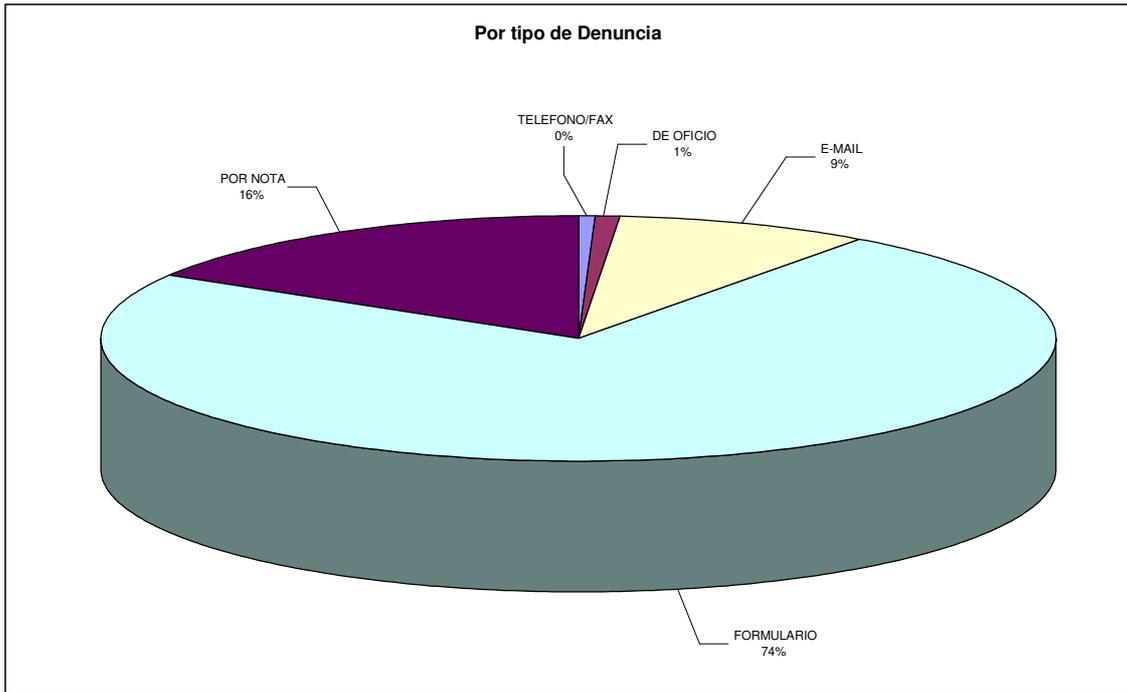


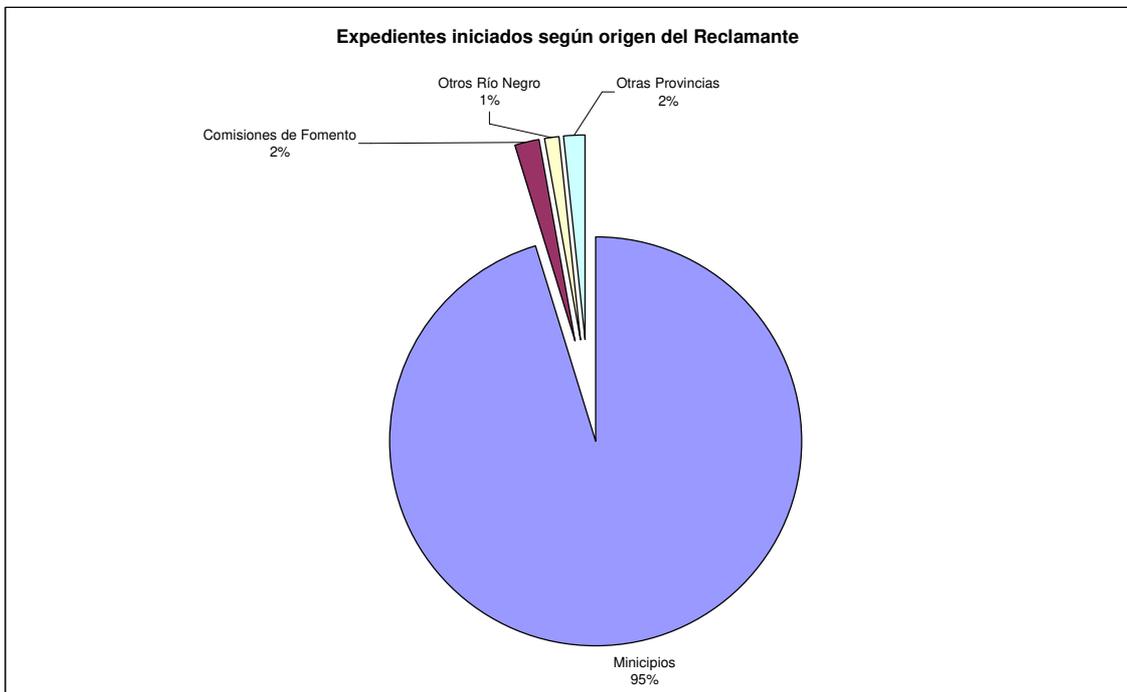
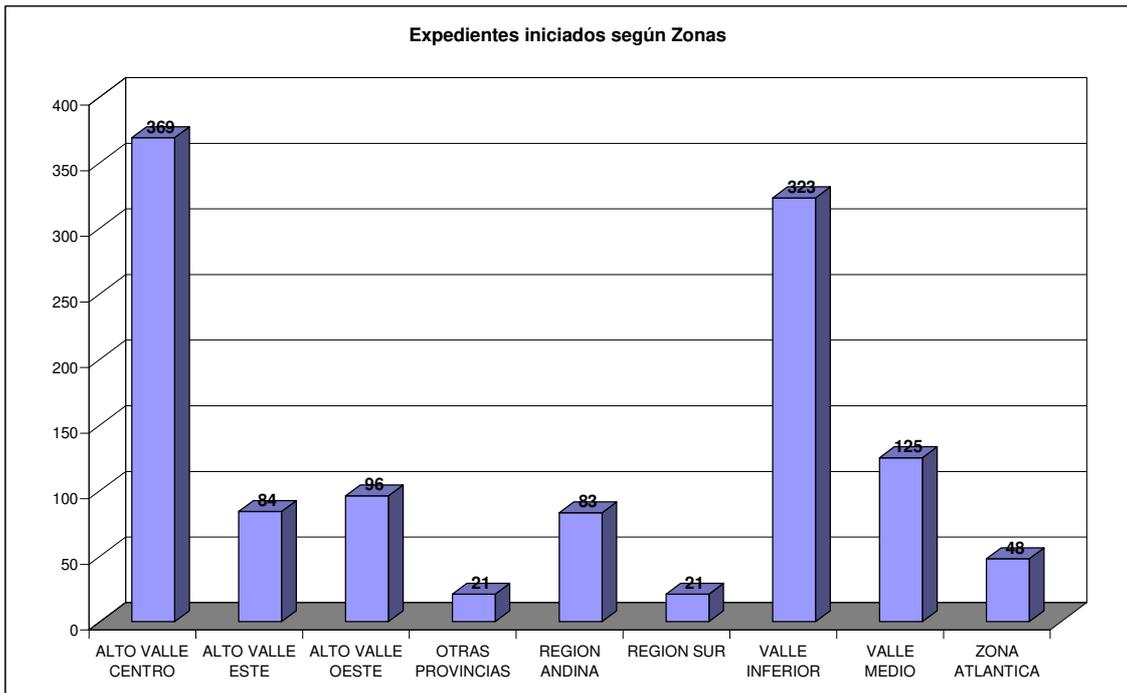
SECCION III

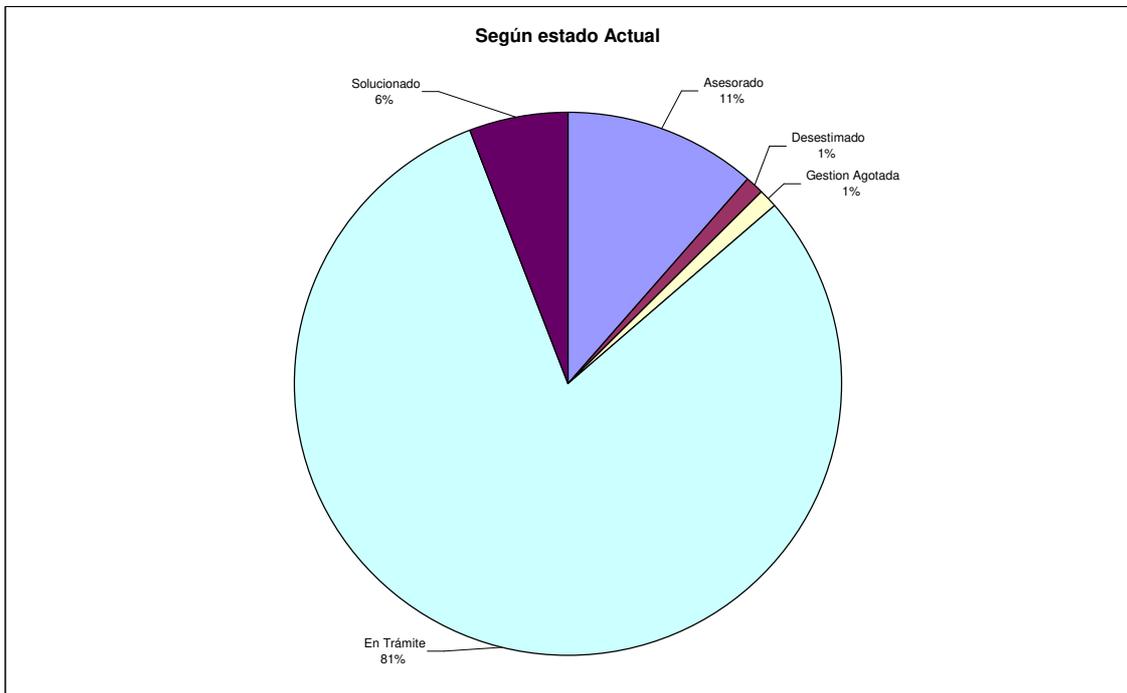
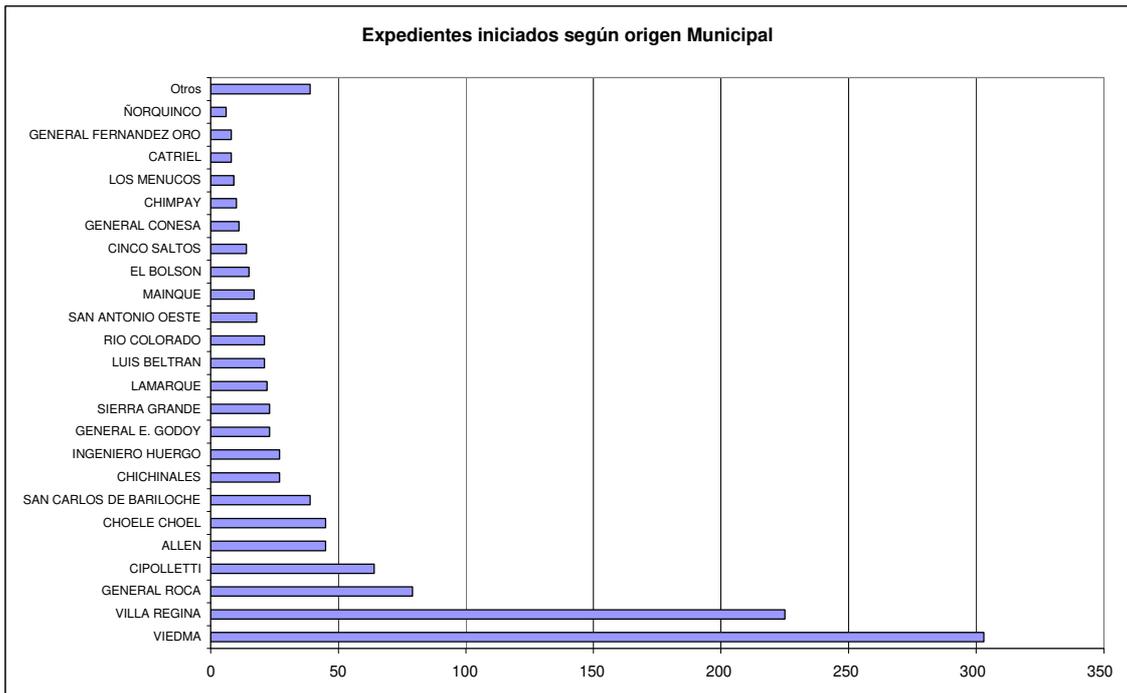
Estadísticas

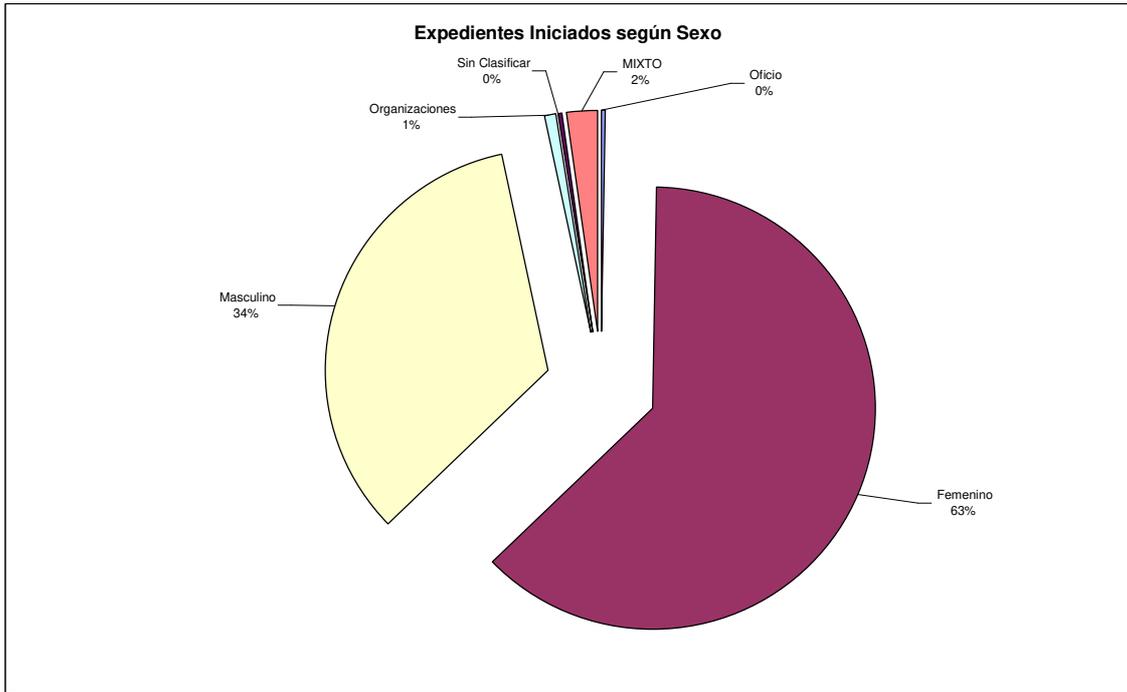






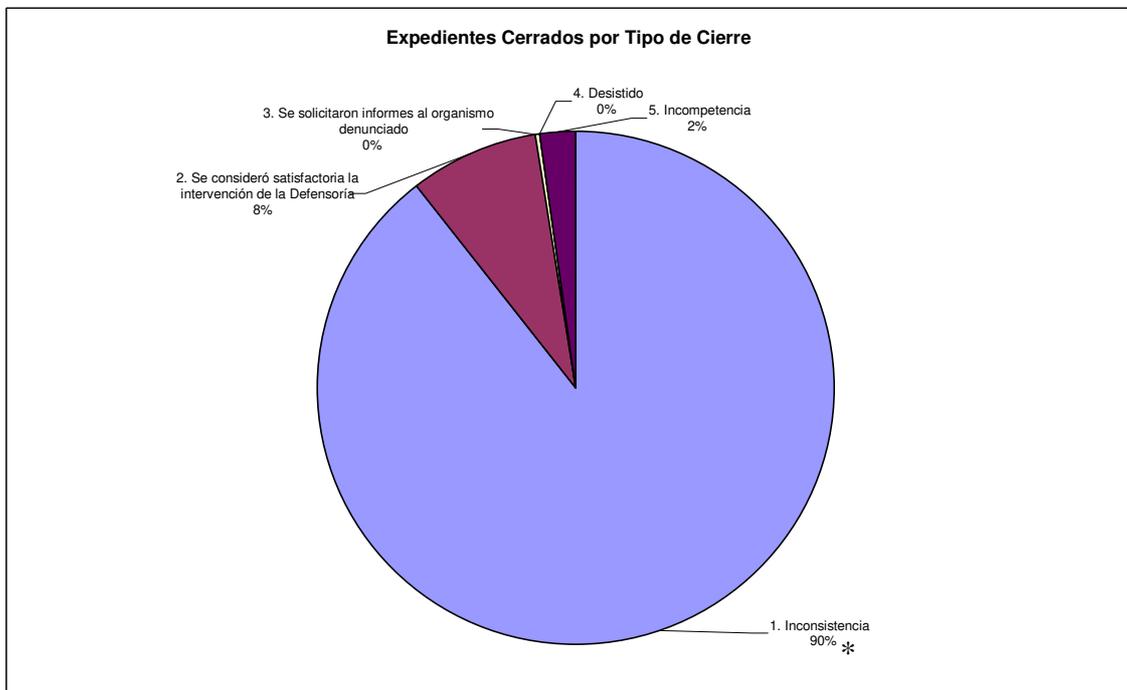
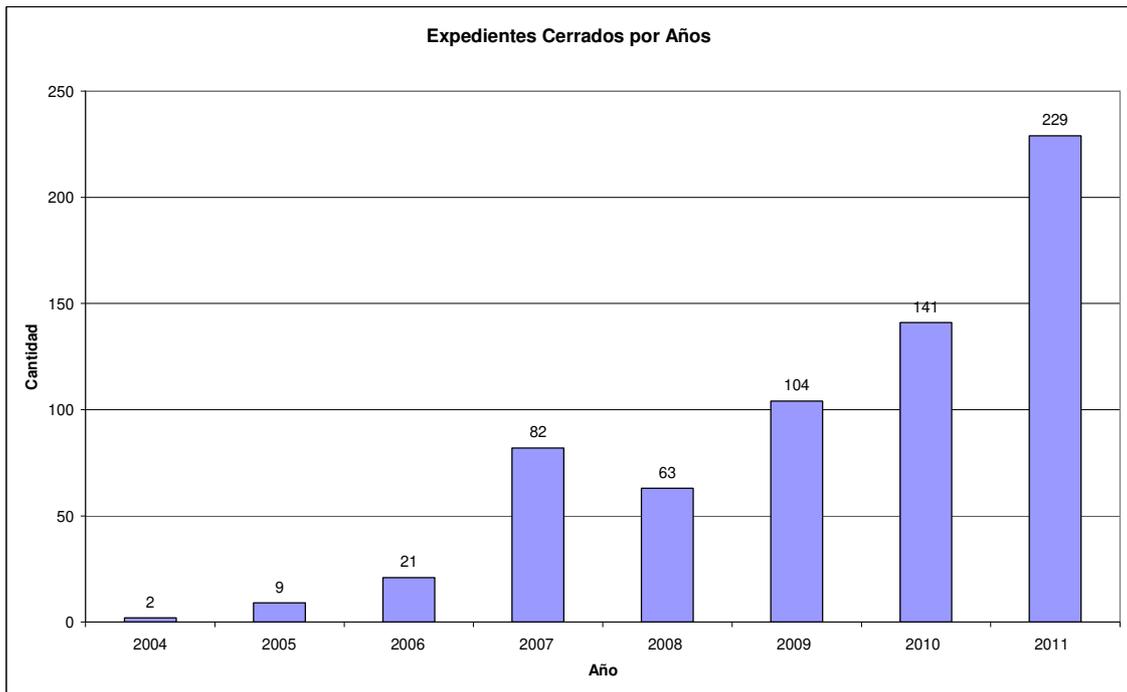


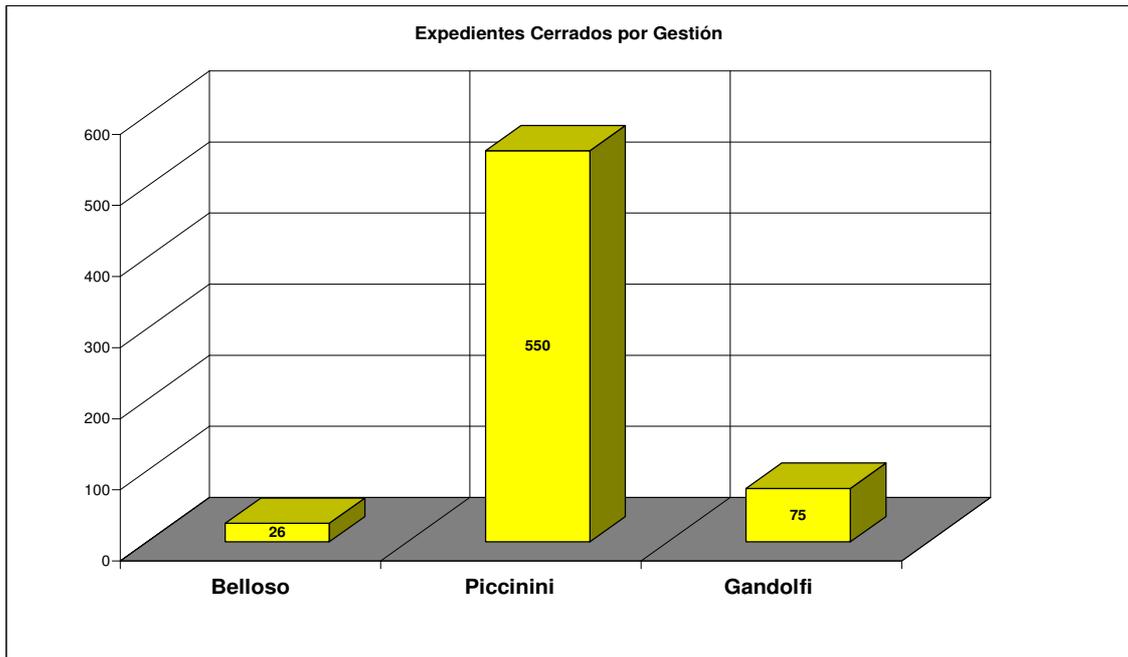






Expedientes de años anteriores cerrados en esta gestión





* Para la fundamentación de "Inconsistencia de las actuaciones" remitirse a fojas 196.



SECCION IV

Relaciones con la Comunidad



Capítulo I

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Sitio WEB: www.defensoriarionegro.gov.ar

Consideramos importante establecer un contacto permanente con la comunidad, especialmente con los ciudadanos que habitan la provincia de Río Negro o a aquellos que no están residiendo en ella, pero que de igual modo necesitan un contacto con el organismo. Es por este motivo que se implementó la renovación total del sitio web.

El área de prensa planificó la estructura pensando en una mayor accesibilidad para la ciudadanía, teniendo en cuenta nuevas normativas respecto a la facilitación de la navegación en los sitios web, como la no utilización de submenús o el no uso del recurso del flash. Además, incorporamos ítems nuevos como: “audios y videos”, “foros”, “micros radiales”, etc.

La generación de debate entre los ciudadanos resulta esencial en una sociedad con sistema democrático como la nuestra, además el respetuoso intercambio de ideas lo fortalece y enaltece. Por ello, se pensó en un espacio de FORO, donde se propondrán temas de debate y participación ciudadana.

Al contener importante volumen de información www.defensoriarionegro.gov.ar resulta ideal para todos aquellos que deseen saber quiénes somos y de qué forma funcionamos, historia, leyes, informes anuales e in voce, también se pueden consultar resoluciones destacadas, presentaciones ante la justicia, proyectos de iniciativa parlamentaria, notas de actualidad y gacetillas de prensa.

No obstante y si bien somos concientes que el recurso de Internet como herramienta de comunicación es excelente, la necesidad del encuentro personal y la satisfacción de lograrlo seguirá siendo la forma de contacto más buscada.



Archivo de Prensa

El área de prensa cuenta con un archivo cronológico de imágenes y artículos periodísticos de las participaciones y acciones realizadas por la Defensora del Pueblo, que adjuntamos a este informe de manera resumida.

Micros Radiales

Los micros Institucionales Radiales constituyen otro de los proyectos llevados adelante durante el período correspondiente a este informe.

El objetivo de ellos es hacer llegar a los diferentes públicos (ciudadanos en general, periodistas, asociaciones de la sociedad civil), mensajes del organismo encaminados a dar a conocer sus actividades, acciones y funciones fortaleciendo a la Defensoría del Pueblo como institución legitimada de acción en defensa de todos los derechos de los ciudadanos rionegrinos. Los micros realizados fueron enviados a todas las radios AM y FM de la provincia que, a modo de colaboración, les solicitamos los emitan en el horario y día que consideren oportuno.

Las temáticas de los micros difundidos fueron la violencia de género y el medio ambiente.

Folletería

Por medio del área de prensa se confeccionó la folletería del organismo. En una primera etapa se elaboraron 1000 ejemplares dedicados a la temática de “violencia de género”. Está planificado continuar con la temática de medio ambiente, niños, niñas y adolescentes.



La Defensoría del Pueblo en imágenes





Reunión con los representantes legales del caso Solano.

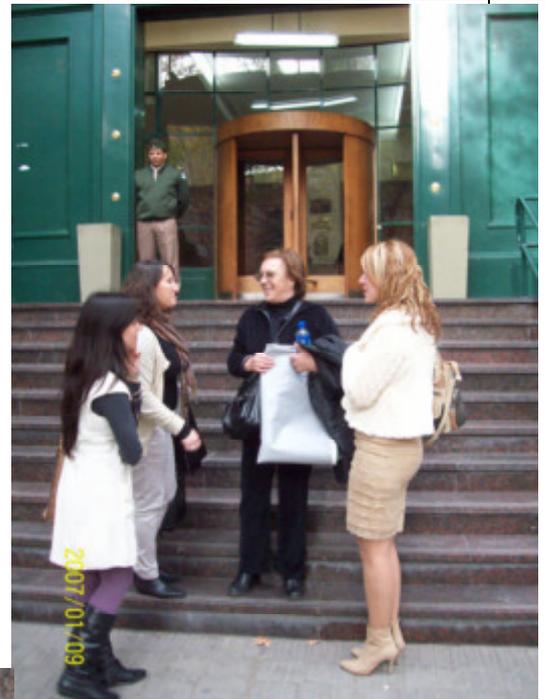
En Guardia Mitre recorriendo instituciones



Atendiendo reclamos por la Linea Sur, Balsa



La Defensora del Pueblo atiende reclamos en Villa Regina y Fernández Oro.



En Bahía Blanca por el Juicio contra el V Cuerpo del Ejército ante los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar.

En Choele Choel por el Caso Solano



Reunión por temas de medio ambiente con la Secretaria, Laura Juarez. Visita de Fernando Fuentes, autoridad del Ministerio de Educación. Encuentro con el Presidente del IPROSS ante reclamos de los ciudadanos.



2007/01/16



2007/01/30



2007/01/26



2007/01/26

Participación en la marcha de pedido de justicia por Atahualpa Martínez.



En San Antonio Oeste y
Sierra Grande



En el Centro de Salud de
Puerto del Este



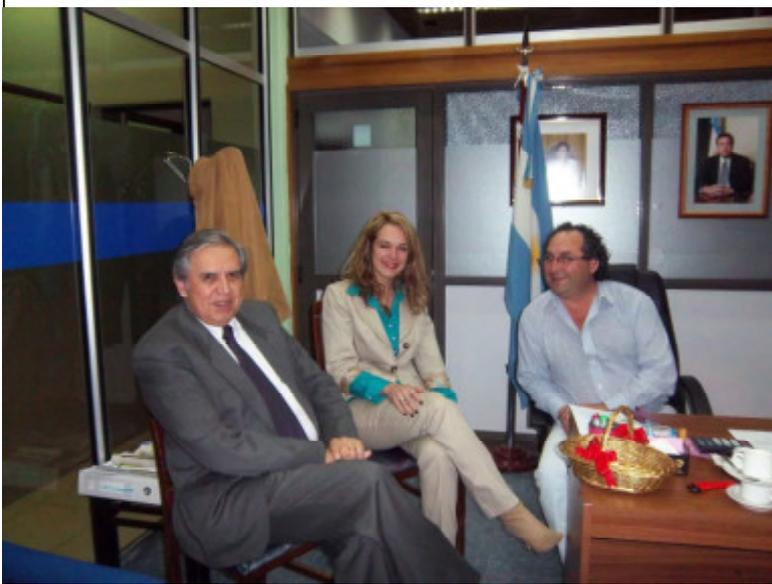


Reuniones con autoridades y atención de reclamos en San Antonio, Choele Choel y Sierra Grande



Atención de ciudadanos en forma personal por parte de la Dra. Nadina Díaz.





Defensora del Pueblo en Choele Choe por el caso Solano.
Conferencia de prensa junto al abogado de la familia Solano por apremios ilegales en el Valle Medio y alto Valle.
Reunión con el Ministro de Gobierno.





La Defensora del Pueblo firma convenio con el Defensor del Pueblo de Neuquén.



Atención de reclamos y asesoramiento a los ciudadanos de Chichinales



La Defensora se reunió en la ciudad de Cipolletti con el Intendente y concejales.



Visita a la cárcel de Cipolletti. La Dra. Díaz conversó con el Director



Por la contaminación de los ríos, la Defensora del Pueblo recorrió salidas de cloacas y vertederos de los ríos Limay y Neuquén. Se reunió con el Defensor del Pueblo de Neuquén y con el Presidente de la AIC.





Reunión con el Director de Minería de la provincia, Gustavo Ferrera.



Por la perspectiva de género en Sierra Colorada.
Firma del Convenio Marco para trabajar de forma interinstitucional en la perspectiva de género.



Representantes de la Universidad de Río Negro mantuvieron un encuentro con la Defensora del Pueblo.



En conferencia de prensa por el Juicio contra el V Cuerpo del Ejército por los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar.





Visita al barrio viedmense donde una empresa de telefonía celular pretende instalar una antena que los vecinos rechazan.



Atención de reclamos y recorrida por instituciones públicas en San Javier.



Firma de convenio con el IPAP para capacitación entre ambos organismos. Reunión con el Rector de la Universidad Nacional del Comahue.



Atención de reclamos en Allen, Gral. Roca y Mainqué



Reuniones en General Roca con ciudadanos que plantean situación por el Decreto 7 y un grupo de vecinos damnificados por viviendas de House Vial.
En la ciudad de Allen la Defensora del Pueblo conversó con la Intendente y recibió a los periodistas de la localidad.



En Río Colorado:
reunión por la cuestión
del Tren de Potasio.



Con vecinos de Río Colorado
por la causa de Carolina
Leguizamón.



Defensora del Pueblo con el Juez
de la causa Solano y junto a sus
familiares y amigos en Choele
Choele a un año de la desaparición
de Daniel.



Inauguración de la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Río Negro en Bariloche.

La Defensoría del Pueblo organizó Charla Debate sobre violencia laboral con la participación de reconocidos especialistas en el tema.

Jornada Aeróbica en Viedma por la eliminación de la violencia de género.



Diferentes reuniones mantuvo la Dra. Nadina Díaz por la problemática de los Centros Asistenciales para Niñas, Niños y Adolescentes y la situación de los vecinos que conviven cerca del CAINA,





La Defensoría del Pueblo en la prensa





Díaz: "Hay muchas falencias en el área de Salud y ya lo conversé con"

La Defensoría recibe, en promedio 50 personas por el tema "candente" es el de las tomas de terrenos, aunque también hay muchas consultas por cara el área de Salud. Díaz insiste con que no se debe pagar el "plus" a los médicos por parte de afiliado.

Viedma. Unas 50 personas por día son recibidas para ventilar su reclamo en la Defensoría del Pueblo, según informó su titular Nadina Díaz a este diario.

Los funcionarios del organismo, no obstante, desahucian

Lo que busca la gente, comentó Díaz, es el asesoramiento sobre a qué organismo debe acudir de acuerdo a la problemática que tenga que resolver.

Sostuvo la funcionaria que

Díaz aclaró que desde la Defensoría se atiende ese problema, aunque "recordando nuestro rol informal en estos casos".

El acceso a la salud también

jer de manera más acelerada" en este aspecto.

A propósito, contó que se reunió con el titular del Colegio Médico de Viedma, Reinoldo

In voce

Participó en la reunión, Carlos Pilotti, Gerente de la Defensoría del Pueblo.

Transporte **LA GOLODRINA**
Tel. (02944) 48-2987 / lagolondrina@defbolson.com
Habr. vcs. Muroto - El Bolsón - Río Negro



AHORA PODES tener Tu Publicidad Aquí

Ad. Ju. Google
Defensor Del Pue
La La
Defensor

-> LASTRA SE REUNIÓ CON LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA TRATAR TEMAS COMUNES



El ministro de Gobierno de Río Negro, Hugo Lastra, recibió esta mañana a la Defensoría del Pueblo, Nadina Díaz, con el objetivo de tratar diversos temas que involucran a ambos organismos, para trabajar en conjunto. Parte de la reunión versó sobre temas también inherentes a El Bolsón.

Uno de los temas abordados fueron los avances en la investigación por la desaparición del joven Solano en el Valle Medio. En tal sentido, el ministro de Gobierno, Hugo Lastra, expresó que "estamos trabajando en el tema, seguramente la semana próxima visitará Río Negro el nuevo Secretario de Derechos Humanos a nivel nacional, con quien vamos a viajar a Choele Choel".

Asimismo, el ministro destacó que "la investigación se encuentra en una etapa importante, y a su vez contamos con un trabajo de investigación administrativa interna de la Policía".

Recordó que "como resultado de este proceso, cuatro agentes han sido separados del cargo momentáneamente y tienen una causa administrativa dentro de la seguridad pública".

Cabe destacar que a raíz de las declaraciones efectuadas en la Justicia, "podemos confirmar que se dieron hechos de encubrimiento, de mala acción del funcionario público y de la Policía. Esto es lo que estamos siguiendo en forma interna", indicó el funcionario.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo explicó que junto al ministro Lastra, "abordamos el tema de la huelga de hambre que había realizado su padre, Hugo Alberto. Afortunadamente levantó la medida y ahora se encuentra al resguardo del Hospital de Choele Choel".

"Por otro lado, recibimos a los policías que están imputados en la causa, quienes realizaron su respectivo reclamo", señaló Nadina Díaz.

Agregó que "le brindamos al Ministro de Gobierno un detalle del trabajo realizado estos últimos días en toda la provincia, con recorridos por varias localidades. En tal sentido, planteamos la problemática de la violencia de género, ya que en el Valle de cada día casos denunciados seis son por esta causa, por lo cual nos pareció fundamental estar presentes junto a nuestro equipo en la receptoría".

En el marco de la recorrida realizada, la Defensoría mencionó que "concurrimos a Fernández Oro para atender una cuestión que tiene que ver con los servicios públicos. Una problemática con el agua en un barrio cerrado".

"También le transmitimos al Ministro los alcances de los reclamos que nos realizaron en El Bolsón, relacionados básicamente a algunas cuestiones serias que se plantearon con respecto al funcionamiento de la policía. Recibimos además al colectivo de Derechos Humanos y

Asume hoy como Defensora del Pueblo

Díaz propone una Defensoría hiperactiva

La escritora reglinese se pone en funciones, junto a Adriana Santagati. "No hay que quedarse quieto", definió.



Díaz: "Me parece fundamental el rol de la mujer y de los jóvenes en la sociedad".

Viedma. En el cuarto piso de la Legislatura provincial, hoy a las 10 de la mañana, la escritora Nadina Díaz dirá "sí, jure", y asumirá como Defensora del Pueblo de Río Negro. Inmediatamente será el turno de la adjunta, Adriana Santagati.

El lunes, Díaz brindó una entrevista a radio Noticias, en la que sus palabras la defensora

desde ahí tratar de resolver los problemas", expresó Díaz. La escritora explicó que "es necesario tener contacto con la gente" y en ese sentido destacó como prioridad "que se abran otras oficinas" del organismo en el interior de la provincia "para que se pueda acceder de una ma-

Díaz ya tuvo contacto con su adjunta, pero solo por teléfono. Igualmente, aseguró que Santagati "se va a acompañar desde un rol activo, porque me parece fundamental fomentar el rol de la mujer en la sociedad, de los jóvenes a los que represento y espero darles

decía que estaba loca y que no me presentara". En su presentación a los legisladores alzó por "tener un seguimiento en todos los casos desde el comienzo hasta el final". En radio Noticias explicó que "cuando llega un particular con

Perfil

Nadina Díaz tiene 29 años. Nació en Villa Regina y estudió Derecho en La Plata. Es abogada, escritora, periodista y locutora. Nadina ejerció en la capital bonaerense dos años, y decidió volver a Villa Regina. Allí se

SAN CARLOS DE BARILOCHE.- La Cámara Segunda del Crimen le impuso dos años de prisión efectiva a un hombre que ya registra tres condenas y cumple una pena de seis años por un robo calificado. El imputado aceptó su responsabilidad por tener en su poder una pistola 9 milímetros y una carabina semiautomática sin autorización legal. A Héctor César Fuentes (36) le imputaron que el 18 de septiembre de 2010, en ocasión del allanamiento realizado en su casa de Michay y Frey, le encontraron la pistola Browning 9 mm y la carabina Brenta sin papeles. El juez que ordenó el allanamiento investigaba en aquella oportunidad un robo con armas, y aunque no halló evidencias de ese asalto en la vivienda, inició actuaciones por la tenencia de las armas. Algunos meses después, Fuentes fue condenado a seis años de prisión por un robo con armas que cometió el 25 de enero de 2008 en una vivienda del barrio Las Vertientes.

RÍO COLORADO.- La Defensoría del Pueblo, Nadina Díaz, envió un pedido de informe al ministro de Gobierno al tomar conocimiento de "la intranquilidad por los hechos delictivos ocurridos en los últimos tiempos en esa ciudad".

El planteo se formuló luego de que integrantes de la Defensoría participaran de una reunión con el intendente Carlos Pilotti, autoridades policiales y vecinos autoconvocados de Río Colorado, "preocupados por la falta de seguridad en su ciudad", indicó Díaz en un comunicado.

Según precisaron, "en dicho encuentro los ciudadanos indicaron que siempre son los



mismos delinquentes (...) y que la policía los encarcela y al otro día la Justicia los libera". También dijeron que "tienen miedo de hacer las denuncias por temor a "represalias" de aquellos que son rápidamente excarcelados.

NEUQUÉN (AN).- Delinquentes ingresaron a la casa de una comisaría y se alzaron con su arma reglamentaria, 5.500 pesos y distintos aparatos de electrónica.

El hecho ocurrió el domingo entre las 9 y las 21, horario que la mujer policía no se encontraba en su vivienda ubicada en la Avenida Plottier de la localidad homónima.

Los ladrones ingresaron tras violentar la raja de una ventana de la parte de atrás de la casa.

De acuerdo con lo denunciado, a la jefa policial le llevaron la 9 milímetros oficial que deben portar permanentemente los policías, según indica el reglamento. Además, los delinquentes sustrajeron 5.500 pesos, una netbook, una filmadora y una cámara de fotos.

El personal de la Comisaría Séptima de Plottier quedó a cargo de las actuaciones y Criminalística realizó pericias en la vivienda. La causa fue caratulada como robo.



anb agencia de noticias bariloche

Tapas Política Economía Policiales y Judiciales Turismo Cultura y Espectáculos Deportes Regionales Educación Contacto

Twitter 0
Me gusta Si el primero de tus amigos al que le guste esto.

28 de mayo de 2012 | Derechos Humanos

Defensora del Pueblo presenciará juicio a militares

Comienza el martes 29 de mayo, el primer alegato en el juicio que se lleva adelante en Bahía Blanca contra el V Cuerpo Ejército por los delitos de lesa humanidad cometidos durante la intervención militar

la Palabra
QUINCE DIAS

28 de mayo de 2012 | Derechos Humanos



Defensora Díaz dialoga con pobladores de Bahía Los Perles y El Bolsón.

Correo de la Comarca
Bahía Blanca

Últimas noticias | Provinciales | Nacionales | Opinión | Cultura y Espectáculos | Contacto
Lunes 28 de Mayo de 2012 12:24:12

Vecinos le plantearon a la Defensora del Pueblo la posible contaminación de la red de agua pública

La Defensora del Pueblo, Nadina Díaz, reveló que durante las recorridos de Bahía Los Perles y El Bolsón se plantearon que existe un riesgo de contaminación de material particulado para la salud en esta localidad, un grupo de vecinos pidió a la Defensora del Pueblo que investigara la posible contaminación de la red de agua pública.

anb

Martes 29
Mayo 2012
Bahía Blanca

Tapas Política Economía Policiales y Judiciales Turismo Cultura y Espectáculos Deportes Regionales Educación Contacto

Denuncia al Defensor del Pueblo

Ver más notas sobre el Tema

Twitter 0
Me gusta Si el primero de tus amigos al que le guste esto.

28 de mayo de 2012 |

Defensora del Pueblo provincial no firmó apoyo a Mazzaglia

La Defensora del Pueblo de Río Negro, Nadina Díaz, aclaró que no participó de la reunión de Defensores del Pueblo de la República Argentina en la que se brindó respaldo al Defensor del Pueblo de Bariloche, Vicente Mazzaglia. Esperará el resultado de la investigación ante "las serias denuncias expresadas por las trabajadoras".

El padre de Daniel Solano llevó dolor a autoridades provinciales

ibieron Chao zón, Sodero as, Uribe y dina Díaz.



La defensora del Pueblo recibió ayer a Gualberto Solano y a sus abogados.

A (AV)- El padre de mo, desaparecido el 5 re en Choele Choel, y on, se reunieron ayer ades provinciales para ciones concretas en relaracer el hecho. El le Gobierno, Hugo ibió a Gualberto So del machacho sañe. is también Leandro Sergio Heredia, abo-familia; el secretario idad, César Chao l director de Asuntos unilo Vega; el secre- bierno, Gastón Cru- lefe de Policía. Jorze

el testimonio necesario para que se instruyan actuaciones a los agentes policiales imputados. Además se concretó una audiencia entre los dos abogados y el económica, no cuenta con una casa en la cual permanecer y continúa encadenado en la plaza central de Choele Choel como forma de protesta.

LoPrincipal.com.ar
Porque es bueno estar informado

09 16 09 04 02 - Buenos Aires, 28 de Mayo del 2012

1º **U 15**
La Policía de Lario

Portada | Vieiras | Patagones | Río Negro | Policiales | Judiciales | Política | Opinión | Deportes

Generales | Municipales

La Defensora del Pueblo pedirá mayor información al DPA por el aumento solicitado de ARSA

28 de mayo de 2012 |

RIO NEGRO- Ante el repertorio de la empresa Aguas Rionegrenses (ARSA) de aumento extraordinario de la tarifa del servicio de agua potable y cloacas, la Defensora del Pueblo, Dra. Nadina Díaz adelantó que pedirá mayor información al Departamento Provincial de Aguas como Ente Regulador de la principal concesión de agua y cloacas asignada a la estatal ARSA.





Primer Lunes 6 de agosto de 2012



- Inicio
- Argentina
- América
- Mundo
- Patagonia
- Provincia
- Opinión

02/012 - 16/08/2012

Acciones por el cobro indebido del plus médico de prestadores del IPROSS

Valle Medio - La Defensora del Pueblo, Dra. Nadina Díaz, refirió a los ciudadanos que depositan, ante el organismo de control que preside, el cobro indebido del plus que realizan los médicos prestadores de la obra social provincial IPROSS.

La Defensora explicó que "lo más es revisar la mayor cantidad de reclamos de abusos, el interponerlos otros..."

El
es
de
da
da
da
da
da
da



DEFENSORA DEL PUEBLO RECORRE VALLE MEDIO

Viernes, agosto 03, 2012 | Publicado por Choele Choele Patagonia Argentina



Choele Choele - Nadina Díaz la Defensora del Pueblo estuvo en Choele Choele de visita con un nuevo llamado en el día de ayer 8 de agosto.

En su recorrido por el Valle Medio, estuvo atendiendo hasta después del mediodía reclamos de vecinos de la localidad.

"La Ciudad de Choele Choele ha sido elegida, por una cuestión de que estamos muy pendientes por el Caso Solano, por el pedido de justicia tanto de Guálberto como de las familias de los policías a quienes también iremos a ver cuando terminemos la atención al público. Estamos muy contentos por las novedades, porque sabemos por las vicisitudes que ha tenido que pasar Guálberto que tendemos a mantenerlo que tenemos de cualquier"

34 RÍO NEGRO

POLICIALES / JUDICIALES

Cruce de acusaciones con la defensora del Pueblo

- Díaz podrá explicar a los apremios ilegales.
- Quejas de familiares de policías detenidos.

CHOELE CHOELE (AVM) - Lo que era una tranquila reunión de prensa organizada por la Defensora del Pueblo, Nadina Díaz, sobre los casos de apremios ilegales en el Valle Medio devino en un cruce de acusaciones entre la Defensora y los familiares de los policías detenidos. Díaz explicó la denuncia de los familiares de los policías detenidos y hacia el abogado Sergio Herrera, quien efectuó el patrocinio de la madre de un joven presentando un caso en la comisaría de San Bartolomé. Díaz explicó la denuncia de los familiares de los policías detenidos y hacia el abogado Herrera y señaló que se trata de un caso de denuncia criminal "por presuntas apremios ilegales y torturas por parte de la policía".

Se refirió a los 90 denuncias de ese tipo desde 2007 a la fecha indicando que "son 80 las denuncias que se han realizado como resultado de una investigación que se hizo en el momento de la denuncia".

Los familiares de los policías detenidos acusaron a la Defensora de haberse desentendido por otros delitos. Díaz respondió que "no hay que desentenderse por otros delitos. Si no es así, ¿cómo se puede explicar que se haya desentendido por otros delitos?".



Herrera fue acusado por familiares de policías detenidos y la defensora del Pueblo por otros delitos.

Los familiares de los policías detenidos acusaron a la Defensora de haberse desentendido por otros delitos. Díaz respondió que "no hay que desentenderse por otros delitos. Si no es así, ¿cómo se puede explicar que se haya desentendido por otros delitos?".

Los familiares de los policías detenidos acusaron a la Defensora de haberse desentendido por otros delitos. Díaz respondió que "no hay que desentenderse por otros delitos. Si no es así, ¿cómo se puede explicar que se haya desentendido por otros delitos?".

del Pueblo, el IPROSS cubrirá tratamien...

http://www.appnoticias.com.ar/desarro_noti.php?co

app!
Agencia periodística Patagónica

SECCIONES | QUÉ NOS SOMOS | CONTACTENOS | PUBLICAR EN APP

Buscar: **BUSCAR**



Estaciones de la Defensora del Pueblo, el IPROSS dará tratamiento especial de reproducción asistida

Ante el reclamo de una ciudadana rionegrina para que la obra social provincial le cubra el tratamiento de Vitro, la Defensora del Pueblo solicitó informes al Ipross.

Revisión de la Dra. Díaz y la buena predisposición de los funcionarios del IPROSS, los trámites para el tratamiento de alta complejidad se agilizaron y la reclamante obtuvo la autorización para el pago del 80 por ciento total del mismo y la posibilidad de realizarlo, de forma excepcional, en un centro de salud de la Isla Bamba.

El provincial debe cumplir en forma inmediata con la cobertura de este tipo de tratamientos tan delicados, a más si nada menos que sobre el deseo de una familia de traer un hijo al mundo", expresó la Defensora y agregó: "todas aquellas que los métodos de reproducción asistida son muy onerosos y no están al alcance, por eso la provincia debe cumplir con lo que estipula la ley de avanzada que los legisladores en su oportunidad".

AF que la obra social provincial cubre habitualmente los tratamientos de fertilización asistida que se realizan



Viernes 6 de abril de 2012

Noticias de la Costa

Los pacientes podrían perder su tratamiento contra las adicciones

Tratamientos de rehabilitación en Ipross audea varias cuotas.

Sánchez un joven de 25 años se sometió a un tratamiento de rehabilitación en el Ipross. Ante la obra social se le negó el tratamiento y se le indicó que debía pagar el tratamiento por su cuenta.

Los tratamientos contra las adicciones deben realizarse en otras provincias porque Río Negro no cuenta con un centro de rehabilitación para ese tipo de situaciones.



Formalizaron el pedido a la Defensora del Pueblo.

Los tratamientos contra las adicciones deben realizarse en otras provincias porque Río Negro no cuenta con un centro de rehabilitación para ese tipo de situaciones.

Los tratamientos contra las adicciones deben realizarse en otras provincias porque Río Negro no cuenta con un centro de rehabilitación para ese tipo de situaciones.



Rechazan hábeas corpus

Rechazan hábeas corpus

Por el orden del día del Poder Judicial se supo que el juez Juan Pablo Cheloni, del juzgado 1º, rechazó



anb



Jueves 22
noviembre 2012
San Carlos de Bariloche

[Inicio](#) [Política](#) [Economía](#) [Policiales y judiciales](#) [Turismo](#) [Cultura y espectáculos](#) [Deportes](#) [Regionales](#) [Educación](#) [Contacto](#)

[Twitter](#)

21 de noviembre de 2012 |

Defensorías del Pueblo provincial y de Bariloche firmarán acuerdo

Será este jueves, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, donde Roxana Barbieri –a cargo interinamente de la Defensoría local- y Nadina Díaz –especialmente llegada de Viedma y en su rol de Defensora de orden provincial-; suscriban el acuerdo de colaboración interinstitucional y asistencia mutua con la intención de abordar problemáticas específicas de forma conjunta.



Una delegación en Bariloche

INGENIERO JACOBACCI (AJ).- En el marco de una nueva recorrida por la Región Sur la defensora del Pueblo, Nadina Díaz, atendió en Jacobacci, Comallo y Pilcaniyeu.

Díaz llegó el martes a Jacobacci para atender en la Casa de la Justicia y ayer lo hizo, durante la mañana, en el municipio de Comallo y por la tarde en el de Pilcaniyeu. Hoy inaugurará en Bariloche una delegación para la zona sudoeste de la provincia.

"Estuvimos atendiendo consultas particulares, tratamos de asesorar al público acerca de adónde tiene que acudir para solucionar su conflicto y también algunos temas municipales", detalló.

También realizó la fiscalización de la campaña de violencia de género que llevan adelante varios organismos desde hace unos meses y que terminará el 25 de noviembre, fecha establecida por la ONU como el "día naranja" para conmemorar la no violencia de género.

Hoy participará en Bariloche de la apertura de la Delegación de la Zona Andina, que abarcará también la Línea Sur con la incorporación al equipo de la Defensoría del Pueblo del abogado Sebastián Giménez.



Díaz atendió consultas en Jacobacci.

PORTADA LA CIUDAD TURISMO POLICIALES DEPORTES CULTURA COMENTARIOS ARCHIVO



La defensora Díaz respalda el "esclarecimiento"

JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 12:10 - 412 LECTURAS



defensora del Pueblo de Río Negro, Nadina Díaz (foto de archivo), al ser consultada por la situación de la defensoría local tras la suspensión de Vicente Mazzaglia, sostuvo que debe investigarse la denuncia de violencia laboral, como cualquier otra denuncia.

La defensora del pueblo, Nadina Díaz resaltó que la función de la defensoría es controlar que los derechos de los ciudadanos sean efectivos y al ser consultada por la situación del defensor local, Vicente Mazzaglia, que fue suspendido tras las denuncias por violencia laboral, sostuvo que "si hay una denuncia de seis mujeres como cualquier otra denuncia corresponde la investigación y el esclarecimiento de los hechos".

Afirmó que "estamos al tanto del caso y eso lo determinará la investigación correspondiente, sabemos las medidas



Noticias de la Costa

Lunes 2 de julio de 2012

Golfo San Matías 15



Nadina Díaz recorrió la Zona Atlántica

Sanantonienses plantearon sus quejas a la Defensora del Pueblo

La Defensora escuchó a los vecinos que dejaron varios planteos, tanto en San Antonio como en Sierra Grande.

La Defensora del Pueblo de Río Negro, Nadina Díaz, inició la semana pasada los reclamos e inquietudes de vecinos de las ciudades de San Antonio Oeste y Sierra Grande.

Productores

En este sentido, en el Juzgado de Paz de San Antonio, Díaz escuchó, entre muchos otros, el reclamo de un grupo de productores de solonchales de pescados y mariscos que manifestaron que, desde el mes de marzo, las autoridades correspondientes para la comercialización de dichos productos se encuentra en manos del Bienes y que, a partir de ese momento, no han obtenido las permisos necesarios para continuar con su negocio, que es el único sustento económico que tienen para vivir.

Por otra parte, un grupo de estudiantes que cursan estudios en carreras en el Instituto de Formación Profesional de esta localidad le solicitaron a la Defensora del Pueblo que...

de SAO. La Defensora Díaz también visitó la subcomarca, que no cuenta con un revólver y desde hace tiempo, están a la espera del mismo.

En el pueblo la Defensora del Pueblo conversó, además, con el Delegado Municipal quien le planteó los problemas privados de los ciudadanos tal como la falta de una red de gas y la crisis del sector petrolero.

Por otra parte, la Defensora del Pueblo se reunió con el intendente Javier Luján, oportunidad en la que aprovechó para hacerle conocer los reclamos que le realizaron los productores y analizar las posibles soluciones a los mismos.

Sierra Grande

En Sierra Grande, gran cantidad de ciudadanos se acercaron para reclamar ante la Defensora.

Los problemas principales planteados por los vecinos están relacionados a la vi-



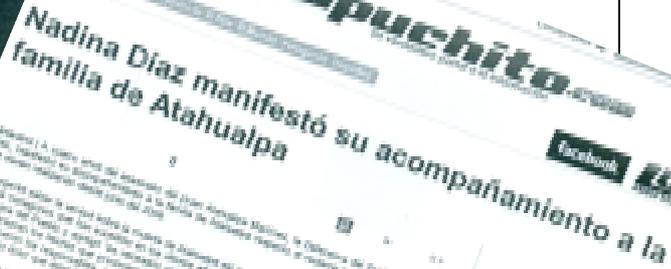
Nadina Díaz visitó San Antonio y Sierra Grande.

Buscan agilidad del Banco

San Antonio. El intendente municipal, Javier Luján, junto al presidente del Consejo Comunal y el secretario de Hacienda...



Reunión con autoridades locales en San Antonio.



Se podría avanzar en sanciones

La Defensora del Pueblo recomienda denunciar a los médicos que cobran plus



Nadina Díaz sostuvo que el cobro de plus es ilegal.

Viedma. La Defensora del Pueblo de la provincia, Nadina Díaz, solicitó a los afiliados al IPROSS que se...

atenden en Viedma y la región que denuncien a los profesionales que cobran plus al ser atendidos por la...

obra social de la provincia. En este sentido, aseguró que desde abril de este año entró en vigencia un convenio...

rio entre el IPROSS y el Colegio Médico Zona Atlántica, mediante el cual queda prohibido el cobro del denominado "plus", que es el dinero extra que suelen pedir algunos profesionales al atender a pacientes afiliados a la obra social provincial.

Al respecto, recomendó a los médicos que no estén conformes con sus honorarios que renuncien al Colegio o bien que no atiendan por la obra social de provincia.

En diálogo con Radio Encuentro, la defensora del Pueblo, se retiró al convenio suscripto en abril del 2012, entre el Colegio Médico y el IPROSS, que estableció el no cobro del plus o arancel diferencial.

Sostuvo que a través de esta normativa los médicos...

prestadores del IPROSS pertenecientes al Colegio Médico Zona Atlántica no deben cobrar a los afiliados ningún plus ni arancel "diferencial".

En este marco, recomendó a los pacientes que en caso de incumplimiento noticen la denuncia en la Defensoría del Pueblo o en la obra social.

La Defensora calificó de una "viveza" la actitud de los profesionales que cobran este plus o diferencial y remarcó que quienes incurran en esta falta pueden ser sancionados y multados.

Díaz comentó a Radio Encuentro que "es un convenio firmado entre el Colegio Médico y el IPROSS donde se ha pactado el no cobro de plus o diferencial. Los que no lo cumplan pueden ser sancionados, multados o excluidos. Le recomendamos al ciudadano que haga la denuncia en el IPROSS o la Defensoría, y lo puede hacer de forma anónima, dado que sabemos de la vulnerabilidad del paciente".

En este sentido destacó que "ningún profesional puede desconocer esta medida a esta altura. Pedimos al IPROSS que informe de esta medida. También publicaremos el listado de los médicos que trabajan con esta obra social".

En relación a la actuación de la Defensoría, la Defensora expresó que "cuando recibamos las denuncias les daremos curso. Está la posibilidad de ir a la justicia. Primero quisiéramos recibir la mayor cantidad de denuncias".

Algunas también funcionan objetivo es garantizar la recuperación de las tierras fiscales que bajo actos jurídicos nulos, así como registral o dominial,...

Dijo Martín Díaz, secretario de Seguridad Ciudadana

"Para nosotros el Consejo de Seguridad"

El presidente de la comisión, César Miguel, explicó a "Río Negro" que la decisión se tomó ante el cambio de casos...

El presidente de la comisión, César Miguel, explicó a "Río Negro" que la decisión se tomó ante el cambio de casos...

El presidente de la comisión, César Miguel, explicó a "Río Negro" que la decisión se tomó ante el cambio de casos...

La Defensoría del Pueblo en Bariloche

SAN CARLOS DE BARILOCHE (AB). La Defensoría del Pueblo provincial firmó con la Defensoría local un convenio que le permitirá abrir una delegación en esta ciudad con atribuciones para recibir reclamos y canalizar trámites de la región Andina.

Hasta ahora sólo existe una oficina similar en Riglos, según fue informado durante el acto de ayer, que encabezaron el intendente Oscar Goye, la presidente del Consejo Marta Martín y las dos Defensoras, Nadina Díaz y Roxana Barbieri.

Díaz calificó la constitución de la ventanilla local como algo "nuevo e histórico", porque permitirá atender mejor a los ciudadanos de la zona más alejada de la capital provincial, incluyendo el sector Oeste de la Línea Sur.

A cargo de la delegación estará Sebastián Giménez y los gastos operativos correrán por cuenta del organismo provincial. La Defensoría barilocheña sólo facilitará el espacio físico.

Barbieri explicó que hasta ahora en muchas oportunidades recibían denuncias sobre temas que en realidad eran de incumbencia provincial y sólo podían trasladarlos a Viedma mediante traspaso pago. Pero el seguimiento del expediente era responsabilidad del denunciante.

Ahora será posible efectuar todo el trámite y el seguimiento desde Bariloche. El convenio también incluye la "colaboración interinstitucional" entre ambas defensorías para resolver las demandas.

Según Barbieri, la mayor parte de los plastos demandados que derivan a la Defensoría provincial tienen relación con la actividad escolar, con el IPross y con servicios públicos como el agua.

Dijo que a partir de ahora podrán brindar "un asesoramiento más directo" con llegada a la provincia y también a la Defensoría del Pueblo nacional.

El intendente Goye valoró el convenio firmado ayer y dijo que "el trabajo articulado entre la provincia y el municipio es lo que pide la ciudadanía".

Anticipó que a futuro la Defensoría municipal será reubicada en el Centro Cívico.



La defensora Nadina Díaz firmó un convenio en la ciudad local.

"No fue un allanamiento"

VIEDMA (AV). Ayer, en dos minutos, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas precisó que la presencia policial en su dependencia no fue "un allanamiento" sino que "constó en requerir" a ese organismo "la remisión de documentación, en respuesta a pedidos formulados por la Fiscalía actuante, la parte querrelante y la propia defensa" del fiscal Marcelo Pozzone.

Las notas enviadas a "Río Negro" tienen las firmas de la abogada Patricia Fajka y del fiscal subrogante Adolfo Otero. Ambas aclaran que Pozzone se encontraba en Viedma porque cumplía funciones en el Valle Medio con "doce días de audiencias y constataciones". El miércoles, el juez Guillermo Bustamante dispuso la comparencia de efectivos policiales en ese organismo para retine documentación referente a una denuncia de una empleada contra Pozzone. Ayer, las mismas fuentes comentaron que el allanamiento porque "no se trató en las previsiones del artículo 204 del CPDPR", según expresó Fajka.

Además, Otero comentó que en octubre ya envió la "totalidad de la documentación" al juzgado de Bustamante. También afirmó que se referenció a que "en la Fiscalía se investigan cosas importantes" fue consignado "erróneamente" por el diario con que "usan cosas más importantes así".

"No detallé qué cosas -explicó ayer en su nota- porque muchas son de dominio público, como Salvo Andarven, sobre-sueldos, violaciones a la ley de ética pública y decenas de denuncias" que "no es posible realizar precisiones y que actualmente están en plena etapa de investigación".



• Opinión

19/11/12 - 8:24 a.m.

Viedma: Preparan jornada aeróbica contra la violencia



Viedma (ADN).- El próximo domingo, de 20 a 22, se realizará en Viedma una jornada en conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres. La actividad se efectuará alrededor de la Fuente Pucará, frente a la Costanera, y los participantes se dirigirán al Centro Municipal de Cultura, por una de las dos calles de la avenida cost

Actualidad RN

INICIO SOLO TITULOS VIEDMA ESTAGONES PROVINCIA NACIONALES DEPORTES CULTURA 01

23/11/2012 | Deportes

Jornada Aeróbica para decirle NO a la violencia contra las mujeres



Viedma. Organizado por Defensoría del Pueblo de la provincia, auspiciado por la Subsecretaría de Deportes de la municipalidad de Viedma y el IPAP el próximo domingo 25 de noviembre se realizará una jornada aeróbica para decirle no a la violencia contra la mujer.

9 | Diario Al Día

Política III

En las facturas del servicio de gas

Los usuarios pueden optar no pagar los recargos por gas importado



Viedma. La Defensoría del Pueblo de Río Negro, Dra. Nadine Díaz, manifestó que en un reciente pronunciamiento de la Justicia Federal que permitió la no aplicación del "Tarifario del Gas" (Decreto 2007/08 y su sucesor 1278/10) por lo que los usuarios pueden no pagar ese recargo. "Ante el planteamiento sobre los usuarios que se presentaron en Comuzzi para solicitar la exención al pago del recargo", indicó Nadine Díaz, y agregó que "hoy sabemos que Comuzzi puede aportar información sobre los usuarios que no pagan el recargo".

15 de cada mes, en diversos lugares del mundo se celebra con este mismo fin, mientras que el 25 de noviembre es el día internacional de la lucha contra la violencia contra la mujer. En la provincia de Río Negro, se realizará una jornada aeróbica para decirle no a la violencia contra la mujer.

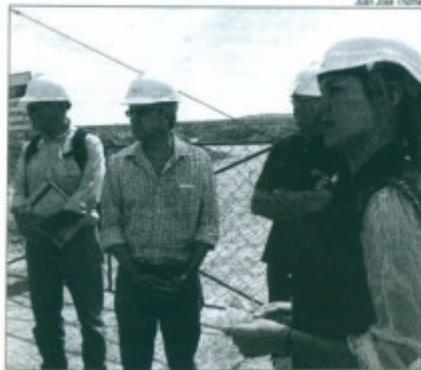
En la primera parte se hará una entrada en calor, y después se realizará una caminata hacia el Centro Cultural.

El color que destaque este día es el naranja, por lo que se invita a toda la población a participar, si es posible que se vistieran con algún objeto visible de este color, y del surtido a este gran incentivo que se extenderá todos los 25 con diferentes actividades.

La actividad comenzará a partir de las 20:00 y se extenderá por dos horas. La Defensoría del Pueblo de Río Negro y la Subsecretaría de Deportes Municipalidad de Viedma.



Analizarán si Apache contamina en Allen



La defensora del Pueblo encabezó la diligencia en la barda norte de Allen.

ALLEN (AA).- La Defensoría del Pueblo de Río Negro realizó ayer en Allen un operativo para extraer muestras de los barros de perforación y del "cutting" que la empresa petrolera Apache vuelca en un repositorio de la barda norte. Con el resultado de los análisis se determinará si en el lugar existe contaminación ambiental.

Fue la defensora del Pueblo en persona, Nadine Díaz, quien ayer encabezó el procedimiento. Un grupo de profesionales de esa empresa acompañaron a la defensora durante el recorrido por los pilotes en los que se trata el lodo y recortes de perforación, que desde Apache se ha indicado que son de base agua.

Directivos de la Secretaría de Medio Ambiente y técnicos de DPA también se sumaron a la actividad junto a funcionarios del municipio ya que desde el Ejecutivo local se había requerido la intervención de la Defensoría del Pueblo. En esta oportunidad y por primera vez dos integrantes de la Asamblea Permanente del Comahue por el

Agua tuvieron la posibilidad de ingresar al predio de Apache. Pero los asambleístas, que vienen insistiendo en que el plan de extracción de gas y petróleo no convencional de Apache es perjudicial para el medio ambiente y la salud de los habitantes, no pudieron tomar muestras propias del cutting para enviarlas a analizar a un laboratorio elegido por ellos.

Las muestras extraídas ayer de los repositorios de Apache serán analizadas por el laboratorio privado de análisis químicos y microbiológicos "Induser". A pedido de las partes, la Defensoría iniciará un expediente que luego continuará con una serie de pedidos de informes. Ese procedimiento podría demorar de 20 a 30 días.

"Estamos teniendo buena colaboración pero lo cierto es que hay que seguir investigando", agregó Díaz.

Llamó la atención que durante el operativo de ayer un empleado de Apache fotografió a algunos periodistas que cubrían la actividad.



Capítulo II

PROMOCION DE DERECHOS

a) RELACIONES INTERINSTITUCIONALES – CONVENIOS

Desde el inicio de esta gestión, se ha determinado como eje principal de actuación, el fortalecimiento del rol institucional del organismo. Esto implica principalmente la formación de un ciudadano comprometido y conocedor de sus derechos.

Por ello un medio para procurar la formación ciudadana, es a través de la promoción de derechos y el conocimiento informado de cuál es el rol del Defensor del Pueblo, cuáles son los asuntos de su competencia, cómo y dónde puede reclamar y principalmente que esa promoción de derechos genere compromiso social y democrático, en defensa de los derechos y garantías constitucionales y legales para sí y para terceros (visión comunitaria, social y derechos de tercera generación).

Asimismo, la capacitación y experiencia de los empleados de la Defensoría del Pueblo en el abordaje de las cuestiones planteadas, es un elemento enriquecedor para transmitir, colaborar y brindar asistencia técnica ante requerimientos de organismos vinculados a la defensa de Derechos Humanos o que deban trabajar aplicando las garantías y derechos consagrados.

Igualmente y en atención a la complejidad cada vez más creciente de la sociedad y de los problemas que existen, y la aparición de nuevos desafíos sociales, es necesario reforzar la capacitación de los empleados del organismo, para que puedan brindar de manera más eficaz las respuestas a los ciudadanos.

Por otra parte, la existencia y creación de universidades, institutos y escuelas de capacitación tanto en la órbita nacional, provincial y municipal, públicos o privados, ha incrementado la oferta académica de cursos de diversa índole, lo cual resulta oportuno.



Por ello se han suscripto Convenios de Cooperación Institucional con las Defensorías del Pueblo de las ciudades de Neuquén y de Centenario; la Universidad Nacional de Río Negro; el Instituto Provincial de Administración Pública –IPAP; la Defensoría del Pueblo de Bariloche. Se encuentran pendientes para la firma, aunque ya han sido acordados, los Convenios con la Legislatura de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue.

VER CONVENIOS ORIGINALES EN ANEXO III



b) INICIATIVA PARLAMENTARIA

El 16 de abril de 2012, la Defensoría del Pueblo presentó ante esta Honorable Legislatura un Proyecto de Ley que prevee la incorporación de personas con discapacidad en las respectivas plantas de personal de los tres Poderes del Estado provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado, el que se transcribe a continuación:

FUNDAMENTOS

Según datos de la Organización Mundial de la Salud más de 1.000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad. Esta cifra representa el 15 por ciento de la población mundial.

A nivel nacional se estima que el porcentaje es alrededor del 10 por ciento de acuerdo a la proyección de los datos obtenidos a través de la ENDI (Encuesta Nacional sobre Discapacidad) realizada en el 2003.-

La provincia de Río Negro tiene certificadas un total de 13.938 personas con discapacidad número al que se le agrega luego de la adhesión provincial al Certificado único nacional unas 3000 personas más. Esto daría un resultado aproximado de 17.000 personas con discapacidad certificada en la provincia en una población total de 600.000 habitantes. Esto significa un 2.5 por ciento de población rionegrina tiene certificación de discapacidad.

Al respecto de la inclusión laboral de las personas con discapacidad es posible aseverar que a nivel provincial no existen políticas públicas integrales en esta materia que aborden la cuestión del trabajo y el empleo en el ámbito de las instituciones de la sociedad civil, en el mercado laboral y en el estado y/o la administración pública, salvo iniciativas aisladas y sin supervisión y/o evaluación estatal que garantice que sean efectivos los derechos de las personas con discapacidad.



La legislación provincial prevé a través de la Ley N° 2055 el abordaje de cuestiones vinculadas a la inclusión laboral que no se aplican, como por ejemplo, la conformación de un equipo interdisciplinario que dictamine la idoneidad y haga el seguimiento de las personas con discapacidad que se incorporen laboralmente. .

Aproximadamente unas 8000 personas con discapacidad se encuentran en la franja etárea entre los 17 y los 65 años, sin que tengamos datos sobre el nivel educativos alcanzado, capacidades, idoneidad e intenciones de las mismas de trabajar pese a que la provincia sancionó en el año 1998 la ley N° 3244 que crea el registro de personas con discapacidad en condiciones de trabajar en el marco de la Secretaría de Trabajo que nunca se aplicó y hoy no está vigente.

Desde la Defensoría del Pueblo de Río Negro a través de las distintas gestiones esta problemática ha sido una constante que pone a prueba la capacidad estatal de dar respuestas concretas a través de las políticas públicas a colectivos o grupos vulnerables. Se han dictado sugerencias y resoluciones de recomendación, con resultados diversos.

En el campo internacional, la protección está prevista por la Convención de las Personas con Discapacidad desde la sanción de la ley 26.378. La misma es integral en el abordaje de las diversas cuestiones vinculadas a la discapacidad pero puntualmente, refiriéndose al empleo y al trabajo expresa que “el Estado reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad”.

Que el Estado salvaguardará y promoverá el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;



- b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;
- c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;
- d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
- e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
- f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
- g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
- h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
- i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
- j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;
- k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

A nivel nacional la Ley N° 25.689 establece el “Sistema de protección integral de los discapacitados” que modifica la ley N° 22.431, en relación con el porcentaje de



ocupación de personas con discapacidad por parte del Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Sancionada en el año 2002 establece “Artículo 8°: El Estado nacional — entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos— están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción **no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal** y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.”

El porcentaje determinado en el párrafo anterior será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios. Para un efectivo cumplimiento de dicho 4%, las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación en los entes arriba indicados, deberán prioritariamente reservarse a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para puesto o cargo que deba cubrirse.

Además, establece que el Estado asegurará que los sistemas de selección de personal, garanticen las condiciones establecidas en el presente artículo y proveerá las ayudas técnicas y los programas de capacitación y adaptación necesarios para una efectiva integración de las personas con discapacidad a sus puestos de trabajo.

La ley N° 25.785 establece que las personas con discapacidad tendrán acceso a una proporción no inferior del cuatro por ciento de los programas sociolaborales que se financien con fondos del Estado Nacional, ley que fuera sancionada en año 2003.

A nivel provincial, no existe ley que adhiera a la normativa nacional pese a la existencia de tres proyectos (749/05, 837/08, 391/10) que no han sido tratados.

No obstante ello la Ley D N° 2055 (Artículos 1°, 16°, 17°, 24°) regula sobre la materia. El artículo 1° establece el régimen de promoción integral de las personas con discapacidad tendiente a garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos



constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos.

En el artículo 16° manifiesta que el Estado promoverá la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad respecto de inserción en los mercados de trabajo. A tal efecto, se considerarán nulos los preceptos reglamentarios, cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de las empresas que supongan, en contra de las personas con discapacidad, discriminaciones en el empleo, en materia de remuneraciones, jornadas y demás condiciones de trabajo.

El artículo 17° expresa que en las pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Pública Provincial o Municipal, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. La idoneidad para el ejercicio de las funciones correspondientes, se acreditará en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por un Equipo Interdisciplinario de Profesionales, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas. Las personas con discapacidad sólo tendrán prioridad respecto de otras personas con mayores posibilidades de ubicación laboral, para acceder al desempeño de aquellas funciones que signifiquen un adecuado aprovechamiento de su capacidad residual, cuando quede establecida su idoneidad.

El artículo 24° queda establecido que en todas las ocasiones en que el Estado intervenga promoviendo la integración laboral deberán realizarse evaluaciones periódicas a través de los Equipos Interdisciplinarios de Profesionales, a efectos de establecer el nivel de recuperación y adaptación laboral alcanzado en cada caso.

La Ley provincial N° 3244 que establecía que en cada censo general de la provincia se debería especificar la cantidad de habitantes con discapacidad de cualquier tipo en los términos de la ley N° 2055 y sus modificatorias, y creaba un Registro Provincial de personas con discapacidad en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, donde debían constar las aptitudes laborales que posean con el objeto de promocionar la inserción laboral, permitiendo que las personas físicas o jurídicas privadas o públicas y



municipios, puedan contratar a los inscriptos en el Registro, no ha sido efectivizada desde su promulgación en el año 1998 por el estado provincial y por lo tanto caducó.

Consideramos que el Estado provincial como garante de los derechos de todas las personas y en especial de aquellos grupos considerados como vulnerables de acceder a políticas públicas que mejoren su calidad de vida, su autonomía, independencia económica y autodeterminación, debe promover activamente la inclusión laboral de las personas con discapacidad en puestos laborales de su administración, en el mercado formal de trabajo y a través de programas específicos y empleo con apoyo.

Por lo tanto, el Estado debería fijar puestos de trabajo donde puedan desempeñarse personas con discapacidad e informar en forma sistematizada al Consejo del Discapacitado, para que éste, mediante sus registros, pueda convocar a las personas que alcancen las exigencias laborales para cada caso y realizar la selección a través de concursos para personas con discapacidad y realizar un seguimiento de las mismas para evaluar resultados y sugerir adaptaciones pertinentes.

Coincidimos con los proyectos anteriores presentados a esta Legislatura que proponían el establecimiento de un cupo mínimo obligatorio de ingreso a las respectivas plantas de personal de los tres poderes del Estado, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado, para las personas con discapacidad, pero creemos que, dadas las estadísticas provinciales, debe establecerse en el 2 por ciento y plantear aumentos progresivos en el tiempo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Será obligatoria la incorporación de personas con discapacidad con un piso del dos por ciento (2%) de las respectivas plantas de personal, cuando se deban cubrir cargos en los tres (3) Poderes del Estado provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado.



Artículo 2°.- Las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 1°, deberán informar al Consejo del Discapacitado, en un plazo no menor a los noventa (90) días de promulgada la presente ley, sobre los puestos de trabajo vacantes y sus exigencias técnicas.

Artículo 3°.- El Consejo del Discapacitado, con la información suministrada por lo estipulado en el artículo 2° de la presente ley, deberá realizar la selección de las personas con discapacidad que considere aptas para cada caso y comunicará a la Secretaría de la Función Pública a efectos de que ésta diseñe los concursos de acuerdo a la normativa vigente y mediante la conformación de equipos interdisciplinario realizar el seguimiento de las experiencias de inclusión laboral así como las recomendaciones necesarias para la adaptación de los puestos de trabajo.

Artículo 4°.- Invitase a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley o sancionar normas de similar alcance.

Artículo 6°.- De forma.



SECCION V

Organización Interna



DIAGNÓSTICO

El desafío de una nueva gestión genera múltiples expectativas que permitan lograr una gestión de calidad para alcanzar los objetivos máximos del Organismo. Esto dependerá de múltiples factores tales como: definición de políticas, gestión de los recursos humanos, eficiente utilización de los recursos, ejecución de planes y proyectos, etc.

Es imprescindible la implementación de una nueva tecnología de gestión pública que termine con la improvisación, la inmediatez y la ineficiente utilización de recursos, que permita llevar adelante en forma organizada las acciones que conduzcan a un modelo de estado eficiente.

Lo que se buscará es reducir al máximo posible el nivel de incertidumbre que existe tras una decisión. Esto nos ayudará a establecer un ordenamiento lógico de los pasos necesarios para lograr los objetivos planteados, tratando de controlar al máximo las variables posibles, de manera de reducir los márgenes de error e incertidumbre en una realidad concebida como dinámica y compleja.

En función de construir una aproximación desde múltiples puntos de vista de validez, resultó esencial la realización de un diagnóstico que permitió lograr una caracterización lo más completa posible de la realidad.

Podríamos definir el diagnóstico como una investigación, cuyo objetivo central fue descubrir las características fundamentales de la realidad. La idea fue contar con un instrumento que realmente sirva al propósito de planificar.

Para la realización del diagnóstico, se realizó una reunión con todo el personal del Organismo. Es importante destacar que muchos de los empleados trabajan desde la creación de la Defensoría, lo que agrega valor a sus opiniones. En la primera reunión, cada uno expuso su presentación, las tareas que vienen desempeñando, los inconvenientes que registran, así como también las propuestas para mejorar el funcionamiento de su trabajo y del organismo en general. Estos valiosos aportes han sido plasmados en una matriz de diagnóstico FODA.



MATRIZ DE DIAGNOSTICO FODA

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<ul style="list-style-type: none">• Resolución de conflictos por la vía informal• Colaboración espontánea de todos los compañeros de trabajo• Valores humanos de todo el equipo• Voluntad institucional de involucrar a todos los empleados en un proceso de refundación del organismo• Dimensión del organismo que permite la aplicación de políticas diversas y la verificación de su rumbo• Saberes de los empleados• Antigüedad de los empleados en el organismo	<ul style="list-style-type: none">• Burocratización de trámites• Falta de conformación de equipos de trabajo• Falta de un soporte informático• Falta de contacto con el resto de la provincia• Falta de un asesor legal con perfil social• Compatibilizar el informalismo con el exceso de burocracia• El sistema de entrada y salida del personal es obsoleto y en comodato• El sistema operativo para la administración del organismo es antiguo, está desactualizado y además es inseguro• Discontinuidad de elementos de comunicación• Falta de una estrategia comunicacional• Falta de una clara definición de misiones y funciones de cada empleado, es decir, falta de un organigrama• Falta de un área de RRHH que considere al personal desde una mirada integral• Insuficiencia de recursos para gastos de funcionamiento
<u>OPORTUNIDADES</u>	<u>AMENAZAS</u>
<ul style="list-style-type: none">• Posibilidad de resolver problemas por la vía informal• Capacidad y voluntad de respuestas de los organismos• Presencia de la Universidad de Río Negro y del Comahue• Posibilidad de vinculación con Universidades, ONG's y organizaciones de la sociedad civil• Decisión del Parlamento de definir la conducción del organismo a través de criterios meritocráticos con mecanismos democráticos• Expectativa de la ciudadanía en este modelo y en la Institución• Contexto político de cambio• Presencia de la Delegación de la Defensoría de la Nación en la provincia• Perfil de la Delegada de la Defensoría de la Nación: profesionalismo y sensibilidad	<ul style="list-style-type: none">• Consecuencias generadas por la no resolución de conflictos• Existencia de muchos expedientes iniciados de oficio pendientes de resolución• Demora en la respuesta de algunos organismos• Falta de seguimiento de Expés. Judiciales• Falta de estrategia comunicacional ciudadana• Falta de presencia en todo el territorio provincial• Promoción del personalismo en desmedro del fortalecimiento institucional



ANALISIS DE PROBLEMAS

A partir del diagnóstico previo se procedió a confeccionar el análisis de los problemas. Para ello, los pasos siguientes fueron:

1. Analizar e identificar los principales problemas de la situación analizada, no los imaginarios o futuros
2. A partir de esta primera “tormenta de ideas”, se estableció cual es el problema más importante que afecta al Organismo.
3. Anotar las causas de los problemas antes detectados
4. Definir los efectos más importantes del problema en cuestión, analizando y verificando su importancia

Para la elaboración del análisis de causas y efectos se tuvo en consideración que:

1. Un problema no es la ausencia de su solución, sino un estado existente negativo
2. El análisis de causas y efectos se centró en un problema central:

“LA FALTA DE CALIDAD INSTITUCIONAL Y LA INEFICIENCIA DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO”

CAUSAS

1. Falta de un sistema informático
2. Falta de conformación de equipos de trabajo
3. Falta de un organigrama
4. Insuficiencia de recursos para gastos de funcionamiento
5. Falta de un relevamiento patrimonial
6. Falta de contacto con el resto de la provincia
7. Desconocimiento de derechos por parte de los ciudadanos
8. Falta de una estrategia comunicacional
9. Incómoda distribución espacial



EFFECTOS

1. Acumulación de Expedientes
Falta de seguimiento de expedientes y su consecuente resolución
Burocratización de trámites
Desorden administrativo
2. Superposición o confusión en algunas misiones y funciones
Conflictos
Ineficiencia en la interacción en el trabajo
Parcialidad en la capacidad de respuesta a la ciudadanía
3. Áreas problemáticas no contempladas en la Defensoría
Superposición o confusión en algunas misiones y funciones
Inequidad en la distribución de cargos y remuneraciones
4. Limitación para la implementación de proyectos y las correspondientes consecuencias
Dificultades para lograr la comunicación externa
Impacto en el funcionamiento general y la obtención de logros en los objetivos institucionales
5. Desconocimiento de la existencia de bienes patrimoniales
Vulnerabilidad en el resguardo de los bienes
Ineficiencia en la utilización del gasto efectuado
6. Desorganización administrativa
Discrecionalidad en la resolución de problemas
Problemas generados por la falta de resolución de conflictos
7. Reclamos arbitrarios e innecesarios
Violación de derechos ciudadanos
Acumulación de expedientes
8. Confusión y desprolijidad en el rol institucional
Irresponsabilidad institucional
Pérdida de oportunidad de uno de los nexos de comunicación con el ciudadano
9. Dificultades operativas para concretar el trabajo en equipo
Problemas y riesgos con el manejo de expedientes.



ANALISIS DE OBJETIVOS

Para la elaboración del árbol de objetivos, también denominado árbol de medios y fines se siguieron los siguientes pasos:

1. Poner en positivo todas las condiciones negativas del análisis de problemas que se estime que son deseadas y viables de ser alcanzadas. Al hacer esto, todas las que eran causas en el árbol de problemas se transforman en medios y los que eran efectos se transforman en fines
2. En este contexto, lo que era el problema central ahora se transforma en el gran objetivo de la planificación:

“LA CALIDAD INSTITUCIONAL Y LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO”

3. Para alcanzar este logro, los que antes eran las causas que provocaban el problema ahora son los medios para resolverlos.

MEDIOS

1. Informatización institucional
2. Organización interna.
3. Confección del Organigrama
4. Reordenamiento administrativo
5. Relevamiento patrimonial
6. Presencia de la Defensoría en toda la provincia
7. Promoción de derechos ciudadanos
8. Estrategia comunicacional
9. Reordenamiento espacial

FINES

1. Organización y transparencia del Organismo
Agilización de los trámites



- Control y seguimiento de las causas
2. Trabajo en equipo
Ofrecer un servicio de calidad a los demandantes
Interacción de los empleados competentes del área
 3. Organización interna
Definición de Áreas de reclamo
Definición de misiones y funciones
Disminución de conflictos generados por la superposición de tareas
 4. Racionalización de gastos
Transparencia y eficiencia en la utilización de los recursos
 5. Resguardo de los bienes patrimoniales
 6. Democratización del organismo en toda la provincia
 7. Conocimiento de derechos y obligaciones ciudadanas, lo que evitará violación de derechos, reclamos innecesarios y acumulación de expedientes.
 8. Transparencia de la tarea que lleva adelante la Defensoría del Pueblo.
Promoción de derechos
 9. Ofrecer un ambiente favorable para el trabajo de los empleados de la Defensoría y para la atención de los ciudadanos que concurren a la Institución.
Favorecer el trabajo de equipo.

PLANIFICACIÓN

DEFINICIÓN DE ACCIONES

Esta etapa es un proceso analítico que permite definir acciones concretas tendientes a materializar los medios.

Para operacionalizar un medio existen distintas formas de hacerlo, esto implica que para cada medio existen diversas acciones posibles. Estas fueron agrupadas en Programas, de los que se desprenden distintos Proyectos.

La coherencia entre causa, medio y acción implica establecer una lógica entre estos tres aspectos del análisis. En este sentido, la relación se puede expresar como



sigue: la existencia de un problema se explica por la causa que lo provoca. Para solucionarlo es necesario recurrir a medios que elimine la causa. Para hacer efectivos los medios se deben identificar las acciones.

PROGRAMA DE INFORMATIZACION INSTITUCIONAL

- **Proyecto 1:** Reformulación de Mesa de Entradas y Archivo
- **Proyecto 2:** : Informatización Documental
- **Proyecto 3 :** Renovación de Hardware Informático
- **Proyecto 4:** Estadísticas
- **Proyecto 5:** Informatización Administrativo-Contable

PROGRAMA ESTRATÉGICO-COMUNICACIONAL

- **Proyecto 1 :** Estrategia de Comunicación Interna
- **Proyecto 2 :** Estrategia de Comunicación Externa (Medios de Comunicación, Institucional, Renovación de la Página Web)
- **Proyecto 3:** Asesoramiento a la Defensora del Pueblo y a la Defensora Adjunta

PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN ESPACIAL

- **Proyecto 1 :** Refuncionalización del Área Social

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

- **Proyecto 1:** Definición de Áreas de Reclamo
- **Proyecto 2 :** Confección del Organigrama con asignación de misiones y funciones
- **Proyecto 3:** Realización de un Arqueo Documental
- **Proyecto 3 :** Control interno del personal

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- **Proyecto 1 :** Capacitación interna
- **Proyecto 2 :** Capacitación Ciudadana



PROYECTOS CONCRETADOS EN EL PERÍODO

DEFINICIÓN DEL ORGANIGRAMA

VISTO, la actual organización administrativa de la Defensoría del Pueblo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace menester reformular la misma a los fines de lograr mayor eficiencia en la tarea asignada a este organismo.-

Que para ello, se ha tenido en cuenta la capacidad y formación individual del recurso humano, aplicándolo a las necesidades y estrategias del organismo.-

Que el organigrama que por la presente se formula, atiende a la funcionalidad, no implicando la modificación en más o en menos de las condiciones salariales de los agentes.-

Que no se pretende una organización interna rígida, sino por el contrario generar un punto de partida organizacional, claramente dinámico, participativo y que permita el trabajo en equipo.-

Que en virtud de los nuevos paradigmas de la sociedad (identidad de género, matrimonio igualitario, muerte digna, democratización de los medios de comunicación, importancia del cuidado del medio ambiente, etc.), es necesario atender todos los reclamos de la sociedad.-

Que es necesario articular la tarea de control de la Defensoría del Pueblo al marco de la nueva Ley de Ministerios que reorganiza el Estado Rionegrino.-



Por ello,

///

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Organigrama de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro que como Anexo I y II forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 757 /12 “DPRN”

ANEXO II

(Resolución DPRN N°...../12)

Capítulo I: Autoridades

La autoridad máxima estará representada por la **Defensora del Pueblo** quien será asistida en sus funciones por la **Defensora Adjunta** con las competencias y responsabilidades que le otorga la Constitución de la Provincia y la Ley K 2756.

Capítulo II: Dirección General

La Defensora contará además con tres funcionarios quienes contribuirán con la coordinación del Organismo, desempeñando las funciones que a continuación se detallan:

Asesor Coordinador: será el responsable de la organización, coordinación y supervisión de las áreas de Prensa, Ceremonial y Protocolo, y Delegaciones de la Defensoría del Pueblo en el interior de la provincia. Así mismo será el articulador entre los secretarios y las autoridades.



Secretario Administrativo: tendrá a su cargo la organización, coordinación y supervisión de las áreas de administración, mesa de entradas y archivos, y recursos humanos y capacitación.

Secretario de Coordinación: coordinará y supervisará la asignación y seguimiento de los reclamos a los asesores así como la vista de las actuaciones de los mismos previos a la firma de la autoridad, brindando el asesoramiento necesario.

Capítulo III: Áreas de Atención y Temas

Las distintas áreas creadas por esta estructura organizativa será desempeñada por asesores que tendrán la función de recibir y tramitar los reclamos que los ciudadanos presenten, así como los temas que de oficio y a pedido de parte la Defensora decida promover.

Los asesores contarán con la asistencia de secretarios que colaborarán con su tarea.

Las áreas que crea esta estructura organizativa y los temas que frecuentemente se abordarán, son:

- **Acción Social y Relaciones Laborales:** tendrá incumbencia en violencia de género, adicciones, asistencia social (planes), discapacidad, asignaciones familiares, seguridad e higiene del trabajo.

- **Producción, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:** tendrá incumbencia en el riesgo ambiental, contaminación de cuencas y costa atlántica, minería, deforestación, producción (ganadería, pesca, agricultura).

- **Obras, Servicios Públicos e Impuestos:** tendrá incumbencia en el IPPV, edificios públicos, agua y cloacas, electricidad, gas, telefonía, transporte público, bancos, impuestos, canal 10, seguros, Altec, Invap.

- **Seguridad Ciudadana y Relevamiento Territorial:** tendrá incumbencia en el servicio penitenciario, policía provincial, control territorial, seguridad vial, justicia.



-Salud, Educación y Cultura: tendrá incumbencia en el IPROSS, sistema de salud (Ministerio de Salud, hospitales, salas periféricas, centros de atención, etc); acceso a la Cultura, preservación del Patrimonio Tangible e Intangible.

- Derechos Humanos: tendrá incumbencia en la discriminación, derecho a la identidad, pueblos originarios, documentación personal, emigrantes, trabajo infantil, trata de personas, libertad de expresión y opinión.





MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVOS

Gestión Documental. Receptoría de reclamos .Manejo del archivo documental.

Asignación de documentos a los asesores

Una de las prioridades de toda Institución Pública es la de garantizar el acceso a la información por parte de los ciudadanos, esto se expresa en el rol que una adecuada gestión documental tiene dentro de una Institución como instrumento ineludible para tal fin.

Pero no es solo la accesibilidad lo que las buenas prácticas documentales nos garantizan, la información contenida en los documentos es de gran valor de cara al planeamiento estratégico institucional, prueba de ello es la reciente creación de la Delegación Bariloche, hecho este motivado, entre otras causas, tanto por la gran cantidad de documentos generados en nuestra zona Andina como por el registro histórico de reclamos presentados desde esa región.

Así, es el Departamento De Mesa de Entrada y Archivos el área responsable de la implementar el conjunto de normas, técnicas y prácticas utilizadas para administrar el flujo de los documentos que en sus distintos formatos ingresan y egresan de la Defensoría.

Es importante mencionar que, desde esta gestión, se busca aplicar principios de racionalización y de economía documental tendientes a asegurar una adecuada gestión del acervo documental.

También cabe informar, respecto al uso de las tecnologías de información, que se encuentra en trámite la modernización del actual sistema de manejo de expedientes, sistema que cuenta con una antigüedad aproximada a los 10 años. El tiempo transcurrido torna ineludible contar con las herramientas adecuadas que posibiliten dar acabado cumplimiento a las demandas ciudadanas.

Entre las modificaciones en las que se está trabajando figuran la posibilidad de la consulta on-line del propio expediente por parte del ciudadano reclamante, cualquiera sea el lugar geográfico donde se encuentre, este y otros cambios están en la actualidad



siendo evaluados para ser puestos en funcionamiento a la brevedad, cambio que son llevados adelante con un mínimo costo económico ya que los mismos son realizados merced a la colaboración con otras instituciones públicas rionegrinas.

En lo referente al control documental propiamente dicho, es importante mencionar, que en los primeros días del mes de octubre del presente año se ha dictado la Resolución Interna N° 194-12 “DPRN” en donde se ha dispuesto una auditoría de todos los expedientes administrativos que hayan derivado en denuncias en sede judicial o ante los organismos de control establecidos en la Constitución Provincial, asimismo se encuentra en desarrollo una profunda revisión de la totalidad los expedientes administrativos que forman parte del acervo Institucional.

Asimismo, en lo concerniente al archivo Institucional, se encuentra en ejecución un proyecto de reorganización de los archivos de la Defensoría de acuerdo a las pautas que para tal fin supone la archivística como ciencia.

Así y muy brevemente podemos menciona las principales tareas que sobre la materia ya se encuentran en curso, a saber:

- Identificación de los tipos documentales producidos en la Defensoría del Pueblo de Río Negro, a partir de la realización de la encuesta pertinente.
- Identificación y nombramiento de las “series documentales”
- Nombramiento de la Comisión de Valoración Documental de la Defensoría del Pueblo de Río Negro.
- Elaboración de la TRD “Tabla de Retención Documental” Institucional
- Elaboración de manual de normas y procedimientos archivístico de la Institución.



RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN

CONTROL INTERNO DEL PERSONAL

Los recursos humanos son un factor clave en una organización ya que permiten la realización de las metas y objetivos propuestos para el cumplimiento de las responsabilidades de la Institución. Para ello, es imprescindible la delegación de responsabilidades y actividades que permitan llevar a cabo un plan de trabajo, así como el cumplimiento de las mismas de parte del personal.

En este marco y con el objetivo de administrar los recursos humanos de la Defensoría, se realizó la planeación y organización interna a través de un nuevo Organigrama, a partir del cual se desarrollan y coordinan las actividades capaces de promover el desempeño eficiente del personal. Consideramos importante que las personas trabajen dando el máximo de sí, con una actitud positiva y favorable.

Desde el área de administración y con el objetivo de llevar un control interno se dispuso el registro diario de entradas y salidas del personal, el que permite el cumplimiento de las horas estipuladas por Ley a través de un sistema de compensaciones. Además se estableció la realización de auditorías médicas para el caso de inasistencias por motivos de salud, lo que disminuyó notablemente las inasistencias del personal.



ARQUEO DOCUMENTAL

Es importante explicar el alto número de expedientes en los cuales y por diferentes motivos, hemos decidido su pase al archivo institucional.

Al asumir nuestra gestión, una de las primeras medidas fue la de solicitar un informe técnico a cada uno de los responsables de las distintas áreas que conforman la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Fue llamativo el hecho que, desde el sector encargado del manejo documental, se informara sobre un alto número de expedientes que no se encontraban asignados a ningún asesor.

Estas piezas documentales, originadas en gestiones anteriores, se encontraban asignadas en su gran mayoría a funcionarios y asesores que ya no se encontraban desempeñando sus funciones en la Institución, a la falta de un responsable legal se le sumaba que los documentos se encontraban alojados en condiciones y lugares que distaban mucho de ser los ideales.

Así fueron detectadas cajas con expedientes agrupado sin ningún tipo de identificación, expedientes individuales amontonados en el hueco de una escalera, expedientes alojados en cajones de escritorios y armarios, etc. etc.

A esta anomalía se le sumó el hecho, por cierto muy grave, que algunos de estos expedientes no contaban con ningún tipo de gestión, es decir, se había caratulado la presentación pero no se había realizado ninguna gestión para su tramitación.

Ante esta preocupante realidad fijamos pautas de acción tendientes a subsanar tal anomalía. Así se ordenó, como primera medida, la reasignación de la totalidad de estos documentos a los asesores y en una segunda instancia un análisis de cada expediente por el asesor responsable.

Del análisis realizado se ordenó el archivo de 651 expedientes los que a continuación se detallan.



Expedientes correspondientes a la Gestión de la Def. Nilda Beloso:

Año 2004: Exptes. N° 4733, 5086.

Año 2005: Exptes. N° 6444, 6645, 6759, 6765, 6985, 7268, 7294, 7715, 7733.

Año 2006: Exptes. N° 8210, 8283, 8290, 8384, 8499, 8543, 8562, 8568, 8571, 8740, 8741, 8982, 8990, 9185, 9200.

Expedientes correspondientes a la Gestión de la Dra. Ana Ida Piccinini:

Año 2006: Exptes. N° 9238, 9313, 9369, 9374, 9639, 9650.

Año 2007: Exptes. N° 6, 45, 72, 77, 92, 109, 124, 127, 178, 206, 213, 218, 219, 231, 247, 263, 264, 267, 273, 284, 285, 299, 309, 310, 311, 322, 327, 332, 336, 345, 383, 395, 403, 412, 429, 500, 504, 508, 643, 658, 661, 674, 676, 677, 683, 686, 693, 710, 712, 730, 733, 740, 751, 774, 777, 778, 781, 801, 814, 816, 828, 833, 835, 842, 863, 866, 867, 868, 869, 879, 881, 919, 961, 968, 971, 972, 983, 1021, 1031, 1040, 1049, 1079.

Año 2008: Exptes. N° 15, 28, 47, 146, 157, 159, 236, 252, 267, 285, 326, 377, 502, 567, 83, 603, 626, 638, 644, 654, 658, 673, 692, 715, 718, 723, 743, 748, 761, 762, 766, 779, 784, 816, 824, 886, 893, 944, 963, 964, 973, 985, 999, 1007, 1014, 1023, 1033, 1034, 1107, 1133, 1138, 1152, 1188, 1224, 1240, 1246, 1262, 1287, 1293, 1297, 1321, 1358, 1364.

Año 2009: 4, 5, 25, 48, 52, 68, 72, 79, 88, 101, 113, 129, 131, 143, 144, 178, 211, 249, 251, 266, 267, 299, 320, 326, 370, 382, 393, 401, 442, 445, 453, 479, 488, 499, 521, 525, 543, 555, 582, 593, 601, 628, 633, 638, 657, 667, 668, 670, 683, 687, 693, 702, 747, 780, 790, 845, 885, 889, 899, 906, 912, 915, 916, 921, 934, 936, 937, 939, 943, 948, 956, 960, 997, 1013, 1020, 1030, 1044, 1046, 1058, 1091, 1154, 1267, 269, 1286, 1303, 1313, 1350, 1360, 1494, 1497, 1499, 1501, 1502, 1730, 1731, 1764, 1775, 1778, 1788, 1799, 1814, 1829, 1833, 1866.



Año 2010: Exptes. N° 5, 34, 35, 39, 44, 48, 69, 70, 75, 82, 83, 93, 112, 121, 141, 148, 163, 177, 180, 185, 193, 198, 200, 203, 209, 212, 214, 259, 271, 288, 294, 308, 324, 409, 413, 467, 481, 503, 504, 508, 513, 520, 538, 541, 554, 567, 624, 630, 631, 635, 649, 656, 658, 664, 665, 668, 684, 687, 692, 704, 706, 709, 716, 746, 749, 750, 766, 775, 790, 798, 804, 817, 820, 827, 841, 845, 846, 847, 848, 852, 860, 866, 876, 879, 899, 917, 921, 922, 925, 930, 938, 950, 957, 984, 987, 988, 1011, 1017, 1025, 1045, 1049, 1055, 1055, 1068, 1069, 1075, 1076, 1082, 1091, 1101, 1104, 1110, 1123, 1134, 1136, 1138, 1141, 1162, 1164, 1166, 1172, 1174, 1177, 1183, 1184, 1190, 1199, 1204, 1212, 1224, 1225, 1227, 1235, 1239, 1241, 1242, 1243, 1244, 1246, 1248, 1250.

Año 2011: Exptes. N° 2, 5, 12, 18, 23, 25, 28, 36, 37, 39, 40, 43, 45, 47, 55, 58, 59, 63, 68, 68, 70, 72, 77, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 98, 100, 103, 105, 111, 112, 117, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 139, 140, 145, 148, 156, 157, 160, 164, 165, 166, 167, 170, 175, 176, 180, 181, 182, 185, 186, 192, 195, 199, 200, 201, 201, 203, 204, 208, 210, 216, 223, 224, 226, 226, 227, 227, 228, 228, 229, 229, 230, 230, 231, 231, 232, 232, 233, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 247, 247, 248, 251, 252, 253, 261, 261, 264, 266, 276, 279, 281, 281, 283, 293, 294, 298, 312, 312, 315, 317, 321, 338, 342, 344, 345, 357, 359, 362, 366, 378, 379, 385, 388, 398, 403, 404, 406, 413, 416, 421, 423, 423, 431, 460.

Expedientes correspondientes a la Gestión del Dr. Ignacio Gandolfi:

Año 2011: Exptes. N° 465, 467, 470, 474, 477, 479, 483, 486, 487, 489, 490, 491, 493, 505, 507, 508, 512, 514, 516, 517, 518, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 527, 528, 529, 530, 531, 536, 540, 546, 547, 548, 550, 554, 563, 567, 569, 570, 572, 576, 577, 579, 580, 581, 582, 588, 589, 592, 593, 597, 604, 608, 609, 612, 616, 617, 618, 623, 626, 627, 632, 638, 641, 646, 647, 649, 650, 651, 654, 655



SECCION V

Administración



INFORME ANUAL AÑO 2012

► Ejecución del presupuesto:

Presupuesto 2012

El Proyecto de Presupuesto aprobado por la Legislatura para el ejercicio 2011 asciende a la suma de \$ 8.283.982,00), distribuido de acuerdo al cuadro que abajo se detalla:

GASTOS EN PERSONAL: Presupuesto Aprobado \$ 8.286.687 del cual solicitamos un incremento en Noviembre de \$ Octubre \$ 657.900,00 TOTAL ACTUAL \$ 6.077.664,00

Orden de Pago Octubre/2011: 670.391,52 proyección anual (2 meses restantes) \$ 7.269.152,13

Total Ejecutado al 30/11/2012 \$ 8.678.110,16 (96,45%) saldo: \$ 322.274,84 se requerirá un incremento de \$ 600.000,00

Grupo 2 Funcionamiento (Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Uso).

Monto total asignado \$ 493.095,00. Teniendo en cuenta que lo asignado para el ejercicio 2011 fue de \$ 758.505,00 se solicitaron y se otorgaron incrementos por \$ 108.868 el 24/04/2012, \$ 90.000 el 28/08/2012 y \$ 90.000,00 el 31/10/2012, por lo que el total para gastos de funcionamiento es a la fecha de \$ **781.963,00**

La ejecución al 30/11/12 es de \$ 702.925,17 (89,89%) y el saldo presupuestario de \$ 79.037,83 que cubrirían las necesidades del organismo hasta el fin del ejercicio 2012.

Los Rendiciones de Cuenta Mensuales al Tribunal de Cuentas fueron presentadas dentro de los plazos establecidos y a la fecha se encuentran aprobados sin observaciones las rendiciones de los meses Enero a Julio de 2012.

Se presentó la Cuenta General del Ejercicio 2011 el día 23/02/2012 la cual fue analizada por parte de la contaduría General de la Provincia.



A los efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la ley K N° 2756, se adjuntan al final de este Anexo:

a) Planillas de Gestión Permanentes.

b) Planillas de Relación de Comprobantes de Egresos mensuales.

Todos ellos por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 30 de Noviembre de 2012.-

c) Planilla de Ejecución Presupuestaria al 30/11/2011.-

d) Copia de las Resoluciones de aprobación del Tribunal del Cuentas de las rendiciones del período comprendido entre 01/06/2011 al 31/10/2011, la Rendiciones a partir de Noviembre de 2011 no se encuentran aprobadas.



**RENDICION DE CUENTAS
DE GESTIÓN PERMANENTE**

**RENDICION DE CUENTAS DE
GESTION PERMANENTE**

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: NOVIEMBRE/2011

BALANCE DE VALORES

DEBE		I.	HABER	
I. SALDO ANTERIOR		23.934,16	I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)	747.447,99
a) Disponibilidad de la Provincia	23.934,16		a) Gastos en Personal y otros gastos.\$.....	734.109,73
Caja	0		b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas\$	13.338,26
Bancos.....	23.934,16		c) Depósitos en Garantía.....	
b) Fondos de Terceros			d) Otros Fondos de Terceros.....	
1) Depósitos de Garantía			e) Devoluciones a Tesorería General.....	
Caja.....			f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..	
Bancos.....			g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de	
2) Otros Fondos			Viedma.....	
Caja.....			II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)	
Bancos.....			III. SALDO A RENDIR	6.877,69
II. CARGOS EN EL PERIODO			a) Disponibilidad de la Provincia.....	6.877,69
INGRESOS			Caja.....	
a) Disponibilidad de la Provincia		730.391,52	Bancos....	6.877,69
1) Por recaudación.....			b) Fondos de terceros	
2) Por transf. de la Tesorería			1)Depósitos en	
Gral. a Tes. E.Autárquica	730.391,52		Garantía.....	
3) Por devolución.....			Caja.....	
b) Fondos de terceros			Bancos.....	
1)Depósitos en Garantía.....			2)Otros Fondos....	
2)Otros Fondos.....			Caja.....	
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.			Bancos.....	
			TOTAL.....	754.325,68
		TOTAL.....		754.325,68
		754.325,68		

**RENDICION DE CUENTAS DE
GESTION PERMANENTE**

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: DICIEMBRE/2011

BALANCE DE VALORES

DEBE		HABER
I. SALDO ANTERIOR	6.877,69	
a) Disponibilidad de la Provincia	6.877,69	
Caja	0	
Bancos.....	6.877,69	
b) Fondos de Terceros		
1) Depósitos de Garantía		
Caja.....		
Bancos.....		
2) Otros Fondos		
Caja.....		
Bancos.....		
II. CARGOS EN EL PERIODO		
INGRESOS		
a) Disponibilidad de la Provincia	665.003,96	
1) Por recaudación.....		
2) Por transf. de la Tesorería		
Gral. a Tes. E.Autárquica	665.003,96	
3) Por devolución.....		
b) Fondos de terceros		
1) Depósitos en Garantía.....		
2) Otros Fondos.....		
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.		
TOTAL.....	671.881,65	
	671.881,65	
I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)		669.935,25
a) Gastos en Personal y otros gastos.\$.....	669.935,25	
b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas\$	0,00	
c) Depósitos en Garantía.....		
d) Otros Fondos de Terceros.....		
e) Devoluciones a Tesorería General.....		
f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..		
g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma.....		
II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)		
III. SALDO A RENDIR		1.946,40
a) Disponibilidad de la Provincia.....	1.946,40	
Caja.....		
Bancos....	1.946,40	
b) Fondos de terceros		
1) Depósitos en Garantía.....		
Caja.....		
Bancos.....		
2) Otros Fondos.....		
Caja.....		
Bancos.....		
TOTAL.....		671.881,65
		671.881,65

**RENDICION DE CUENTAS DE
GESTION PERMANENTE**

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: ENERO/2012

BALANCE DE VALORES

DEBE			HABER		
I.	SALDO ANTERIOR	1.946,40	I.	EGRESOS (Según relación de comprobantes)	824.894,77
a)	Disponibilidad de la Provincia	1.946,40	a)	Gastos en Personal y otros gastos.\$.....	798.123,70
	Caja	0	b)	Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas\$	26.771,07
	Bancos.....	1.946,40	c)	Depósitos en Garantía.....
b)	Fondos de Terceros	d)	Otros Fondos de Terceros.....
1)	Depósitos de Garantía	e)	Devoluciones a Tesorería General.....
	Caja.....	f)	Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..
	Bancos.....	g)	Transf.a dependencias ubicadas fuera de
2)	Otros Fondos		Viedma.....
	Caja.....	II.	DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)
	Bancos.....	III.	SALDO A RENDIR	6.017,50
II.	CARGOS EN EL PERIODO	a)	Disponibilidad de la Provincia.....	6.017,50
	INGRESOS		Caja.....
a)	Disponibilidad de la Provincia	828.965,87		Bancos....	6.017,50
1)	Por recaudación.....	b)	Fondos de terceros
2)	Por transf. de la Tesorería	1)	Depósitos en
	Gral. a Tes. E.Autárquica	828.965,87		Garantía.....
		Caja.....
3)	Por devolución.....		Bancos.....
b)	Fondos de terceros	2)	Otros Fondos.....
1)	Depósitos en Garantía.....		Caja.....
2)	Otros Fondos.....		Bancos.....
III.	COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.
	TOTAL.....	830.912,27		TOTAL.....	830.912,27

**RENDICION DE CUENTAS DE
GESTION PERMANENTE**

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: FEBRERO/2012

BALANCE DE VALORES

DEBE		HABER
I. SALDO ANTERIOR	6.017,50	I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)
a) Disponibilidad de la Provincia	6.017,50	
Caja	0	a) Gastos en Personal y otros gastos.\$.....
Bancos.....	6.017,50	
b) Fondos de Terceros		b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas\$
1) Depósitos de Garantía		
Caja.....		c) Depósitos en Garantía.....
Bancos.....		d) Otros Fondos de Terceros.....
2) Otros Fondos		e) Devoluciones a Tesorería General.....
Caja.....		f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..
Bancos.....		g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de
		Viedma.....
II. CARGOS EN EL PERIODO		II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)
INGRESOS		
a) Disponibilidad de la Provincia	572.260,82	III. SALDO A RENDIR
1) Por recaudación.....		
2) Por transf. de la Tesorería		a) Disponibilidad de la Provincia.....
Gral. a Tes. E.Autárquica	572.260,82	Caja.....
3) Por devolución.....		Bancos....
b) Fondos de terceros		58.751,40
1) Depósitos en Garantía.....		b) Fondos de terceros
2) Otros Fondos.....		1) Depósitos en
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.		Garantía.....
		Caja.....
		Bancos.....
		2) Otros Fondos...
		Caja.....
		Bancos.....
	TOTAL..... 578.278,32	TOTAL..... 578.278,32

**RENDICION DE CUENTAS DE
GESTION PERMANENTE**

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: MARZO/2012

BALANCE DE VALORES

DEBE		HABER
I. SALDO ANTERIOR	58.751,40	I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)
a) Disponibilidad de la Provincia	58.751,40	
Caja	0	a) Gastos en Personal y otros gastos.\$.....
Bancos.....	58.751,40	
		b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas\$
b) Fondos de Terceros		
1) Depósitos de Garantía		c) Depósitos en Garantía.....
Caja.....		
Bancos.....		d) Otros Fondos de Terceros.....
2) Otros Fondos		e) Devoluciones a Tesorería General.....
Caja.....		f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..
Bancos.....		g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de
		Viedma.....
II. CARGOS EN EL PERIODO		II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)
INGRESOS		
a) Disponibilidad de la Provincia	729.734,73	III. SALDO A RENDIR
1) Por recaudación.....		
2) Por transf. de la Tesorería		a) Disponibilidad de la Provincia.....
Gral. a Tes. E.Autárquica	729.734,73	Caja.....
		Bancos....
3) Por devolución.....		17.017,44
b) Fondos de terceros		
1) Depósitos en Garantía.....		b) Fondos de terceros
2) Otros Fondos.....		1) Depósitos en
		Garantía.....
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.		Caja.....
		Bancos.....
		2) Otros Fondos.....
		Caja.....
		Bancos.....
TOTAL.....	788.486,13	TOTAL.....
	788.486,13	788.486,13
		788.486,13

**RENDICION DE CUENTAS DE
GESTION PERMANENTE**

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: ABRIL/2012

BALANCE DE VALORES

DEBE		HABER
I. SALDO ANTERIOR	17.017,44	
a) Disponibilidad de la Provincia	17.017,44	
Caja	0	
Bancos.....	17.017,44	
b) Fondos de Terceros		
1) Depósitos de Garantía		
Caja.....		
Bancos.....		
2) Otros Fondos		
Caja.....		
Bancos.....		
II. CARGOS EN EL PERIODO INGRESOS		
a) Disponibilidad de la Provincia	683.963,89	
1) Por recaudación.....		
2) Por transf. de la Tesorería Gral. a Tes. E.Autárquica	683.963,89	
3) Por devolución.....		
b) Fondos de terceros		
1) Depósitos en Garantía.....		
2) Otros Fondos.....		
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.		
TOTAL.....	700.981,33	
	700.981,33	
I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)		676.900,19
a) Gastos en Personal y otros gastos.\$.....	654.994,24	
b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas\$	21.905,95	
c) Depósitos en Garantía.....		
d) Otros Fondos de Terceros.....		
e) Devoluciones a Tesorería General.....		
f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..		
g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma.....		
II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)		
III. SALDO A RENDIR		24.081,14
a) Disponibilidad de la Provincia.....	24.081,14	
Caja.....		
Bancos....	24.081,14	
b) Fondos de terceros		
1) Depósitos en Garantía.....		
Caja.....		
Bancos.....		
2) Otros Fondos.....		
Caja.....		
Bancos.....		
TOTAL.....		700.981,33
		700.981,33

**RENDICION DE CUENTAS DE
GESTION PERMANENTE**

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: MAYO/2012

BALANCE DE VALORES

DEBE		HABER
I. SALDO ANTERIOR	24.081,14	I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)
a) Disponibilidad de la Provincia	24.081,14	
Caja	0	a) Gastos en Personal y otros gastos.\$.....
Bancos.....	24.081,14	
b) Fondos de Terceros		b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas\$
1) Depósitos de Garantía		
Caja.....		c) Depósitos en Garantía.....
Bancos.....		d) Otros Fondos de Terceros.....
2) Otros Fondos		e) Devoluciones a Tesorería General.....
Caja.....		f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..
Bancos.....		g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de
II. CARGOS EN EL PERIODO		Viedma.....
INGRESOS		II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)
a) Disponibilidad de la Provincia	692.157,30	
1) Por recaudación.....		III. SALDO A RENDIR
2) Por transf. de la Tesorería		
Gral. a Tes. E.Autárquica	692.157,30	a) Disponibilidad de la Provincia.....
3) Por devolución.....		Caja.....
b) Fondos de terceros		Bancos....
1) Depósitos en Garantía.....		32.889,36
2) Otros Fondos.....		b) Fondos de terceros
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.		1) Depósitos en
		Garantía.....
		Caja.....
		Bancos.....
		2) Otros Fondos....
		Caja.....
		Bancos.....
	TOTAL.....	
	716.238,44	TOTAL.....
	716.238,44	716.238,44

**RENDICION DE CUENTAS DE
GESTION PERMANENTE**

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: JULIO/2012

BALANCE DE VALORES

DEBE		HABER
I. SALDO ANTERIOR	12.584,49	I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)
a) Disponibilidad de la Provincia	12.584,49	
Caja	0	a) Gastos en Personal y otros gastos.\$.....
Bancos.....	12.584,49	
		b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas\$
b) Fondos de Terceros		
1) Depósitos de Garantía		c) Depósitos en Garantía.....
Caja.....		
Bancos.....		d) Otros Fondos de Terceros.....
2) Otros Fondos		e) Devoluciones a Tesorería General.....
Caja.....		f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..
Bancos.....		g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de
		Viedma.....
II. CARGOS EN EL PERIODO		II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)
INGRESOS		
a) Disponibilidad de la Provincia	1.015.298,41	III. SALDO A RENDIR
1) Por recaudación.....		
2) Por transf. de la Tesorería		a) Disponibilidad de la Provincia.....
Gral. a Tes. E.Autárquica	1.015.298,41	Caja.....
		Bancos....
3) Por devolución.....		21.085,69
b) Fondos de terceros		
1) Depósitos en Garantía.....		b) Fondos de terceros
2) Otros Fondos.....		1) Depósitos en
		Garantía.....
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.		Caja.....
		Bancos.....
		2) Otros Fondos.....
		Caja.....
		Bancos.....
TOTAL.....	1.027.882,90	TOTAL.....
		1.027.882,90

**RENDICION DE CUENTAS DE
GESTION PERMANENTE**

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: AGOSTO/2012

BALANCE DE VALORES

DEBE			HABER		
I.	SALDO ANTERIOR	21.085,69	I.	EGRESOS (Según relación de comprobantes)	822.463,04
a)	Disponibilidad de la Provincia	21.085,69	a)	Gastos en Personal y otros gastos.\$.....	806.842,68
	Caja	0	b)	Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas\$	15.620,36
	Bancos.....	21.085,69	c)	Depósitos en Garantía.....	
b)	Fondos de Terceros		d)	Otros Fondos de Terceros.....	
1)	Depósitos de Garantía		e)	Devoluciones a Tesorería General.....	
	Caja.....		f)	Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..	
	Bancos.....		g)	Transf.a dependencias ubicadas fuera de	
2)	Otros Fondos			Viedma.....	
	Caja.....		II.	DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)	
	Bancos.....		III.	SALDO A RENDIR	25.972,82
II.	CARGOS EN EL PERIODO		a)	Disponibilidad de la Provincia.....	25.972,82
	INGRESOS			Caja.....	
a)	Disponibilidad de la Provincia	827.350,17		Bancos....	25.972,82
1)	Por recaudación.....		b)	Fondos de terceros	
2)	Por transf. de la Tesorería		1)Depósitos en		
	Gral. a Tes. E.Autárquica	827.350,17		Garantía.....	
				Caja.....	
3)	Por devolución.....			Bancos.....	
b)	Fondos de terceros		2)Otros Fondos.....		
1)	Depósitos en Garantía.....			Caja.....	
2)	Otros Fondos.....			Bancos.....	
III.	COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.				
	TOTAL.....	848.435,86		TOTAL.....	848.435,86

**RENDICION DE CUENTAS DE
GESTION PERMANENTE**

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: SEPTIEMBRE/2012

BALANCE DE VALORES

DEBE		HABER
I. SALDO ANTERIOR	25.972,82	
a) Disponibilidad de la Provincia	25.972,82	
Caja	0	
Bancos.....	25.972,82	
b) Fondos de Terceros		
1) Depósitos de Garantía		
Caja.....		
Bancos.....		
2) Otros Fondos		
Caja.....		
Bancos.....		
II. CARGOS EN EL PERIODO		
INGRESOS		
a) Disponibilidad de la Provincia	840.946,30	
1) Por recaudación.....		
2) Por transf. de la Tesorería		
Gral. a Tes. E.Autárquica	840.946,30	
3) Por devolución.....		
b) Fondos de terceros		
1) Depósitos en Garantía.....		
2) Otros Fondos.....		
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.		
TOTAL.....	866.919,12	
	866.919,12	
I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)		841.061,71
a) Gastos en Personal y otros gastos.\$.....	812.063,57	
b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas\$	28.998,14	
c) Depósitos en Garantía.....		
d) Otros Fondos de Terceros.....		
e) Devoluciones a Tesorería General.....		
f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..		
g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de Viedma.....		
II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)		
III. SALDO A RENDIR		25.857,41
a) Disponibilidad de la Provincia.....	25.857,41	
Caja.....		
Bancos....	25.857,41	
b) Fondos de terceros		
1) Depósitos en Garantía.....		
Caja.....		
Bancos.....		
2) Otros Fondos.....		
Caja.....		
Bancos.....		
TOTAL.....		866.919,12
		866.919,12

**RENDICION DE CUENTAS DE
GESTION PERMANENTE**

RESPONSABLE: DEFENSOR DEL PUEBLO
PERIODO O FECHA: OCTUBRE/2012

BALANCE DE VALORES

DEBE		HABER
I. SALDO ANTERIOR	25.857,41	I. EGRESOS (Según relación de comprobantes)
a) Disponibilidad de la Provincia	25.857,41	
Caja	0	a) Gastos en Personal y otros gastos.\$.....
Bancos.....	25.857,41	
		b) Instituc. de Fondos Ptes. y Cajas chicas\$
b) Fondos de Terceros		
1) Depósitos de Garantía		c) Depósitos en Garantía.....
Caja.....		
Bancos.....		d) Otros Fondos de Terceros.....
2) Otros Fondos		e) Devoluciones a Tesorería General.....
Caja.....		f) Transf.a Oficinas de Pago (Habilitaciones)..
Bancos.....		
		g) Transf.a dependencias ubicadas fuera de
		Viedma.....
II. CARGOS EN EL PERIODO		II. DOC. OBSERVADA (según relación de comprobantes)
INGRESOS		
a) Disponibilidad de la Provincia	881.511,08	III. SALDO A RENDIR
1) Por recaudación.....		
2) Por transf. de la Tesorería		a) Disponibilidad de la Provincia.....
Gral. a Tes. E.Autárquica	881.511,08	
		Caja.....
		Bancos....
		28.587,06
		b) Fondos de terceros
		1)Depósitos en
		Garantía.....
		Caja.....
		Bancos.....
		2)Otros Fondos....
		Caja.....
		Bancos.....
III. COMPROBANTES OBSERVADOS, devueltos por Contraloría Gral.		
	TOTAL..... 907.368,49	TOTAL..... 907.368,49
	907.368,49	907.368,49



RELACIÓN DE COMPROBANTES DE EGRESOS

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789

MES DICIEMBRE/11

AÑO: 2011

Nº	DIA	EXPTE Nº	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	05	I-032-DP/11		124042	A.F.I.P.	Conc. De Precios	21718560	\$ 119,50	
1-1	05	I-013-DP/11		126846	A.F.I.P.	Licit. Pública	21718560	\$ 138,00	
2	05	I-020-DP/08		126844	DGR	Licit. Pública	21718561	\$ 62,26	
2-1	05	I-047-DP/09		126865	DGR	Licit. Pública	21718561	\$ 63,82	
3	05	I-020-DP/08		126844	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licit. Pública	21718562	\$ 3.050,74	
3-1	05	I-047-DP/09		126865	ROBAINA, BLANCA IRENE	Licit. Pública	21718562	\$ 3.127,18	\$ 6.561,50
4	12	I-069-DP/11		127248	HABERES Y PROP. SAC NOVIEMBRE./11	Personal Pta. Pte.	21718563	\$ 447.126,00	
5	12	I-069-DP/11		127248	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	21718564	\$ 37.927,54	
5-1	12	I-069-DP/11		127248	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	21718564	\$ 21.672,89	
6	12	I-069-DP/11		127248	CUOTA ALIMENTARIA SPECIALE	Personal Pta. Pte.	21718565	\$ 2.274,09	
7	12	I-069-DP/11		127248	FDO. SOLID. AYUDA DESOCUPADOS	Personal Pta. Pte.	21718566	\$ 332,29	
8	12	I-069-DP/11		127248	VIVIENDAS RIONEGRINAS S.E	Personal Pta. Pte.	21718567	\$ 305,00	
9	12	I-069-DP/11		127248	I.P.P.V	Personal Pta. Pte.	21718568	\$ 3.180,78	
10	12	I-069-DP/11		127248	I.A.P.S	Personal Pta. Pte.	21718569	\$ 1.621,35	
10-1	12	I-069-DP/11		127248	I.A.P.S	Personal Pta. Pte.	21718569	\$ 93,48	
11	12	I-069-DP/11		127248	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	21718570	\$ 4.305,18	
11-1	12	I-069-DP/11		127248	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	21718570	\$ 12.358,34	
11-2	12	I-069-DP/11		127248	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	21718570	\$ 6.541,98	
12	12	I-069-DP/11		127248	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	21718571	\$ 10.836,47	
13	12	I-069-DP/11		127248	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	21718572	\$ 293,75	
14	12	I-069-DP/11		127248	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	21718573	\$ 20,00	
14-1	12	I-069-DP/11		127248	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	21718573	\$ 966,72	
14-2	12	I-069-DP/11		127248	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	21718573	\$ 251,17	
14-3	12	I-069-DP/11		127248	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	21718573	\$ 60,40	
15	12	I-069-DP/11		127248	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	21718574	\$ 13.832,53	
16	12	I-069-DP/11		127248	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	21718575	\$ 49.914,01	
16-1	12	I-069-DP/11		127248	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	21718575	\$ 49.459,78	\$ 663.373,75
						TOTAL PESOS		\$ 669.935,25	\$ 669.935,25

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE N° 900001789

MES ENERO/12

AÑO: 2012

N°	DIA	EXPTE N°	PARTIDA	COMP.N°	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE N°	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	05	I-020-DP/08		358	DGR	Licit. Pública	21718576	\$ 62,26	
1-1	05	I-047-DP/09		359	DGR	Licit. Pública	21718576	\$ 63,82	
1-2	05	I-046-DP/08		362	DGR	Licit. Pública	21718576	\$ 337,80	
2	05	I-046-DP/08		362	CAMARA ADALBERTO FABIAN	Licit. Pública	21718577	\$ 16.117,50	
3	05	I-020-DP/08		358	ROBAINA BLANCA IRENE	Licit. Pública	21718578	\$ 3.050,74	
3-1	05	I-047-DP/09		359	ROBAINA BLANCA IRENE	Licit. Pública	21718578	\$ 3.127,18	
4	05	I-026-DP/11		352	FERNANDEZ EGUIA, JULIAN	Cont. Directa	21718579	\$ 2.445,00	
4-1	05	I-026-DP/11		354	FERNANDEZ EGUIA, JULIAN	Cont. Directa	21718579	\$ 815,00	
5	05	I-032-DP/09		356	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De precios	21718580	\$ 360,00	
6	05	I-018-DP/09		355	ALTEC S.E.	Cont. Directa	21718581	\$ 3.283,86	\$ 29.663,16
7	10	I-076-DP/11		361	HABERES Y PROP. SAC DICIEMBRE/11	Personal Pta. Pte.	21718582	\$ 511.816,00	
8	10	I-074-DP/10		363	BIGLIERI JULIO ENRIQUE	Cont. Medios	21718585	\$ 1.200,00	
9	10	I-076-DP/11		361	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	21718587	\$ 51.931,53	
9-1	10	I-076-DP/11		361	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	21718587	\$ 62.870,54	
10	10	I-076-DP/11		361	I.PRO.S.S	Personal Pta. Pte.	21718591	\$ 43.273,58	
10-1	10	I-076-DP/11		361	I.PRO.S.S	Personal Pta. Pte.	21718591	\$ 24.727,74	
11	10	I-076-DP/11		361	I.PRO.S.S	Personal Pta. Pte.	21718592	\$ 62,88	
12	10	I-076-DP/11		361	CUOTA ALIMENTARIA SPECIALE	Personal Pta. Pte.	21718593	\$ 2.676,60	
13	10	I-076-DP/11		361	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	21718594	\$ 4.764,63	
14	10	I-076-DP/11		361	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	21718595	\$ 4.802,82	
14-1	10	I-076-DP/11		361	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	21718595	\$ 9.146,65	
14-2	10	I-076-DP/11		361	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	21718595	\$ 7.365,68	
15	10	I-076-DP/11		361	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	21718596	\$ 12.363,93	
16	10	I-076-DP/11		361	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	21718597	\$ 2.296,30	
17	10	I-076-DP/11		361	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	21718598	\$ 60,40	
17-1	10	I-076-DP/11		361	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	21718598	\$ 287,80	
17-2	10	I-076-DP/11		361	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	21718598	\$ 938,98	
17-3	10	I-076-DP/11		361	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	21718598	\$ 20,00	\$ 740.606,06
						TOTAL PESOS		\$ 770.269,22	\$ 770.269,22

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE N° 900001789

MES MARZO/12

AÑO: 2012

N°	DIA	EXPTE N°	PARTIDA	COMP.N°	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE N°	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	5	I-047DP/09		5641	ROBAINA BLANCA IRENE	Lic. Publica	22576301	\$ 3.127,18	
1-2	5	I-020DP/08		5642	ROBAINA BLANCA IRENE	Lic. Publica	22576301	\$ 3.050,74	
1-3	5	I-047DP/09		12415	ROBAINA BLANCA IRENE	Lic. Publica	22576301	\$ 3.127,18	
1-4	5	I-020DP/08		12425	ROBAINA BLANCA IRENE	Lic. Publica	22576301	\$ 3.050,74	
2	5	I-013-DP/11		348	PANCANI S.A.	Lic. Publica	22576303	\$ 3.292,00	
2-1	5	I-013-DP/11		360	PANCANI S.A.	Lic. Publica	22576303	\$ 3.292,00	
2-2	5	I-013-DP/11		5643	PANCANI S.A.	Lic. Publica	22576303	\$ 3.292,00	
2-3	5	I-013-DP/11		12438	PANCANI S.A.	Lic. Publica	22576303	\$ 3.292,00	
3	5	I-032-DP/09		350	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	22576304	\$ 360,00	
3-1	5	I-032-DP/09		5644	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	22576304	\$ 360,00	
3-2	5	I-032-DP/09		12443	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	22576304	\$ 360,00	
4	5	I-018-DP/09		349	ALTEC. S.E.	Contrat. Directa	22576305	\$ 3.283,86	
4-1	5	I-018-DP/09		5640	ALTEC. S.E.	Contrat. Directa	22576305	\$ 3.283,86	
5	5	I-046-DP/08		347	DGR	Lic. Publica	22576306	\$ 337,80	
5-1	5	I-013-DP/11		348	DGR	Lic. Publica	22576306	\$ 70,00	
5-2	5	I-013-DP/11		360	DGR	Lic. Publica	22576306	\$ 70,00	
5-3	5	I-047DP/09		5641	DGR	Lic. Publica	22576306	\$ 63,82	
5-4	5	I-020DP/08		5642	DGR	Lic. Publica	22576306	\$ 62,26	
5-5	5	I-013-DP/11		5643	DGR	Lic. Publica	22576306	\$ 70,00	
5-6	5	I-046-DP/08		5645	DGR	Lic. Publica	22576306	\$ 337,80	
5-7	5	I-047DP/09		12415	DGR	Lic. Publica	22576306	\$ 63,82	
5-8	5	I-020DP/08		12425	DGR	Lic. Publica	22576306	\$ 62,26	
5-9	5	I-013-DP/11		12438	DGR	Lic. Publica	22576306	\$ 70,00	
6	5	I-046-DP/08		347	CAMARA ADALBERTO FABIAN	Lic. Publica	22576307	\$ 16.117,50	
6-1	5	I-046-DP/08		5645	CAMARA ADALBERTO FABIAN	Lic. Publica	22576307	\$ 16.117,50	
7	5	I-008-DP/12		862	REINT- FDO. PTE. N° 01/12 G. FUNC.	Contrat. Directa	22576308	\$ 12.063,61	\$ 78.677,93
8	8	I-009-DP/12		12305	HABERES Y PROP.SAC FEBRERO/12	Personal Pta. Pte.	22576309	\$ 444.495,00	\$ 444.495,00
9	8	I-009-DP/12		12305	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576310	\$ 55.247,63	\$ 55.247,63
TOTAL PESOS								\$ 578.420,56	\$ 578.420,56

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE N° 900001789

MES MARZO/12

AÑO: 2012

N°	DIA	EXPTE N°	PARTIDA	COMP.N°	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE N°	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			\$ 578.420,56	\$ 578.420,56
9-1	8	I-009-DP/12		12305	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576310	\$ 47.580,00	
10	8	I-009-DP/12		12305	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	22576311	\$ 38.026,76	
10-1	8	I-009-DP/12		12305	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	22576311	\$ 21.729,57	
10-2	8	I-009-DP/12		12305	I.PROS.S.	Personal Pta. Pte.	22576311	\$ 62,88	
11	8	I-009-DP/12		12305	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	22576312	\$ 2.355,00	
12	8	I-009-DP/12		12305	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	22576313	\$ 4.422,30	
13	8	I-009-DP/12		12305	VIVIENDAS RIONEGRINAS	Personal Pta. Pte.	22576314	\$ 305,00	
14	8	I-009-DP/12		12305	IPPV	Personal Pta. Pte.	22576315	\$ 3.125,17	
15	8	I-009-DP/12		12305	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	22576316	\$ 1.537,86	
15-1	8	I-009-DP/12		12305	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	22576316	\$ 88,56	
16	8	I-009-DP/12		12305	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576317	\$ 6.205,88	
16-1	8	I-009-DP/12		12305	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576317	\$ 10.259,74	
16-2	8	I-009-DP/12		12305	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576317	\$ 3.610,34	
17	8	I-009-DP/12		12305	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576318	\$ 10.864,76	
18	8	I-009-DP/12		12305	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576319	\$ 2.848,95	
19	8	I-009-DP/12		12305	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576320	\$ 258,31	
19-1	8	I-009-DP/12		12305	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576320	\$ 844,04	
19-2	8	I-009-DP/12		12305	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576320	\$ 60,40	
19-3	8	I-009-DP/12		12305	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576320	\$ 20,00	
20	8	I-009-DP/12		12305	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576321	\$ 13.858,82	\$ 168.064,34
21	14	I-005-DP/12		14202	DGR	Contrat. Directa	22576322	\$ 124,00	
22	14	I-005-DP/12		14202	EDUARDO NACHE	Contrat. Directa	22576323	\$ 6.076,00	\$ 6.200,00
23	19	I-010-DP/12		1191	REINT. REND. N° 02/12 FDO. PTE. G.FUNC.	Contrat. Directa	22576324	\$ 12.932,82	
24	19	I-003-DP/12		5523	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576325	\$ 684,15	
24-1	19	I-009-DP/12		12305	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576325	\$ 1.927,76	
24-2	19	I-076-DP/11		361	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576325	\$ 505,33	
24-3	19	I-013-DP/11		346	A.F.I.P.	Lic. Publica	22576325	\$ 138,00	\$ 16.188,06
						TOTAL PESOS		\$ 768.872,96	\$ 768.872,96

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE N° 900001789

MES ABRIL/12

AÑO: 2012

Nº	DIA	EXPTE Nº	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	4	I-015-DP/12		22068	TELEFONICA MOVIL ARGENT. S.A.	Cont. Directa	22576327	\$ 1.092,00	
2	4	I-015-DP/12		22068	TELEFONICA ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	22576328	\$ 1.128,88	
3	4	I-015-DP/12		22068	EdERSA	Cont. Directa	22576329	\$ 1.755,47	\$ 3.976,35
4	9	I-013-DP/12		22950	HABERES Y PROP. SAC FEBRERO/11	Personal Pta. Pte.	22576330	\$ 406.350,00	
5	9	I-013-DP/12		22950	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576331	\$ 51.438,15	
5-1	9	I-013-DP/12		22950	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576331	\$ 48.413,33	
6	9	I-013-DP/12		22950	IPROSS	Personal Pta. Pte.	22576332	\$ 35.404,73	
6-1	9	I-013-DP/12		22950	IPROSS	Personal Pta. Pte.	22576332	\$ 20.231,22	
6-2	9	I-013-DP/12		22950	IPROSS	Personal Pta. Pte.	22576332	\$ 62,88	
7	9	I-013-DP/12		22950	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	22576333	\$ 2.271,15	
8	9	I-013-DP/12		22950	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	22576334	\$ 3.963,66	
9	9	I-013-DP/12		22950	CASA RIONEGRINA	Personal Pta. Pte.	22576335	\$ 305,00	
10	9	I-013-DP/12		22950	I.P.P.V	Personal Pta. Pte.	22576336	\$ 3.125,17	
11	9	I-013-DP/12		22950	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	22576337	\$ 86,10	
11-1	9	I-013-DP/12		22950	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	22576337	\$ 1.505,00	
12	9	I-013-DP/12		22950	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576338	\$ 2.926,07	
12-1	9	I-013-DP/12		22950	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576338	\$ 10.875,58	
12-2	9	I-013-DP/12		22950	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576338	\$ 5.685,91	
13	9	I-013-DP/12		22950	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576339	\$ 10.115,64	
14	9	I-013-DP/12		22950	HORIZONTE SEGURO	Personal Pta. Pte.	22576340	\$ 2.959,09	
15	9	I-013-DP/12		22950	HORIZONTE SEGURO	Personal Pta. Pte.	22576341	\$ 1.103,40	
16	9	I-013-DP/12		22950	HORIZONTE SEGURO	Personal Pta. Pte.	22576342	\$ 20,00	
16-1	9	I-013-DP/12		22950	HORIZONTE SEGURO	Personal Pta. Pte.	22576342	\$ 60,40	
16-2	9	I-013-DP/12		22950	HORIZONTE SEGURO	Personal Pta. Pte.	22576342	\$ 252,74	
16-3	9	I-013-DP/12		22950	HORIZONTE SEGURO	Personal Pta. Pte.	22576342	\$ 759,61	
17	9	I-013-DP/12		22950	HORIZONTE SEGURO	Personal Pta. Pte.	22576343	\$ 12.910,15	
18	9	I-017-DP/12		1445	REINT. REND. Nº 04/12 FDO. PTE.	Cont. Directa	22576344	\$ 12.264,93	\$ 633.089,91
19	9	I-016-DP/12		1373	REINT. REND. Nº 03/12 FDO. PTE.	Cont. Directa	22576345	\$ 9.641,02	
20	10	I-046-DP/08		12448	DGR	Licit. Public.	22576347	\$ 337,80	
20-1	10	I-047-DP/09		21059	DGR	Licit. Public.	22576347	\$ 63,82	\$ 10.042,64
TOTAL PESOS								\$ 647.108,90	\$ 647.108,90

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE N° 900001789

MES MAYO/12

AÑO: 2012

Nº	DIA	EXPTE N°	PARTIDA	COMP.N°	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE N°	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	08	I-022-DP/12		27981	TELEFONICA DE ARGENTINA	Cont. Directa	22576353	\$ 2.392,66	
2	08	I-021-DP/12		27472	HABERES ABRIL/12	Personal Pta. Pte.	22576354	\$ 412.209,00	
3	08	I-021-DP/12		27472	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576355	\$ 51.877,52	
3-1	08	I-021-DP/12		27472	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576355	\$ 48.720,24	
4	08	I-021-DP/12		27472	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22576356	\$ 35.707,15	
4-1	08	I-021-DP/12		27472	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22576356	\$ 20.404,02	
4-2	08	I-021-DP/12		27472	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22576356	\$ 62,88	
5	08	I-021-DP/12		27472	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	22576357	\$ 2.271,15	
6	08	I-021-DP/12		27472	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	22576358	\$ 3.963,66	
7	08	I-021-DP/12		27472	VIVIENDAS RIONEGRINAS S.E.	Personal Pta. Pte.	22576359	\$ 305,00	
8	08	I-021-DP/12		27472	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	22576360	\$ 3.125,17	
9	08	I-021-DP/12		27472	EMBARGO JUDICIAL	Personal Pta. Pte.	22576361	\$ 1.104,00	
10	08	I-021-DP/12		27472	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	22576362	\$ 86,10	
10-1	08	I-021-DP/12		27472	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	22576362	\$ 1.505,00	
11	08	I-021-DP/12		27472	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576364	\$ 10.202,03	
12	08	I-021-DP/12		27472	HORIZONTE SEGUROS S.A.	Personal Pta. Pte.	22576365	\$ 2.364,33	
13	08	I-021-DP/12		27472	HORIZONTE SEGUROS S.A.	Personal Pta. Pte.	22576367	\$ 13.019,04	
14	08	I-021-DP/12		27472	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576369	\$ 2.967,34	
14-1	08	I-021-DP/12		27472	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576369	\$ 7.651,52	
14-2	08	I-021-DP/12		27472	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22576369	\$ 10.029,67	
15	08	I-021-DP/12		27472	HORIZONTE SEGUROS S.A.	Personal Pta. Pte.	22576370	\$ 60,40	
15-1	08	I-021-DP/12		27472	HORIZONTE SEGUROS S.A.	Personal Pta. Pte.	22576370	\$ 254,06	
15-2	08	I-021-DP/12		27472	HORIZONTE SEGUROS S.A.	Personal Pta. Pte.	22576370	\$ 760,53	
15-3	08	I-021-DP/12		27472	HORIZONTE SEGUROS S.A.	Personal Pta. Pte.	22576370	\$ 20,00	\$ 631.062,47
16	10	I-046-DP/08		21092	DGR	Licitación Pública	22576371	\$ 337,80	
16-1	10	I-047-DP/09		29318	DGR	Licitación Pública	22576371	\$ 63,82	
16-2	10	I-020-DP/08		29334	DGR	Licitación Pública	22576371	\$ 62,26	\$ 463,88
TOTAL PESOS								\$ 631.526,35	\$ 631.526,35

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

UENTA CORRIENTE N° 900001789

MES: JUNIO/12

AÑO: 2012

Nº	DIA	EXPTE N°	PARTIDA	COMP.N°	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE N°	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	01	I-029-DP/12		2209	REINT. REN. N° 06/12 FDO. PTE.	Cont. Directa	22576380	\$ 13.428,19	\$ 13.428,19
2	06	I-028-DP/12		38643	TELEFONICA MOV. DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	22576382	\$ 1.629,00	
3	06	I-046-DP/08		29355	D.G.R	Licitación Pública	22576383	\$ 337,80	
3-1	06	I-047-DP/09		38700	D.G.R	Licitación Pública	22576383	\$ 63,82	
3-2	06	I-020-DP/08		38707	D.G.R	Licitación Pública	22576383	\$ 62,26	
3-3	06	I-013-DP/11		38715	D.G.R	Licitación Pública	22576383	\$ 70,00	
4	06	I-047-DP/09		38700	ROBAINA BLANCA IRENE	Licitación Pública	22576384	\$ 3.127,18	
4-1	06	I-020-DP/08		38707	ROBAINA BLANCA IRENE	Licitación Pública	22576384	\$ 3.050,74	
5	06	I-046-DP/08		29355	CAMARA ADALBERTO FABIAN	Licitación Pública	22586385	\$ 16.117,50	
6	06	I-013-DP/11		38715	PANCANI S.A.	Licitación Pública	22586386	\$ 3.292,00	
7	06	I-032-DP/09		38712	MAZZUCHINI, DAVID	Conc. De Precios	22586387	\$ 360,00	
8	06	I-018-DP/09		12409	ALTEC S.E.	Cont. Directa	22586389	\$ 3.283,86	
8-1	06	I-019-DP/11		38744	ALTEC S.E.	Cont. Directa	22586389	\$ 3.283,86	
8-2	06	I-019-DP/11		38749	ALTEC S.E.	Cont. Directa	22586389	\$ 3.283,86	\$ 37.961,88
10	07	I-032-DP/12		41175	EdERSA	Cont. Directa	22586390	\$ 1.732,47	\$ 1.732,47
11	11	I-030-DP/12		38199	HABERES MES DE MAYO/12	Personal Pta. Pte.	22586391	\$ 447.930,00	
12	11	I-030-DP/12		38199	AFIP	Personal Pta. Pte.	22586392	\$ 53.441,51	
12-1	11	I-030-DP/12		38199	AFIP	Personal Pta. Pte.	22586392	\$ 56.113,51	
13	11	I-030-DP/12		38199	I.PROSS	Personal Pta. Pte.	22586393	\$ 22.070,10	
13-1	11	I-030-DP/12		38199	I.PROSS	Personal Pta. Pte.	22586393	\$ 38.622,75	
14	11	I-030-DP/12		38199	I.PROSS	Personal Pta. Pte.	22586394	\$ 62,88	
15	11	I-030-DP/12		38199	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	22586395	\$ 2.271,15	
16	11	I-030-DP/12		38199	FONDO SOLIDARIO	Personal Pta. Pte.	22586396	\$ 3.963,66	
17	11	I-030-DP/12		38199	VIVIENDAS RIONEGRINAS	Personal Pta. Pte.	22586397	\$ 305,00	
18	11	I-030-DP/12		38199	EMBARGO JUDICIAL	Personal Pta. Pte.	22586398	\$ 1.104,00	
19	11	I-030-DP/12		38199	IPPV	Personal Pta. Pte.	22586399	\$ 3.125,18	
20	11	I-030-DP/12		38199	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	22586400	\$ 98,40	\$ 629.108,14
TOTAL PESOS								\$ 682.230,68	\$ 682.230,68

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE N° 900001789

MES JULIO/12

AÑO: 2012

Nº	DIA	EXPTE Nº	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	10	I-042-DP/12		49885	TELEFONICA MOV. DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	22586412	\$ 859,00	
2	10	I-039-DP/12		48173	HABERES MES DE JUNIO/12	Personal Pta. Pte.	22586413	\$ 483.834,00	
3	10	I-039-DP/12		48173	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22586414	\$ 58.809,07	
3-1	10	I-039-DP/12		48173	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22586414	\$ 53.998,61	
4	10	I-039-DP/12		48173	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22586415	\$ 40.478,09	
4-1	10	I-039-DP/12		48173	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22586415	\$ 23.130,34	
4-2	10	I-039-DP/12		48173	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22586415	\$ 378,71	
4-3	10	I-039-DP/12		48173	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22586415	\$ 373,24	
5	10	I-039-DP/12		48173	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	22586416	\$ 2.351,00	
6	10	I-039-DP/12		48173	FONDO SOLIDARIO AYUDA DESOCUPADO	Personal Pta. Pte.	22586417	\$ 4.212,85	
7	10	I-039-DP/12		48173	VIVIENDAS RIONEGRINAS	Personal Pta. Pte.	22586418	\$ 305,00	
8	10	I-039-DP/12		48173	I.P.P.V	Personal Pta. Pte.	22586419	\$ 3.125,17	
9	10	I-039-DP/12		48173	EMBARGO JUDICIAL	Personal Pta. Pte.	22586420	\$ 1.104,00	
10	10	I-039-DP/12		48173	I.A.P.S	Personal Pta. Pte.	22586421	\$ 93,48	
10-1	10	I-039-DP/12		48173	I.A.P.S	Personal Pta. Pte.	22586421	\$ 1.634,00	
11	10	I-039-DP/12		48173	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22586422	\$ 3.145,39	
11-1	10	I-039-DP/12		48173	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22586422	\$ 9.753,58	
11-2	10	I-039-DP/12		48173	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22586422	\$ 6.198,94	
12	10	I-039-DP/12		48173	A.P.E.L.	Personal Pta. Pte.	22586423	\$ 11.565,16	
13	10	I-039-DP/12		48173	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22586424	\$ 2.994,01	
14	10	I-039-DP/12		48173	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22586425	\$ 20,00	
14-1	10	I-039-DP/12		48173	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22586425	\$ 60,40	
14-2	10	I-039-DP/12		48173	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22586425	\$ 269,31	
14-3	10	I-039-DP/12		48173	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22586425	\$ 766,52	
15	10	I-039-DP/12		48173	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22586426	\$ 14.750,70	
16	10	I-043-DP/12		2766	REINT. REND. Nº 08/12 - FDO. PTE.	Cont. Directa	22586427	\$ 14.018,08	\$ 738.228,65
17	12	I-046-DP/08		38719	D.G.R	Licit. Pública	22586428	\$ 337,80	
17-1	12	I-013-DP/11		48570	D.G.R	Licit. Pública	22586428	\$ 70,00	
17-2	12	I-020-DP/08		48575	D.G.R	Licit. Pública	22586428	\$ 62,26	
17-3	12	I-047-DP/09		48584	D.G.R.	Licit. Pública	22586428	\$ 63,82	\$ 533,88
TOTAL PESOS								\$ 738.762,53	\$ 738.762,53

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE N° 900001789

MES: JULIO/12

AÑO: 2012

Nº	DIA	EXPTE Nº	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
					TRANSPORTE			\$ 738.762,53	\$ 738.762,53
18	12	I-031-DP/12		52404	DIAZ, NADINA MARIEL	Personal Pta. Pte.	22586429	\$ 3.000,00	
19	12	I-020-DP/08		48575	ROBAINA BLANCA IRENE	Licit. Pública	22586430	\$ 3.050,74	
19-1	12	I-047-DP/09		48584	ROBAINA BLANCA IRENE	Licit. Pública	22586430	\$ 3.127,18	
20	12	I-013-DP/11		48570	PANCANI S.A.	Licit. Pública	22586431	\$ 3.292,00	
21	12	I-032-DP/09		48543	MAZZUCHINI DAVID	Conc. De Precios	22586432	\$ 360,00	
22	12	I-046-DP/08		38719	CAMARA ADALBERTO	Licit. Pública	22586433	\$ 16.117,50	
23	12	I-019-DP/11		38739	ALTEC. S.E.	Contrat. Directa	22586434	\$ 3.283,86	
23-1	12	I-019-DP/11		48367	ALTEC. S.E.	Contrat. Directa	22586434	\$ 3.283,86	\$ 35.515,14
24	24	I-039-DP/12		48173	PAGO S.A.C. 1ERA. CUOTA/12	Personal Pta. Pte.	22586435	\$ 136.070,00	
25	24	I-039-DP/12		48173	RENTAS GENERALES	Personal Pta. Pte.	22586436	\$ 5.024,00	
26	24	I-039-DP/12		48173	RENTAS GENERALES	Personal Pta. Pte.	22586437	\$ 4.522,00	
27	24	I-039-DP/12		48173	RENTAS GENERALES	Personal Pta. Pte.	22586438	\$ 3.760,00	
28	24	I-039-DP/12		48173	RENTAS GENERALES	Personal Pta. Pte.	22586439	\$ 6.256,00	
29	24	I-039-DP/12		48173	RENTAS GENERALES	Personal Pta. Pte.	22586440	\$ 2.116,00	
30	24	I-039-DP/12		48173	RENTAS GENERALES	Personal Pta. Pte.	22586441	\$ 3.325,00	
31	24	I-039-DP/12		48173	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	22586442	\$ 19.187,43	
31-1	24	I-039-DP/12		48173	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	22586442	\$ 10.295,73	
32	24	I-039-DP/12		48173	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22586443	\$ 13.206,70	
32-1	24	I-039-DP/12		48173	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22586443	\$ 7.546,69	
32-2	24	I-039-DP/12		48173	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22586443	\$ 133,66	
33	24	I-039-DP/12		48713	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	22586444	\$ 940,12	
34	24	I-039-DP/12		48713	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	22586446	\$ 3.773,36	\$ 216.156,69
35	30	I-039-DP/12		48713	HORIZONTE S.A	Personal Pta. Pte.	22586447	\$ 4.754,42	
36	30	I-039-DP/12		48713	HORIZONTE S.A	Personal Pta. Pte.	22586448	\$ 304,15	
36-1	30	I-039-DP/12		48713	HORIZONTE S.A	Personal Pta. Pte.	22586448	\$ 95,17	
37	30	I-039-DP/12		48713	A.F.I.P	Personal Pta. Pte.	22586449	\$ 7.151,73	
37-1	30	I-013-DP/11		18570	A.F.I.P	Licit. Pública	22586449	\$ 138,00	
37-2	30	I-046-DP/08		38719	A.F.I.P	Licit. Pública	22586449	\$ 434,70	
38	30	I-039-DP/12		48713	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	22586450	\$ 2.361,02	
38-1	30	I-039-DP/12		48713	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	22586450	\$ 1.123,66	\$ 16.362,85
						TOTAL PESOS		\$ 1.006.797,21	\$ 1.006.797,21

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE Nº 900001789

MES AGOSTO/12

AÑO: 2012

Nº	DIA	EXPTE Nº	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	02	I-044-DP/12	314	58388	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	22576451	\$ 2.560,34	\$ 2.560,34
2	07	I-044-DP/12	313	58388	CAMUZZI GAS DEL SUR	Cont. Directa	22576452	\$ 90,66	
3	07	I-044-DP/12	311	58388	EdERSA	Cont. Directa	22576453	\$ 1.755,62	
4	07	I-044-DP/12	314	58388	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	22576454	\$ 1.265,00	
5	07	I-045-DP/12	O/P anexa	58217	HABERES Y PROP. SAC JULIO/12	Personal Pta. Pte.	22576455	\$ 508.723,00	
6	07	I-045-DP/12	" "	58217	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576456	\$ 62.891,68	
6-1	07	I-045-DP/12	" "	58217	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576456	\$ 55.693,94	
7	07	I-045-DP/12	" "	58217	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22576457	\$ 43.288,19	
7-1	07	I-045-DP/12	" "	58217	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22576457	\$ 24.736,10	
7-2	07	I-045-DP/12	" "	58217	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22576457	\$ 410,27	
7-3	07	I-045-DP/12	" "	58217	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22576457	\$ 318,70	
8	07	I-045-DP/12	" "	58217	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	22576458	\$ 2.571,26	
9	07	I-045-DP/12	" "	58217	FONDO SOLIDARIO AYUDA DESOCUP.	Personal Pta. Pte.	22576459	\$ 4.212,85	
10	07	I-045-DP/12	" "	58217	VIVIENDAS RIONEGRINAS	Personal Pta. Pte.	22576460	\$ 305,00	
11	07	I-045-DP/12	" "	58217	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	22576461	\$ 3.125,17	
12	07	I-045-DP/12	" "	58217	EMBARGO JUDICIAL	Personal Pta. Pte.	22576462	\$ 1.104,00	
13	07	I-045-DP/12	" "	58217	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	22576463	\$ 93,48	
13-1	07	I-045-DP/12	" "	58217	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	22576463	\$ 1.634,00	
14	07	I-045-DP/12	" "	58217	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	22576464	\$ 6.766,31	
14-1	07	I-045-DP/12	" "	58217	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	22576464	\$ 3.407,51	
14-2	07	I-045-DP/12	" "	58217	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	22576464	\$ 11.411,79	
15	07	I-045-DP/12	" "	58217	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	22576465	\$ 12.368,04	
16	07	I-045-DP/12	" "	58217	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576466	\$ 3.541,98	
17	07	I-045-DP/12	" "	58217	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576467	\$ 830,40	
17-1	07	I-045-DP/12	" "	58217	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576467	\$ 291,75	
17-2	07	I-045-DP/12	" "	58217	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576467	\$ 60,40	
17-3	07	I-045-DP/12	" "	58217	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576467	\$ 20,00	
18	07	I-045-DP/12	" "	58217	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576468	\$ 15.762,35	\$ 766.679,45
TOTAL PESOS								\$ 769.239,79	\$ 769.239,79

RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

CUENTA CORRIENTE N° 900001789

MES SEPTIEMBRE/12

AÑO: 2012

Nº	DIA	EXPTE Nº	PARTIDA	COMP.Nº	CONCEPTO	MODO CONTRAT.	CHEQUE Nº	IMPORTE	TOTAL DIARIO
1	04	I-055-DP/12	314	70717	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	22576483	\$ 1.683,00	
2	04	I-055-DP/12	314	70717	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	Cont. Directa	22576484	\$ 970,50	
3	04	I-055-DP/12	312	70717	AGUAS RIONEGRINAS S.A.	Cont. Directa	22576485	\$ 1.409,77	\$ 4.063,27
4	06	I-051-DP/12	P.Anexo 1	3395	REINT. FDO. PTE. N° 10/12	Cont. Directa	22576486	\$ 18.494,94	\$ 18.494,94
5	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	HABERES Y PROP. SAC AGOSTO/12	Personal Pta. Pte.	22576487	\$ 517.935,00	
6	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22576489	\$ 318,70	
6-1	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22576489	\$ 410,27	
6-2	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22576489	\$ 25.151,18	
6-3	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	I.PRO.S.S.	Personal Pta. Pte.	22576489	\$ 44.014,58	
7	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	CUOTA ALIMENTARIA	Personal Pta. Pte.	22576490	\$ 2.571,26	
8	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	FONDO SOLIDARIO AYUDA DESOCUP.	Personal Pta. Pte.	22576491	\$ 4.212,85	
9	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	VIVIENDAS RIONEGRINAS	Personal Pta. Pte.	22576492	\$ 305,00	
10	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	EMBARGO JUDICIAL	Personal Pta. Pte.	22576493	\$ 1.104,00	
11	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	I.P.P.V.	Personal Pta. Pte.	22576494	\$ 3.125,17	
12	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	22576495	\$ 1.677,00	
12-1	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	I.A.P.S.	Personal Pta. Pte.	22576495	\$ 98,40	
13	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	22576497	\$ 12.575,57	
14	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576498	\$ 2.044,31	
15	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576499	\$ 843,01	
15-1	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576499	\$ 291,75	
15-2	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576499	\$ 60,40	
15-3	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576499	\$ 20,00	
16	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	HORIZONTE S.A.	Personal Pta. Pte.	22576500	\$ 16.033,26	
17	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576501	\$ 63.947,03	
17-1	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	A.F.I.P.	Personal Pta. Pte.	22576501	\$ 56.654,66	
18	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	22576502	\$ 13.316,95	
18-1	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	22576502	\$ 6.825,48	
18-2	10	I-054-DP/12	O/P Anexa	69378	A.P.E.L	Personal Pta. Pte.	22576502	\$ 3.152,76	\$ 776.688,59
TOTAL PESOS								\$ 799.246,80	\$ 799.246,80



ANEXO I

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS



Republica Argentina
Provincia de Rio Negro
Tribunal de Cuentas

VIEDMA. 12 OCT. 2011

VISTO, los expedientes nros I-048-DP-11 y 1.790-S-11 de los registros del Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas, respectivamente, en los cuales la Dirección General de Rendiciones de Cuentas, presenta el Dictamen nº 350/11 DGRC, del estudio de la rendición de cuentas de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido entre el 01-07-2011 y el 31-07-2011.

RESULTANDO:

Que actuaron como responsables la Defensora del Pueblo Doctora Ana Ida PICCININI, el Jefe Administrativo Sr Orlando Ramón BONILLO y el Jefe de Prensa Sr Carlos Eduardo REYES.

período es el siguiente:

Que el movimiento de fondos operado durante el

	SALDO AL 30/06/11 \$	INGRESOS \$	EGRESOS \$	SALDO AL 31/07/11 \$
CTA 900001789 PTO. FUNC.	10.111,00 =====	667.302,50 =====	662.941,63 =====	14.471,87 =====

CONSIDERANDO:

Que la documentación de la rendición de cuentas fue elevada al Tribunal de Cuentas en un todo de acuerdo a los requisitos de presentación;

Que el balance de fondos está debidamente certificado por la Contaduría General de la Provincia en lo que respecta a los montos transferidos por Rentas Generales;

Que fueron verificados la totalidad de los comprobantes respaldatorios de pagos efectuados en el período, sin tener observaciones que formular;

Que para los gastos de personal, el alcance de las tareas de verificación comprendió a la documentación aportada, acorde al sistema de pago de haberes vigente para la Administración Pública Provincial;



Republica Argentina
Provincia de Río Negro
Tribunal de Cuentas

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR en los términos del art. 36° de la Ley K 2747, la rendición de Cuentas de la Defensoría del Pueblo, período comprendido entre el 01-07-2011 y el 31-07-2011, sin perjuicio de lo dispuesto respecto del Juicio de Responsabilidad.

ARTICULO 2°- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los responsables y archívese.

CARLOS R. MALASPINA
V O C A L
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. PEDRO O. H. CASARIEGO
V O C A L
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO


Dr. HUGO LUIS CARRASCO
ANTE MI: CREDENCIADO EN FE PÚBLICA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

FALLO N° **365** /2011.
DGRC-mcc





Republica Argentina
 Provincia de Rio Negro
 Tribunal de Cuentas

VIEDMA, 31 OCT. 2011

VISTO, los expedientes nros I-049-DP-11 y 1.844-S-11 de los registros del Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas, respectivamente, en los cuales la Dirección General de Rendiciones de Cuentas, presenta el Dictamen nº 378/11 DGRC, del estudio de la rendición de cuentas de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido entre el 01-08-2011 y el 31-08-2011.

RESULTANDO:

Que actuaron como responsables el Defensor del Pueblo Doctor Ignacio GANDOLFI, el Jefe Administrativo Sr Orlando Ramón BONILLO y la Secretaria Señora Marcela SUESCUM.

Que el movimiento de fondos operado durante el periodo es el siguiente:

	SALDO AL 31/07/11 \$	INGRESOS \$	EGRESOS \$	SALDO AL 31/08/11 \$
CTA 900001789				
PTO. FUNC.	14.471,87	690.769,62	684.110,04	21.131,45
	=====	=====	=====	=====

CONSIDERANDO:

Que la documentación de la rendición de cuentas fue elevada al Tribunal de Cuentas en un todo de acuerdo a los requisitos de presentación;

Que el balance de fondos está debidamente certificado por la Contaduría General de la Provincia en lo que respecta a los montos transferidos por Rentas Generales;

Que fueron verificados la totalidad de los comprobantes respaldatorios de pagos efectuados en el periodo, sin tener observaciones que formular;

Que para los gastos de personal, el alcance de las tareas de verificación comprendió a la documentación aportada, acorde al sistema de pago de haberes vigente para la Administración Pública Provincial;

ue
 7



República Argentina
Provincia de Río Negro
Tribunal de Cuentas

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

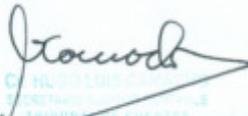
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR en los términos del art. 36° de la Ley K 2747, la rendición de Cuentas de la Defensoría del Pueblo, período comprendido entre el 01-08-2011 y el 31-08-2011, sin perjuicio de lo dispuesto respecto del Juicio de Responsabilidad.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los responsables y archívese.

CARLOS R. MALASPINA
V O C A L
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. PEDRO O. H. CASARIEGO
V O C A L
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO


CARLOS R. MALASPINA
V O C A L
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO
ANTE MI

FALLO N° 393 /2011
DGRC- mcc





Republica Argentina
Provincia de Rio Negro
Tribunal de Cuentas

VIDMA, 21 NOV. 2011

VISTO, los expedientes nros I-060-DP-11 y 1.996-S-11 de los registros del Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas, respectivamente, en los cuales la Dirección General de Rendiciones de Cuentas, presenta el Dictamen n° 390/11 DGRC, del estudio de la rendición de cuentas de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido entre el 01-09-2011 y el 30-09-2011.

RESULTANDO:

Que actuaron como responsables el Defensor del Pueblo Doctor Ignacio GANDOLFI, el Jefe Administrativo Sr Orlando Ramón BONILLO y la Secretaria Señora Marcela SUESCUN.

Que el movimiento de fondos operado durante el período es el siguiente:

	SALDO AL 31/08/11 \$	INGRESOS \$	EGRESOS \$	SALDO AL 30/09/11 \$
CTA 900001789 PTO. FUNC.	21.131,45 =====	650.084,60 =====	650.050,62 =====	21.165,43 =====

CONSIDERANDO:

Que la documentación de la rendición de cuentas fue elevada al Tribunal de Cuentas en un todo de acuerdo a los requisitos de presentación;

Que el balance de fondos está debidamente certificado por la Contaduría General de la Provincia en lo que respecta a los montos transferidos por Rentas Generales;

Que fueron verificados la totalidad de los comprobantes respaldatorios de pagos efectuados en el período, sin tener observaciones que formular;

Que para los gastos de personal, el alcance de las tareas de verificación comprendió a la documentación aportada, acorde al sistema de pago de haberes vigente para la Administración Pública Provincial;






Republica Argentina
Provincia de Rio Negro
Tribunal de Cuentas

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

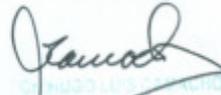
ARTICULO 1°- APROBAR en los términos del art. 36° de la Ley K 2747, la rendición de Cuentas de la Defensoría del Pueblo, período comprendido entre el 01-09-2011 y el 30-09-2011, sin perjuicio de lo dispuesto respecto del Juicio de Responsabilidad.

ARTICULO 2°- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los responsables y archívese.

CARLOS R. MALASPINA
V O C A L
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. PEDRO D. H. CASASIEGO
V O C A L
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ANTE MI:


SERGIO LUIS SANCHA
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

FALLO N° **409** /2011.
DGRC- mcc







Republica Argentina
 Provincia de Rio Negro
 Tribunal de Cuentas

VIEDMA, 30 DIC. 2011

VISTO, los expedientes nros I-068-DP-11 y 2.483-S-11 de los registros del Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas, respectivamente, en los cuales la Dirección General de Rendiciones de Cuentas, presenta el Dictamen n° 459/11 DGRC, del estudio de la rendición de cuentas de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido entre el 01-10-2011 y el 31-10-2011.

RESULTANDO:

Que actuaron como responsables el Defensor del Pueblo Doctor Ignacio GANDOLFI, el Jefe Administrativo Sr Orlando Ramón BONILLO y la Secretaria Señora Marcela SUESCUN.

Que el movimiento de fondos operado durante el período es el siguiente:

	SALDO AL 30/09/11	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/10/11
	\$	\$	\$	\$
CTA 900001789 PTO. FUNC.	21.165,43 =====	709.240,60 =====	706.471,87 =====	23.934,16 =====

CONSIDERANDO:

Que la documentación de la rendición de cuentas fue elevada al Tribunal de Cuentas en un todo de acuerdo a los requisitos de presentación;

Que el balance de fondos está debidamente certificado por la Contaduría General de la Provincia en lo que respecta a los montos transferidos por Rentas Generales;

Que fueron verificados la totalidad de los comprobantes respaldatorios de pagos efectuados en el período, sin tener observaciones que formular;

Que para los gastos de personal, el alcance de las tareas de verificación comprendió a la documentación aportada, acorde al sistema de pago de haberes vigente para la Administración Pública Provincial;



Republica Argentina
Provincia de Río Negro
Tribunal de Cuentas

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en los términos del art. 36º de la Ley K 2747, la rendición de Cuentas de la Defensoría del Pueblo, periodo comprendido entre el 01-10-2011 y el 31-10-2011, sin perjuicio de lo dispuesto respecto del Juicio de Responsabilidad.

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los responsables y archívese.

CARLOS R. MALASPINA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. PEDRO O. H. CASARISGO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. HUGO LUIS BARRACHÓ
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ANTE MI:

FALLO Nº 470 /2011.
DGRC- mcc



ANEXO II

INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES

Inventario de Bienes Patrimoniales al 02/01/2012
Formulario 'C.G' 213

Filtros: Jurisdicción: Todas - Dependencia: Todas

Estado: Todos - Depositario: Todos

Jurisdicción DEFENSOR DEL PUEBLO

Dependencia AREA DE ASESORES - BONILLO, Orlando Ramón				
Rubro Maquinarias y Equipos				
Depositario DIAZ , NADINA MARIEL				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
AUTOMOVIL	CHEVROLET MODELO ZAFIRA AÑO 2008 SEDAN 5 PUERTAS-COLOR	0177	En uso en la Jur	0233
ESTABILIZADOR DE TENSION	0.5 KVA C/FILTRO	0117	En uso en la Jur	0173
BIBLIOTECA	PLATINUM COD. COLOR NEGRO HAYA	0110	En uso en la Jur	166
ESCRITORIO	1.20MTS COD.402 NEGRO HAYA	0111	En uso en la Jur	0167
ESCRITORIO	JUEGO DE OFICINA INTEGRADO PO 1 ESCRITORIO DE 1.50X0.45X0.	0221	En uso en la Jur	0276
SILLA	TEMPO AP40 FI TAPIZADA NEGRA	0078	En uso en la Jur	0134
SILLA	TEMPO AP40 FI TAPIZADA NEGRA	0080	En uso en la Jur	136
SILLA	TEMPO AP40 FI TAPIZADA NEGRA	0081	En uso en la Jur	0137
SILLA	PATAS FIJAS TAPIZADAS EN TELA COLO NEGRA MARCA DAKOT 700	0222	En uso en la Jur	0277
SILLA	PATAS FIJAS TAPIZADAS EN TELA COLO NEGRA MARCA DAKOT 700	0223	En uso en la Jur	0278
SILLA	PATAS FIJAS TAPIZADAS EN TELA COLO NEGRA MARCA DAKOT 700	0224	En uso en la Jur	0280
SILLA	PATAS FIJAS TAPIZADAS EN TELA COLO NEGRA MARCA DAKOT 700	0225	En uso en la Jur	0281
SILLA	PATAS FIJAS TAPIZADAS EN TELA COLO NEGRA MARCA DAKOT 700	0226	En uso en la Jur	0282
COMPUTADORA PORTATIL	HP 500 MODELO RW INTEL PENTIUM	0167	En uso en la Jur	0224
Esquinero de escritorio	CURVO-DERECHO PLATINUM	0113	En uso en la Jur	0169
Depositario DIAZ, Sergio Jose				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
CENTRAL TELEFONICA	HIPATH 1150 CAPACIDAD 4/20-16 TELEFONOS SIEMENS 805 S-1	0136	En uso en la Jur	0193
COMPUTADORA	CELERON	0106	En uso en la Jur	162
COMPUTADORA	INTEL DUO E7500 BOX MEMOTIA ASROCK 3GB DDR3MHZ-MONITOR	0253	En uso en la Jur	0304
BIBLIOTECA	DE 1.40X0.40X1.40MTS MARCA PLATINUM	0034	En uso en la Jur	0076
ESCRITORIO	DE 1.20 X 0.60 MARCA PLATINUM	0016	En uso en la Jur	046
ESCRITORIO	PLATINUM 4 CAJONES COLO ROBLE	0241	En uso en la Jur	0291
SILLA	SIMET 850CR/PINT. FIJA PL	0007	En uso en la Jur	037
MESA	MARCA PLATINUM COLOR NOGAL 424	0134	En uso en la Jur	191
Esquinero de escritorio	0.75X0.75 PLATINUM MOD 861	0088	En uso en la Jur	144
Depositario CASTRILLO, Ariel Angel				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
TELEFONO CELULAR	MOTOROLA V220	0144	En desuso en la Jur	201
IMPRESORA	DE INYECCION TINTA HP 692C-220W	0027	En uso en la Jur	066
IMPRESORA	HP LASER JET 2300	0102	En uso en la Jur	158
IMPRESORA	HP DESKJET93-CARRO ANCHO14M	0146	En desuso en la Jur	203
ESTABILIZADOR DE TENSION	0.5 KVA- F.E.E.	0025	En desuso en la Jur	062
MOTHERBOARD	PC CHIPS 5575 P236	0176	En uso en la Jur	290
SILLON EJECUTIVO	MODELO 900 GIRATORIO C/BASE DE 5 RAYOS Y RUEDAS	0028	En uso en la Jur	0067
CALCULADORA ELECTRONICA	cifra Mod. 2120-pd	0053	En uso en la Jur	098
MESA	PARA IMPRESORA	0138	En uso en la Jur	0194
ESTANTERIA	con 7 estantes	0124	En uso en la Jur	182
Depositario CARREIRA , NETO Alicia				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
BIBLIOTECA	2 puertas bajas de 0.80x0.38x2mts color roble	0185	En uso en la Jur	240
MESA	DE PC-PLATINUM-CON BANDEJA DESLIZABLE-MOD.423	0160	En uso en la Jur	0271
Depositario SPECIALE, Ronald Dennis				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
TELEFONO CELULAR	siemens 805 color gris	0095	En desuso en la Jur	151
FAX	HF 2440 MARCA SIEMENS	0005	En desuso en la Jur	027
ARTICULACION P/BANDERA (FILM) c/sol de 0.90x2mts		0256	En desuso en la Jur	023
Depositario GANDOLFI, IGNACIO MARIO				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
TELEFONO CELULAR	nokia 6061 N°010715003676716	0152	En desuso en la Jur	209
COMPUTADORA	INTEL	0116	En desuso en la Jur	0172
Depositario SAEZ, JORGE EDUARDO				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
Depositario SAEZ, JORGE EDUARDO				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
FICHERO	DE 4 CAJONES P/CARPETAS COLGANTES METALICO MARCA EKO	0232	En uso en la Jur	0289

Depositario CARDOSO, Graciela Esther				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
FAX	PANASONIC PAPEL TERM, ID KX-FT982 AGB	0251	En uso en la Jur	0301
COMPUTADORA	celeron intel	0097	En uso en la Jur	0153
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0129	En uso en la Jur	0186
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0147	En uso en la Jur	0204
BIBLIOTECA	CON 3 ESTANTES DE 1.60X0.70X0.40MTS	0164	En uso en la Jur	0221
MESA	DE PC MODELO 1225, MARCA OXVICKLINE	0051	En uso en la Jur	0063
MESA	1.10x0.46x0.70 c/bandeja roble	0092	En uso en la Jur	0148
Depositario ESCUER, Mariela Paola				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
ESTABILIZADOR DE TENSION	TRV MICROMACKOS KVA	0089	En uso en la Jur	145
ESTABILIZADOR DE TENSION	0.5KVA FEE	0259	En uso en la Jur	053
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0145	En uso en la Jur	202
SILLA	SIMET 850CR/PINT. FIJA PL	0009	En uso en la Jur	039
SILLA	DE OFICINA TIPO ROMA FIJA	0041	En uso en la Jur	084
MESA	DE PC-PLATINUM- CON BANDEJAS DESLIZABLES- MOD.423	0159	En uso en la Jur	216
Depositario LASSO, Hugo Oscar				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
MODULO DE MEMORIA	512MB RAM DDR	0114	En uso en la Jur	170
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0139	En uso en la Jur	196
BIBLIOTECA	1.40 X 0.40 X 1.40 MTS PUERTAS CORREDIZAS C/DIV. VERT.MARCA	0015	En uso en la Jur	045
BIBLIOTECA	2 ESTANTES COLOR CEDRO 0.40X0.40X1.50MTS	0133	En uso en la Jur	190
FICHERO	P/CARPETAS COLGANTES DE 2 CAJONES DE MADERA MARCA	0024	En uso en la Jur	060
ESCRITORIO	1.24X073X0.73 C/DOS CAJONES-Platinum mod.402-roble	0064	En uso en la Jur	116
SILLA	SIMET 850CR/PINT. FIJA PL	0012	En uso en la Jur	042
Depositario LASSO, Hugo Oscar				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
SILLA	DE OFICINA TIPO ROMA FIJAS	0035	En uso en la Jur	0077
SILLA	DE OFICINA TIPO ROMA FIJA	0038	En uso en la Jur	080
SILLON	GIRATORIO MARCA SIMET N° 206	0021	En uso en la Jur	051
MESA	DE PC CON BANDEJA DESLIZABLE	0120	En uso en la Jur	178
Depositario CORRADI, MONICA BIBIANA				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	KIT ESPECIAL BLACK BANGHO 450W MICRO INTEL CORE 2 DUO-	0239	En uso en la Jur	297
COMPUTADORA	kit especial black bangho 450w	0255	En uso en la Jur	0297
ESCRITORIO	PLATINUM C/DOS CAJONES COLO NOGAL	0153	En uso en la Jur	210
SILLA	DE OFICINA TIPO ROMA FIJA	0039	En uso en la Jur	082
SILLA	NV 12 TAPIZADA CUERINA NEGRA	0156	En uso en la Jur	213
MESA	1.0MTS CON BANDEJA DESLIZABLE - NOGAL	0072	En uso en la Jur	126
Depositario CROCIATI, Orlando Livio				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
TELEFONO CELULAR	SIEMENS 805 s	0101	En desuso en la Jur	157
TELEFONO CELULAR	SAMSUNG SGH-C266 BLACK 35546401462272	0275	En desuso en la Jur	0275
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0130	En uso en la Jur	187
FICHERO	MARCA PIRO-MOD. 941 C/COLGANTE 2CAJONES	0180	En uso en la Jur	0236
SILLA	SIMET 850CR/PINT. FIJA PL	0002	En uso en la Jur	0034
SILLA	SIMET 850CR/PINT. FIJA PL	0004	En uso en la Jur	036
MESA	DE PC PLATINUM	0131	En uso en la Jur	188
Depositario PEREYRA, Daniel Eduardo				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0166	En uso en la Jur	223
Depositario CONEJEROS, María Gloria				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
DepositarioCONEJEROS, María Gloria				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	10/100PCI G--MODEM MOTOROLA 56K-V90-GAB.ATX	0070	En uso en la Jur	124
BIBLIOTECA	DE 1.40X0.40X1.40MTS MARCA PLATINUM	0033	En uso en la Jur	075
FICHERO	colgante 0.69x0.47x0.60	0094	En uso en la Jur	150
SILLA	DE OFICINA TIPO ROMA FIJA	0040	En uso en la Jur	083
MESA	DE PC PLATINUM	0132	En uso en la Jur	189
Depositario CECCHINI, Otella Juliana				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	celeron	0105	En uso en la Jur	161
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0126	En uso en la Jur	184
ESCRITORIO	1.50X0.70X0.79MTS C/DOS CAJONES LINEA TEMPO XXI	0045	En uso en la Jur	088
ESCRITORIO	1.20X0.70X0.70 C/CAJONES PLATINUM	0049	En uso en la Jur	094
SILLA	SIMET 850CR/PINT. FIJA PL	0001	En uso en la Jur	033
SILLA	FIJA ISO ESTRUCTURA TELA	0122	En uso en la Jur	180
MESA	1.00mts con bandeja deslizable	0067	En uso en la Jur	119

Depositorio CASTAÑEDA, MANUEL ALBERTO				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	CELERON INTEL	0098	En uso en la Jur	154
COMPUTADORA	MARCA DTK PENTIUM INTEL- DADA DE BAJA	0267	En desuso en la Jur	090
COMPUTADORA	MICRO INTEN PENTIUM	0272	En desuso en la Jur	121
BIBLIOTECA	DE 1.40X0.40X1.40MTS MARCA PLATINUM	0031	En uso en la Jur	073
ESCRITORIO	1.50x0.70x0.79mts aprox.c/dos cajones linea Tempo XXI	0044	En uso en la Jur	087
SILLA	tempo ap40 fi tapizada negra	0076	En uso en la Jur	132
Depositorio DOMINGUEZ, CAROLINA ELIZABETH				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0128	En uso en la Jur	0185
ESCRITORIO	OLATINUM COLOR CAOBA	0249	En uso en la Jur	299
Depositorio REYES, MAGDA DE LOS RIOS				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA		0096	En uso en la Jur	152
Depositorio MARKAN, JORGE RAUL				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
BIBLIOTECA	de 4 estantes color nogal	0066	En uso en la Jur	118
BIBLIOTECA	de 4 estantes	0137	En uso en la Jur	0118
ESCRITORIO	QUICK LINE MODELO 1225 R	0030	En uso en la Jur	068
MESA	MODELO 1225 COLOR CAOBA	0029	En uso en la Jur	069
Depositorio AGUIAR, Esteban Fernando				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	INTEL DUO E7500 BOX MEMOTIA ASROCK 3GB DDR3MHZ-MONITOR	0254	En uso en la Jur	0302
COMPUTADORA	MICRO INTEL PENTIUM	0271	En desuso en la Jur	120
BIBLIOTECA	0.75X0.45X0.74 C/DOS PUERTAS PLATINUM - MOD 867	0083	En uso en la Jur	140
BIBLIOTECA	0.75X0.45X0.45 PLATINUM - MOD 823	0084	En uso en la Jur	141
ESCRITORIO	DE 1.20 X 0.60 MARCA PLATINUM	0019	En uso en la Jur	049
ESCRITORIO	1.50X0.70X0.79MTS C/DOS CAJONES LINEA TEMPO XXI	0046	En uso en la Jur	089
ESCRITORIO	1.50x.75x.75 c/3 cajones ficheros platinum mosjd 803	0085	En uso en la Jur	142
SILLA	SIMET 850CR/PINT. FIJA PL	0010	En uso en la Jur	0040
SILLA	SIMET 850CR/PINT. FIJA PL	0011	En uso en la Jur	041
SILLA	DE OFICINA TIPO ROMA FIJA	0037	En uso en la Jur	0079
SILLA	TEMPO AP40 FI TAPIZADA NEGRA	0079	En uso en la Jur	0135
SILLA	RUDY ALTA CONFERENCIA	0123	En uso en la Jur	181
SILLA	rv12 tapizada cuerina	0157	En uso en la Jur	214
MESA	1.00X0.74X0.45 PLATINUM MOD.803	0087	En uso en la Jur	143
Depositorio TRILLO, Leandro				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0174	En uso en la Jur	231
ESCRITORIO	PLATINUM 2.35X1MTS	0175	En uso en la Jur	232
Dependencia AREA DE ASESORES - BONILLO, Orlando Ramón				
Rubro Maquinarias y Equipos				
Depositorio TRILLO, Leandro				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
MESA	mod 1225, enchapado en color roble	0056	En uso en la Jur	102
Depositorio PERFETTI, Esteban Gabriel				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
ESTABILIZADOR DE TENSION	MONITOR DADO DE BAJA	0047	En uso en la Jur	081
ESTABILIZADOR DE TENSION	0.5 KVA C/FILTRO	0118	En uso en la Jur	174
COMPUTADORA	PENTIUM IV	0090	En uso en la Jur	146
COMPUTADORA	KIT ESPECIAL BLACK BANGHO 450W MICRO INTEL CORE 2 DUO-	0240	En uso en la Jur	0298
SILLA	50 SILLAS APILABLES GARDEN	0245	En uso en la Jur	309
MESA	4 TABLONES DE MELAMINA BLANCA PARA MESA DE 0.80X2MTS	0243	En uso en la Jur	307
MESA	CORRESPONDE A 8 CABALLETES DE PINO	0244	En uso en la Jur	308
ESTANTERIA	mano de obra	0075	En uso en la Jur	131
Depositorio SCATENA, MARIA EVA				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0125	En desuso en la Jur	183
Depositorio REYES, Carlos Eduardo				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
TELEFONO CELULAR	MOTOROLA W220 SW 01099400 3757558	0278	En desuso en la Jur	312

Depositorio RIAL, Mario Daniel				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
ESTABILIZADOR DE TENSION	0.5KVA C/FILTRO	0109	En uso en la Jur	165
COMPUTADORA	CELERON DDR FLOPY-MONITOR 15" SVGA	0108	En uso en la Jur	0164
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0163	En uso en la Jur	0220
ESCRITORIO	MODELO 1225 COLOR ROBLE	0048	En uso en la Jur	093
ESCRITORIO	dos cajones roble 1.20x0.70x0.70	0093	En uso en la Jur	149
SILLA	DE OFICINA TIPO ROMA FIJA	0036	En uso en la Jur	078
Dependencia AREA DE ASESORES - BONILLO, Orlando Ramón				
Rubro Maquinarias y Equipos				
Depositorio BONILLO, Orlando Ramón				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
CAMIONETA	FORD RANGER D/C 4X2 XLT 2.8 LD CAT.H 110 N° SERIE	0143	En desuso en la Jur	200
BICICLETA	PLAYERA CON ACCESORIOS MARCA CADER RODADO 26	0115	En desuso en la Jur	171
AUTOMOVIL	Fiat SIENA FIRE 4 PUERTAS 1.4MPI 8V HPB2 N° id 601674815 COLOR	0234	En uso en la Jur	290
TELEFONO CELULAR	MOTOROLA C331	0099	En uso en la Jur	155
TELEFONO CELULAR	SIEMENS 805S	0100	En uso en la Jur	156
TELEFONO CELULAR	MOOROLA SILVER 34865 D40FEJ	0107	En uso en la Jur	163
TELEFONO CELULAR	SONY ERICSSON GSM W710	0169	En desuso en la Jur	226
TELEFONO CELULAR	MOTOROLA W220 SW 01099400 3757582	0277	En desuso en la Jur	306
TELEFONO	EUROSET 812 GRIS	0262	En desuso en la Jur	070
TELEVISOR	DIPLOMATIC 21" FAT	0171	En uso en la Jur	228
IMPRESORA	EPSON FK-R/O	0023	En uso en la Jur	058
IMPRESORA	HP 1160 C	0073	En desuso en la Jur	129
IMPRESORA	OKI 6200 N DIGITAL MONOCROMATICA DE 25 PPM	0135	En uso en la Jur	192
IMPRESORA	HP 890C	0268	En desuso en la Jur	101
SERVIDOR	H.PAKARA MOD.PROLIANT ML 350-G4 CON PROCESADOR INTEL	0150	En uso en la Jur	207
ESTABILIZADOR DE TENSION	DE 0.5KVA F.E.E.	0022	En uso en la Jur	057
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0162	En uso en la Jur	219
BIBLIOTECA	de 1.40 x 0.40 x 1.40 puertas corredizas c/div. vert. marca PLATINUM	0013	En uso en la Jur	0043
BIBLIOTECA	DE 1.40X0.40X1.40MTS MARCA PLATINUM	0032	En uso en la Jur	074
BIBLIOTECA	de 1.38mts PLATINUM c/dos puertas corredizas	0151	En uso en la Jur	208
HELADERA	WHIRLPOOL WDR-36 360 LITROS	0172	En uso en la Jur	229
HELADERA	MARCA BRIKET BK 1210 290LTS	0237	En uso en la Jur	295
CAMA	PIERO CORONA REAL 1.40X1.90 C/COLCHON	0173	En uso en la Jur	230
ESCRITORIO	1.20X0.60X0.73 DOS CAJONES-COLOR NOGAL	0276	En uso en la Jur	0276
SILLA	SIMET 850CR/PINT. FIJA PL	0003	En uso en la Jur	035
MATAFUEGO	de polvo quimico Tricfase ABC 5 kg marca YUKON	0058	En uso en la Jur	106
MATAFUEGO	de polvo quimico Tricfase ABC 5 kg marca YUKON	0059	En uso en la Jur	107
MATAFUEGO	de polvo quimico Tricfase ABC 5 kg marca YUKON	0060	En uso en la Jur	108
MATAFUEGO	de polvo quimico Tricfase ABC 5 kg marca YUKON	0061	En uso en la Jur	109
Depositorio BONILLO, Orlando Ramón				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
CALCULADORA ELECTRONICA	olivetti mLOGOS 382	0006	En desuso en la Jur	028
CALCULADORA ELECTRONICA	CITIZEN CX 80	0086	En desuso en la Jur	139
CAJA DE HERRAMIENTAS	JUEGO DE CADENAS PARA PICK UP- LLAVE DE CRUZ	0279	En desuso en la Jur	313
CUPULA P/VEHICULO	MARCA DAMAY 1/2 PUERTA P/PICK UP FORD RANGER	0165	En desuso en la Jur	222
MESA nogal 424-marca platinum		0104	En uso en la Jur	160
Depositorio PEREYRA, Karina Alejandra				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
MODULO DE MEMORIA	TGB	0183	En uso en la Jur	205
CAMARA FOTOGRAFICA	SONY DS-W1ZOOM M3 5.1MP DE MEMORIA 32 MB	0142	En uso en la Jur	0199
CAMARA FOTOGRAFICA	KODAK MODELO C813-8.2MP-MEMORIA INTERNA 16MB+1MODULO	0179	En uso en la Jur	235
RADIOGRABADOR	marca noblex rdu 529	0242	En uso en la Jur	306
RADIOGRABADOR	DIGITAL MARCA VASO VR 386	0248	En uso en la Jur	304
CAÑON PROYECTOR	EPSON PRESENTER L. CON PANTALLA LOCH	0235	En uso en la Jur	293
IMPRESORA	HP 840 C	0071	En desuso en la Jur	125
IMPRESORA	HP DESKJET MOD-3820	0091	En uso en la Jur	147
IMPRESORA	LASER COLOR SAMSUNG MOD. CLP 315	0236	En uso en la Jur	294
ESTABILIZADOR DE TENSION	500w advance 3x220	0054	En uso en la Jur	099
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0148	En uso en la Jur	205
COMPUTADORA	INTEL COREL	0178	En uso en la Jur	0234
PERCHERO	DE PIE-MARCA PIERO MODELO 301	0231	En uso en la Jur	0287
SILLA	tempo a fi tapizada negrap	0077	En uso en la Jur	0133

SCANNER	HP MODELO G3110 FOTOGRAFICO	0218	En uso en la Jur	0273
MESA	modelo 1225 color roble	0052	En uso en la Jur	097
MESA	DE PC PLATINIUM	0141	En uso en la Jur	198
Depositario DECIMA, Mirta Silvia				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
ESTABILIZADOR DE TENSION	0.5KVA FEE	0260	En desuso en la Jur	057
Depositario DECIMA, Mirta Silvia				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	Monito dado de baja	0055	En desuso en la Jur	100
COMPUTADORA	ITEL CELERON	0140	En uso en la Jur	197
BIBLIOTECA	1.40x0.40x1.40mts puertas corredizas c/division-PLATINIUM	0014	En uso en la Jur	0044
SILLON EJECUTIVO	GIRATORIO MARCA SIMET N° 206	0020	En uso en la Jur	050
Depositario PAVLIN, Marcos Antonio				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	KIT ESPECIAL BLACK BANGHO 450W MICRO INTEL CORE 2 DUO	0238	En uso en la Jur	0296
SILLON EJECUTIVO	GIRATORIO MARCA SIMET N°206	0018	En uso en la Jur	0048
MESA	1.00MTS CON BANDEJA	0103	En uso en la Jur	0159
Depositario SANTAGATI, ADRIANA CLAUDIA				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
MONITOR	LCD 17"	0182	En uso en la Jur	0238
IMPRESORA	EPSON stylus color 777	0069	En desuso en la Jur	0123
ESTABILIZADOR DE TENSION	0.5 KVA C/FILTRO	0119	En uso en la Jur	0175
COMPUTADORA	micro intel pentium-mother 755-(S.V.M.R.) 15" SVGA color 128mb ATX	0068	En desuso en la Jur	0122
BIBLIOTECA	1.38x0.39x1.35 COLORROBLE MARCA PLATINIUM MOD. 404	0063	En uso en la Jur	0115
ESCRITORIO	1.24X73X73 C/DOS CAJONES PLATINIUM-MOD. ROBLE	0062	En uso en la Jur	0114
SILLA	SIMET 850CR/PINT. FIJA PL	0008	En uso en la Jur	0038
SILLA	PATAS FIJAS TAPIZADAS EN TELA COLO NEGRA MARCA DAKOT 700	0228	En uso en la Jur	0284
MESA	de pc-1.00 con bandeja color nogal	0065	En uso en la Jur	117
MESA	PLATINIUM COD.424 NEGRO HAYA	0112	En uso en la Jur	168
Depositario ROA, MIGUEL ANGEL				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
ESCRITORIO	de 1.20x70x70 c/dos cajones platinum	0050	En uso en la Jur	0095
SILLA	NV 12 TAPIZADA EN CUERINA	0155	En uso en la Jur	0212
Depositario COLLUEQUE, MARIA JIMENA ANAHI				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0149	En uso en la Jur	0206
BIBLIOTECA	PLATINIUM 2 PUERTAS-MOD.429	0154	En uso en la Jur	0211
ESCRITORIO	1.20 X 0.60 MARCA PLATINIUM	0017	En uso en la Jur	0047
ESCRITORIO	PLATINIUM COLOR CAOBA	0250	En uso en la Jur	0300
SILLA	FIJAS ISO ESTRUCTURA TELA	0121	En uso en la Jur	0179
SILLA	NV12 TAPIZADA CUERINA NEGRA	0158	En uso en la Jur	0215
Rubro Obras de Arte				
Depositario LASSO, Hugo Oscar				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
CUADRO/PINTURA	ENMARCADO CON VARILLA BOMBÉ CEDRO Y VIDRIO	0074	En uso en la Jur	130
Rubro Otros bienes de uso				
Depositario PEREYRA, Karina Alejandra				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
LIBRO COLECCIONABLE	TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO LA LEY X 5 TOMOS	0252	En uso en la Jur	302
LIBRO COLECCIONABLE	2 EJEMPLARES DE ADMINISTRACION LOCAL Y DERECHO N°s 1 Y 2	0261	En desuso en la Jur	064
LIBRO COLECCIONABLE	1 SUSCRIPCION OCT797-SET798 COMPRENDE 12 REVISTAS N°229/240 0263		En desuso en la Jur	071
LIBRO COLECCIONABLE	REVISTA LA LEY BUENOS AIRES LEXCO	0264	En uso en la Jur	0072
LIBRO COLECCIONABLE	29 TOMOS DESDE 1992 "A" AL 1997 "D"	0265	En desuso en la Jur	072
LIBRO COLECCIONABLE	10 TOMOS DESDE 1992 "A" AL 1996 "B"	0266	En uso en la Jur	0272
LIBRO COLECCIONABLE	2 EJEMPLARES ADMINISTRACION LOCAL Y DERECHO 1 Y 2	0269	En uso en la Jur	103
LIBRO COLECCIONABLE	4 TOMOS DEL OBUSMAN	0270	En uso en la Jur	105
LIBRO COLECCIONABLE	EL SISTEMA DE CONTROL CONSTITUCIONAL ARGENTINO	0273	En uso en la Jur	0127
LIBRO COLECCIONABLE	DERECHO FAMILIAR	0274	En uso en la Jur	128
Dependencia	AREA DE ASESORES - RECEPTORIA - BONILLO, Orlando Ramón			
Rubro Maquinarias y Equipos				
Dependencia	AREA DE ASESORES - RECEPTORIA - BONILLO, Orlando Ramón			
Rubro Maquinarias y Equipos				
Depositario DIAZ, NADINA MARIEL				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
PERCHERO	DE PIE-MARCA PIERO MODELO 301	0230	En uso en la Jur	286
SILLA	PATAS FIJAS TAPIZADAS EN TELA COLO NEGRA MARCA DAKOT 700	0227	En uso en la Jur	0283
MESA	MESA PIRO MODELO 1031 DE 2.80X1.00X COLOR ROBLE -/8	0229	En uso en la Jur	0285

Depositario CARREIRA , NETO Alicia				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
FAX	PANASONIC MODELO KXFT 938-AG	0220	En uso en la Jur	275
IMPRESORA	HP Deskjet modelo D2360	0026	En uso en la Jur	0227
IMPRESORA	MULTIFUNSION EPSON TX115	0246	En uso en la Jur	310
COMPUTADORA	INTEL CORE 2 DUE	0181	En uso en la Jur	0237
BIBLIOTECA	inferior de 2 puertas 1.38x0.39x0.77 color roble	0184	En uso en la Jur	239
FICHERO	carpeta colgante 2 cajones color negro haya	0247	En uso en la Jur	311
ESCRITORIO	4 CAJONES 1.50X0.73X0.73	0186	En uso en la Jur	241
ESCRITORIO	1.20X0.73X0.73 2 CAJONES-COLOR ROBLE	0189	En uso en la Jur	244
ESCRITORIO	DE 1.20X0.73X0.73 2 CAJONES COLOR ROBLE	0190	En uso en la Jur	245
ESCRITORIO	1.20x0.73x0.73	0191	En uso en la Jur	246
ESCRITORIO	1.20x0.73x0.73 2 cajones - color roble	0192	En uso en la Jur	247
ESCRITORIO	1.20x0.73x0.73 2 cajones - color roble	0193	En uso en la Jur	248
ESCRITORIO	1.20x0.73x0.73 2 cajones - color roble	0194	En uso en la Jur	249
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS-LINEA 700 COLOR NEGRA APILABLES	0196	En uso en la Jur	251
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS-LINEA 700 COLOR NEGRA APILABLES	0197	En uso en la Jur	252
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS-LINEA 700 COLOR NEGRA APILABLES	0198	En uso en la Jur	0253
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS-LINEA 700 COLOR NEGRA APILABLES	0199	En uso en la Jur	254
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS-LINEA 700 COLOR NEGRA APILABLES	0200	En uso en la Jur	255
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS-LINEA 700 COLOR NEGRA APILABLES	0201	En uso en la Jur	256
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS-LINEA 700 COLOR NEGRA APILABLES	0202	En uso en la Jur	257
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS-LINEA 700 COLOR NEGRA APILABLES	0203	En uso en la Jur	258
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS-LINEA 700 COLOR NEGRA APILABLES	0204	En uso en la Jur	259
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS LINEA 700 EN TELA COLOR NEGRA	0205	En uso en la Jur	260
Depositario CARREIRA , NETO Alicia				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS LINEA 700 EN TELA COLOR NEGRA	0206	En uso en la Jur	261
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS LINEA 700 EN TELA COLOR NEGRA	0207	En uso en la Jur	262
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS LINEA 700 EN TELA COLOR NEGRA	0208	En uso en la Jur	263
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS LINEA 700 EN TELA COLOR NEGRA	0209	En uso en la Jur	264
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS LINEA 700 EN TELA COLOR NEGRA	0210	En uso en la Jur	265
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS LINEA 700 EN TELA COLOR NEGRA	0211	En uso en la Jur	266
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS LINEA 700 EN TELA COLOR NEGRA	0212	En uso en la Jur	267
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS LINEA 700 EN TELA COLOR NEGRA	0213	En uso en la Jur	268
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS LINEA 700 EN TELA COLOR NEGRA	0214	En uso en la Jur	269
SILLA	TAPIZADA PATAS FIJAS LINEA 700 EN TELA COLOR NEGRA	0215	En uso en la Jur	0270
SILLON	GIRATORIO BASCULANTE CON APOYA BRAZOS COLOR NEGRO DE	0195	En uso en la Jur	250
MESA	1.40X0.45X0.73 COLOR ROBLE	0187	En uso en la Jur	242
MESA	de director p/8personas 2.80x1mts color roble	0216	En uso en la Jur	271
Esquinero de escritorio	CURVO DERECHO DE 0.44X0.72 COLOR ROBLE	0188	En uso en la Jur	243
Depositario PEREYRA , Daniel Eduardo				
Bien	Nota	Nro Inventario	Estado	Nro cargo
IMPRESORA	HP DESKJET D 2360	0170	En uso en la Jur	0227
COMPUTADORA	INTEL CELERON	0168	En uso en la Jur	225



ANEXO III

CONVENIOS

- a- Convenio entre la Defensoría del Pueblo y el IPAP**
- b- Convenio entre la Defensoría del Pueblo de Río Negro, Neuquén y de Centenario**
- c- Convenio entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad Nacional de Río Negro**
- d- Convenio Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo, la Legislatura Provincial, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo Provincial y la Universidad Nacional de Río Negro**



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA

Entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por su Defensora, Dra. Nadina Mariel DIAZ, DNI N° 29.287.830, que en adelante se denominará "LA DEFENSORIA", constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 565 de la ciudad de Viedma por una parte, y el Instituto Provincial de Administración Pública, representado por su Presidente Dr. Sandro CHAINA, DNI N° 20.509.478, constituyendo domicilio legal en calle Tucumán N° 127 1° piso de la ciudad de Viedma, que en adelante se denominará "EL IPAP", se conviene celebrar el presente Acuerdo Marco:

PRIMERO: El Objeto del presente convenio es establecer una relación de COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA entre LA DEFENSORIA y EL IPAP, para la concreción de responsabilidades sociales concurrentes y con ánimo de lograr el efectivo aprovechamiento de los recursos existentes, conducentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos rionegrinos.

SEGUNDO: La voluntad de los signatarios de este Acuerdo de Cooperación y Asistencia Recíproca no es otra que la de responder asociativamente a las necesidades que demanda la implementación de programas de formación y/o capacitación a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Río Negro. En este marco las áreas de cooperación se irán definiendo de acuerdo a las necesidades, las que se determinarán previo análisis de factibilidad.


Dr. Sandro CHAINA
SECRETARIO
Secretaría de la Función Pública


NADINA MARIEL DIAZ
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RIO NEGRO



TERCERO: El presente Convenio no genera obligación económica financiera entre los suscribientes. Para el caso que correspondiere, se deberá celebrar el convenio específico que así lo indique.

CUARTO: El presente Acuerdo tendrá carácter de permanente, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo en forma unilateral sin expresión de causa mediante notificación fehaciente con treinta días (30) corridos a su antelación, debiendo continuar hasta su finalización, con los convenios aprobados en procesos de ejecución. La resolución unilateral aquí expresada no dará lugar a indemnización alguna entre las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes acuerdan someterse a los Tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma. A tal fin fijan domicilios en: LA DEFENSORIA en calle 25 de Mayo N° 565, y EL IPAP en calle Tucumán N° 127 1° piso, ambos de la ciudad de Viedma.

SEXTO: En prueba de conformidad con las obligaciones que asumen las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para su ratificación respectiva en la ciudad de Viedma a los días del mes de Octubre de dos mil doce.


Dr. Sandro CHAINA
SECRETARIO
Secretaría de la Función Pública


NADINA MARIEL DIAZ
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RIO NEGRO



**DEFENSORIA DEL PUEBLO CIUDAD DE NEUQUEN
DEFENSORIA DEL PUEBLO PROVINCIA DE RIO NEGRO
DEFENSORIA DEL VECINO DE LA CIUDAD DE CENTENARIO**

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Entre la **Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén**, con domicilio en calle Sargento Cabral 36 de Neuquén Capital, representada en este acto por el señor defensor Dr. Ricardo Ariel RIVA, la **Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro**, con domicilio en calle 25 de mayo 565 de la ciudad de Viedma, representada en este acto por la señora defensora Dra. Nadina M. DIAZ, y la **Defensoría del Vecino de la Ciudad de Centenario**, con domicilio en calle Darrieux 484 de Centenario (Provincia de Neuquén) representada en este acto por el señor defensor Daniel EGEA, se disponen a celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes en consideración a la importancia y la trascendencia del trabajo conjunto y de complementación entre las Defensorías en cuestiones de interés mutuo que redundarán en beneficio para los habitantes de Neuquén, Centenario y Río Negro y sus zonas de influencia. Así también por intermedio del presente convenio se pretende lograr una mayor interrelación entre Las Defensorías para conseguir mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de las instituciones partes.

SEGUNDA: Acuerdan que el objetivo común es el de colaboración recíproca para el tratamiento de temas inherentes a la competencia de las instituciones, implementando acciones tendientes a **desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico** –formación y capacitación-, **científicos-culturales** relacionados con la promoción y la defensa de los derechos fundamentales y garantías de las personas, **el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias de comunicación masiva institucional e interinstitucional** con el objetivo de facilitar la difusión y publicidad de las acciones emprendidas por las Defensorías.

Se establecen como ejes temáticos fundamentales para trabajar de manera conjunta, entre otros, los siguientes:

- El cuidado y protección del ambiente.
- La Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.
- La Formación y capacitación de operadores barriales en Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos (mediación comunitaria, penal juvenil, etc).



- El Tránsito y el Transporte interprovincial.

TERCERA: Las Defensorías convienen en brindarse asistencia técnica mutua promoviendo el intercambio de información, documentación técnica y bibliográfica de mutuo interés, tareas de investigación, informes de incumbencias de los institutos o áreas respectivas, la provisión de material como formularios para el registro de reclamos, folletos con información de interés para las partes y para la sociedad, la formación y capacitación de recursos humanos, prestación de servicios, asesorías en temas específicos, organización y realización de cursos, seminarios, conferencias jornadas de difusión, capacitación y/o concientización y todo tipo de iniciativa que resulte de interés para una u otra defensoría.

CUARTA: Las Defensorías acuerdan que se intervendrá en el diseño de estrategias recíprocas y organización de campañas de promoción sobre los mecanismos de protección de los derechos e intereses de las personas, brindando a la población información y asistencia relacionada con problemáticas atinentes a la competencias de las defensorías del Pueblo y en procura de facilitar el acceso a la protección de sus derechos, en el marco de su competencia.-

QUINTA: En razón de la distancia que separa a las instituciones (Defensorías), las partes acuerdan que se tendrá como principal medio e instrumento de comunicación y contacto los canales web y on-line.

SEXTA: Las partes acuerdan que en caso de ser necesario, suscribirán actas acuerdo complementarias para la instrumentación de acciones tendientes a lograr los objetivos planteados en el presente convenio o para la realización de acciones que no se encuentran contempladas en el presente.

SEPTIMA: El plazo de vigencia del presente convenio será de dos años, contados a partir de su suscripción, renovables en forma automática, salvo notificación fehaciente y por escrito en contrario de algunas de las partes a su vencimiento.

OCTAVA: Cualquiera de las partes involucradas podrá solicitar a las otras la rescisión del presente, sin necesidad de invocar razón alguna sin que ello implique derecho a reclamo, mediando una notificación fehaciente con una antelación no menor a 30 (treinta) días.

En total conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los.....días del mes de Septiembre de 2012.-



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA

Entre la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representada en este acto por la Sra. Defensora, Dra. Nadina Mariel DÍAZ, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 565 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante LA DEFENSORÍA, por una parte, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, representada en este acto por el señor Rector, Lic. Juan Carlos DEL BELLO, con domicilio en Colón N° 450, Oficina 1, ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante LA UNIVERSIDAD, por la otra parte, convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para la programación y desarrollo de actividades de asistencia técnica, gestión, educación, investigación, pasantías y cooperación entre ambas instituciones, para la concreción de aportes mutuos que favorezcan el aprovechamiento de los Recursos Humanos existentes y contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía rionegrina.

SEGUNDA: A tal efecto las partes podrán:

- a) Colaborar mutuamente en sus áreas de acción.
- b) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- c) Intercambiar publicaciones, libros e información técnica y científica y toda aquella que consideren de interés. Se excluye de esta obligación a aquellas acciones en las que LA DEFENSORÍA haya dispuesto la reserva de las mismas.
- d) Participar en la organización conjunta de eventos de promoción institucional, talleres, campañas de prensa etc. en temas de interés común.

TERCERA: La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre las partes signatarias según lo estipulado en los acuerdos específicos que establezcan las partes y la legislación vigente.

CUARTA: El presente Convenio no genera obligación económica financiera entre los suscribientes. Para el caso que correspondiere, se deberá celebrar el convenio específico que así lo indique.



QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término. En todos los casos, la rescisión no podrá afectar programas concertados. En caso de rescisión, la misma operará por acto administrativo expreso y no surtirá efecto sino después de transcurridos tres meses de preaviso.

SEXTA: A todos los efectos, las partes fijan domicilio en: "LA DEFENSORÍA" en calle 25 de Mayo N°565 y "LA UNIVERSIDAD" en Colón 450, Oficina 1, ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder.

En el lugar y fecha precitados *ut supra*, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro


NADINA MARIEL DIAZ
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RIO NEGRO



d-Convenio Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo, la Legislatura Provincial, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo Provincial y la Universidad Nacional de Río Negro



ACTA ACUERDO
PLAN INTERINSTITUCIONAL

A los días 5 de septiembre del año 2012, en el Salón Gris de Casa de Gobierno en la ciudad de Viedma, en el marco del Plan Interinstitucional de incorporación de la perspectiva de género se reúnen el Poder Ejecutivo Provincial, representado en este acto por el Señor Gobernador, Don Alberto WERETILNECK, y con presencia del Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por el Señor Ministro, Lic. Jorge Luis VALLAZZA, el Poder Judicial, representado en este acto por el Señor Vocal del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, Dr. Enrique MANSILLA, el Poder Legislativo, representado en este acto por el Señor Vicegobernador, Presidente de la Legislatura Provincial, Don Carlos PERALTA, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Defensora Dra. Nadina DIAZ y la Universidad Nacional de Río Negro, representada en este acto, por el Señor Rector Lic. Juan Carlos DEL BELLO, quienes convienen en suscribir la presente acta sujeta a los principios y fundamentos que a continuación se exponen: --

I- FUNDAMENTACIÓN: En los últimos años se han logrado importantes avances en lo que respecta a la igualdad de género, pero las mujeres son todavía objeto de importantes discriminaciones. La mayoría de éstas, están basadas en patrones socioculturales de conductas adquiridos desde tiempos ancestrales, que se asientan en prejuicios y prácticas consuetudinarias, sustentados en la idea de inferioridad de las mujeres con respecto a los hombres y/o en roles o funciones estereotipadas de unas y otros, que condicionan su status social. Las discriminaciones de este tipo vulneran el derecho a la igualdad y el respeto a la dignidad humana (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Naciones Unidas o CEDAW, de acuerdo a su sigla en inglés). Una de las expresiones más dramáticas de la discriminación social de las mujeres se expresa en la violencia que es ejercida en su contra, la cual, como establece la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (también conocida como Convención de Belem do Para), se produce en diferentes ámbitos de la vida (familiar,



laboral, comunitario). El Estado Nacional y el Provincial de Río Negro, se están ocupando de esta problemática desde hace tiempo y existe un marco jurídico específico, dado por la Ley Nacional N° 26485, a la que la provincia adhiere a través de la Ley E N° 4.650. En la Provincia de Río Negro existe también la Ley N° 4.241 (ver digesto), modificatoria de la Ley N° 3.040, sobre la violencia familiar. La violencia sobre las mujeres tiene sus raíces en la desigualdad entre hombres y mujeres en la sociedad, sin embargo la igualdad de género no se agota en el abordaje de esta problemática, sino que abarca muchos otros aspectos (las desigualdades y discriminaciones de género en el ámbito laboral, político, económico, las basadas en la diversidad sexual, etc.).-----

La igualdad de género es un derecho humano reconocido en numerosos instrumentos internacionales (Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 2; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; art.2.2.); pero también es una condición indispensable para el desarrollo y la reducción de la pobreza. Las mujeres empoderadas contribuyen de manera importante a la salud y productividad de sus familias y comunidades.-----

El Estado rionegrino y las instituciones que forman parte, tenemos el deber de trabajar en pos de la inclusión social de todas y todos, aunando esfuerzos para desarrollar una estrategia de intervención que llegue a la mayor cantidad de ciudadanos y ciudadanas posibles, con la clara intención de instalar la temática en la agenda de gobierno, de sensibilizar a la población, de erradicar prejuicios y estereotipos, de género y de conseguir la igualdad entre hombres y mujeres. -----

II.- OBJETO: El objetivo común del plan es la incorporación de la perspectiva de género en todas las áreas de intervención de los poderes e instituciones participantes.-----

III.- MISIONES: Cada una de ellas, asumirá funciones específicas, según las competencias que les son propias, las cuales se describen a continuación: -----

Universidad Nacional de Río Negro: En el marco de los principios, fines y objetivos de su creación, entre los que se encuentra el de promover los derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional y las leyes vigentes, se ocupará




María Laura MELLINI CURZIO
Escritora General de Gobierno
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

provincia incluirán la problemática de la violencia familiar desde una mirada de género y derechos humanos para el fortalecimiento de las redes institucionales; como asimismo otras problemáticas como el delito de trata de personas, cuyos damnificados/as son en su mayoría mujeres y niñas, el abuso sexual infantil y la vulnerabilidad de las mujeres y de la población transexual. -----

c) A nivel territorial, se realizarán coordinaciones que potencien las iniciativas municipales, con el fin de apoyar e impulsar la formulación de políticas y programas locales con enfoque de género.-----

d) Se propiciará la creación y el fortalecimiento de las Áreas Mujer con el objetivo de crear redes de acción para combatir y desnaturalizar las desigualdades y la violencia de género.-----

Legislatura de Río Negro: Siendo unos de los Roles del Poder Legislativo promover el bien común mediante leyes sobre todo asunto de interés general y, dictar todas aquellas necesarias o convenientes para el ejercicio pleno de los derechos, deberes y garantías consagrados por la Constitución Provincial; acompaña desde la Comisión de Asuntos Sociales en este Plan de Intervención que aborda la perspectiva de género, actuando como promotor del cumplimiento de las legislaciones vigentes en la temática, acompañando a los otros Poderes del Estado en la puesta en marcha en el territorio e interdisciplinaria e interinstitucionalmente, recogiendo necesidades -a modo de diagnóstico- para plasmarlas en leyes que le den el respaldo legal a las comunidades, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.-----

IV. METODOLOGIA: La perspectiva de género pretende describir, analizar, interpretar y sistematizar un conjunto de prácticas, valores y normas que orientan y dan sentido a la acción en distintos ámbitos: políticos, económicos, legales, sociales y culturales que condicionan la situación de las mujeres y los varones en la sociedad, con la finalidad, entre otras, de eliminar la discriminación o subordinación de las mujeres; por ello constituye una herramienta fundamental en la construcción de una sociedad igualitaria.-----

Se propone un programa de acción flexible, dinámico y abierto a todas las propuestas














colectivos frente a toda vulneración de los ciudadanos/as rionegrinos. Por ello y teniendo en cuenta el trabajo mancomunado de este proyecto nos centraremos en dos actividades:-----

a) La Defensoría del Pueblo estará presente en las distintas localidades anteriormente visitada por los organismos integrantes de este Plan Interinstitucional a los fines de atender al público, brindando asesoramiento y recepcionado reclamos de todo tipo, haciendo especial hincapié en la problemática relacionada con la violencia de género, aunando esfuerzos con respecto a la concientización y sensibilización relacionada con el tema. -----

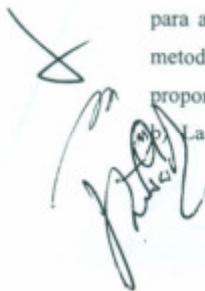
b) Así también la Defensoría del Pueblo elaborará y distribuirá folletería informativa acerca de la problemática para que el ciudadano/as internalice las pautas para canalizar sus demandas incluyendo los lugares de recepción de denuncias.-----

Poder Ejecutivo: En el convencimiento que desde este ámbito se deben implementar políticas públicas para fortalecer la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, el Ministerio de Desarrollo Social impulsará y dará seguimiento a las acciones necesarias a fin de instrumentar la transversalización de la perspectiva de género en acciones, programas y planes de la Administración Pública. La realización de espacios de reflexión y análisis - intra e interministeriales - permitirá clarificar marcos conceptuales y metodológicos con prácticas más coherentes con el principio de igualdad y la estrategia de transversalidad de género en nuestra Provincia.-----

a) Mediante procesos de capacitación de recursos humanos en los diversos niveles - operativo y decisonal - se facilitará la instrumentación de la transversalización de la perspectiva de género en los organismos y dependencias del ejecutivo y se promoverán acciones concretas en pos de visualizar los obstáculos y las estrategias para avanzar en la aplicación de este paradigma, brindando herramientas teóricas, metodológicas y procedimentales para optimizar el quehacer institucional y proporcionar un servicio público de calidad.-----

b) La realización de talleres de capacitación en las distintas localidades de la











de: a) participar en los debates sobre las diferentes temáticas vinculadas a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, en la legislación y en las prácticas interinstitucionales; b) promover la reflexión y análisis teórico sobre la materia; c) desarrollar líneas de investigación y detectar necesidades de formación y capacitación en las diferentes áreas de actuación; d) diseñar y/o participar en proyectos de innovación científica relacionados con la incorporación transversal de la perspectiva de género en el ámbito académico e interinstitucional (*gender mainstreaming*); e) conocer y analizar experiencias comparadas, a nivel interregional e internacional; f) detectar buenas prácticas de intervención; g) difundir la aplicación y consolidación de las metodologías de género en la enseñanza y en otras áreas de intervención pública.-----

Poder Judicial: Su rol en este proyecto resulta clave a la hora de tener que restituir el derecho a la integridad personal, a la vida digna, a la realización y reconstrucción personal de quien siendo víctima de violencia de género, ha sido cosificada perdiendo de vista que es sujeto de derecho. En este nuevo milenio han cambiado los paradigmas, y aquella justicia lejana como sinónimo de poder hoy se transforma en un servicio público, es decir el Poder Judicial como parte integrante del Estado, reconoce que el acceso al servicio de justicia es un derecho humano fundamental y como tal debe ser efectivamente realizado por aquellas personas que necesiten resolver conflictos que desarmonizan su vida cotidiana. Son diversas las vías de acceso a justicia, más lo importante es que el Poder Judicial de Río Negro, adhirió a las 100 Reglas de Brasilia, referidas al acceso a justicia de las personas con vulnerabilidad y son las víctimas de violencia de género quienes entre otras se encuentran encuadradas en este marco, por lo cual, se requiere que a partir de este compromiso, el Poder Judicial genere un cambio cultural en sus operadores, para que en la tarea diaria, quienes deban ser acompañadas y asistidas en situación de violencia de género encuentren una respuesta legal y funcional satisfactoria.-----

Defensoría del Pueblo de Río Negro: La Defensoría del Pueblo tiene como función esencial la protección, defensa, garantía y promoción de los derechos individuales y



del conjunto de instituciones públicas y de la sociedad civil que quieran participar activamente.-----

El plan que aquí se presenta, se irá concretando paulatinamente en una serie de actividades promovidas y ejecutadas desde cada una de las instituciones comprometidas. Las actividades ya programadas, **se describen en el ANEXO I (calendarización de las actividades), según el cronograma que se adjunta como ANEXO II (fundamentación y planificación)**, que forman parte del presente. -----

En su primera etapa de implementación, el plan se centrará en la línea sur de la provincia, pero el objetivo final es que abarque todo el territorio rionegrino.-----

Se evaluarán las actuaciones realizadas con una periodicidad semestral.-----

V.- PRESUPUESTO: Los recursos presupuestarios necesarios para llevar adelante el plan estarán asignados, en una primera etapa, por cada una de las entidades participantes. En el futuro, se espera incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los presupuestos de toda la administración pública, con la finalidad de que todos los programas que se diseñen y ejecuten a partir de ese momento prevean un impacto de género.-----

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, provincia de Rio Negro, a los 5 días del mes de septiembre del año 2012.-

INDICE



Prólogo	7
Legisladores Provinciales	8
Marco Legal	9
Misiones y Funciones	10
Proyecciones para el 2013	11
SECCION I	
Protección de Derechos	13
ORGANISMO CENTRAL	14
Capítulo I - Acción Social y Relaciones Laborales	
a) Violencia Familiar y de Género	15
Deudores Alimentarios	17
b) Salud Mental y Adicciones	19
c) Asistencia Social	22
d) Discapacidad	26
e) Relaciones laborales, Seguridad e Higiene del Trabajo	30
Situac. Lab. De Trabajadores de la Administración	32
Capítulo II - Producción, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	
a) Riesgo Ambiental	37
Contaminación de Cuencas y Costa Atlántica	40
b) Producción	43
c) Tierras	43
Capítulo III – Obras y Servicios Públicos	
a) IPPV	44
b) Edificios Públicos	48
c) Aguas y Cloacas	49
d) Electricidad	53
e) Servicios Públicos de Gas Natural por Red	55
f) Servicio de Telefonía	57
g) Transporte Público	58
h) Ministerio de Hacienda y Organismos dependientes	59
Unidad de Control Previsional	60



Capítulo IV – Seguridad Ciudadana y Relevamiento Territorial	
a) Policía	62
b) Personas Privadas de Libertad	67
c) Seguridad Vial	68
d) Control Territorial	69
Problemática de Tierras	69
Capítulo V – Salud, Educación y Cultura	
a) IPROSS	73
b) Sistema de Salud (Hospitales, salas periféricas, etc.)	78
c) Sistema Educativo (becas, títulos, certificados)	82
Capítulo VI – Derechos Humanos	
a) Discriminación	85
b) Tercera Edad	85
c) Delitos de Lesa Humanidad	85
d) Derecho a la Identidad	86
e) Documentación Personal	86
f) Trata de Personas	87
DELEGACIONES	89
a) Delegación ALTO VALLE	90
b) Delegación ZONA ANDINA	102
SECCION II	
Incompetencias	106
a) De la órbita Municipal	107
b) De la órbita Nacional	108
c) Varios	112
INFORME DE ACTUACIONES JUDICIALES	117
SECCION III	
Estadísticas	135
SECCION IV	
Relaciones con la Comunidad	144
Capítulo I – Comunicación Institucional	145
Área Prensa y Relaciones Institucionales	147
	268



La Defensoría del Pueblo en la Prensa	163
Capítulo II - Promoción de Derechos	
a) Relaciones Interinstitucionales - Convenios	170
b) Iniciativa Parlamentaria	172
SECCIÓN V	
Organización Interna	179
Diagnóstico	180
Matriz de Diagnóstico FODA	181
Análisis de Problemas	182
Análisis de Objetivos	184
Planificación	185
Proyectos Concretados en el Período	
Definición del Organigrama	187
Mesa de Entradas y Archivos	192
Recursos Humanos y Capacitación	194
Arqueo Documental	195
SECCION VI	
Administración	198
Ejecución de Presupuesto	199
Rendición de Gastos de Gestión Permanente	201
Relación de Comprobantes de Egresos	214
ANEXO I –Resoluciones del Tribunal de Cuentas	238
ANEXO II –Inventario de bienes patrimoniales	247
ANEXO III –Convenios	254